TOMO 165 Montevideo, Miércoles 23 de Octubre de 1946 Núm. 12005

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre fomento y concursos de huertas familiares

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de octubre de 1946. — Número 1699|946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, sobre fomento y concursos de huertas familiares, destacando en primer término que el propósito fundamental es estimular la formación de huertas en los terrenos de las zonas suburbanas de las ciudades y pueblos del interior, con lo que se logrará demostrar en esos medios que es posible lograr por propio esfuerzo gran parte de la necesaria alimentación diaria.

De la experiencia recogida en concursos ya realizados

Oportunamente la Dirección de Agronomía realizó concursos de huertas familiares con carácter de ensayo en las ciudades de Artigas y Melo, los que tuvieron un elevado número de participantes, 150 en total, habiéndose obtenido una producción hortícola sumamente abundante.

Este hecho demuestra la aprobación de los concursos citados en dichas poblaciones a las cuales les quedan, además, el beneficio de la formación de un núcleo de excelentes trabajadores, que son ejemplo para el resto de la población vecina.

Del abastecimiento al consumo y las mejoras dietéticas

Los productos hortícolas obtenidos en las huertas participantes de los concursos, además de auto-abastecer a sus cultivadores, cumplieron la misión de subvenir al consumo de la población de la zona urbana de las ciudades de Artigas y Melo, de verduras frescas en buena cantidad. Quiere decir que generalizándose esta clase de concursos podrá llegarse a un monto de producción tal de hortalizas que permitirá su comercialización en vasta escala a precios convenientes, lo que traería aparejado una mejora en el régimen dietético de la mayoría de las poblaciones del interior que aún no han apreciado en todo su valor los beneficios de un régimen mixto adecuado de alimentación.

De las lógicas deducciones; objeto perseguido por este proyecto

De lo expuesto se deduce que si con un pequeño esfuerzo y un limitado aporte, el Estado puede acentuar la formación de huertas familiares, está en la obligación de hacerlo y esa es la finalidad que persigue el proyecto adjunto. Para llegar a ello se propone la organización de concursos de huertas familiares con donación de premios, persiguiéndose los siguientes objetivos:

A) Estimular la formación de huertas en los terrenos de las zonas suburbanas de las ciudades y pueblos del interior.

B) Demostrar a esas poblaciones la posibilidad real de lograr por sus propios medios gran parte de su alimentación; y

C) Colaborar a la solución de problemas económico-sociales como lo es el de que la población se ajusta a un régimen dietético apto y obtenible mediante dispendios reducidos.

Considera el Poder Ejecutivo que esta iniciativa se justifica plenamente en aquellas regiones cuyas zonas suburbanas se caracterizan por la escasez de medios económicos de subsistencia, pudiendo solucionar —en parte— el problema que esa situación plantea por intermedio de los cultivos hortícolas.

El hecho de haberse producido en estos últimos años fenómenos climáticos adversos que afectaron la producción agraria, trayendo como consecuencia una elevación en el costo de las subsistencias, obliga a encarar la producción rápida de alimentos siendo uno de ellos las hortalizas, que, si bien no llegan a llenar las necesidades totales, contribuyen a atenuar la gravedad del problema alimenticio.

Del plan de los concursos; estímulo de los premios; cálculo de gastos

El Poder Ejecutivo entiende que es la Dirección de Agronomía con la colaboración dispuesta por ley de las Intendencias Municipales, Jefaturas de Policía y Escuelas Agrario Industriales, la que debe organizar los concursos de huertas familiares y el fomento de la horticultura, a cuyo efecto deberá indicar anualmente el plan de acción en la materia, tomando en cuenta que los concursos se iniciarán en Otoño a fin de lograr el incremento de la producción hortícola en Invierno.

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11999 (16 de octubre)

Las plantas y semillas se entregarán en forma gratuita y los horticultores recibirán asesoramiento técnico también gratuito por parte de los Servicios Agronómicos y los Servicios Especializados del Laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía.

Se estima que la adjudicación de premios a los mejores concursantes es un estímulo lógico y una recompensa al esfuerzo individual. Los premios asegurarán el esmero y dedicación del concursante y servirán además para establecer competencia entre quienes se dediquen al cultivo de hortalizas.

Ese otorgamiento de premios se haría, parte en efectivo y parte en especies, mediante la entrega de semillas, herramientas, abonos, etc. De esta manera se evitará la posibilidad de que el beneficiario invierta la suma recibida en forma poco provechosa y se le hará poseedor de útiles de trabajo que redundarán en beneficio propio de sus labores futuras.

La ejecución del plan que se propone demandará los siguientes gastos mínimos iniciando los concursos en sólo diez Departamentos para comenzar:

1.o) Premios en efectivo cuyo monto total ascendería a $ 2.500.00 y que serían distribuídos de la siguiente manera:

1 1.er premio "Campeón", $ 40.00	$ 40.00	
2 1.os premios, $ 30.00	" 60.00	
3 2.os premios, $ 20.00	" 60.00	
4 3.os premios, $ 15.00	" 60.00	
6 4.os premios, $ 5.00	" 30.00	
Total	$ 250.00	$ 2.500.00

2.o) Costo de la semilla, fraccionamiento, etc.	" 2.000.00
3.o) Papel, sobres, embalaje, hilos, etc.	" 400.00
4.o) Gastos de flete aproximado	" 300.00
5.o) Premios en especies	" 2.000.00
6.o) Otros gastos e imprevistos	" 800.00
Total	$ 8.000.00

Además a esta cantidad deberá agregarse los gastos de locomoción y viáticos que demanden el desplazamiento de los técnicos cuya actuación requerirá por lo menos de 3 a 4 jiras anuales en cada Departamento o zona de concurso, cuyos gastos, incluído pasajes, etc., se estiman, por lo menos, en $ 150.00 por Departamento y por año.

10 Concursos .... $ 1.500.00

Gastos sumplementarios para semillas varias, a distribuir en escuelas, instituciones públicas, etc. $ 500.00

Total de gastos .... $ 10.000.00

Por lo tanto el Poder Ejecutivo entiende que cumple una alta finalidad de Gobierno, enviando a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, cuya consideración favorable se permite solicitar.

Saludo al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de esa Asamblea General con las expresiones de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PIOYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Dirección de Agronomía, organizará anualmente concursos de huertas familiares en predios de zonas suburbanas en ciudades y pueblos del interior de la República, debiendo suministrar semillas y asesoramiento técnico gratuito a los participantes.

Art. 2.o Las Jefaturas de Policía, Intendencias Municipales y Escuelas Agrario Industriales deberán colaborar con el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la medida más amplia posible y siempre que esta Secretaría de Estado o la Dirección de Agronomía se lo solicite.

Art. 3.o En los concursos podrán intervenir todas aquellas personas de escasos recursos económicos, debiendo el Ministerio de Ganadería y Agricultura compensar a los triunfantes con premios en metálico y en especies.

Art. 4.o Destínase anualmente a los efectos establecidos en los artículos 1.o y 3.o la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a tomarse de Rentas Generales, que la Contaduría General de la Nación pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en cuenta especial denominada "Fomento y Concursos de Huertas Familiares".

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL.
HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se aprueba un plan del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela" para fomentar el cultivo de la soja.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1946. — Número 866|946.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, al sugerir la conveniencia de fomentar el cultivo de la soja, abogando así en favor de la política de intensificación y diversificación de los cultivos;

Resultando: se hace necesario, ante los factores generales y especiales —naturaleza y plagas— que afectan o comienzan a afectar los cultivos oleaginosos actualmente explotados por nuestros agriculturoes, sembrar nuevas especies que permitan eludir aquellos factores perturbadores de la producción;

Ante la evidencia de lo expuesto, los técnicos del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", vienen ensayando desde hace algunos años, el cultivo de soja; los resultados obtenidos, demuestran que puede ser factible, pero, habiéndose obtenido en dichos ensayos experimentales, amplios márgenes de inseguridad por las adversidades climáticas corrientes (sequías, fríos fuera de estación, exceso de lluvia, etc.), requeriase, antes de recomendar oficialmente su cultivo en forma extensiva, ser ensayada en distintos puntos del país, a fin de observar en los mismos su comportamiento;

Con este fin, el referido Instituto Fitotécnico ha estructurado el plan que luce a fojas 6 a 7, para la ejecución de ensayos comparativos de cultivo de soja, los que, bajo la dirección técnica del mismo, se instalarían en diversos puntos del país, de características ecológicas distintas;

Las erogaciones que con tal motivo se producirán por concepto de viajes de inspección, preparación de material y envíos, remuneración de los encargados del cuidado de los cultivos experimentales, etc., han sido estimadas en la suma aproximada de $ 1.500.00, la que será atendida con los proventos del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela";

Considerando conveniente desde todo punto de vista, estimular la experimentación de nuevos cultivos que puedan contribuir a enriquecer las posibilidades alimenticias o industriales del país;

Los ensayos programados están garantizados por la solvencia técnica de sus directores y de las instituciones públicas y privadas que intervendrán en su realización, lo que hará posible determinar en forma práctica el valor económico del cultivo de que se trata;

Con lo informado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Apruébase el plan propuesto por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, para la realización de ensayos comparativos del cultivo de la soja en diversas localidades del país que presentan distintas características ecológicas.

Segundo. Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a invertir de sus proventos hasta la suma de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos), para solventar los gastos que demande la realización del plan aprobado por el numeral anterior.

Tercero. El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", informará circunstanciadamente —en su oportunidad— al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre los resultados obtenidos, en los ensayos de que se trata.

Cuarto. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Ley. Se dan recursos para favorecer el funcionamiento de los Consejos de Salarios, con más engranajes administrativos, de acuerdo a la ley 10.514.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 1.o de la ley N.o 10.614 de fecha 14 de mayo de 1945, por el siguiente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, con cargo a Rentas Generales, las partidas que se expresan más abajo, en los gastos que demande el funcionamiento de los Consejos de Salarios y Tribunal de Elecciones para los mismos y la creación de los cargos permanentes que se incorporarán al Presupuesto General de Gastos, ítem 5.08, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:

A) Un Secretario General de los Consejos de Salarios, Subinspector General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, categoría II, grado 13, con una asignación anual de tres mil seiscientos sesenta pesos	$ 3.660.00
Un Contador titulado (Secretario), categoría III, grado 11, con una asignación anual de dos mil setecientos pesos	" 2.700.00
Un Secretario, categoría III, grado 10, con una asignación anual de dos mil cuatrocientos sesenta pesos	" 2.460.00
Un Auxiliar Dactilógrafo, categoría IV, grado 2, con una asignación anual de mil veinte pesos	" 1.020.00
Tres Dactilógrafos, categoría IV, grado 1, con una asignación anual de novecientos pesos cada uno	" 2.700.00
Un Auxiliar Notificador y Ordenanza, categoría IV, grado 1, con una asignación anual de novecientos pesos	" 900.00
B) Alquiler de un local para los Consejos de Salarios y Tribunal de Elecciones, dos mil cuatrocientos pesos anuales	" 2.400.00
C) Gastos de instalación por una sola vez, dos mil pesos	" 2.000.00
D) Gastos Generales de Oficina, anuales, dos mil pesos	" 2.000.00
E) Locomoción y Viáticos anuales para los Consejos de Salarios y Tribunal de Elección, dos mil cuatrocientos pesos	" 2.400.00
F) Para Vigilancia y Contralor de la Instalación y funcionamiento del servicio de asignaciones familiares, dos mil pesos anuales	" 2.000.00

Art. 2.° Elévese a tres mil ciento ochenta pesos (pesos 3.180.00) anuales, la actual retribución de dos mil doscientos cuarenta pesos ($ 2.240.00), del cargo de Jefe de Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo (ítem 5.01, partida 8).

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1946. — Número 673|44.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se instituye una Comisión Especial con el cometido de estudiar el desenvolvimiento de la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1946.

Vistos; y
Considerando conveniente estudiar los problemas relativos al desenvolvimiento de la industria textil en sus aspectos económico, industrial y social;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese una Comisión Especial con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo en los aspectos indicados en la parte expositiva de este decreto, y que estará integrada con el señor Gerente General del Banco de Seguros del Estado don Ignacio Reyes Molné, que la presidirá, al ingeniero Vicente Ponce de León por la Dirección de Industrias, el señor Rogelio Naguil, dos delegados de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y dos de la Unión Obrera Textil.

Art. 2.° El Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará los elementos necesarios para el cumplimiento del cometido de la Comisión.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se incluye en un régimen jubilatorio el gremio de vendedores de diarios y revistas

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase comprendido en el régimen de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al gremio de vendedores de diarios y revistas, al cual se aplicarán las disposiciones de las leyes vigentes que no se opongan a la presente.

Art. 2.° Se formará un fondo especial denominado "Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas", al cual se imputarán las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley y se acreditarán los recursos obtenidos de acuerdo con la misma.

Art. 3.° A los efectos de esta ley, estímase en sesenta pesos mensuales el sueldo ficto uniforme de los vendedores de diarios y revistas. Este sueldo ficto podrá ser aumentado para la apreciación de los retiros previstos por esta ley, hasta ciento veinte pesos mensuales, cuando se pruebe fehacientemente la existencia de ganancias mayores al sueldo ficto uniforme de sesenta pesos, pagándose, en tal caso, la contribución adicional prevista por este sistema.

De los recursos

Artículo 4.° Ingresarán al "Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas", los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto de $ 40.00 (cuarenta pesos), por tonelada, sobre la importación de papel para diarios, que los organismos recaudadores verterán a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, o a su orden, sin deducción de clase alguna.

B) Una contribución mensual que abonarán los vendedores de diarios y revistas, de treinta centésimos (pesos 0.30) cuando tengan hasta treinta años de edad; de cincuenta centésimos ($ 0.50) cuando tengan de treinta a cuarenta años de edad; y de un peso ($ 1.00) cuando tengan más de cuarenta años de edad.

C) Un recargo de 15 o|o (quince por ciento) que abonarán mensualmente los vendedores de diarios sobre la diferencia en que quieran aumentar el máximo de sesenta pesos ($ 60.00), como sueldo ficto de jubilación.

D) Las cantidades que resulten indispensables para reintegrar la suma total a que se refiere el inciso anterior,

cuya contribución debe calcularse a partir de los veinte años de edad.

E) Las donaciones, legados, multas, etc., que correspondan acreditar a este fondo.

Art. 5.º Para la percepción de las contribuciones dispuestas por este sistema, regirá el Carnet de Trabajo en las condiciones establecidas por las leyes N.os 9.946 y 9.947, de 26 de julio de 1940. El pago y la habitualidad del trabajo, podrán ser certificados por las empresas, o los intermediarios, o el Sindicato de Vendedores de Diario, o por otros medios que la Caja estime suficientes, de acuerdo con las normas que establecerá la reglamentación.

De los beneficios

Artículo 6.º Esta ley cubre los riesgos de invalidez, vejez y muerte, conforme a las siguientes reglas:

A) A las personas imposibilitadas física o intelectualmente para continuar en el ejercicio de su actividad, con un mínimo de diez años de servicios.
B) A las personas que hayan cumplido sesenta años de edad, con un mínimo de diez años de servicios.
C) A las personas que cuenten con cincuenta años de edad, y treinta de servicios.
D) A los que fallezcan en el ejercicio de actividad o en el goce de jubilación, de acuerdo con las leyes que rigen la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 7.º Los beneficios establecidos en el precedente artículo, se harán efectivos a los cinco años de la promulgación de la presente ley, con las excepciones siguientes:

A) A los tres meses, las jubilaciones por incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, y las pensiones. Estas pasividades se servirán por un mínimo de cuarenta pesos ($ 40.00) para las jubilaciones y de veinte pesos ($ 20.00) para las pensiones.
B) A los tres años, la jubilación de los afiliados comprendidos en el inciso B) del artículo 6o.

Art. 8.º Son aplicables al sistema que se establece en la presente ley, las disposiciones del artículo 3.o de la ley N.o 8.063, de 20 de diciembre de 1926, en lo pertinente, y las del artículo 2.o de la ley N.o 9.743, de 17 de diciembre de 1937. Estos beneficios se harán efectivos a partir de los tres meses de la promulgación de la presente ley.

Otras disposiciones

Artículo 9.º En caso de que las empresas periodísticas aumentaran el precio del ejemplar de cada diario en un centésimo, los actuales beneficios que sobre la venta de cada ejemplar obtienen los vendedores de diarios, serán aumentados en tres milésimos.

Art. 10. Se creará una Comisión Honoraria de Asesoramiento y Contralor del Fondo de Vendedores de diarios y revistas, compuesta de tres delegados del gremio de vendedores de diarios y revistas, tres delegados de las empresas periodísticas y un delegado del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Dicha comisión tendrá las funciones de las actuales comisiones de asesoramiento y control y las que reglamente el Poder Ejecutivo, previo informe del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 11. Los Jefes de Venta, despachantes, sucursaleros y sus ayudantes, que no estén afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos o comprendidos en otros sistemas jubilatorios, son afiliados al fondo creado por esta ley.

Art. 12. Tienen derecho a la afiliación a este fondo y a sus beneficios, todas las personas que ejercieron la actividad de vendedores de diarios y revistas, por lo menos con un año de anterioridad a la promulgación de esta ley. Sin embargo, los beneficios alcanzarán a los causahabientes de los vendedores de diarios y revistas, que hubieren fallecido y a los vendedores que hubieren cesado en su actividad por incapacidad absoluta y permanente, dentro del plazo de tres años inmediatamente anterior a la promulgación de esta ley, siempre que se pruebe que esa actividad constituía el único o el principal medio de subsistencia.

Las personas que no llenando las exigencias anteriores reingresen a esas actividades, deberán cumplir —en forma continua o discontinua— un término efectivo de cinco años de permanencia en la planta activa para tener derecho al reconocimiento de servicios anteriores. En tales casos, el monto de la jubilación, por la parte correspondiente a los servicios anteriores a la ley, le será calculado por el 50 o|o del tipo normal.

Aun cuando a la fecha del fallecimiento del afiliado no se hubiere cumplido el término establecido en el apartado segundo, de este artículo, tiene derecho a pensión, sus familias, en los casos que fijan las leyes de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y existe derecho a jubilación cuando el cese de esa actividad haya sido provocado por incapacidad absoluta y permanente.

Art. 13. Para el cómputo de los años de servicios, sólo se tomarán en cuenta los prestados a partir de los quince años de edad.

Art. 14. Son reconocibles los años de servicios prestados con anterioridad a esta ley, por las personas citadas en el artículo 1.º a partir de la edad de quince años, en las mismas actividades o en otras actividades cuya reconocimiento se opere por otras leyes jubilatorias.

El sueldo ficto correspondiente a los servicios anteriores será el uniforme de sesenta pesos mensuales, cuando las actividades desarrolladas lo hubieran sido en la venta de diarios y revistas, con la excepción prevista en el artículo 3.o.

La contribución obrera por reintegros de este concepto, y su pago en amortizaciones mensuales, se hará conforme a las determinaciones de la ley 11 de enero de 1934.

Para las acumulación de servicios reconocibles por otros fondos jubilatorios, regirán las normas vigentes en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 15. Los vendedores de diarios y revistas deberán afiliarse, denunciar servicios anteriores dentro del año siguiente a la promulgación de esta ley. El Poder Ejecutivo podrá extender este plazo hasta un año más, si así lo creyere necesario y previo informe del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 16. Los vendedores de diarios y revistas que ya disfruten de jubilación por otras Cajas o fondos, no podrán acumular sus servicios ni acogerse a los beneficios de esta ley, salvo que renuncien a su pasividad, cuyo monto deberá ser vertido por la Caja respectiva al Fondo Vendedores de Diarios y Revistas, mientras permanezcan en actividad. El afiliado no podrá acogerse a los beneficios de esta ley sino después de transcurrido cinco años de la renuncia a su pasividad, excepto cuando estuviese imposibilitado absolutamente para el trabajo.

Art. 17. Para el reconocimiento de los servicios anteriores, los interesados deberán presentar cuando menos cuatro testigos; dos de ellos del mismo gremio, mayores de treinta años de edad, y los otros dos, comerciantes o profesionales. Si el afiliado pudiera presentar el testimonio del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas o pruebas documentales emanadas del mismo, los testigos podrán ser reducidos a dos.

Art. 18. El falso testimonio podrá ser castigado con la pérdida de los derechos jubilatorios, además de las penas que corresponden por las leyes vigentes.

Art. 19. El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, queda facultado para efectuar, mediante aprobación del Poder Ejecutivo, los gastos que demande la organización y el funcionamiento de este servicio, con cargo al fondo de vendedores de diarios y revistas, previa aprobación de la Comisión de Asesoramiento y Control. El monto total de los gastos no podrá superar el 3 o|o de la recaudación. A partir del segundo ejercicio siguiente al de la organización de este servicio, deberá formularse el presupuesto respectivo con la aprobación de la Comisión antes citada.

Art. 20. Dentro de los tres años de la promulgación de la presente ley, la Caja hará un cálculo de los ingresos y egresos futuros probables, proponiendo las medidas y modificaciones que juzgue convenientes, para asegurar la estabilidad del Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de octubre de 1946.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de octubre de 1946. — Número 395|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Ley. Se aumentan los recursos para el Monumento al General O'Higgins

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir en la erección del monumento al General O'Higgins, Libertador de Chile, a emplazarse en la ciudad de Montevideo, además de los $ 30.000.00 a que se refiere la ley N.o 10.103, de 24 de diciembre de 1941, la suma de pesos 70.000.00 que será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1946.—Número 2810|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Ley. Se concede una subvención adicional a la Asociación Uruguaya de la Protección a la Infancia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 29 de la ley de 27 de julio de 1946, el siguiente inciso final: "También se destina, como segunda afectación, a los mismos fines, una partida anual de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), desde el corriente ejercicio inclusive, para ser entregada, en subvención adicional, a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia. (A. U. P. I.)".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 10 de 1946. — Número 3029|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley determinando los derechos de inscripción en el Registro General de Embargos e Interdicciones y se destina suma para la instalación del Registro General de Inhibiciones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de octubre de 1946.—Número 1592|943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto por el que se destina por una sola vez la suma de $ 5.000.00 para atender los gastos de instalación de la nueva sección creada en el Registro General de Embargos e Interdicciones por el artículo 16 de la ley de 18 de setiembre próximo pasado, determinándose, además, los derechos de Registro a percibir por la inscripción de los instrumentos que a aquélla se presentan, y por la expedición de los certificados respectivos.

Se subsanan así los inconvenientes que derivan del silencio de la ley en lo que se refiere a los derechos a percibir por la expresada oficina en el cumplimiento de sus nuevas funciones, dotándola a la vez de los recursos indispensables para proceder a la adquisición de los útiles e instalaciones del servicio incorporado, entre los que se cuenta un juego de índices cuyo costo es aproximadamente de pesos 2.000.00.

Basta la simple enunciación de los fundamentos de esta iniciativa para apreciar la urgencia que reviste la aprobación del proyecto adjunto.

Renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La inscripción en el Registro General de Embargos e Interdicciones de los instrumentos a que alude en el artículo 16 de la ley de 18 de setiembre último, estará sujeta al pago de los mismos derechos establecidos para los Registros Públicos de Comercio por el artículo 11, apartados A), B) y E) de la ley N.o 8.038 de 9 de noviembre de 1926.

Art. 2.o Las inscripciones se efectuarán en registros formados por cuadernos de sellado de $ 1.00 por foja, debiendo los interesados abonar en el momento de retirar los instrumentos presentados, además de los derechos establecidos, el importe del papel sellado que se invierta en la inscripción, salvo que se trate de aquellos a que se refiere el apartado B) del artículo 16 citado, por los que abonará la cantidad uniforme de $ 1.00.

Art. 3.o Los certificados, que se expidan con referencia a los expresados registros estarán sujetos al pago de los mismos derechos que los establecidos para los de Embargos e Interdicciones.

Art. 4.o Destínase por una sola vez para instalación de la nueva sección creada en el Registro General de Embargos e Interdicciones por el artículo 16 de la ley de 18 de setiembre próximo pasado, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a tomarse de Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 17 de octubre de 1946.

1—Mensaje N.o 458 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al Mensaje de ese Alto Cuerpo con el que se adjuntaba la ley por la que se designa con el nombre de "Piloto Aviador Angel S. Adami" el Aeródromo Civil ubicado en Melilla. (Carpeta N.o 1191|945).

2—Decreto N.o 7818. — Designando Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, al General de División Victoriano J. Rovira.

3—Decreto N.o 7839. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades que se expresan, a los Oficiales que se indican.

4—Decreto N.o 7836. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades de Infantería que se expresan, a los Oficiales que se indican.

5—Decreto N.o 7850. — Declarando retirado al Teniente Coronel Pascual Morales, con una asignación mensual de $ 546.00. (Carpeta N.o 4816|946).

6—Decreto N.o 7845. — Confirmando la renuncia aceptada por el Supremo Tribunal Militar, que del cargo de Juez Militar de Instrucción de 2.o Turno, presentó al Capitán de Fragata Eduardo Nosei. (Carpeta N.o 5160|946).

7—Decreto N.o 7844. — Aceptando la renuncia prestando por el Mayor (R) Delfino Casas del cargo que actualmente ocupa en el Servicio de Material y Armamento. (Carpeta N.o 5155|946).

8—Resolución N.o 8399. — No haciendo lugar al recurso interpuesto por el Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, Luis A. Moroni. (Carpeta 4780|946).

9—Resolución N.o 8400. — Modificando la Resolución N.o 7532 en el sentido de que las pasividades acordadas por la misma a las señoras Amalia Fernández de Mazzulla y Clara Fernández de Otero, deben fijarse en $ 18.21 y $ 4.68 mensuales respectivamente. (Carpeta número 415|945).

10—Decreto N.o 7865 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, mediante pedido de precios a formularse entre los proveedores, 6.000 kilogramos de leña dura de monte. (Carpeta número 411|946).

11—Decreto N.o 7866 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, los artículos que se detallan, con destino a stock de las Cantinas Militares. (Carpeta N.o 411|946).

12—Decreto N.o 7857 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar a cinco personas para desempeñar funciones de mensajeros, con una retribución mensual de $ 55.00 a cada uno. (Carpeta 523|946).

13—Decreto en Consejo de Ministros. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 33.749.78 destinada a reintegrar a dicha dependencia los gastos de aprovisionamiento que se detallan. (Carpeta N.o 3531|946).

14—Decreto N.o 7862. — Autorizando a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. a partir del día 1.o del corriente, a modificar los horarios en la línea Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, en la forma que propone. (Carpeta 4277|945).

15—Decreto N.o 7856. — Desestimando el recurso de revisión que respecto a los actos administrativos Nos 7?44 y 6184, formula el Capitán (R) Caisiv Magallanes. (Carpeta N.o 1|945).

16—Resolución N.o 8401. — Pensión a favor de la menor Flor del Alba Severo por $ 17.28 mensuales en su calidad de hija natural reconocida, soltera, del Capitán (R) Sigisberto Severo. (Carpeta número 114|946).

17—Mensaje N.o 452 a la Cámara de Represntantes. — Acusando recibo al mensaje N.o 4051 de ese Alto Cuerpo con el que se remitía la ley por la que se concede el grado de General en situación de retiro, al Coronel León Muñoz.

18—Decreto N.o 7823. — Confiriendo el grado de General, en situación de retiro, al Coronel León Muñoz.

19—Mensaje N.o 455 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de esa Cámara de fecha 9 del actual, con el que se remitía la ley por la que se sustituyen las partidas que se indican, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

20—Mensaje N.o 449 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de esa Cámara de fecha 11 del actual, con el que se adjuntaba el decreto concediendo venia para promover al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles que se indican.

21—Decreto N.o 7820. — Confiriendo con la antigüedad del 1.o de febrero ppdo. el grado de Coronel a los Tenientes Coroneles que se indican.

22—Mensaje N.o 450 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de esa Cámara de fecha 11 del actual, con el que se acompañaba el decreto concediendo venia para promover al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles que se indican.

23—Decreto N.o 7821. — Confiriendo con la antigüedad del 1.o de febrero ppdo. el grado de Coronel a los Tenientes Coroneles de Infantería Juan A. Fernández y de Caballería César Farías Oliver.

24—Mensaje N.o 451 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de esa Cámara de fecha 11 del actual, con el que se adjuntaba el decreto concediendo venia para promover al grado de Coronel al Teniente Coronel Juan C. Barbadora.

25—Decreto N.o 7822. — Confiriendo con la antigüedad del 1.o de febrero próximo pasado el grado de Coronel al Teniente Coronel Juan C. Barbadora.

26—Mensaje N.o 453 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de esa Cámara de fecha 11 del actual, con el que se remitía el decreto concediendo venia para otorgar el estado militar, con el grado de Coronel al Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel equiparado, Dr. Agustín de Uturbey.

27—Decreto N.o 7824. — Otorgando estado militar y confiriendo el grado de Coronel, al Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel equiparado Dr. Agustín de Urtubey.

28—Decreto. — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles vierta en la Caja de Pensiones Militares el importe de los montepíos, diferencias de sueldos o aumentos devengados por el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional doctor Agustín de Urtubey, a quien se le concedió estado militar con el grado de Coronel.

29—Decreto N.o 7861. — Autorizando a la Prefectura General de Puertos, con carácter de excepción, para que en oportunidad de producirse la próxima vacante de Suboficial de 2.a, prescinda del cumplimiento del artículo 1.o del Reglamento para el Ingreso, Calificación y Ascensos de su personal. (Carpeta número 5004|946).

30—Decreto N.o 7858. — Aprobando la relación de los nuevos sueldos que corresponde percibir a los Jefes y Oficiales en situación de retiro a quienes comprenden los beneficios de la ley N.o 10.757. (Carpeta No 5139|946).

31—Decreto N.o 7847. — Declarando en situación de retiro al Coronel Justo Lisandro Guianze, con una asignación mensual de $ 650.00. (Carpeta número 5073|946).

32—Decreto N.o 7851. — Declarando en situación de retiro al Teniente Coronel Leocadio Ibáñez, con una asignación mensual de $ 546.00. (Carpeta número 5022|946).

33—Decreto N.o 7846. — Declarando en situación de retiro al General Guillermo Buadas, con una asignación mensual de $ 689.00. (Carpeta N.o 5058|946).

34—Decreto N.o 7852. — Declarando en situación de retiro al Mayor Eduardo Bernaola con una asignación mensual de $ 448.50. (Carpeta 5075|946).

35—Decreto N.o 7848. — Declarando en situación de retiro al Coronel Oseán S. Moreira, con una asignación mensual de $ 650.00. (Carpeta N.o 5059|946).

36—Decreto N.o 7849. — Declarando en situación de retiro al Teniente Coronel Florencio M. Santinaque, con una asignación mensual de $ 4?8.50. (Carpeta N.o 5060|946).

37—Resolución N.o 8402. — Pensión a favor de la señora Angela Arena de Sánchez por $ 173.32 mensuales en su calidad de viuda del Teniente 2.o Ulpiano Benito Sánchez Leyton. (Carpeta número 4772|946).

38—Resolución N.o 8403. — Pensión a favor de la señora Leonor Castro Franco de Alza por $ 106.66 mensuales en su calidad de viuda del Teniente 1.o (R) Julián Alza. (Carpeta N.o 3872|946).

39—Decreto N.o 7869. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique cuatro liquidaciones talonarias a favor de las Compañías de Ferrocarriles Central, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay por las sumas que se indican, que el Servicio de Transmisiones adeuda por concepto de pasajes y fletes utilizados en abril ppdo. (Carpeta número 791|945).

40—Decreto N.o 7864. — Autorizando a la firma Horacio Torrendell S. A. a construir en el Aeródromo de Melilla las instalaciones para talleres aeronáuticos, en las condiciones que se indican. (Carpetan N.o 4325|946).

41—Decreto N.o 7870. — Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a incluir en la nueva relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1945, el importe de las compensaciones que por "Riesgo de Vuelo" le corresponde percibir al Teniente de Navío Carlos Martínez Labadie por el lapso que se indica y por la suma de $ 1.248.66. (Carpeta N.o 5416|945).

42—Decreto N.o 7859. — Aprobando el procedimiento convenido por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco con la Oficina Nacional de Turismo referente a la impresión de 120.000 ejemplares del folleto que se indica, aportando dicha Comisión para su impresión la suma de $ 2.500.00. — (Carpeta número 5079|946).

43—Decreto N.o 7867. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 42.778.16 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el actual Ejercicio. (Carpeta número 5097|946).

44—Decreto. — Orden de pago a favor de la Dirección General de la Defensa Pasiva por $ 1.320.00 destinada a los gastos de funcionamiento de la misma y de las Direcciones Departamentales durante el trimestre que se indica. (Carpeta N.o 161|944).

45—Decreto N.o 7863. — Autorizando a liquidar al Batallón "Florida" de Infantería N.o 1 la suma de $ 6.81 mensuales destinada a abonar el servicio de peluquería que se indica. (Carpeta número 4161|946).

46—Decreto N.o 7860. — Autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta para contribuir con la suma de $ 100.00 para la organización del Raid "Batalla de Sarandí" como asimismo donar un equipo de silla para el ganador del raid. (Carpeta N.o 3966|946).

47—Decreto N.o 7868. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 40.000.00 destinados a los trabajos en el nuevo cuartel que se construye en Maldonado. (Carpeta N.o 4233|942).

48—Decreto N.o 7871. — Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a incluir en la nueva relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1945 el importe de las compensaciones que por "Riesgo de Vuelo" le corresponde percibir al Teniente de Navío Os-

car P. Llorens por el lapso que se indica y por la suma de $ 1.248.66. (Carpeta N.o 5416|945).

49—Decreto N.o 7853. — Pasando a "Disponibilidad" a su solicitud, al Alférez Rudemar J. Pereyra Paolillo, aplicándosele a los efectos de la revista el Inc. B) del artículo 221 de la ley número 10.050. (Carpeta N.o 5236|946).

50—Decreto N.o 7843. — Confirmando como Juez Militar de Instrucción de 2.o Turno, al Mayor Dr. Alberto Martín. (Carpeta N.o 5159|946).

51—Decreto N.o 7827. — Nombrando Inspector del Arma de Caballería y Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Coronel Carlos Goñi.

52—Decreto N.o 7829. — Nombrando Jefe Calificador del Arma de Caballería en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Coronel José M. Silveira, sin perjuicio de su actual destino. — (Carpeta N.o 3|946).

53—Decreto N.o 7825. — Nombrando en el Ministerio de Defensa Nacional para ocupar los cargos que se indican, a los Oficiales Superiores y Jefes que se indican.

54—Decreto N.o 7828. — Nombrando Inspector del Arma de Artillería y Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Coronel Raúl Sánchez de la Fuente.

55—Decreto N.o 7831. — Nombrando en el Servicio de Transmisiones: Director General al Coronel Rafael J. Milans: Subdirector General, al Teniente Coronel Eneas G. Mermot y Jefe de la Estación "Cerrito" al Mayor Carlos Alberto Marfetán.

56—Decreto N.o 7830. — Nombrando para prestar servicios en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Mayor José B. Tejedor.

57—Decreto N.o 7840. — Nombrando para prestar servicios en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, (Moto-Mecanizado) al Alférez Arturo Florencio Rivero.

58—Decreto N.o 7826. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, en los cargos que se indican, a los Jefes que se expresan.

59—Decreto N.o 7833. — Nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército a los señores Jefes que se indican.

60—Decreto N.o 7832. — Nombrando para prestar servicios en las Regiones Militares que se expresan, a los señores Oficiales Superiores y Jefes que se indican.

61—Decreto N.o 7835. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades de Infantería que se detallan, a los Jefes que se indican.

62—Decreto N.o 7837. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades de Artillería que se detallan, a los Jefes que se indican.

63—Decreto N.o 7838. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades de Caballería que se detallan, a los Jefes que se indican.

64—Decreto N.o 7841 — Nombrando para prestar servicios en las Unidades de Ingenieros que se detallan, a los Jefes que se indican.

65—Decreto N.o 7842. — Nombrando para prestar servicios en la Dirección y Unidades de Aeronáutica que se detallan a los Jefes que se indican.

66—Decreto N.o 7434. — Nombrando para prestar servicios en los Institutos y Reparticiones que se expresan, a los Jefes que se indican.

67—Decreto. — Declarando terminada con fecha de hoy, la Misión Oficial de Estudio confiada en la República de Chile, al Director de Tiro y Educación Física del Ejército, Coronel Abelardo Héctor Hugo González.

68—Decreto N.o 7855. — Estableciendo que el ascenso al grado del Teniente Coronel de Artillería Julio Z. Angulo, lo es con fecha 1.o de febrero de 1942 y por el sistema de "Antigüedad Calificada". (Carpeta 5235|946).

69—Decreto N.o 7854. — Exonerando por razones del servicio, al señor Julio Juan Pablo Méndez Bordon, del cargo de Auxiliar 5.o (Sargento Asimilado) de la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 5237|946).

70—Mensaje N.o 454 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de esa Cámara, fecha 15 del actual, con el que se remitía la ley por la que se soluciona la situación presupuestal del funcionario que desempeña los cometidos que se indican, en el Servicio de Hidrografía.

71—Mensaje N.o 456 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de esa Cámara, fecha 15 del actual, con el que se remitía la ley sustituyendo el Item 21.01 "Caja de Pensiones Militares".

72—Mensaje N.o 448 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de esa Cámara, fecha 15 del actual, adjuntando la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para reincorporar a los Cuadros Activos del Ejército, al Teniente Coronel retirado, del Arma de Caballería, Victoriano Domínguez.

73—Decreto N.o 7819. — Reincorporando a los Cuadros Activos del Ejército, al Teniente Coronel de Caballería don Victoriano Domínguez.

La Secretaría.

ACTA N.o 414

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Carpeta, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Arturo P. Marzol, Suboficial de 1.a clase Radiotelegrafista, con una asignación de $ 132.00 mensuales. (Carpeta número 4737|946).

2—Ramón Díaz Denis, Suboficial de 1.a clase de Artillería y Torpedos, con una asignación de $ 124.00 mensuales. (Carpeta 4739|946).

3—Exequiel Hoyos, Suboficial de 1.a clase de Artillería y Torpedos, con una asignación de $ 106 40 mensuales. (Carpeta 4787|946).

4—Raúl Rivera Amoretti, Suboficial de Cargo de Administración, con una asignación de $ 162.00 mensuales. (4831|946).

5—Lucindo Correa, soldado del Batallón de Infantería número 6, con una asignación mensual de $ 25.00 (1269|946).

6—Pedro Laguna, Corneta del Batallón de Infantería número 9, con una asignación de $ 33 75 mensuales (3918|945).

7—Juan Delgado, Suboficial de 2.a clase Mecánico Electricista, con una asignación de $ 109.99 mensuales (4766|946).

8—Gena Suárez, Suboficial de Cargo Mecanico Electricista, con una asignación de $ 148.50 mensuales (4841).

9—Austeriano da Rosa, soldado del Batallón de Infantería número 2, con una asignación de $ 39.20 mensuales. (Carpeta 549|946).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—José María Lloret, Auxiliar del Servicio Meteorológico del Uruguay, por el lapso de 2 meses por razones de salud. (Carpeta 3617|946).

2—Labor Castro Blanco, Auxiliar 6.º del Servicio de Intendencia, por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 4750|945).

3—Esmeralda Rebollo de Jaume, pensionista militar, prórroga por el lapso de 6 meses para residir en la República Argentina (3976|946).

Orden de pago

1—Se expide una a favor del Instituto Militar de Estudios Superiores por la suma de $ 350.00, para atender los gastos que se le originarán con motivo del acto de clausura de cursos a realizarse en el mencionado Instituto. (5110|946).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de.

1—Valor de bandera belga de carga denominado "Anvers" (5093|946).

2—Vapor de bandera argentina, de carga, denominado "Paso de Martín García". (5085|946).

3—Vapor de bandera holandesa, de carga, denominado "Itersum". (5086|946).

4—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Fischer's Hill" (Carpeta 5087|946).

5—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Sapulpa Victory". (Carpeta 5089|946).

6—Vapor de bandera danesa, de carga, denominado "Astoria". (5095|946).

7—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Fisk Victory". (Carpeta 5094|946).

8—Vapor de bandera holandesa, de carga denominado "Waterland". (5088|946).

9—Vapor de bandera inglesa, denominado "Empire Gulf" (5090|946).

10—Vapor de bandera argentina, de carga, denominado "Josefina S". (Carpeta 5092|946).

11—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Samearn". (5091|946).

Y dentro de la categoría "A":

12—Vapor de bandera inglesa, de carga y pasajeros, denominado "Tamaroa". (Carpeta 5057|946).

13—Vapor de bandera holandesa, de carga y pasajeros, denominado "Aldabi". (Carpeta 5084|946).

Varios

1—Modificando la resolución administrativa del 23 de mayo del corriente año, declarando que el Suboficial de Cargo de Artillería y Torpedos (R.) Generoso Castro, tiene derecho a percibir una asignación de $ 155 25 mensuales (2141|946).

2—Modificando la resolución administrativa del 1.º de agosto del corriente año, declarando que el Suboficial de 1.a clase de Artillería y Torpedos (R.) Odocio Natalicio Antúnez tiene derecho a percibir una asignación de $ 138.00 mensuales. (Carpeta 3335|945).

3—Autorizando al soldado retirado Justo Quintana, a usar en lo sucesivo el nombre y apellidos de Justo Quintana Pérez, al solo efecto de lo que con su situación de retirado se refiere (4389|946).

4—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 3 del corriente mes, al Chófer (equiparado a Suboficial de Cargo) Elauterio Reyna, que presta servicios en la mencionada Secretaría de Estado.

5—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería número 2, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.° del corriente mes, al soldado Dimas Silva, que presta servicios "en comisión" en la Región Militar número 1 (1360|946).

6—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería número 12, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.° del corriente mes, al soldado Milton Pucurull, que presta servicios "en comisión" en la mencionada Inspección General (374|946).

7—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1945 la cantidad de $ 217.63, incluído el 1 o|o a deducirle al interesado, cuyo reintegro gestiona el señor Teniente Coronel don Eneas G. Mermot, importe de los gastos realizados por el mismo, correspondiente al rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones", durante los meses de abril a diciembre de 1945, como ex Jefe del Batallón de Ingenieros número 1. (3856|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Montevideo, 18 de octubre de 1946

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6311 "Nuevo sistema de construcción de cajones y similares en general a base de fibras vegetales empastadas o aglutinadas", del señor Juan Andrés Román, de Montevideo. — Acta 39617 "Caseinac", de Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo. — Acta 42542 "Cactus", de la razón social "Casa Morixe Dell' Aqua y Cía., de Montevideo. — Acta 42246 "Las Palmas", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 41006 "Lorain", de The They Shovel Company, de Estados Unidos de América. — Acta 38064 "Royal Crown", de Nehy Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 40981 "Cupi" de la Compañía Uruguaya de Productos Industriales de Montevideo. — Acta 42709 "Lutawin", de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 27632 "El Espartero" de Faraut Hnos., de Montevideo. — Acta 32254 "Cooperación", de la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo. — Escrito de The International Pen Company S. A., de Montevideo referente a la marca "Birome", Acta 45699. — Acta 42358 "Bona Dea", de Vicente Sgrori de Buenos Aires (R. A.). — Acta 6341 "Nuevo sistema constructivo para la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general contra las infiltraciones de humedades ondas sonoras y calorificas", de Heraldo Viazzi, de Montevideo. — N.o 3361 "Un dispositivo que adicionado a los water closets comunes permite que estos aparatos puedan también prestar servicios de lluvia bidet", de Vicente Carrió, de Montevideo.

A la Dirección de Industrias. — Acta 807 "Aprovechameinto de residuos vegetales y otros para la fabricación de briquetas "combustibles", de Roberto Leemann y Cía., de Montevideo. — Acta 5597 "Un procedimiento para solubilizar aceite de recino en aceite de parafina y obtención de una brillantina líquida para el cabello", de la firma Griet y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 900.000 m|n. de Buenos Aires. — Acta 5198 "Mejoras en calentadores eléctricos", de Geraldo Cyro Wicks de Buenos Aires. — Acta 4716 "Manganese", de Syacuse Smelting Works, de Estados Unidos de América.

A la Cámara de Industria: Acta 6484 "Vehículo motorizado antropométrico", de Jorge Pérez Olave, de Montevideo. — Acta 6511 "Un nuevo tipo de caja de fósforos", de Víctor Hugo Durrego, de Montevideo.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 46305 "Tony", de Juan P. Porta, de Montevideo. — Acta 46594 "Mary Dunhill", de Rodolfo Altschuler de Montevideo.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 47169 "Tintex" de Park y Tilford, de Estados Unidos de América. — Acta 47233 "Peters", de Importación Representación y Agencias S. A. (Irasa), de Montevideo.

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 44789 "Dragee", de José Torko, de Montevideo. — Acta 46135 "Sidac", de Societe Industrielle de la Cellulosa "Sidac", de Bélgica. — Al Frigorífico Nacional, el expediente Acta 6469 "Procedimentos para producir esterolas", de N. V. Veenendaalsche Sajet, en Vijtschacht Fabriek voorheen Wel D S van Schuppen y Zoon, de Holanda.

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 46448 "C. C. C.", de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 44466 "Caliogesic", de Sharp y Dohme Incorporated de Estados Unidos de Am.rica. — Acta 46445 "B. B. B." de la Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 46601 "Morly", de Andrés Druker, de Montevideo — Acta 44448 "Dedetil", de Ventura Porta, de Montevideo. — Escrito de Cuareta, S. A. Volcán Industrial y Comercial referente a la patente Acta 3575.

Se concede un plazo de 90 días para evacuar la vista conferida en el expediente de la marca "Eskayol", de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos, de América.

Se concede un plazo de 30 días a la firma J. A. Phillips y Company Limited en el expediente Acta 44963 "Colonial Club".

Se concede un plazo de 60 días a la firma Willys Overland Motors Inc. para evacuar la vista conferida en el expediente Acta 43134 "Jeep".

Se concede un plazo de 90 días a la Unión Agrícola del Uruguay en el expediente de la marca "La tarragonesa" Acta 45159.

Se concede un plazo de 30 días a Burberrys Ltda. en el expediente Acta 42013 "Franja".

Prorrógase hasta 90 días la vista conferida en el expediente Acta N.o 6598 "Un aparato para recoger orina de animales cuadrúpedos hembras particularmente yeguas preñadas", de Gilbert Ewan Arnold, de Canadá.

Prorrógase hasta 30 días la vista conferida a la firma A. López y Cía., expediente Acta 5346, "Procedimiento y aparato para la extracción continua de sustancias contenidas en los vegetales y otras materias, especialmente la cafeína, por medio de solventes".

Prorrógase hasta 20 días la vista conferida a Alves Da Silva Hnos., expediente Acta 44052 "Cofemalt".

La Secretaría

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte — **N.o 71130**

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos Aquella Dirección hace va tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco Guani — Aguirre y González Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

46.ª SESION ORDINARIA

JULIO 25 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno. Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán Esteban J Bacigalupi. Humberto Badano. Javier Barrios Amorín. Luis Batlle Berres. Emilio L. Bessonart. Celestino H. Bianchi. Luis Alberto Brause Tomás G. Brena. José A. Capozzoli. Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso. A Carlos Cutinella. Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra. Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena Eofelio de Devitiis Tomás J de la Fuente, Aquiles Espalter. Daniel Fernández Crespo Salvador M. Ferrer Serra. Roberto Ferrer'a Ferla Carlos L. Fischer. Antonio G Fusco José A. Gallinal Carlos T García Elio García Aust. Mauro García da Rosa Salvador García Pintos, Francisco A Gilmet, Ricardo A Gómez Gavazzo Carmelo R González Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Govenola. Héctor Grauert. Vicente Grucci. Ramón Guerrero Flores Juan F. Guichón Florentino Guimaraens Sofildo Hernández, Carlos A Larrosa, José G Llsidini

Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José B. Rubio, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, y Alberto F. Zubiría,

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Lisandro Cersósimo, Juan Francisco García, y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: **Luis Oliú, Antonio** Richero, y Segundo F. Santos.

Sin aviso, los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Raúl Gaudin, Jaime E. Pou, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre prórroga por un año de la subvención y concesión de que goza actualmente la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima. (Causa).

De la misma Comisión, referente a fijación de normas legales para el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas.

De la Comisión de Instrucción Pública, sobre distinción honorífica a los integrantes de las Comisiones de Fomento Escolar.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Gabriel José D'Amado sobre inclusión en los beneficios de la ley de amparo jubilatorio de 20 de setiembre de 1939, a los que se dediquen a la enseñanza privada en los centros poblados o en establecimientos agrícolas o ganaderos y en casas de campo.

Del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, por el que se deroga el régimen de incompatibilidades de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940. (Supresión de los Artículos 101 y 102).

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes comunica que ha sido designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial para representar al Uruguay en el acto de la Trasmisión de la Presidencia de la República en Colombia, solicitando, por tal motivo, licencia para faltar a las sesiones del mes de agosto.

El señor Representante don Juan Francisco García, solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representantes doctor Eduardo Acevedo Alvarez solicita licencia por el día de hoy, por enfermedad.

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo del pedido de informes, de los señores Representantes doctor Francisco Gilmet y don Carmelo R. González, relativo a las operaciones realizadas con motivo de la importación de trigo argentino.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, contesta el pedido de informes del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre la posibilidad de que los frigoríficos vendan carne a los troperos de la Tablada Norte, al precio que rige para los empleados y obreros de los mismos.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de su inclusión entre los beneficiarios de la ley de amparo jubilatorio de fecha 20 de setiembre de 1939, declárase que gozarán de los mismos derechos acordados por dicha ley, todas las personas que, con o sin título magisterial, se hayan dedicado antes o se dediquen ahora y en lo sucesivo, a la enseñanza primaria privada en todos los centros poblados o en los establecimientos agrícolas o ganaderos y en las casas de campo de la República.

Art. 2.o El reconocimiento de servicios anteriores se hará mediante certificación expedida por el juez de paz de la respectiva sección actuando con dos testigos de responsabilidad, previa una investigación breve y sumaria; y el de los servicios actuales y futuros mediante declaración jurada hecha ante igual autoridad judicial y testigos por la o las personas que utilicen los servicios del maestro interesado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 25 de 1946.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La finalidad de este proyecto de ley es la de corregir un olvido o un error de la ley fecha 20 de setiembre de 1939 que acordó el beneficio de la jubilación a los maestros de enseñanza primaria privada. No puede haber sido la mente del legislador, —a mi juicio,— reconocer el derecho de amparo a la jubilación exclusivamente a aquellas personas a quienes el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal otorgue la respectiva certificación de servicios, porque dicho Consejo por sus medios propios y singulares, no puede saber quiénes son todos los que se dedican, o se han dedicado, a la enseñanza particular en el país. Es esa una tarea que rebasa sus posibilidades de contralor y que lo inmiscuye en cuestiones ajenas a su cometido. Y hacer depender el beneficio de la jubilación de una persona, que ha ejercido el magisterio, de la constancia o certificación que pueda producir a su respecto el Consejo Nacional de Enseñanza cuando este nada ha tenido que ver, nunca, con aquella persona ni con sus funciones específicas, es poner la suerte de esta en una posición anómala y absolutamente riesgosa. ¿Qué suerte, o qué parte de ingerencia ha tenido nunca el Consejo Nacional de Enseñanza., —o tiene ahora mismo,— sobre la actividad docente del maestro particular o privado para hacer depender de sus informes el derecho a una bien ganada pasividad? Nótese que la ley de jubilaciones de 1939 se refiere a "las personas que presten servicios en la enseñanza primaria privada"; no en la oficial o del Estado. Luego, ¿a qué inmiscuir al Consejo Nacional de Enseñanza en asuntos ajenos a su competencia o desconocidos en absoluto para él, cuando no reñidos con la imparcialidad y con la prescindencia que está obligado a guardar respecto de las otras escuelas? ¿Qué clase de contralor ejerce actualmente el Consejo Nacional de Enseñanza sobre la enseñanza privada, —y por qué medios,— que le permita certificar valederamente y a conciencia la actividad docente de determinada persona, tiempo de duración de su tarea, sueldo o asignación, horario de clases, etc, etc?.

Parece haberse entendido, como cosa fluyente de la ley de 1939, que las personas amparadas por esta son exclusivamente aquellas que trabajaron en escuelas o establecimientos donde se imparte enseñanza colectiva; centros, éstos, fáciles de contralorear o reglamentar en lo que atañe a sus obligaciones con los institutos jubilatorios. De ahí, quizás, la ingerencia que se le da al Consejo Nacional de Enseñanza en la certificación de los servicios prestados por los maestros particulares, pensando, sin duda, que en centros educacionales privados de esa índole, no es

difícil establecer las constancias precisas y necesarias. Pero, —pregunto yo,— ¿y la actividad de los maestros o de las personas que ejercen la enseñanza a domicilio o en su casa particular, sea en forma individual o colectiva, en pequeños grupos, no la contempla ni la ampara la ley? Esas personas que en los centros poblados de escasa densidad y en las casas de campo y establecimientos agrícolas y ganaderos, pasan los mejores años de su vida prestando inestimables servicios de educadores, colaborando con la acción cultural del Estado, —que no lo puede hacer todo él sólo,— y de otras instituciones docentes, no es justo que sean excluídas del beneficio de una bien ganada jubilación ni que queden al margen de la protección social que se han ganado meritoriamente con sus constantes y siempre mal remunerados esfuerzos.

Nadie que haya recorrido un poco nuestra dilatada campaña ignora que en muchos establecimientos rurales prestan positivos servicios educacionales otras tantas modestas abnegadas institutrices que tienen a su cargo la enseñanza de varios niños de una familia, con lo que no sólo realizan una alta y benéfica función cultural en favor de aquellos que pagan su trabajo sino que colaboran en forma directa y estimable en la obra social del Estado encaminada a elevar el nivel intelectual del pueblo.

Por tales fundamentos, pienso que esos maestros deben ser contemplados por la ley de jubilaciones, y es a ese fin que responde el proyecto que tengo el honor de presentar a la Cámara.

Montevideo, julio 25 de 1946.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Déjanse sin efecto los artículos 101 y 102 de la ley N.o 9.940, del 2 de julio de 1940, en todo cuanto se refieren a incompatibilidades.

Art. 2.° Los jubilados y pensionistas que se acojan a los beneficios de esta ley, no podrán computar esta reactividad a los efectos de ninguna clase de pasividad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores legisladores:

El problema de la carestía de la vida ha asumido proporciones de tal magnitud que ha obligado a los Poderes Públicos, a tomar medidas concretas con el objeto de paliar, por lo menos, sus efectos más sensibles. En este orden de ideas, pueden citarse, desde luego entre los más importantes, los diversos arbitrios que se han dictado para controlar el expendio de los artículos de primera necesidad. Pero la medida que más ha descollado por su alcance y por su universalidad, y por esto mismo, la que más nos interesa señalar, es la ley recientemente sancionada que aumenta los sueldos a todos los empleados, obreros y, en general, a los servidores a cualquier título, de la Nación.

Quiere ello decir, señores Representantes, que el nuevo "status" económico del funcionario ha venido a tener en realidad, una órbita de aplicación limitada a los servidores del Estado, no alcanzando, en consecuencia, a las clases denominadas pasivas del mismo Estado

Esto no es justo, tan pronto como se observa la cuestión, por la sencilla razón de que la carestía de la vida afecta a todos por igual, es, en este sentido, universal. Ahora bien: ¿cómo resolver el problema? Para contemplar a todos los jubilados en un aumento razonable de sus pasividades, serían necesarias varias decenas de millones de pesos, que habría de obtenerlos por la vía del impuesto y entonces la solución sería mas aparente que real, puesto que al imponerse nuevas gabelas, paralelamente se aumentaría el costo de los artículos gravados por este impuesto.

Sin necesidad de recurrir a él, existe un procedimiento legal muy práctico, que no cuesta nada ni al Estado ni a los contribuyentes, y que, sin embargo, permite a los jubilados "capear el temporal" de la carestía de la vida mediante el sencillo mecanismo de levantar la interdicción de trabajar, que establecen los artículos citados precedentemente en el artículo 1.° del proyecto adjunto.

Reconocemos que la medida propuesta, que es de índole excepcional, no es compatible con un régimen económico normal. Pero no es menos verdad, que el temperamento seguido en el proyecto, debe cesar tan pronto como las circunstancias lleguen a normalizarse. ¿Cuándo? Eso lo dirá el legislador en el momento oportuno, porque nadie mejor que él estará en condiciones de apreciar el hecho y en sus manos tendrá el remedio para cambiar el régimen excepcional y transitorio que por esta iniciativa establecemos.

Por las breves consideraciones expuestas, rogamos a los señores Representantes se sirvan prestar rápida aprobación al proyecto que acompañamos.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 del corriente:

Con licencia: Cersósimo y Vieyte.
Con aviso: Oliú, Puig, Richero y Rossi.
Sin aviso: Arrarte Corbo, Calleriza, Core, García da Rosa, Gaudín, Pou, Urioste y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 24:

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Bianchi.

Presupuesto.

Con aviso: Cersósimo.
Sin aviso: Martínez y Viña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Payssé Reyes, por el mes de agosto, por haber sido designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para representar al Uruguay en el acto de la trasmisión de la Presidencia de la República de Colombia; por el señor Diputado García, por el día de hoy; por el señor Diputado Acevedo Alvarez, por el día de hoy, por enfermedad.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa).

—Se han inscripto cinco señores Represen[illegible] hacer uso de la palabra en la media hora previa

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a ocupar brevemente la atención de la Cámara para decir dos palabras, atendiendo a un pedido del vecindario de la Sección Santa Rosa del Departamento de Canelones

Se trata de un pedido muy justo, señor Presidente, para que se construya un trozo de carretera que, pasando por lo de Angel Soria, Félix Bentancor, Isaac González y Domingo Cabrera, vendría a llenar una sentida necesidad para todo ese Departamento sobre todo para la Sección de Santa Rosa. El trozo de carretera que reclama ese vecindario es corto, de unos tres kilómetros aproximadamente. Ya existe en esa zona un kilómetro en construcción, con la contribución vecinal pero como hace un largo tiempo, es decir, desde antes de estas últimas lluvias, se encuentra paralizada su construcción, el vecindario teme que ese trozo de carretera demore mucho tiempo más en terminarse. Como se cuenta con la contribución del vecindario, éste se agita nuevamente a fin de ver si es posible que en un plazo prudencial quede terminada su construcción. Los señores vecinos don Saturnino A. Ríos y don Silvestre Ramos, así también me han hecho saber la sentida necesidad de esa obra.

En consecuencia, señor Presidente, [illegible] sión taquigráfica de mis palabras pase al [illegible] de Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones, con el fin de ver si es posible acelerar, a la mayor brevedad, esa construcción, ya que dicha obra no demanda mayores gastos, por cuanto no hay que hacer ni puente ni calzadas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni se remite al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones.

(Se vota: 23 en 27. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA ARÉVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: en este Parlamento se ha votado hace unos meses, un pedido al Ministro de Relaciones Exteriores para que intercediera por la vida de Alvarez y Zapirain para que también reclamara el ofrecimiento hecho ya anteriormente del derecho de asilo para estos republicanos españoles y que ello sería posible hacerse en la brevedad del tiempo que la amenaza de una situación tremenda determinaba sobre la vida de estos hombres.

Hace poco tiempo una Delegación de la Junta Hispano Uruguaya, presidida por el doctor Martinez Olascoaga y el Pintor Arzadún, se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores para reiterarle este pedido en nombre de miles y miles de ciudadnos del país que, organizados en distintos comités pro ayuda a la República Española, están realizando una activa gestión en este sentido.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores prometió ocuparse de este asunto dada la gravedad y la inquietud que determinaba la situación de amenaza permanente sobre la vida de estos hombres. Pero de un tiempo a esta parte algunas cosas de mayor gravedad han sucedido en España que permiten tener alarmada a la opinión pública nacional en cuanto a los peligros que amenaza a estos hombres, a quienes nuestro Gobierno les ha ofrecido asilo.

Ha sido asesinado en estos últimos tiempos, en las calles, de la manera más bárbara, Ramón Viaz, por el cual también toda la ciudadanía del país se interesó; y no sólo toda la ciudadanía se interesó —además de habernos ocupado nosotros en Cámara—, sino que todos los hombres antifascistas del mundo intercedieron por su vida. Ramón Viaz fué asesinado, repito, de la manera más criminal, en la calle, y aquellos que le dieron albergue fueron colgados también en la calle y asesinados a bayonetazos.

En estos días, un telegrama de la Agencia Reuter, de Madrid, nos hace saber que la Corte Marcial de la Coruña ha procesado a cincuenta y siete presuntos comunistas, acusados de haber formado una organización clandestina, dictando sentencia de muerte contra Ramón Videro Geada y Julio Nieto López, y condenado a treinta años de prisión a otros tres, entre los que figura Marcelino Villares, ciudadano uruguayo. Una figura prominente del proceso ha sido Enriqueta Otero Blanco, maestra de escuela, que también ha sido condenada a treinta años de prisión. Estas sentencias fueron dictadas después de doce horas de deliberación. El Representante consular del Uruguay que asistió al proceso, escribió una carta al Capitán General, en la que le hace resaltar que el proceso contra Villares es enteramente político y no criminal.

Frente a una situación de tanta gravedad, en la que está en juego la suerte de un uruguayo, sumado ello a la situación de Alvarez y Zapirain, a los cuales nuestro Gobierno ha ofrecido asilo, creo que corresponde de inmediato la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores, para asegurar la salvación de Alvarez y Zapirain, y al mismo tiempo para asegurar la defensa de la vida de este uruguayo, condenado a treinta años de prisión, ya que el estar en las cárceles de Franco significa un permanente peligro de muerte.

Pido que estas palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores, aspirando que el señor Ministro se ocupe inmediatamente de este asunto, para ayudar a tranquilizar a la opinión pública, en cuanto a las posibilidades de salvar de la muerte a esos republicanos españoles y a un hombre de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: voy a agregar a las citas hechas en la sesion del día de ayer, sobre las obras sancionadas durante este período por el Parlamento, en favor del Departamento de Artigas, algunas otras muy importantes que son de tenerse en cuenta, para desvirtuar así las afirmaciones ligeras que se han hecho en la Cámara, y aún en alguna jornada cívica realizada en una plaza pública de la Capital de aquel Departamento, como dije ayer.

El plan complementario de obras de abastecimiento de agua y construcción de obras de saneamiento, sancionado definitivamente el 20 de diciembre de 1945, y que destina la cantidad de $ 14:300.000.00 para realización de esas obras en toda la República, aumentando así el plan de diciembre de 1944 a la cantidad de $ 84.000.000, establece para estas distintas poblaciones de Artigas, lo que voy a ir consignando en cada uno de sus renglones: Artigas, para los poblados de Sequeira, Topador y Las Piedras, que apenas son incipientes poblaciones de ciento cincuenta habitantes cada una, tendrá su servicio de agua potable con bombas de mano y para lo cual se ha destinado la cantidad necesaria, establecida en el plan del año 1944.

Señor Presidente, en la población de Bella Unión, la construcción constará de una usina, depósito, red de distribución y casa para el maquinista encargado. Se trata de una población de 3.100 habitantes, según el último censo del año 1942.

En lo que se refiere a la Capital del Departamento, Artigas, las obras que se prevén, a realizar con la partida de $ 50.000, consisten en la ampliación de la actual red de distribución de agua para extender sus servicios hasta lugares en que actualmente no disponen; entre ellas, se prevén las prolongaciones hasta la Aduana y Matadero Municipal.

En total se calcula unos siete mil metros lineales de nueva tubería, para realizar el servicio de agua de aquella ciudad, que va creciendo notablemente en el andar del tiempo.

Para Bella Unión, para realizar obras de abastecimiento de agua potable, se destina la cantidad de $ 154.000.

Para Artigas, para obras especiales de esta misma naturaleza, para realizar obras de reparación y ampliación en los servicios de abastecimiento de agua existentes, pesos 50.000 citados.

Y, además, para realizar reparaciones, ampliaciones y mejoras en los sistemas de evacuaciones y tratamientos de aguas servidas en la ciudad de Artigas, $ 54.000.

Todas las citas realizadas en el día de ayer y las que quedan hechas en este momento, que ascienden a cifras de carácter realmente elevado, las he realizado para desvirtuar las afirmaciones ligeras de los que, padeciendo aguda neurosis de proselitismo antigubernista, niegan, en toda oportunidad, con evidente mala fe, la fecunda obra realizada por el actual Parlamento de la República.

Y es en virtud de estas mismas razones, que solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, conjuntamente con las que dije en el día de ayer, pase a conocimiento de la Intendencia del Departamento de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gamba en el día de ayer y de hoy, a la Intendencia de Artigas.

(Se vota: 28 en 30. — Afirmativa)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en la sesión de ayer me ocupé, en forma detallada, de las deficiencias que vienen ocurriendo en el servicio de correos de la Ciudad de Dolores, deficiencias que han sido denunciadas, en forma valiente y explícita, por el Director del diario "Imparcial" de aquella ciudad, señor Alberto Schwizer.

Yo había solicitado, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la Dirección General de Correos enviara un Inspector, a fin de colaborar en el ajuste de esas deficiencias por mí denunciadas. Pero, hoy, no quiero dejar pasar por alto otras zonas del Departamento que represento, en las cuales también ocurren ciertas irregularidades que son dignas de ser corregidas a la brevedad posible.

Así, por ejemplo, un viejo correísta, que realiza el servicio de correo desde el pueblo de Santa Catalina a Perseverano, no ha conseguido su efectividad en el cargo a pesar de la labor eficiente que desarrolla y que no ignora la propia oficina de correos del Departamento de Soriano.

Los servicios de agencias de correos de Egaña y Risso están pésimamente mal remunerados. No es posible contar con funcionarios esclavos de esa labor y con sueldos de hambre.

El año pasado solicité desde esta misma Cámara la instalación de una Agencia postal para la zona de "El Aguila", (Colonia Sagardúa), distante unos quince kilómetros de Palmitas, tomando en cuenta una solicitud del numeroso vecindario de aquella zona progresista. Tampoco se ha instalado esa Agencia de correos.

Me referí asimismo a la forma irregular en que se venía realizando el servicio de correos de Mercedes a La Laguna, por enfermedad del correísta. También me he ocupado de la actitud asumida con cierto empleado del correo de Mercedes, que actualmente figura como eventual y al que no se le da efectividad, teniendo preferencia, según se me dice, por jóvenes que recién ingresan al servicio de correos de aquella ciudad. En forma concreta, quiero referirme en este caso a la injusticia que se viene cometiendo con el meritorio repartidor don Juan Jiménez.

Así podría seguir, detallando anomalías de distinta índole y zona por zona del Departamento que represento, pues cada región postal presenta deficiencias dignas de atender y de corregir.

De manera que a mis denuncias de ayer agrego estas de hoy.

Ese mismo inspector, que es posible desplace al Departamento de Soriano la Dirección General de Correos, también debería visitar esas zonas, a fin de corregir las irregularidades que acabo de denunciar en Sala.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis manifestaciones pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Dirección General de Correos, al igual que la versión taquigráfica de las pronunciadas en la sesión de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Dirección General de Correos.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: La Oficina Departamental del Carnet de Trabajo de Paysandú dependiente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se halla realmente agobiada de tareas, ya que con sólo tres funcionarios que son en la actualidad los que atienden el servicio de inscripción personal y demás a cargo de esa clase de oficinas, tiene que proceder al censo individual de trabajadores y al diligenciamiento de los expedientes inscripcionales de unos cuantos miles de personas interesadas dentro de plazos breves y perentorios.

De todas partes del Departamento llueven las solicitudes del correspondiente carnet; se promueven las más diversas y urgentes gestiones a su respecto, y el Centro Comercial de Guichón envió recientemente un delegado especial a la Oficina Departamental para plantearle a ésta la necesidad de que se destaque allí una mesa inscriptora volante, para diligenciar las respectivas solicitudes de unos cuatro mil quinientos trabajadores, comprendidos en esta cantidad los obreros de las zonas circunvecinas de Guayabos, Piñera y Merinos. Solamente la Unión Ferroviaria del Midland tiene unos ochocientos obreros para inscribir.

El plazo acordado por la ley para la inscripción de los trabajadores a quienes comprenden los beneficios del carnet, vence el 26 del corriente mes, en el día de mañana. De modo que no sólo va a ser necesario prorrogar ese plazo por seis meses o un año más, sino que va a ser imprescindible, también, reforzar de inmediato el personal de la Oficina Departamental con unos ocho o diez empleados más, en forma que pueda atenderse debidamente y con las menores molestias, las justificadas exigencias del numeroso público que concurre diariamente a llenar los requisitos legales, teniendo que hacer abandono, muchas veces, de sus tareas habituales, con la consiguiente pérdida del respectivo jornal.

En atención a las breves consideraciones expuestas, solicito que sea pasada la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los fines que correspondan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado D'Amado.

(Se vota: 27 en 32. — Afirmativa).

11

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: voy a solicitar a la Cámara, preferencia para ser incluídos en la orden del día de las próximas semanas dos proyectos de ley presentados por mí en el mes pasado.

En primer lugar, y lo considero de urgente resolución, es un problema tendiente a facilitar el rápido andamiento de muchos expedientes de Pensiones a la Vejez. Es un proyecto de ley por el cual se concede validez, para la iniciación y el trámite para obtener pensiones a la vejez, a los certificados parroquiales expedidos hasta el año 1885.

Entiendo, señor Presidente, que en el lapso transcurrido, la Comisión de Legislación Social habrá tenido tiempo suficiente para el estudio de un proyecto tan sencillo y espero que producirá su informe antes de terminar el período de este mes. Ese proyecto solicito que sea colocado en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

En segundo lugar, el otro proyecto de ley que he presentado y que creo tiene gran importancia en este momento, se refiere a la derogación de varios artículos de la Ley de Lemas actualmente vigente. Ley de Lemas que, como es de conocimiento público, ha sido resistida enormemente por los partidos democráticos que integran este Parlamento y que, a mi manera de ver, constituye una aberración que sigue en pleno vigor.

Para este proyecto de ley que seguramente encontrará dificultades en la Comisión para tener unanimidad, solicito que se le dé a la Comisión un plazo, siquiera sea hasta la primera semana del mes de agosto próximo.

Solicito, en consecuencia, que sea incluído en la orden del día del primer miércoles del mes de agosto, o sea, para la sesión del miércoles 7 de agosto.

Ya que el tiempo me sobra, voy a pedir que la Cámara haga suyo un pedido de informes —un amplio pedido de informes con fines legislativos— hecho a la ANCAP en el mes de mayo, y al cual este organismo ha hecho oídos sordos.

Solicito que se pongan a votación los tres pedidos que he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes hecho a la ANCAP a que se ha referido el señor Diputado Astiazarán.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del 7 de agosto próximo el proyecto de reforma de la Ley de Lemas.

(Se vota: 13 en 31. — Negativa).

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Se podría tomar votación nominal tratándose de un proyecto de la trascendencia de éste?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado hace moción en ese sentido, la Mesa la pondrá a votación.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo creo que sería interesante que el país conozca quiénes son los representantes del pueblo que no quieren que se trate un proyecto que deroga esa ley que los partidos democráticos hemos calificado, y con justa razón, como de corte fascista.

Mociono para que se rectifique la votación nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se rectifica la votación nominalmente de la proposición del señor Diputado Astiazarán, para que se incluyan en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes próximo, los proyectos sobre reforma de la Ley de Lemas.

(Se vota: 20 en 36. — Afirmativa).

—Se va a proceder a tomar en forma nominal la votación de la proposición del señor Diputado Astiazarán.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMIGHETTI. — Negativa, por no estar informado el asunto.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Negativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa.
SEÑOR BADANO. — Negativa.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Negativa.
SEÑOR BESSONART. — Negativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CHIARINO. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Negativa.
SEOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR ESPALTER. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa.
SEÑOR FISCHER. — Negativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa, porque ese asunto, así como todos los que propenden a introducir reformas en la legislación electoral vigente, están a estudio de una Comisión Especial integrada por representaciones de todos los sectores que constituyen la Cámara, y como cualquiera de ellos, para poder convertirse en ley, necesita la aprobación de los dos tercios de los integrantes de cada Cuerpo Legislativo, será inoperante la consideración del asunto en la Cámara, mientras no haya acuerdo de las bancadas que la integran.
Nada más.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR GOYEN. — Negativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Negativa.
SEÑOR GRAUERT. — Negativa.
SEÑOR GRUCCI. — Negativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR LARROSA. — Negativa.
SEÑOR LORENZI. — Negativa.
SEÑOR LUSSICH. — Afirmativa.
SEÑOR MALDONADO. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR NOGUEIRA. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.
SEÑOR PARAVIS. — Negativa.
SEÑOR PEREZ. — Negativa.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Afirmativa.
SEÑOR QUADROS. — Negativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSI. — Negativa.
SEÑOR RUIBAL. — Negativa, por las mismas razones que ha formulado el señor Diputado Fusco.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.
SEÑOR SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Negativa.
SEÑOR VISA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.
SEÑOR CAPOZZOLI. — Negativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmativa.
SEÑOR GAMBA. — Negativa, por las razones expresadas por el Diputado Fusco, que son las razones que fundamentan el voto negativo de la bancada.
SEÑOR BIANCHI. — Negativa por las mismas razones expresadas por el señor Diputado Fusco.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.
SEÑOR VIEYTE. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)
"Han votado 31 señores Representantes por la afirmativa y 34 señores Representantes por la negativa".
—El resultado de la votación ha sido Negativa.
SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ESPALTER. — Yo he votado por la negativa, señor Presidente sin que este voto mío signifique pronunciamiento sobre el proyecto de modificación de la ley de lemas, presentado en oportunidad por el doctor Astiazarán.
Entiendo que este es un problema demasidao difícil para que pueda ser debatido por la Cámara sin informe. Ese proyecto, como lo anotaba el señor Diputado Fusco, está a estudio de la Comisión de 25 miembros, de Reforma Electoral, y no se ha podido aún considerar debidamente, aunque la Comisión ha tomado debida cuenta del proyecto del señor Diputado.
Y aprovecho la oportunidad para decir, señor Presidente, que la Cámara debe apresurar el estudio no sólo de esta cuestión que planteó el doctor Astiazarán, sino de el problema que se refiere a las reformas electorales, imprescindibles para que la próxima elección pueda realizarse. Es un asunto, señor Presidente, demasiado grave para que se dilate su consideración por parte de la Cámara. La Comisión ha trabajado asidua y esforzadamente en la solución de los distintos problemas planteados; sobre algunos de ellos hay unanimidad de pareceres; sobre otros, muy importantes, hay discrepancias, que yo me permito adelantar, —presumo—, son discrepancias insalvables, lo que le da al problema aun mayor gravedad, porque si el Parlamento Nacional no consigue quórum suficiente para reglamentar las diversas prescripciones de orden constitucional, vigentes, para la próxima elección, yo digo, señor Presidente, dando a mis palabras todo el valor que puedan tener, que será imposible realizar el comicio, o que el comicio resultará un verdadero salto en el vacío.
(Apoyados).
—De manera, señor Presidente, que yo que no propongo en este momento que se fije fecha para tratar este problema, adelanto a la Cámara que si en la semana próxima el trabajo de la Comisión de Reforma Electoral no adelanta lo bastante, o lo deseable, plantearé el lunes próximo en el seno de la Cámara este mismo problema: que se fije fecha por parte de este Cuerpo para considerar esos problemas que tiene a su estudio y resolución la Comisión de Reforma Electoral.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ahora, si se incluye en la sesión del miércoles próximo el proyecto sobre validez de los certificados parroquiales en el trámite de pensiones a la vejez, expedidos hasta el año 1885, de acuerdo con la moción del señor Diputado Astiazarán.
(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

12

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en el último Congreso Rural de Salto y en las diversas asambleas que vienen realizando las numerosas y prestigiosas agremiaciones ruralistas del país, se insiste en que se le preste urgente y especial atención a la solución del problema que atañe a la jubilación del gremio de los queseros. Es propósito de las agremiaciones ruralistas del país, que este gremio sea incorporado a la Caja Rural. Con los señores Diputados Puig Spangenberg, Amorim Sánchez y Gómez Gavazzo, presentamos el 6 de setiembre de 1944 un proyecto de ley que, si bien no encaraba el aspecto a que he hecho referencia, en cambio, señor Presidente, se refería a estudiar la forma de solucionar el problema que se le creaba al gremio de queseros, empleados y obreros, en lo que hace relación con sus aportes jubilatorios.
Voy a pedir, señor Presidente, que en una de las sesiones del mes de agosto próximo, se trate este proyecto de ley, con informe. Por otra parte, estamos dispuestos a concurrir a la Comisión correspondiente, los autores de este proyecto de ley.
Hago moción, señor Presidente, a fin de dar tiempo para el informe de la Comisión, que se trate este asunto en la sesión del día lunes de la segunda semana del mes de agosto próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en el orden del día de la sesión del día lunes de la segunda semana del mes de agosto, el asunto relacionado con los aportes jubilatorios de los empleados y obreros del gremio de queseros.
(Se vota: 46 en 51. — Afirmativa).

13

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: como creo que hay número en Sala o en la casa, propongo que se trate de inmediato, como grave y urgente, el proyecto que está en discusión desde el día de ayer, relativo a delitos de imprenta, y que figura en segundo término en la orden del día, teniendo en cuenta la necesidad de integrar nuestra bancada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputado Arévalo de Roche, en el sentido de que se altere la orden del día, a fin de que se trate de inmediato el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Delitos de imprenta".
(Se vota: 53 en 55. — Afirmativa).

—De acuerdo con esta preferencia que se acaba de votar, se entra a la orden del día con la consideración del proyecto "Delitos de imprenta. (Se acuerda amnistía por los previstos en las leyes Nos. 9.480 y 9.774)".

Se había cerrado el debate en la discusión general de este asunto en la sesión anterior.

Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 55 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Acuérdase amnistía por los delitos previstos por las leyes números 9.480 y 9.774 cometidos hasta la fecha.

Este beneficio comprenderá aún a los reincidentes".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 55 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota: 50 en 55. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 17 horas y 52 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

47.ª SESION ORDINARIA

JULIO 29 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN ...

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Magdalena Antonelli Moreno, Humberto Badano, Emilio L. Bessonart, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Francisco Goyén, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Félix Nogueira, Luis Olivú, José Olivera Ubios, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, Silvio H. Silva. Adolfo Tejera, Antonio Valiño y Sueiro y ... ...on Viña.

Asisten, fuera de hora, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Lisandro Cersósimo, Juan Francisco García y Ventura Puig.

Con aviso: los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Eofelio de Divitiis, Mauro García da Rosa, Raúl Gaudín, Sofildo Hernández, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche y Marcelino Urioste.

Sin aviso: los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Ramón Guerrero Flores, Enrique D. Martínez, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara un Mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando un proyecto por el que se cede al "Club Remeros Paysandú" un predio comprendido en la ribera del Río Uruguay.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTOS INFORMADOS.

La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto por el que se acuerda pensión a don Miguel Corrales y Artigas.

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes don Enrique D. Martínez y doctor Ramón Guerrero Flores, presentan un proyecto por el que se declara comprendido, al personal de la Marina, en las disposiciones de la Ley que modifica la Ley Orgánica Militar, fijando cuadros definitivos de Oficiales y Servicios Auxiliares que forman Cuerpo.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

LICENCIAS

De los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y doctor Raúl Gaudín, por el día de hoy, por enfermedad.

—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la Ley que modifica la Ley Orgánica Militar y aumenta las asignaciones de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina.

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas, contesta la exposición del señor Representante don Eofelio de Divitiis, relacionada conla lentitud con que se desarrolla el Plan de Edificación Escolar.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda acusa el recibo del pedido de informes del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, con respecto al número de los bienes inmuebles de propiedad del Estado etc.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

La Junta Local de Dolores solicita se denomine "Franklin Delano Roosevelt" al puente sobre el Río San Salvador.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Exposición de varios maestros de 2.° grado, en nombre de colegas de la Capital y del interior, solicitando ser oídos por la Comisión de Instrucción Pública con relación al proyecto sobre título de Profesor de Enseñanza Primaria.

Exposición de los maestros y estudiantes de 2.° grado relacionada con el mismo proyecto de ley.

Exposición del Centro de Fabricantes de Licores de la Unión Industrial Uruguaya, con respecto al proyecto sobre creación de recursos para adquirir o editar textos de Enseñanza Secundaria.

Despacho telegráfico del Sindicato Unico Tabacalero, solicitando la pronta sanción del proyecto que acuerda jubilación a los cañillitas.

El Sindicato de la Construcción de Colonia, solicita el aumento en $ 0.80 por día, de los salarios de los obreros de la construcción.

—A sus antecedentes.

Despachos telegráficos de los Sindicatos de la Construcción de Salto, Lavalleja, Nueva Helvecia y Atlántida, solicitando el aumento en $ 0.80 por día de los salarios de los obreros de la Construcción.

A la Comisión de Legislación Social.

3

(Texto del proyecto presentado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase que comprenden al personal de la Marina, teniendo en cuenta la equivalencia de jerarquías establecidas en el Cuadro A) del artículo 23 de la Ley N.° 9.375, las disposiciones contenidas en los artículos 250, 251, 276, 277 y 282 (Título X - De los Ascensos), en el Título XI, (Retiro Militar) y en las "Disposiciones Adicionales y Transitorias" de la Ley Orgánica Militar N.° 10 050, de 18 de setiembre de 1941.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 29 de 1946.

Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Como tenemos fundados motivos para creer que este Parlamento va a carecer del tiempo indispensable para estructurar y estudiar una verdadera Ley Orgánica de la Marina, reparando la situación de inferioridad de nuestro personal naval consideramos indispensable la rápida sanción del proyecto adjunto. El tiende a corregir, repetimos, la evidente situación de injusticia creada a dicho personal a raíz de la reciente sanción de la Ley Orgánica Militar.

Ya en sesión del 20 de mayo pasado, en ocasión de discutirse en Cámara el proyecto de ley relativo a modificaciones de los títulos referentes a ascensos y retiros de la ley N.° 10 050, el firmante doctor Guerrero Flores planteó esta cuestión, provocando la promesa, hecha a nombre sión informante por el doctor Cutinella, de que caría de inmediato al estudio y revisión de la Ley Orgánica de la Marina, agregando "que era de suponer, desde ya, que el mismo criterio que se aceptó para armonizar la Ley Orgánica del Ejército, que es bastante similar a la de la Marina, se aplicará, también, para esa nueva Ley Orgánica de la Marina que hay que formular".

Si bien es cierto que es indispensable, y si se quiere urgente, introducir modificaciones de forma y de fondo a la actual Ley de la Marina, pensamos, y lo repetimos, que por razones de tiempo le será seguramente imposible a esta Legislatura encarar el estudio y resolver tán vastísima cuestión. Pero, al mismo tiempo, pensamos que es injusto mantener en la situación de inferioridad apuntada al personal referido, en cuanto se refiere a ascensos y retiros. Por eso presentamos el proyecto de ley adjunto por el que únicamente propugnamos se reconozca a dicho personal los mismos beneficios que en dichos aspectos ha acordado al personal del Ejército la ley que se acaba de sancionar.

Desde luego, descontamos que tanto la Comisión dictaminante de la Cámara así como ese Alto Cuerpo no escatimarán esfuerzos para prestar rápida sanción a la iniciativa referenciada, que como es de fácil percepción, tiende a buscar la justa equivalencia de los derechos de los Oficiales de marina con los que ya se han reconocido al personal del Ejército.

Montevideo, julio 29 de 1946.

Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Defensa Nacional).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las insasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26 del corriente:

Con licencia: Acevedo Alvarez, Cersósimo, García y Puig.

Con aviso: Olid, Richero y Santos.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorím Sánchez, Arrarte Corbo, Callerlza, Core, Gaudín, Pou, Trianón, Urioste y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 25:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Arrarte Corbo, Gaudín y Urioste.

Sin aviso: Alvarez Menéndez y Orihe Coronel.

Con licencia: Puig".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para realizar sesión, queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

48.ª SESION ORDINARIA

JULIO 31 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Texto de un despacho telegráfico de la Asamblea Constituyente de la República Italiana.

4—Texto de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante don Eofelio de Divitiis, para resolver los expedientes de jubilación, retiro y pensión.

B) Por la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche. sobre aumento de sueldos de los empleados administrativos y salarios de los obreros dependientes de la Compañía del Gas y Dique Mauá.

C) Por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, reformando la Ley de Jubilaciones Escolares.

D) Por el señor Representante don Ricardo M. Gómez Gavazzo prorrogando hasta el 31 de julio de 1947 las solicitudes de los beneficios jubilatorios que se acuerdan a los funcionarios y ex-funcionarios policiales.

E) Por el señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, suspendiendo hasta el 1.° de agosto de 1947 la vigencia de los artículos 11. 15 y 16 de la ley sobre formación de centros poblados. de 21 de abril de 1946.

F) Por el señor Representante don José A. Capozzoli, estableciendo que el Consejo del Niño está obligado a denunciar la existencia de pupilos que carezcan de documentación.

G) Por los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y doctor Ramón Guerrero Flores, equiparando los sueldos de los profesores de Enseñanza Secundaria del interior con los de la Capital.

5—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

6—**Precio del sulfato de cobre.** — Exposición del señor Representante Rosa Giffuni. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

7—**Medidas para combatir las invasiones de langosta.** — Exposición del señor Representante doctor Olñú. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

8—**Empresas de transportes rurales.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas.

9—**Mejoramiento del camino de ciudad de San José a pueblo Libertad.** — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

10—**Huelga de los obreros de la empresa del gas.** — Exposición de la señora Representante Arévalo de Roche. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Defensa Nacional y de Industrias y Trabajo

11—**Instalación de una escuela pública en Lunarejo.** (2a. sección judicial del Departamento de Rivera). — Exposición del señor Representante Bacigalupi. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

12—**A) Reparación del tramo de carretera de San Carlos a Aiguá (Departamento de Maldonado). B) Adeudo de haberes a correístas de varias localidades del Departamento de Maldonado.** — Exposición del señor Representante Pou. — Resolución: versión taquigráfica, sobre el tema A), al Ministerio de Obras Públicas; sobre el tema B), al Ministerio de Industrias y Trabajo.

CUESTIONES DE ORDEN

13—**Integración de la Comisión de Reformas Constitucionales y Leyes Electorales.** — Se designa a los señores Representantes García Pintos, Barrios Amorín y Bacigalupi, para reemplazar a los señores Representantes Brena, Payssé Reyes y Cersósimo, en esta Comisión.

14—**Licencia.** — Al señor Representante don Florentino Guimaraens.

15—**Comercialización de carnes.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios.

16—**Huelga de obreros tranviarios.** — Exposición del señor Representante doctor Brena, a nombre de la Comisión de Legislación Social.

17—**Descanso semanal de los Dependientes de Almacén.** — Exposición del señor Representante Fernández Crespo. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo: **Afirmativa.**

18—**Homenaje de la Asamblea Nacional Constituyente del Brasil.** — Exposición del señor Representante Rossi Moción del mismo señor Legislador, para que se envíe una nota a esta Asamblea agradeciendo las demostraciones que, en la persona de este señor Representante y del señor Representante Bacigalupi, se hiciera al Parlamento uruguayo. Palabras de adhesión del señor Representante Bacigalupi. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

19—**La compra de trigo en la República Argentina.** — Exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Exposiciones de los señores Representantes Gilmet, González Conzi y Gómez Gavazzo.

20—**Relación del pan con la salud.** — Moción del señor Representante doctor Vaiñó y Sueiro para que se le permita hacer una exposición, sobre este tema, en la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Intervención de las panaderías.** — Exposición del señor Representante Alvarez Menéndez.

22—**Exposiciones Agro-pecuaria e Industrial de Sarandí Grande y de ganado lechero de San José.** — Moción del señor Representante Fischer, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, para que ésta se integre con un miembro de la de Presupuesto a los efectos del estudio de estos dos proyectos. Moción del señor Representante Cersósimo, para que ambos proyectos se declaren graves y urgentes y se traten de inmediato. (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario)

23—**Tratado de paz con Italia en la Conferencia de París.** —Exposición del señor Representante doctor Fusco. (Por haberle vencido el término reglamentario, se interrumpe esta exposición).

24—A) Suplente del señor Representante don Antonio Richero. B) Huelga de obreros tranviarios. — Exposición de la señora Representante Arévalo de Roche, solicitando que se exhorte a la Comisión respectiva a la pronta convocatoria del suplente del señor Representante Richero y mocionando para que se faculte a la Comisión de Legislación Social a intervenir como mediadora en el conflicto de la huelga de obreros tranviarios. — Exposición del señor Representante doctor Fusco. relacionada con la convocatoria del suplente del señor Representante Richero. Moción del mismo señor Legislador, para que se deje sin efecto la resolución anterior de la Cámara designando una Comisión integrada por la de Asuntos Internos y Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar el caso planteado por la renuncia del señor Representante Richero, y para que esta renuncia se pase exclusivamente a consideración de la Comisión de Asuntos Internos. —Se vota: Afirmativa.

—Consideración de la moción de la señora Representante Arévalo de Roche, para que la Comisión de Legislación Social intervenga, en carácter de mediadora, en el conflicto tranviario. Exposiciones de los señores Representantes Lorenzi, Cardoso, Penco, Lussich, Brena, Fernández Crespo y Arévalo de Roche. — Se vota una moción del señor Representante doctor Cardoso, para que la citada Comisión intervenga cuando lo considere oportuno: Negativa. — Se vota una moción del señor Representante doctor Brena, para que la referida Comisión actúe a título informativo: Afirmativa.

25—Renuncia del señor Representante don Antonio Richero. (Proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos). — Consideración del artículo 1.o. Manifestación del señor Representante doctor Fusco. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—En consideración el artículo 2.o. se vota sin observación: Afirmativa.

26—Renuncia del señor Juan V. Mujica y convocatoria del señor Rodney Arismendi. — (Proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos). — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — Se vota el artículo: Afirmativa. — Constancia del señor Representante doctor Fusco.

—En consideración el artículo 2.o. se vota sin observación: Afirmativa.

27—A) Adquisición de inmuebles para las Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río Janeiro y Wáshington y Legación en París. — B) Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Organización de servicios). — C) Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A. (Prórroga de la subvención y concesión). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que los asuntos A) y B) se incluyan en la orden del día de la sesión próxima y para que el asunto C) se incluya en la de la sesión del lunes 5 del corriente mes. — Se vota: Afirmativa.

28—Donación de dos solares al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Moción del señor Representante Gamba, para que en la orden del día de la sesión del lunes 5 del corriente mes, se incluya el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Banco de la República a efectuar esta donación. — Se vota: Afirmativa.

29—Jubilación de funcionarios y ex funcionarios policiales. — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se declare grave y urgente y se trate en esta sesión, el proyecto que ha [illegible] el día de hoy, por el cual se prorroga hasta el 31 de julio de 1947 el plazo fijado por la ley de 30 de abril de 1946 para las solicitudes de los beneficios jubilatorios que se acuerdan a estos funcionarios. — (No se toma resolución por falta de quorum reglamentario).

30—Comercialización de carnes. — Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que se mande a la República Argentina una delegación integrada por representantes de varios organismos, a fin de estudiar el funcionamiento de la Junta Nacional de Carnes. — Se vota el pase de esta moción a la Comisión de Fomento de la Producción: Afirmativa.

31—Reformas al reglamento de la Cámara. — Exposición y proposición del señor Representante Chouhy Terra. — (Se pasará la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internos).

32—Formación de centros poblados. (Suspensión de la aplicación de disposiciones de la ley de 21 de abril de 1946). — Moción del señor Representante González, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota. Afirmativa.

33—Suspensión de la jubilación obligatoria por límite de edad. (Ampliación del plazo establecido en la ley N.o 9.940). — Moción del señor Representante Capozzoli, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión de mañana: Afirmativa.

34—Jubilación de funcionarios y ex funcionarios policiales. (Prórroga hasta el 31 de julio de 1947 para la solicitud de beneficios). — Nueva moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: Afirmativa.

35—Obreros de la industria quesera. — Pedido del señor Representante de Dovitiis para que se exhorte a la Comisión de Legislación Social al pronto informe sobre su proyecto que declara afiliados a la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales, a los obreros de la industria quesera. — (Así se hará).

36—La compra de trigo en la República Argentina. — Constancia del señor Representante doctor Gilmet.

ORDEN DEL DIA

37—Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Rehabilitación. (Se complementa la contribución de la República). — No se puede considerar este asunto de la orden del día por falta de quórum reglamentario.

38—Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. — Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944. — (Ver antecedentes en las sesiones 18a., 19a., 21a. y 40., del 6, 8 y 13 de mayo y 13 de junio próximos pasados respectivamente) — Se vota el pase a la discusión particular. Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o del proyecto y de un artículo 1.o. sustitutivo, propuesto por los señores Representantes Gamba y Barrios Amorín. — Exposiciones de los señores Representantes Gamba y Gallinal. — (Se interrumpe esta última exposición por ser la hora reglamentaria).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, José G Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubíos, Enrique Oribe Coronel Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco. Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A Quadros. Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera. Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi. José V. Ruibal, Amador Sánchez, Segundo F Santos. Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Florentino Guimaraens y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: A. Carlos Cutinella, Salvador M. Ferrer Serra y Ramón Viña.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Toribio Olaso, Ramón M. Salgado, Carlos A. Silvera, Marcelino Urioste, [illegible] Vieyte y Herminio Zunino.

Suplente convocado: señor Rodney Arismendi.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

DE LA CAMARA DE SENADORES

—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda pensión a don Gregorio Gadea Ramos.

—Archívese.

—La misma Cámara remite con modificaciones el proyecto por el que se suspende hasta el 31 de julio de 1947, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la ley de 2 de julio de 1940, en cuanto se refiere a la jubilación obligatoria.

—La misma Cámara remite con sanción el proyecto de pensión a la señorita Ada Antuña, nieta del Coronel de la Independencia, don José Pascual Antuña.

—La misma Cámara remite con sanción el proyecto de pensión a la señorita Elvira Carbone Echenagusía.

—A la Comisión de Legislación Social.

PEDIDOS DE INFORMES

—Los señores Representantes don Vicente Grucci y don Jorge Carbonell y Migal, solicitan del señor Presidente, requiera informes de la Suprema Corte de Justicia, sobre el número de expedientes de desalojo iniciados entre los años 1944, 1945 y 1946 de casas-habitación y de locales comerciales.

—Transmítase

PROYECTOS INFORMADOS

—De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre convenio de pagos con Francia. (Autorización al Banco de la República para abrir una cuenta especial recíproca).

—De la Comisión de Presupuesto sobre organización de los servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Modificación de los ítems 3.27 y 7.21).

—La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto por el que se otorga jubilación a los vendedores de diarios y revistas.

—La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia del señor Antonio Richero del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo y se convoca para integrar dicha representación al suplente respectivo de la hoja de votación número 63, señor Juan V. Mujica.

—La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia del señor Juan V. Mujica para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, y se convoca al suplente correspondiente de la hoja de votación número 63, señor Rodney Arismendi.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, por el que se establece que los expedientes de jubilación, retiro o pensión, deberán resolverse en el plazo de un año, a contar desde el día de presentación de la solicitud ante la Caja respectiva.

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, por el que se aumentan los salarios y sueldos del personal administrativo de la Compañía del Gas y Dique Mauá.

Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, por el que se reforma la ley de Jubilaciones Escolares.

Del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1947 las solicitudes de los beneficios jubilatorios que se acuerdan a los funcionarios y ex-funcionarios policiales.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se suspende hasta el 1.º de agosto de 1947 la vigencia de los artículos 11, 15 y 16 de la ley de 21 de abril de 1946, sobre formación de Centros Poblados.

—A la Comisión Especial sobre Viviendas Económicas.

Del señor Representante don José A. Capozzoli, por el que se establece que el Consejo del Niño está obligado a denunciar la existencia de pupilos que carezcan de documentación.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

De los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y doctor Ramón Guerrero Flores, por el que se equiparan los sueldos de los profesores de Enseñanza Secundaria del interior, con los de la Capital.

—A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

Del señor Representante don J. Flores [illegible], por la presente semana.

—Se votará oportunamente.

MINUTA

El señor Representante doctor José Olivera Ubios presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando ampliación de los recursos asignados para la adquisición de subsistencias, ropas y abrigos.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena, respecto a la situación actual del rubro para adquisición de libros y revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, atinente a la construcción de un trozo de carretera que, partiendo del pueblo Migues, va al Parador denominado "Sarandí", conocido por "Los Ombúes de Betancor".

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, solicitando al Ministerio, se instale en la ciudad de Paysandú, una balanza fija a los efectos de controlar la circulación de vehículos con carga.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la terminación de un tramo de carretera que unirá la localidad de Palmitas con la ciudad de Dolores, e incorporación al presupuesto de funcionarios que actúan en la Regional N.º 6, con asiento en Rosario.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

El señor don Antonio Richero, insiste en su renuncia del cargo de Representante.

—A sus antecedentes.

El señor Juan V. Mujica, convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES GENERALES

El Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones de funcionarios destituídos, presenta una exposición dando cuenta de las actividades que realiza y de las dificultades que tiene para expedirse dentro del término legal.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Exposición de la Federación de Entidades Camioneras del Uruguay, por el que se solicitan la limitación de chapas para los camiones dedicados a fletes.

—A sus antecedentes.

3

La Asamblea Constituyente de la República Italiana remite un despacho telegráfico expresando las aspiraciones del pueblo italiano por una paz justa y honorable.

—Léase.

(Se lee:)

"Roma, julio 29.

Cámara de Representantes.

Montevideo.

La Asamblea Constituyente de la República Italiana, libre y soberana expresión de todo el pueblo, en la sesión del 25 de julio, ha reafirmado, con voto unánime, la indestructible unidad de la Patria, en sus habitantes y en sus fronteras, y el buen derecho de la Italia a una paz justa y honorable, que pueda conducir al país al renacimiento interno, a través del fecundo desarrollo de los principios democráticos y de la cooperación internacional. Intérprete de este unánime sentimiento de la Asamblea, que he tenido el encargo de participar a la Asamblea de las Naciones Unidas y Asociadas, tengo la fe de que él encuentre en esa Asamblea, un eco favorable a la justa causa de Italia, la cual defiende su integridad nacional y pide poder colaborar en la paz y en el progreso del Mundo.

Presidente de la Asamblea Constituyente.

Saragat".

4

Textos de los proyectos presentados:

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los expedientes de jubilación, retiro o pensión deberán resolverse dentro del término de un año, a contar desde el día de presentada ante la Caja correspondiente la solicitud respectiva que necesariamente deberá ser acompañada por la certificación escrita de las empresas o institutos oficiales en que hubiere prestado servicios, con indicación de los períodos de trabajo y sumas percibidas por cualquier concepto computables a los efectos de las leyes jubilatorias.

Sin perjuicio de las comprobaciones, que la Caja disponga, el interesado podrá ofrecer, a falta de certificación escrita el testimonio de testigos, cuando se trate de empresas que no se encuentren en actividad.

Las empresas y demás organismos quedan obligados a otorgar gratuitamente los certificados que a este efecto se les solicite por los propios interesados.

Art. 2.° En todos los casos la Caja que deba servir la pasividad entregará mensualmente al interesado, cuando se trate de una solicitud de jubilación o de retiro, el importe equivalente al 40 o|o de la última asignación que percibiera en actividad, a contar desde la fecha de presentada la solicitud de pasividad, en la forma establecida en el artículo anterior.

Dicho porcentaje de 40 o|o quedará reducido al 20 o|o cuando se trate de solicitud de pensión.

Si al resolverse en definitiva el expediente de pasividad o pensión, resultara que el beneficiario hubiere recibido, en total, más de lo que le correspondiere, reintegrará a la Caja el excedente en treinta cuotas mensuales.

Esta disposición comprenderá también a las solicitudes en trámite a la sanción de la presente ley, desde cuya fecha empezará a correr el término de un año establecido en el artículo 1.°, siempre que las solicitudes se ajusten a lo dispuesto en dicho precepto.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 31 de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las leyes jubilatorias tienen por finalidad social garantizar los medios de subsistencia a quienes, por cualquier motivo, no se hallen en condiciones de trabajar. Generalmente los expedientes de pasividad se resuelven después de uno, dos, tres y hasta cinco y más años de largas tramitaciones.

Las leyes en vigencia no han dado solución a la situación que se les plantea a quienes, después de haber tenido que abandonar su trabajo, sea por despido, por límite de edad, por imposibilidad física o cualquier causal, se ven obligados a hacer frente a la vida sin ninguna entrada mensual durante todo el tiempo de tramitación de su expediente de pasividad. Como es notorio es en estas circunstancias cuando más se necesita de una mensualidad fija, ya que comúnmente se trata de personas de edad avanzada o de precaria salud.

Tendiente a resolver esta cuestión presente el 10 de mayo de 1933, un proyecto de ley que desgraciadamente no mereció la atención del Parlamento.

Hoy vengo a reeditarlo con algunas modificaciones que me fueron sugeridas por la experiencia y con la esperanza de que la Cámara sensible siempre a esta clase de demandas le prestará preferente atención, sobre todo si se tiene en cuenta como es público y notorio que hay miles de personas que ambulan diariamente por las dependencias del Instituto de Jubilaciones, en procura de informes relacionados con su expediente de jubilación o pensión.

Aún cuando estimo innecesario abundar en consideraciones para justificar la procedencia del proyecto que me permito presentar a la Cámara, transcribiré a continuación parte de la exposición de motivos conque acompañé en el año 1933, el proyecto a que anteriormente he aludido.

Decía entonces:

"Es de pública notoriedad la demora en las gestiones de expedientes de jubilaciones, especialmente en la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, —y la de Jubilaciones Escolares.— en la primera de las cuales la mayor parte de los interesados han cesado en sus actividades, para acogerse al beneficio de la jubilación, del cual no puede disfrutar, por la dilación que sufre el despacho de los asuntos algunos de los cuales tienen más de tres años de tramitación.

En esa forma, el beneficio social que reporta la jubilación resulta ilusorio, y la mayor parte de las veces hasta perjudicial, porque el interesado se ha sustraído a las actividades, para estar en condiciones de acogerse a la misma, o por cese en sus funciones ha perdido la única fuente de ingresos. El plazo fijado en mi proyecto es suficiente para que pueda liquidarse cualquier asunto, dado que si se trata de empleados de la Administración Pública, la justificación de sus servicios está documentada en los archivos públicos, sin perjuicio de los comprobantes que puedan presentar los mismos interesados al iniciar sus gestiones.

En lo que se refiere a la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, donde la demora es más notoria, —entiendo que también, ya sea prueba testifical o documentaria puede efectuarse dentro del plazo de un año, ya que casi todos han actuado en empresas debidamente organizadas,— en las cuales pueden hacerse de inmediato las debidas constataciones.

Para sobrellevar la situación del aspirante a la jubilación hasta tanto no se liquiden los trámites de su expediente, establezco en mi proyecto que la Caja deberá entregarle un 40 o|o de lo que le corresponda con cuya suma podrá atender las necesidades más elementales de la vida, todo ello sin perjuicio de que la Caja está debidamente asegurada con el saldo restante que debe percibir, para hacer efectivos los anticipos y reintegros.

Entiendo que el presente proyecto viene a llenar una sentida necesidad social, pues es bien sabida la situación en que se encuentran los interesados en trámites jubilatorios especialmente como lo hacen notar, los afiliados a la Caja de Obreros de Servicios Públicos que ven demorar indefinidamente la liquidación de sus asuntos, con lo cual no se llena el fin perseguido que creó la ley".

Reedito con algunas modificaciones mi anterior proyecto. Estimo que por ser viable merecerá la aprobación de la Cámara; él permitirá proveer en forma menos angustiosa a la subsistencia de todo aquel que haya trabajado y que aspira por derecho al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas por la ley.

Montevideo, julio 31 de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Legislación Social.

—B—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese un aumento de $ 0.10 por hora a los salarios que perciben actualmente todos los obreros de la Compañía del Gas y del Dique Mauá y elévanse en pesos 25.00 mensuales los sueldos del personal administrativo de tales empresas cuyo sueldo no exceda de $ 200.00 mensuales.

Art. 2.° Los aumentos conferidos por esta ley entrarán en vigencia desde el día 1.° de agosto de 1946.

Art. 3.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo que esta ley determina cuya en-

trada en vigencia regirá inmediatamente después de su sanción.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pocas palabras bastarán para fundamentar la justicia de esta iniciativa. Los obreros pertenecientes a la Compañía del Gas y del Dique Mauá esgrimen con toda justicia su derecho a huelga para obtener legítimos aumentos en sus salarios, indispensables para hacer frente al enorme encarecimiento de la vida.

Dichos obreros en reiteradas gestiones han visto fracasar sus aspiraciones de que sus jornales sean aumentados debido a la intransigencia de la empresa extranjera que después de ganar muchos millones de pesos a costa de un servicio público esencial para la población uruguaya, niega con evidente desprecio para los obreros nacionales un aumento de salarios justificadísimo.

Los Poderes Públicos han hecho expreso reconocimiento de los menguados salarios y sueldos con que son remunerados todos los que trabajan y el reciente aumento decretado, para todos sus colaboradores, es un ejemplo que debe cundir y hacerse extensivo a las empresas privadas, que retacean un salario vital a tono con el aumento incesante que experimenta el standard de vida obrera.

En virtud de lo manifestado, presentamos este proyecto de ley, tendiente a conceder a los obreros de la Compañía el Gas y Dique Mauá el petitorio de mejoras que han elevado a su patronal, después de agotar todas las gestiones.

Por otra parte, esta iniciativa reitera una posición consecuente con otro proyecto de ley que hemos presentado en el mes de abril próximo pasado, mediante el que postulamos aumentos de sueldos y salarios similares a los que actualmente demandan los obreros del gas.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

—C—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El personal docente de Enseñanza Primaria que desempeñe o haya desempeñado sus tareas en escuelas mal ubicadas y que compute en ellas diez años de servicios, y los maestros ayudantes, configurarán causal jubilatoria al formar el coeficiente setenta.

Igual coeficiente se aplicará para los que soliciten jubilación por imposibilidad debidamente comprobada, que los inhabilite para la función que desempeñan, y que no sea de las que dan derecho a jubilación privilegiada, de acuerdo con la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940, y que son aplicables a los afiliados a la Caja Escolar, de acuerdo con la ley número 10.014.

Art. 2.° El personal docente de Enseñanza Primaria, que no está comprendido en las disposiciones del artículo anterior, tendrá derecho a jubilación voluntaria, siempre que compute veinticinco años de actividad docente.

Art. 3.° El sueldo básico de los funcionarios escolares, es el del último percibido en la actividad.

Si este sueldo no hubiera sido el que gozara durante los últimos cinco años de actuación, deberá abonar los reintegros correspondientes y de acuerdo con los plazos generales, por los años que no lo hubiere hecho, hasta completar el número de cinco. Esta disposición no rige para los que tengan derecho a jubilación privilegiada.

Art. 4.° El sueldo de jubilación de los funcionarios a que se refiere el artículo 1.° será igual a tantas setenta avas partes del sueldo básivo, cuantas sean las unidades del coeficiente jubilatorio.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con el propósito de hacer justicia al meritorio gremio de maestros, tantas veces reclamada por mí en el seno de la Cámara a través de varios años, con mi palabra y con distintos proyectos de ley; sobre todo desde aquel 5 de enero de 1933 que se derogó la justiciera ley Ciganda que permitía la jubilación del personal docente de Enseñanza Primaria a los veinticinco años de servicios y con el promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco de actividad, llevando dicho promedio a los sueldos de toda la actuación, es que presento el adjunto proyecto de ley, con la esperanza de conseguir eco para su aprobación de parte del Poder Ejecutivo, que debe cumplir para ello con las disposiciones del artículo 76 de la Constitución, y de los compañeros de Cámara, que se han de compenetrar de la justicia del mismo.

Dicho proyecto no hace más que recoger disposiciones, actualizándolas y ampliándolas, de otro que presentara el 1.° de noviembre de 1939, que dió origen al del Poder Ejecutivo que actualmente es la ley que rige para estas jubilaciones; pero que al tratarse, a pesar de mi empeño, no tuve la suerte se incluyeran algunas de las disposiciones de mi proyecto, las que hoy reitero por creerlas de estricta justicia y de gran necesidad.

Para justificar, como pretendo, brevemente la presentación de éste, no tengo más que reproducir, como lo hago a continuación, algunos párrafos de los fundamentos que dí al presentar mi proyecto en 1939.

Decían así: "Es bueno tener presente, para entrar a su consideración con el espíritu animado para interpretar sus propósitos; que en materia de jubilaciones escolares, no está todo en cuidar el retiro del maestro por su propia conveniencia; sino que es necesario hacerlo conveniente para éstos, a fin de que no encuentren obstáculos para irse de la escuela, cuando por efectos de su misma profesión, dejan de ser útiles y eficaces para la buena educación e instrucción del niño: cuando empiezan a ser perjudiciales".

"Porque el maestro, salvo raras excepciones, sobre todo el maestro ayudante, pasados los veinticinco años de servicios, por efectos de su misma profesión, por eso podríamos llamar enfermedad profesional, por el horizonte ya cerrado a nuevas aspiraciones debido a las pocas vías de ascenso; su sistema nervioso pierde su regularidad y con él el optimismo y las energías que debe tener un maestro, para las juventudes que forma con su palabra y su ejemplo. Se me dirá que esto sucede en otras profesiones; pero en ninguna es tan perjudicial como en ésta."

"En estos motivos está inspirado este proyecto; por ello da un tratamiento especial al maestro ayudante, haciendo más viable su retiro."

"... y fundamentalmente él, el que está en contacto directo con los niños y es allí donde hay que renovar las planas, para bien de los educandos por quienes queremos velar tanto como por los maestros."

"Se insiste en este proyecto con el promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años de actuación, teniendo en cuenta, que por el cerrado escalafón de las planas magisteriales, recién es, al final de la carrera, generalmente, que se obtienen los ascensos, y a más porque así se contempla el último aumento progresivo del sueldo. Tiene él, además, otra ventaja, que en los puestos de Dirección, donde admitimos que el maestro puede ser útil por más tiempo, el deseo de aumentar el sueldo de retiro, lo hará seguir en actividad ocasionando por tanto una mayor aportación al fondo de la Caja."

Hasta aquí, algunos de los argumentos que diera entonces; cabría agregar que estos fundamentos están en lo principal, basados en la necesidad escolar que cumplen las disposiciones que aspiro se hagan preceptos legales, y que es innecesario abundar en razones que pongan de relieve la justicia que encierra el dar este tratamiento especial al personal enseñante de Enseñanza Primaria, ya que descarto son de amplio conocimiento de los señores Diputados.

Sólo debo agregar a lo ya dicho, que pretendo premiar, aunque más no sea en el derecho jubilatorio a los meritorios maestros que en apartados rincones del país en zonas alejadas de todo centro poblado y sin vías de comunicación transitables para llegar a ellos, pasan años en zonas mal ubicadas, haciendo un apostolado de su profesión y llevando a la niñez de ellas, el alimento intelectual y moral que la fortalece y la hace digna de la sociedad en que actúa.

El coeficiente setenta que propongo en este proyecto de ley asegura que el máximo de servicio que prestarán estos funcionarios será el de veinticinco, dado el promedio de la edad en que empiezan a actuar los maestros.

Propongo como se verá, como sueldo básico de jubilación el del último sueldo de actividad, a fin de que pesen en la jubilación los últimos progresivos del maestro y los ascensos, que como he dicho, en la generalidad, llegan al final de la carrera funcional.

Con el propósito de que no sea gravedad la disposición a que me refiero en el párrafo anterior, a las finanzas de la Caja Escolar, fijo la obligación de pagar los reintegros correspondientes al sueldo básico, por los años que no hubieren hecho, por no disfrutar aún el funcionario del sueldo último, hasta completar la cantidad de cinco.

Se fija además el derecho a causal jubilatoria voluntaria a los veinticinco años de servicios docentes con las mismas prerrogativas del sueldo base, a los funcionarios de Enseñanza Primaria que ocupan puestos de dirección.

Queda, con estas consideraciones, fundado el propósito que persigue el proyecto de ley que presento.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

—D—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de julio de 1947, el plazo fijado por la ley de 30 de abril de 1946, para la solicitud de los beneficios jubilatorios, que por la expresada ley, se acuerdan a los funcionarios y ex funcionarios policiales.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

—E—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suspéndese la vigencia de los artículos 11, 15 y 16 de la ley de 21 de abril de 1946, sobre Centros Poblados, hasta el 1.° de agosto de 1947.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de la disparidad de opiniones emitidas con relación a la aplicación de la ley de 21 de abril de 1946, y la trascendencia de dichas observaciones, formuladas por la prensa, profesionales, propietarios y adquirentes de inmuebles, es que someto a la ilustrada consideración de los señores Representantes el referido proyecto de ley, tendiente a dejar en suspenso la aplicación de esos artículos, principales motivos de la controversia suscitada alrededor de esta ley.

Poseo en mi poder varios antecedentes sobre el punto, pero en virtud de lo extenso de los mismos, me veré obligado a hacer que lleguen a poder de los señores Representantes por intermedio de la Comisión Informante, al ser considerado este proyecto por la Cámara.

En la seguridad de que los estimados colegas podrán apreciar el alcance de esta iniciativa, es que espero de los mismos la atención debida.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera."

(Trámite: Comisión Especial de Viviendas Económicas).

—F—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Todas las dependencias del Consejo del Niño están obligadas a denunciar la existencia de pupilos que carezcan de documentación de identidad.

Art. 2.° Los ex pupilos del Estado que carezcan de dichos documentos de identidad deberán ser provistos de ellos por el Consejo del Niño.

Art. 3.° Las gestiones pertinentes realizadas por parte de los interesados, se efectuarán en papel simple y no devengarán costas.

Art. 4.° Desde la promulgación de la presente ley no podrá egresar ningún pupilo del Consejo del Niño sin estar provisto de su documentación de identidad.

Montevideo, 22 de julio de 1946.

José A. Capozzoli, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estimo que constituye agravio a la sociedad por parte de del Estado no haber dictado las disposiciones legales que impidiesen la existencia de seres humanos nacidos y criados en organismos públicos y egresados de los mismos sin personalidad legal, sin documentos de identidad. ¡Cuánto más por debajo de ciertos seres irracionales que poseen individualización y hasta abolengo documentado, se hallan centenares de semejantes nuestros, tan orientales como nosotros!

A corregir esa grave cuan inexcusable falta de nuestra organización social, tiende este proyecto de ley que por su naturaleza y finalidad ha de merecer la rápida y preferente atención del Parlamento.

José A. Capozzoli, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

—G—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los Profesores de Enseñanza Secundaria del interior, percibirán una retribución igual a la que tienen los Profesores del mismo instituto, de la Capital.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Eofelio de Davittis, Representante por Colonia — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presente iniciativa tiene por finalidad reparar la injusta situación de inferioridad en que se encuentran los Profesores de Enseñanza Secundaria del Interior de la República, con respecto a sus colegas de la Capital.

Por una aberración inexplicable, desde el año 1919, los Profesores del Interior vienen soportando un régimen de sueldos que evidentemente lesiona la dignidad de los que imparten la enseñanza desde cualquier punto del país que no sea Montevideo. La supervivencia de una diferenciación en los sueldos en la forma que viene rigiendo, parece implicar la admisión de una "capitis diminutio" que está muy lejos de existir entre unos y otros.

En realidad, tanto desde el punto de vista pedagógico como desde el de la competencia, no existe ninguna diferencia. La única diferencia que existe es puramente geográfica: radica en el sitio desde el cual el Profesor ejerce su función. Pero, es de una claridad meridiana que por el hecho de ejercer el profesorado en otro lugar que no sea la Capital, eso sólo puede dar mérito a una retribución diferente inferior. Sin embargo, es así, señores legisladores: en nuestro país desde 1919, no obstante el carácter indiscutiblemente democrático de todas sus instituciones, subsiste, para los Profesores del interior un régimen que está en la más absoluta contraposición con los principios más elementales de justicia democrática.

A mayor abundamiento, el proyecto por cuya sanción pugnamos, constituye una aspiración insistentemente reclamada por todo el profesorado del interior, más aún, por todos los Profesores del país. En este sentido, la iniciativa referenciada, es también uno de los postulados esenciales de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria, institución

que, como se sabe, reune a todo el personal docente de dicha rama de la enseñanza.
Tales son, a grandes rasgos, los fundamentos del proyecto que presentamos y para el cual solicitamos vuestra preferente atención.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29 del corriente:
Fuera de hora: Acevedo Alvarez, Amighetti, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bacigalupi, Barrios Amorín, Bianchi, Brause, Brena, Capozzoli, Carbonell y Migal, Cardosó, Cutinella, Chiarino, Chouy Terra, De la Fuente, Espalter, Ferrer Serra, Ferrería Ferla, Fischer, Fusco, Gallinal, Gamba, García Austt, Gilmet, González, González Conzi, Goyenola, Grauert, Guimaraens, Lissidini, Lorenzi, Morales Arrillaga, Mora Otero, Oís, Paravís, Payssé Reyes, Penco, Pérez, Pou, Puig Spangenberg, Quadros, Retamoso, Reyes Cabrera, Ruibal, Salgado, Sánchez, Terra Arocena, Trianón, Vieyte, Zubiría y Zunino.
Con licencia: Cersósimo, García y Puig.
Con aviso: de Dovitiis, García Da Rosa, Gaudín, Hernández, Richero, Arévalo de Roche y Urioste.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Calleriza, Core, Guerrero Flores, Matínez, Olaso, Oribe Coronel, Santos, Secco Ellauri, Silvera y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 29:

Presupuesto:

Con aviso: Cersósimo y Trianón.

Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales.
Con aviso: Brena, Grauert y Payssé Reyes.
Sin aviso: Arévalo de Roche, Cersósimo, Olaso, González Conzi, Hernández y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 30:

Fomento de la Producción:

Con aviso: Maldonado y Gaudín.
Sin aviso. Urioste y Olaso.
Con licencia: Puig.

Legislación Social:

Con aviso: Penco, Salgado, Silva y Arévalo de Roche.
Sin aviso: Amighetti, Goyenola y Zunino.

Obras Públicas, integrada:

Sin aviso: Barrios Amorín Damboriarena, Rosa Giffuni, Puig Spangenberg, Ferrer Serra, Payssé Reyes y Hernández.

Defensa Nacional, integrada:

Con aviso: Astiazarán, Santos, Trianón, Retamoso Viña y Tejera.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Sin aviso: Ferrer Serra, Chouhy Terra, Payseó Reyes, Martínez, Salgado y Vieyte.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Payssé Reyes, Ferrer Serra, Espalter, Sosa, Aguiar y Zubiría.
Sin aviso Arrillaga Safons, De la Fuente y Hernández.

Presupuesto:

Con aviso: Cersósimo.
Sin aviso: Martínez, Lissidini y Viña.

Investigadora Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario:

Con aviso: Sosa Aguiar
Sin aviso: García Da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente, en la sesión realizada por esta Cámara el 12 de setiembre del año pasado, tuve oportunidad de plantear ante la misma, un asunto de indudable trascendencia para el gremio de viticultores.
Planteé en esa oportunidad la situación relativa al precio del sulfato de cobre, que el Instituto que Química Industrial vendía el año pasado a $ 42.00, cuando el precio en las fábricas particulares, según los informes del Centro de Viticultores, era de $ 37.00, a pesar de que adquirían el ácido sulfúrico en el Instituto de Química Industrial, vendiendo, como queda dicho, el sulfato de cobre, más barato que el propio Instituto donde compraban el ácido sulfúrico.
Esto es lo que se desprende, señor Presidente, de la nota circulada por el Centro de Viticultores del Uruguay, prestigiosa entidad que cuenta con más de quinientos adherentes y tiene su sede en la ciudad de Las Piedras que, como se sabe, es un importante centro de trabajo y una de las zonas más ricas en esa producción.
De manera que yo comparto, señor Presidente, los puntos de vistas expuestos por dicho Centro de Vitivinicultores, en el sentido de que se deje librado el precio del sulfato a la libre competencia, lo cual resultaría ampliamente beneficioso, dado que abaratar el precio de tal artículo redundaría en positivas ventajas para ese meritorio gremio de trabajadores.
Asimismo, y como se expresa en la nota aludida, no ven con buenos ojos el monopolio del ácido sulfúrico, porque ello puede conspirar contra el abaratamiento de tan indispensable elemento para las viñas y demás plantíos.
Me apresuro a pronunciar estas palabras, señor Presidente, porque se aproxima la estación en que ese meritorio gremio ha de proceder a la cura de los viñedos, perales, durazneros y demás, y no sería justo, de ninguna manera, que un Instituto del Estado pueda vender más caro que los particulares los productos que ellos necesitan y que le son tan indispensables.
En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, con el fin de que las tenga en cuenta para solucionar este problema, dándole satisfacción a tan meritorio gremio de trabajadores, que defienden una de las principales riquezas de nuestro país.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rosa Giffuni al Ministerio de Industrias y Trabajo.
(Se vota. — 37 en 43: Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.
SEÑOR OLIU. — Debo llamar la atención, señor Presidente, del Ministerio de Ganadería y Agricultura acerca del temor de los productores del litoral y especialmente de Salto, por las noticias suministradas por la prensa y que el mismo Ministerio también posee, de la próxima invasión de grandes mangas de langosta.
En Salto se ha nombrado la Comisión, y aún no está constituída. Y lo que realmente temen los productores, es que no hay todavía en aquellas zonas el material necesario para combatir dicha plaga.
Creo, señor Presidente, que el Ministerio mencionado, sin pérdida de tiempo, debe enviar no sólo los materiales,

sino los medios adecuados y más modernos de que pueda disponer, y sobre todo, tener en cuenta las medidas que se están tomando en la Argentina para combatir esas enormes plagas, que una de ellas la que probablemente invadirá nuestro país, tiene en Corrientes, actualmente, unos cinco kilómetros cuadrados de extensión.

Por lo expuesto, dejo de manifiesto el pedido de los productores salteños, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Oliú.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: es bien sabido las dificultades que día a día se presentan en el transporte de nuestra producción e industrias del país por medio del ferrocarril, transporte pesado, antieconómico y con todas las dificultades que conocemos. Por otra parte, es lamentable que el cabotaje nacional no se haya organizado y que nuestros productores e industrializadores de la campaña cuenten con medios tan deficientes para movilizar los frutos de su trabajo

Es digna, pues, de todo encomio, la organización de empresas de transportes rurales, por el sistema de los semiremolques que se están instalando en nuestro país. Tan es así, que las distintas organizaciones agropecuarias, agremiaciones ruralistas, etc, han acogido con beneplácito este nuevo medio de transporte y cuyas empresas, por otra parte, están integrados por capitales nacionales. con acciones al alcance de los bolsillos más modestos, todo lo cual hace pensar que traerá grandes beneficios, no sólo en el orden de la producción, que es fundamental. sino también en el intercambio comercial.

Es una industria más de trabajo, no cabe duda. Se va a combatir mayormente la desocupación; las industrias estarán en condiciones de ser más prósperas por este medio de transporte, ya que de preferencia van a ocupar las rutas que no son del dominio de las fluviales y ferrocarrileras. El consumo con un mejor y más provisto mercado de subsistencias, se va a encontrar también beneficiado. Por otra parte se trata de un sistema mucho más ágil y económico que los otros medios de transporte con que contamos en el Uruguay.

Es más: han tratado esas compañías o empresas de buscar una comodidad mayor para el conductor de ganado, sobre todo. Con ésto se le da una lección a la empresa del Ferrocarril Central; que a pesar de todas las gestiones realizadas por los organismos ruralistas del país, trata a los conductores de ganado casi a la par de las bestias, si no peor

Por consiguiente, señor Presidente, creo que en nuestro Parlamento ha de encontrar eco simpático también esta clase de iniciativas en beneficio del transporte de las industrias fundamentales del país. y en ese sentido voy a pedir que mis manifestaciones pasen a conocimiento de los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas, para que en las distintas tramitaciones que realicen estas empresas, no encuentren entorpecimiento en sus gestiones

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se pasa a los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: una de las obras de vialidad más reclamadas en el Departamento que represento estuvo siempre constituída por el mejoramiento del camino que une la ciudad de San José con el pueblo de Libertad por la costa del río San José. Esta obra, que fué discutida en oportunidad de la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, fué también contemplada principalmente durante la Intendencia que yo desempeñé, habiendome tocado la oportunidad de mejorar tal camino en una importante extensión partiendo de la ciudad de San José.

El problema fué puesto nuevamente en el tapete con motivo de iniciar las actividades este nuevo Gobierno, y entonces el vecindario, solicitando la mejora, recabó la colaboración del Ministerio de Obras Públicas y de la Intendencia Municipal del Departamento, colaboración que fué prometida ampliamente, previa la contribución correspondiente de aquel vecindario.

La obra fue calculada en $ 90.000 de los cuales una cuarta parte debía ser aportada por el vecindario, dentro de los términos de la ley; otra cuarta parte por el Municipio, y los $45.000 restantes por el Estado. Después de haberse hecho las diligencias pertinentes y de haberse depositado en el Banco de la República la suma de $ 20.195 por parte del vecindario, correspondiendo $ 1.132.70 a la zona de la ciudad de San José, $ 3.702 a la primera zona, perteneciente al pueblo de Libertad, $ 4.400 a la segunda zona, perteneciente a Valdez,, $ 2.460.30 a la zona 3a. de Gregorio y $ 8.500 al Banco Hipotecario; solamente quedaron pendientes para completar las cantidades comprometidas la contribución vecinal por la suma de pesos 2.770 —que, de acuerdo con la ley de 1944 debe hacerse efectiva con la contribución inmobiliaria correspondiente al primer Ejercicio— y la cantidad de $ 2.000 a que fué reduciéndose poco a poco, por agotamiento, la contribución primitiva del Municipio, prometida en $ 22.500.

El hecho, señor Presidente, es que el vecindario, como se ve, en una enorme mayoría hizo la aportación correspondiente para que la obra se efectuara y, a estar a informes que tengo, de estos últimos días, parece que el Ministerio de Obras Públicas, aduciendo que no se han cumplido algunos requisitos, ha dejado en suspenso esa obra, es decir, para mejor oportunidad.

Creo, señor Presidente, que habiéndose cumplido lo fundamental, habiéndose depositado más de $ 20.000 por parte del vecindario y estando pendiente el pago nada más que de $ 2.770.00, —lo que da un promedio de $ 76.00 por cada uno de los propietarios omisos hasta el momento— que tienen la garantía perfecta de la ley de diciembre de 1944, por medio del ejercicio de la cual será posible hacer efectivo el cobro en la primera contribución inmobiliaria, vale decir, estando segura una cantidad mayor al 25 % que la propia ley del plan quinquenal establece como obligación mínima para el vecindario o para los Municipios, esta obra de ninguna manera ha podido quedar en suspenso.

Se dice, por publicaciones de la prensa, que tal solución obedece a que ha vencido el plazo para cumplir determinadas formalidades: que el dinero del Estado se ha destinado a otros fines; que no se han perfeccionado determinados extremos. Creo que el extremo fundamental es el depósito del dinero y no es posible que por un mal entendido del Ministerio o por una falta de seriedad de la propia Intendencia, el vecindario, que ya ha hecho la contribución para la obra, quede defraudado de esa manera.

Creo que este asunto es de gran importancia. El Plan de Obras Públicas fijó $ 2:000.000.00 para concurrir hasta con el 75 % en las obras para las cuales haya aportaciones municipales o vecinales. Este es un caso perfectamente claro de esa contribución Por consiguiente, entiendo que ello debe ser aclarado nítidamente por el Ministerio o por quien corresponda. Aquí hay un responsable y es necesario que ese responsable quede patentizado ante la opinión pública.

En tal sentido, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, para que se aclare si es por parte de las oficinas del Ministerio, o de la Intendencia o por error de las comisiones vecinales, que en ningún caso podrían ser responsables dado, como digo, que se han hecho las contribuciones correspondientes, informándose en definitiva, por qué esas obras quedan en suspenso, habiéndose llenado todos los extremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**)

10

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: como es de conocimiento público, desde hace varios días que se han declarado en huelga los obreros de la empresa del Gas.

El motivo de este conflicto es el reclamo, que vienen haciendo desde hace largo tiempo, de un aumento en sus salarios. Los obreros reclaman diez centésimos de aumento por hora, aduciendo, como es de conocimiento general, que, con los salarios que reciben, les es imposible atender a las necesidades vitales de sus hogares, por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad. Es, pues, de toda justicia el pedido de estos obreros, sobre todo si se tiene en

cuenta que desde hace largo tiempo vienen haciendo esta reclamación a la empresa.

Pero, ¿cuál ha sido la solución que, hasta el momento, se ha dado a este conflicto? Tanto de parte de la Intendencia, como del Ministerio correspondiente, la solución se reduce a la intervención, poniendo soldados, gentes de la Armada, a ocupar el puesto de los obreros. Yo creo que esto tiene una extraordinaria gravedad por lo que significa como precedente anormal en nuestra legislación y por los peligros que en el futuro pueden recaer sobre otras instituciones obreras cuando tengan que hacer reclamaciones.

Hay que tener en cuenta que, a mi criterio, se está infiriendo, también en este caso, un agravio a las fuerzas armadas del país, pues se les está haciendo actuar de rompehuelgas en beneficio de empresas extranjeras que no quieren atender las reclamaciones de sus obreros que, en este caso, son obreros del país que hacen uso de un derecho y que, indudablemente, cuando ven la imposibilidad de hacer que se atiendan sus reclamos, no tienen otro camino que ir a la huelga.

Creo que corresponde que se suprima de inmediato la intervención, pues es un clamor general la no intervención de las fuerzas armadas, por ser un precedente completamente negativo en la legislación social de nuestro país, debiendo, por el contrario, contemplarse las reclamaciones obreras con un sentimiento verdaderamente democrático. Además, debe buscarce de inmediato la fórmula conveniente para dar satisfacción a esa reclamación obrera.

Por lo tanto, me he permitido, recogiendo esta necesidad de los obreros, pasar a la Mesa un proyecto que contempla esta reclamación, ya que parecería que no hay ninguna posibilidad de arreglo o entendimiento entre las partes. Creo que la Comisión de Legislación Social ha de recoger este proyecto y ha de buscar, en la forma adecuada en que lo ha hecho ya tantas veces, la manera de encontrar solución a este conflicto de los obreros de una empresa de servicio público, que, hasta ahora, el único modo de solucionarlo ha sido suplantar a los obreros por las fuerzas del Ejército.

Por estas razones, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios de Defensa Nacional y de Industrias y Trabajo, reclamando que cese de inmediato la intervención y se contemple la situación de los obreros. Asimismo pido que se pasen estas palabras a la Comisión de Legislación Social, en la esperanza de que, como ya lo ha hecho otras veces, ha de encontrar la solución a este conflicto en la medida justiciera que él reclama.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado a los Ministerios de Defensa Nacional y de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

—La Mesa dispondrá que también se pase a la Comisión de Legislación Social.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo me iba a ocupar de dos asuntos; pero veo que ha llegado el señor Diputado Rossi quien, desde luego, con más autoridad que yo, se ha de ocupar de uno de ellos es decir, de nuestra visita al Brasil que realizamos hace unos días. Por lo tanto, voy a referirme solamente a un problema relacionado con la instalación de una escuela, en la 3a. Sección del Departamento de Rivera.

En otra oportunidad, en esta misma legislatura, tanto el que habla como el señor Diputado Damboriarena, se han preocupado por la instalación de una escuela en la 3a. Sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje denominado "Lunarejo" progresista localidad de gente de trabajo, agricultores en su mayoría, que no tienen donde mandar sus hijos al colegio, pudiendo estimarse en ciento treinta el número de niños analfabetos.

Desde el año 1941 se está tramitando, por expediente, ante el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la instalación de la referida escuela. Estamos ya en el año 1946, a tres años de la sanción de la ley que dió recursos al mencionado organismo para la construcción de escuelas, y aún no se ha resuelto en definitiva la instalación, en esa importante localidad, de la escuela pública que tanto ansía el vecindario, ni la construcción de otras en el mismo Departamento.

Quiero dejar constancia de este petitorio, transcribiendo, para conocimiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el telegrama que he recibido y que dice así: "Esperamos digno Representante influya por constitución escuela en esta Tercera Sección "Lunarejo". Ciento treinta niños analfabetos sin escuela". Firman, los señores Fernando do Prado, Oddo Pérez, Casiano Silva, Francisco Viera y Marcondes Rodríguez.

Repito que ya en otra oportunidad me he ocupado de la situación en que se encuentra esa localidad; insisto ahora nuevamente en este reclamo, con la esperanza de que sea por última vez. Debo decir que, además de las gestiones llevadas a cabo personalmente por el Diputado que habla y por el señor Diputado Damboriarena, ha existido por parte de ese vecindario el ofrecimiento de donativos, sin que hasta el presente haya cristalizado la feliz idea de esos vecinos, que aspiran a que se construya una escuela en esa localidad.

Pido que se envíe la versión taquigráfica de estas breves palabras al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a título de información para que aprecie de una vez el estado desesperante en que se encuentra esa importante localidad y a efectos de que tome las medidas que correspondan. Destaco, asimismo, que una vez que el señor Diputado Rossi se ocupe del otro asunto a que antes me refería, voy a decir, también, algunas palabras al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bacigalupi al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Pou.

SEÑOR POU. — Voy a ocuparme de dos asuntos, muy brevemente.

En una reciente visita que hice al Departamento de Maldonado, tuve oportunidad de recorrer la parte construída, hasta ahora, de la carretera San Carlos-Aiguá y que es un tramo que sale de San Carlos hacia el norte, con un desarrollo de unos doce kilómetros.

La construcción de ese tramo se inició, creo, hace unos seis años y, luego de construído, parece que no ha tenido cuidados de conservación ni reparación.

Su estado actual, aún siendo una obra que puede considerarse reciente, es verdaderamente desastroso. El afirmado se ha hundido con el tránsito, formando profundas huellas que revelan el poco espesor de ese afirmado y hacen muy difícil el tránsito de automóviles, que al entrar en esas huellas van arrastrando por el centro.

Durante estas últimas lluvias debieron utilizarse cuarteadores para cruzar muchos puntos de esa carretera y habiéndose marcado un trillo como practicable, hasta cierto punto, cuando se encuentran dos vehículos se hace muy difícil el cruce.

Está a punto de iniciarse la construcción de otros tramos de esta carretera tan importante; pero si no se repara a tiempo lo ya construído va a quedar completamente inutilizada para el servicio

Ruego, señor Presidente, que la versión de lo expuesto pase al Ministerio de Obras Públicas, donde creo se tomarán medidas para evitar que continúe destruyéndose una obra que tanto dinero ha costado al Estado y que tan necesaria es para aquella zona.

Pasando a otro tema: según informes que también recogí en aquel Departamento de Maldonado, sucede algo raro con muchos empleados de correo que trabajan o han trabajado en comisión o por eventuales. Esos empleados no pueden cobrar sus haberes.

En Aiguá hay un cartero en comisión en reemplazo del titular que está procesado, que hace ocho o nueve meses que trabaja repartiendo toda la correspondencia del lugar y no ha podido cobrar un centésimo. Este hombre, que se llama Pablo Tabeira y es casado y con hijos y no tiene otro medio de vida, tendrá que morirse de hambre con sus familiares si sigue sirviendo al Estado, pues éste lo utiliza, pero no lo paga.

Pero este señor no es un caso único; hay muchos empleados de distintas localidades de aquel Departamento que están en las mismas condiciones.

Uno de ellos, el señor Joaquín A. Miranda solicitó por nota el pago de sus haberes y se le contestó que no hay rubro para pagarle.

Señor Presidente: llama la atención que en este país, donde tantas leyes se dictan para mejorar las condiciones de los trabajadores y empleados y garantizarles en sus derechos, sea el Estado el que dé el mal ejemplo, no pagando a sus empleados en 8 o 9 meses.

Por muy salutíferos que sean aquellos aires, no han de bastar para mantenerlos vivos y supongo que esto no ha de suceder sólo en aquel Departamento sino que ha de ser un mal generalizado.

Solicito, señor Presidente, que la versión de lo últimamente expuesto pase al Ministerio de Industrias y Trabajo esperando se tomen las medidas necesarias para corregir ese estado de cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pasa, a los Ministerios de Obras Públicas e Industrias y Trabajo, en la parte pertinente.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

13

—La Mesa da cuenta de que se designa al doctor García Pintos para sustituir al doctor Brena en la Comisión de Reformas Constitucionales y Leyes Electorales, y a los señores Representantes Barrios Amorín y Badigalupi para sustituir a los señores Representantes Payssé Reyes y Cersósimo, en la misma Comisión, mientras dure la licencia de éstos.

14

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Guimaraens para faltar a las sesiones de la presente semana, por enfermedad.

(Se vota: 38 en 41. — Afirmativa)

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la sesión del 29 del corriente del Senado, el señor Senador Gregorio Barañano, se ocupó en forma explícita y detallada de un problema de actualidad, o sea de aquel que hace relación con la comercialización de las carnes de nuestro país. Hizo un estudio que mereció la mejor acogida de sus colegas de Cámara, y bien ha hecho el señor Senador Barañano en estos instantes en que este problema se actualiza, por cuanto se acaba de anunciar el nuevo contrato de carnes entre nuestro país y el Reino Unido. Impulsar, estimular, orientar y proteger nuestra explotación pecuaria es deber primordial de los Poderes Públicos, en lo referente a la producción a cargo de invernadores y criadores de ganado bovino, ovino, suino, etcétera, como asimismo en lo que se relaciona con la colocación de carne en el mercado internacional.

Pero siempre en el bien entendido de que el mercado de consumo y subsistencia mantenga un stock suficiente y eficiente a precios regulados y equilibrados, por normas económicas de sabia previsión social. La misión del Frigorífico Nacional puede ampliarse y completarse, sin que exista incompatibilidad de funciones y finalidades con la implantación en nuestro país de una Junta Coordinadora y reguladora de carnes, sistema adoptado en la Argentina.

Ya en otras oportunidades, señor Presidente, me he venido ocupando de este asunto, y en este sentido soy un poco celoso de la labor realizada por nuestra Cámara, ya que en las sesiones del 6, 8, 13 y 15 de diciembre de 1943, me refería en forma detallada a las ventajas que ofrece la Junta Nacional de Carnes, de acuerdo al sistema adoptado en la República Argentina. Decía en aquel entonces, señor Presidente, que antes de llegar a esta organización tan interesante y feliz para los ganaderos de la República Argentina, apenas habían 1.200 ganaderos organizados, y que una vez implantado este sistema de producción, industrialización y comercialización de carnes, sobrepasaban de 250.000 los ganaderos que estaban anotados en el registro general. Agregaba, asimismo, señor Presidente, que no se trataba ni de un ente autónomo ni de un monopolio, sino de un organismo dirigido por nueve miembros, cuya finalidad primordial es de estimular, regular, defender y fiscalizar por una contabilidad especial, y por el sistema de crédito controlado aquella organización.

En el Gobierno de facto del General Farrell sufrió un serio trastorno esta organización pecuaria, y felizmente, en el momento actual, se ha logrado llegar a un acuerdo con el Gobierno del General Peron, solución que merece nuestro plácemes.

Como en la sesión del 13 de diciembre de 1943, la Cámara de Diputados votó una moción del Diputado que habla, en el sentido de que las Comisiones de Fomento de la Producción y de Asuntos Financieros y Bancarios, y otros organismos oficiales y extra oficiales, se abocaran al estudio de este asunto, yo creo, señor Presidente, de oportunidad, actualizar aquella moción, y en ese sentido, voy a pasarla a la Mesa, ya que ella fué aprobada por cuarenta y cinco votos en cincuenta, con el objeto de que se agilite esa iniciativa, por mí propuesta en la sesión a que he hecho mención. Espero que la Mesa dé lectura en el momento oportuno a la moción, a fin de someterla a votación.

16

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: como es de conocimiento público, desde el día de ayer están en huelga los obreros tranviarios. Cuando la Comisión de Legislación Social estaba reunida, se le solicitó por parte de los obreros tranviarios, una audiencia con el fin de exponer una petición. Fueron recibidos cuatro obreros que representaban a la Federación Obrera Tranviaria, que nos entregaron un memorándum, en el que se exponen los puntos de vista de dicha organización en esta huelga. En ese memorándum, figuran también dos proyectos de ley, es decir, dos fórmulas de proyectos de ley, que los obreros tranviarios entregan a la Comisión, esperando que la Cámara los tenga en cuenta. Por uno de ellos, se aumentan, a partir del 1.º de junio, en $ 0.20, por hora los jornales o sueldos de todos los obreros tranviarios. Dice en el artículo 2.o, que las concesiones otorgadas a empresas de servicio público, serán anuladas y sin ningún valor, si las empresas no cumplen, y establece, además, que el Poder Ejecutivo nombrará una Comisión Especial con el objeto de formular un plan de soluciones para resolver el problema del transporte.

Y por si este proyecto no fuera constitucional —según lo expresan los propios obreros— enviaban otro, estableciendo que con retroactividad al 1.º de junio de 1946, serán aumentados en $ 0.20 por hora los salarios de los obreros de todas las empresas de transporte colectivo de pasajeros de la ciudad de Montevideo.

Los obreros indicaron, además, algunos antecedentes del conflicto y dieron datos, a pedido de los miembros de la Comisión, sobre las reclamaciones que formulaban en cuanto a salarios, en cuanto al cumplimiento de la ley de licencias, en cuanto al nombramiento del Tribunal Arbitral para resolver problemas del trabajo; dando antecedentes, igualmente, sobre la situación de la empresa, considerada por el primer Consejo de Salarios reunido en el año 1944. Se limitaron simplemente a expresar estos puntos de vista, esperando que la Comisión trajera, los proyectos de ley que le presentaron, al seno de la Cámara.

La Comisión de Legislación Social se limitó a oirles, y, en la reunión que realizó esta mañana, se tomó el acuerdo de informar a la Cámara para estar a lo que la Cámara resuelva.

En síntesis, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Legislación Social, entero a la Cámara de la audiencia realizada en el seno de dicha Comisión en el día de ayer, y de la reunión que realizó en el día de hoy, designándome para pronunciar estas palabras.

17

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hace algunos años, señor Presidente, me tocó intervenir en la redacción de un proyecto de ley que actualmente es ley, y que fué producto del acuerdo de patrones y empleados de almacenes, por el cual —con el propósito de hacer efectivo el descanso semanal de los dependientes de almacén— se ordenaba el cierre, los días domingos, de estos establecimientos comerciales.

Creíamos, señor Presidente, que con esa ley habíamos dado la seguridad a los dependientes de almacén, de que iban a disfrutar del descanso semanal que marca la ley; pero a poco hubo un resquicio en la misma, no estaban comprendidos en la obligatoriedad del cierre aquellos comercios que tenían patente de fiambrería; y el resultado fué que actualmente casi todos los almacenes tienen patente de fiambrería y no cierran los días domingos.

Esto es causa, señor Presidente, de que los dependientes de almacén no gocen del descanso semanal.

Expreso esto porque se me ha apersonado una delegación de la Sociedad de Dependientes de almacén, y doy crédito a sus manifestaciones. Como están abiertos —repito —los días domingos casi todos los almacenes, no se hace efectivo el día de descanso, porque cuando debía corresponderles —según he comprobado con algunas copias que ha puesto a mi vista esta delegación de dependientes de almacén— las firmas aparecen, pero parece que no

... las auténticas de los empleados, como comprobación del día de descanso semanal de que gozan.

Si esto es cierto, señor Presidente, agregándose además lo que ellos expresan de que tienen doce o catorce horas diarias de trabajo permanente sin descanso, es necesario que intervenga la Oficina Nacional de Trabajo, a fin de fiscalizar el otorgamiento de las licencias semanales y el horario de trabajo que deben cumplir, de acuerdo a las disposiciones legales, estos dependientes de almacenes.

Y entro, señor Presidente, por esta vía, solicitando que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que él, asesorado por la Oficina Nacional del Trabajo, tome las medidas para el cumplimiento de esta ley, o aconseje a la Cámara soluciones que permitan contemplar salarios, descanso y horarios de trabajo de estos meritorios empleados. Sin perjuicio, señor Presidente, de que si por ese camino no encontrara la solución favorable a estas expresiones que formulo, presentaría un proyecto de ley buscando soluciones para que los dependientes de almacén gocen de descanso, de su justo y lógico descanso, y de una jornada de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales.

Por tanto, señor Presidente, solicito, por ahora, contemplando las manifestaciones formuladas por la delegación de dependientes de almacén, que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la esperanza de que por la fiscalización, obligando al cumplimiento de las leyes, se solucionen estas cuestiones que plantea la referida delegación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: 38 en 45. — Afirmativa).

18

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rossi.

SEÑOR ROSSI. — Hace unos días, señor Presidente en un viaje que hicimos a Río de Janeiro, el señor Diputado Bacigalupi y yo, fuimos invitados por el Presidente de la Asamblea Legislativa del Brasil a asistir a una sesión, donde, por indicación del propio señor Presidente de la Asamblea, se hizo un homenaje especial a nuestro país, con motivo de nuestra presencia. Debo aclarar que el promotor de nuestra visita a la Asamblea fué nuestro ilustrado Embajador en aquel país, doctor Enrique Buero.

Entre paréntesis, debo decir que tanto el señor Diputado Bacigalupi, como el que habla, notamos con gran placer que la acción de nuestro Embajador en el Brasil, doctor Buero, es de tal naturaleza que las vinculaciones que siempre nos han unido a la nación hermana tienen en estos momentos una resonancia notable, como lo comprueba el hecho que vengo refiriendo, otros más a que asistimos, y la firma de un Tratado sobre Marcas de Fábrica realizado recientemente y que vendrá a nuestro conocimiento de un momento a otro. Volviendo a la ceremonia en la Asamblea Legislativa del Brasil, me complazco destacar que fué emocionante y honrosa para nuestro país, del cual se habló en términos de alta y sincera fraternidad.

Creo, señor Presidente, y es el objeto de mis palabras, que ante esa actitud tan cordial del Parlamento brasileño, que aprovechó nuestra visita para una ceremonia muy elocuente de afecto y estima al Uruguay y su Parlamento, esta Cámara debe manifestar su complacencia y agradecimiento.

En tal sentido, propongo que se envíe una comunicación al Congreso brasileño expresando la satisfacción con que se ha enterado de esa resaltante demostración hacia nuestro país.

Con estas palabras, pues, dejo propuesto lo que me ha parecido corresponde a un acto de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Rossi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: simplemente para adherir a todas las manifestaciones pronunciadas por el señor Diputado Rossi.

Efectivamente: tal como él lo ha expuesto hace un momento, el recibimiento en la Asamblea Nacional Constituyente del Brasil hacia las personas del señor Diputado Rossi y del que habla fué con expresiones por demás cordiales, que nosotros recibimos como representantes del pueblo uruguayo en ese momento.

Por consiguiente, señor Presidente, me voy a adherir a las manifestaciones expuestas por el señor Diputado Rossi, dejando expresa constancia de la misma satisfacción que en el señor Diputado ha causado la representación diplomática nuestra en la persona del doctor Buero, significando al mismo tiempo, que el organismo público a que me he referido es la Asamblea Nacional Constituyente, que en estos momentos está elaborando la Carta Magna de la República del Brasil.

En ese sentido quería dejar constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi, en el sentido de que se envíe un telegrama a la Asamblea Nacional Constituyente del Brasil, agradeciendo las demostraciones que en su persona y en la del señor Diputado Bacigalupi se le hiciera a nuestro Parlamento.

(Se vota: 45 por la Afirmativa. — Unanimidad).

19

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: voy a ocupar por muy pocos minutos la atención de la Cámara, porque no me propongo pronunciar un discurso, sino simplemente aportar algunos documentos, acompañados de una breve exposición.

Me refiero a las denuncias que se han formulado sobre la operación de compra de trigo en Buenos Aires, denuncias que se publicaron, primero, en la prensa, en algunos diarios y, luego, fueron objeto del pedido de designación de una Comisión Investigadora por parte de un señor Diputado.

Voy a empezar por desbrozar unas primeras acusaciones que se formularon, que fueron luego abandonadas por resultar totalmente imaginarias. Se dijo, en un principio, que en esta operación se iba a pagar una comisión de $ 400.000.00; después se redujo esta suma a $ 200.000.00, se afirmó que, por un solo embarque, se pagaba una comisión de $ 100.000.00. Todo esto, como digo, resultó absolutamente imaginario. La única comisión o retribución de servicios —según se le quiera llamar— que se adjudicó a una firma exportadora alcanzará, cuando termine la operación —vale decir, dentro de algunos meses— a 1|2 % sobre el total del volumen de la negociación, es decir a unos $ 40.000.00, de los cuales habrá que descontar los gastos indispensables, anexos a aquella, que según cálculos de la firma exportadora, se reducen a $ 20.000.00 líquidos y que, seguramente, aún no admitiendo esos cálculos, habrá que fijar en alrededor de unos $ 30.000.00.

Es interesante destacar que esta operación no se realiza toda de una vez, sino que requiere una actividad múltiple; que es necesario embarcar partidas de trigo en distintos puertos de la República Argentina, en cantidades pequeñas, y que la adquisición de esas partidas de trigo, aún con el permiso de exportación en la mano, dada la gran necesidad de trigo que existe en el mundo y la cantidad de compradores que se amontonan en los puertos argentinos, requiere una gran actividad y una gran competencia. Digo esto porque sé que entre los argumentos que se han hecho relativos a la fijación de la comisión del 1|2 %, se dice que si bien ha habido comisiones del 2, del 1 1|2 y del 1 %, según se ha probado, esto refiriéndose a un volumen mayor, puede ser menor.

El argumento puede ser exacto o sería exacto si se tratara de cargar las 50.000 toneladas de trigo en 2 o 3 barcos en un mismo puerto y en el mismo momento y traerlas a Montevideo; pero, desgraciadamente no se puede proceder así.

La verdad es que estamos procediendo con lentitud y con dificultades, y que se traen cargamentos de 2.000, 2.500 y 3.000 toneladas. El "Presidente Terra", iba a cargar 7.000 toneladas, la cantidad más grande, pero tuvimos la desgracia de que tuviese un accidente y no pudo cargar en Necochea. Ahora hemos conseguido que vaya a Rosario a cargar esas 7.000 toneladas que todavía no hemos podido juntarnos con ellas.

Hechas estas aclaraciones preliminares, y descartadas esas imputaciones totalmente ilusorias que se hicieron sobre monto de comisiones exorbitantes, voy a referirme a otros aspectos que me va a ser muy fácil aclarar.

Se dijo que el hecho de designar una firma exportadora quitaba a la operación el carácter de ser una operación de Gobierno a Gobierno. Esto no es cierto. Tengo aquí, en las manos, la copia fotográfica del contrato de compra-venta de las 50.000 toneladas de trigo, y acá está, precisamente, otorgado por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, como representante del Gobierno argentino, y por el señor Medina, como representante del Banco de la República, el contrato de compra, en el cual se fija el

precio, según es notorio, de 35 pesos los 100 kilos. Y hay en este contrato que es un formulario idéntico —y esto es interesante que lo haga constar— al que se ha otorgado a todas las demás embajadas que adquirieron el trigo en la Argentina, hay una disposición que destruye totalmente la afirmación, o siquiera la duda que se insinuaba sobre la necesidad de la intervención de una firma exportadora. Dice así el contrato otorgado por la Junta Reguladora de Trigo: "El comprador designará las firmas exportadoras que tendrán a su cargo los trámites de la exportación".

Ya ve la Cámara que este asunto queda totalmente disipado. Era, por lo demás, una cuestión de sentido común: si se compra el trigo en los graneros, de los graneros a bordo de los buques tiene que haber alguien experto y competente que lo seleccione, que llene todas las formalidades necesarias, que pague las tasas, y, por fin, que lo cargue, y éste, como es lógico, tiene que ser una firma exportadora argentina, porque no podríamos desde el Banco de la República realizar esas operaciones.

He aportado ya otros antecedentes confirmatorios que parecen casi ociosos, desde el momento que demuestro que es imperativo, por el mismo contrato de compra-venta del trigo, que nosotros designáramos una firma exportadora.

He recordado antecedentes en todos los casos en que se ha comprado trigo y otros cereales en Buenos Aires, en los cuales han intervenido firmas exportadoras, con la diferencia de que se les ha pagado comisiones mucho más altas: en el año 40 intervino la firma exportadora "La Plata Cereal C°", cobrando una comisión de 0.205 cada 100 kilogramos, lo que representó aproximadamente el 2 %, según cálculos hechos en el Banco de la República. En la compra del maíz del 42, intervino la firma "Genaro García y Compañía Ltda.", cobrando una comisión de 0.33 cada 100 kilogramos, lo que representa 1.10 %. En la compra de trigo correspondiente a la cosecha 1943, intervino la firma "Bunge y Born", cobrando una comisión que, liquidada resultó de 0.825 (3|4); y en la compra de semillín en 1945, intervino la firma "Catalano", cobrando 0.08 por cada kilogramo, lo que representa una comisión del 1 %.

Quiere decir que en todos los casos se ha cobrado mucho más que en el actual, y se ha cobrado más, no solamente en la Argentina, sino también en relación a Estados Unidos, porque, revisando las cuentas del trigo adquirido en los Estados Unidos, resulta que se carga en ella, bajo el rubro de gastos de administración, que son los gastos de despacho y embarque, el uno por ciento. Quiere decir que también en Estados Unidos se utilizan los servicios de las firmas exportadoras y se paga más de lo que se está pagando a la actual firma Pagliuca, que es la que realiza esta tarea en nombre de nuestro Gobierno, en la Argentina.

Además, puedo agregar, para completar esto, para un cuadro total, que la Embajada del Perú ha comprado también trigo en grandes cantidades, más que el Uruguay, y encargó a la firma exportadora Maura y Cía. la tarea de hacer la exportación, y le paga en este caso, en este caso, sí, exactamente lo mismo que le vamos a pagar nosotros: el 0.5 %. Y la Embajada de Venezuela compró maíz y encargó a la firma Bunge y Born de hacer el despacho. No he podido averiguar el monto que le paga a Bunge y Born, pero esto interesa, para dejar perfectamente demostrado que es indispensable el nombramiento de una firma exportadora y que la comisión que le hemos pagado o que le estamos pagando, es inferior a todas las otras conocidas, con excepción de la del Perú, que es exactamente la misma: el 0.5 %.

Ahora, sé también, y he leído en algunas publicaciones, que se critica que hayamos nombrado, o que haya nombrado yo, en mi carácter de Ministro, a la firma Pagliuca Export Ltda., para hacer esta operación.

Las razones que tuve para nombrar a esta firma, fueron las siguientes. En primer término, la absoluta urgencia que había de obtener el trigo. Este nombramiento, se hizo creo que el 17 de junio —entre el 15 y el 20 de junio—; me parece que el 17 se dió la orden y el interesado se habrá enterado el 18. Según nuestros informes, el 25 de junio Montevideo quedaba sin trigo; ya casi todos los molinos estaban parados. Estábamos, pues, frente a un caso de total urgencia; era, entonces, necesario, nombrar una firma de inmediato, había que nombrar una firma, y resolví nombrar a esta firma argentina, por esta otra consideración: porque, naturalmente, no hubiera sido posible hacer una licitación, ni se hacen en estos casos, licitaciones. Lo que se podía, es haber pedido, por correspondencia, tipos de comisión o de retribución de servicios a tres o cuatro firmas conocidas. Esto hubiera demorado considerablemente la operación, aunque podía haberse tenido la ventaja de que se obtuviera un precio bajo. Pero ocurrió lo siguiente; que cuando se interrogó a la firma Pagliuca qué era lo que se proponía cobrar, esta firma contestó que aceptaba lo que le fijara el Banco de la República. De manera que, prácticamente, la licitación estaba hecha, si el propio interesado decía que aceptaba lo que le fijara el Banco de la República, no había por qué hacer esta consulta, desde el momento que el Banco de la República, como es lógico, le fijaría una comisión mínima. Y así ha resultado, como lo he hecho notar hace un momento.

En cuanto a esta persona, que ha sido injustamente destratada, criticada y desacreditada en la prensa, debo decir que es un hombre de bien, un hombre correcto, del cual tuve desde el primer momento excelente impresión y tuvimos los mejores informes de él, pero, como uno puede equivocarse y lo pueden engañar, cuando se dice en la prensa que este señor era un hombre de malos antecedentes, que había trabajado muy poco, que no era una firma exportadora, que recién se había convertido en firma exportadora una semana antes de haberla designado el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay, traté, a posteriori, de averiguar quien era el señor Pagliuca, y tengo por delante la ficha del Banco de la República, que también, junto con el contrato original, voy a pasar a la Comisión preinvestigadora.

De la ficha que tiene el Banco de la República del señor Pagliuca resulta que es un hombre perfectamente correcto, que no tiene deudas, que tiene capitales y que es exportador de cereales desde hace varios años.

Dice así: "Antecedentes. Sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato fué mandado inscribir el 15 de mayo de 1944", (quiere decir que hace dos años que se inscribió esta sociedad, y no como se ha dicho, unos días antes) "con duración indeterminada, a contar del 1.° de abril, con un capital de $ 50.000".

Además, de la ficha resulta que el señor Pagliuca posée en una Sociedad Pesquera de la Patagonia, un capital de $ 45.000 nacionales; que tiene $ 15.000 nacionales en el establecimiento y Colonia "Santa Mónica", y que por último es propietario de un campo en Río Negro, República Argentina, de once mil hectáreas, y que no tiene deudas.

De manera que es un señor de amplia solvencia.

Cuando se refiere a sus actividades dice la ficha: "Método de operar. Se dedican a la importación y exportación de mercaderías generales, especializándose en carnes, aceite de hígado de tiburón, sebo, cereales, metales y artículos manufacturados en general".

Refiere después otras actividades que realiza esta firma, y agrega: "En la fecha entrevisté al socio Pagliuca, quien manifiesta que el capital que tienen en el negocio es de $ 50.000 nacionales, que corresponden al total realizado que figura en el contrato. Dice que no tiene deudas".

Agrega que las exportaciones del último año llegaron a tres millones de pesos. Además se acredita al igual que la esposa, sus aportes a las firmas que integra y 11.000 hectáreas de campo en Río Negro, que en breve transferirá a la sociedad que tiene en formación. No entra en otros detalles".

Y entonces acota el informante: "Las averiguaciones efectuadas permiten establecer que la manifestación que antecede fué dada de buen fe, pues la inversión que tienen en sus actividades oscila en lo manifestado. Evoluciona en una escala activa, a pesar del escaso capital que invierte en sus transacciones, destacándose que cuenta con el apoyo económico de "River Plate Trading CO", de New York, la que financiaría parte de las operaciones de la titular. Particularmente a los socios se les acredita otros intereses, representados por sus aportes a las firmas que integran arriba citada, y al socio Angel, se le acredita el campo alegado, bienes raíces en Chile; un campo en Salpacha (B.A.), siendo el valor de este último de unos $ 110.000.00, tres chacras en Naico (Cachirulo) (La Pampa) y además participaciones en la explotación azufrera del Perú, etc.".

"Sus perspectivas son favorables. Son referidos en buenos términos, activos, con amplios conocimientos en el ramo y de correctos procederes"

Esta es, pues, la firma que durante una semana la prensa se ha complacido en denostar y en injuriar.

Debo agregar, todavía, señor Presidente, que yo tuve un contacto personal en dos o tres conversaciones, con el señor Pagliuca. No lo conocía antes. Obtuve de él la mejor impresión personal. Me dió la impresión no solamente de un hombre de bien, sino de un hombre sumamente amigo del Uruguay, que tenía una profunda simpatía por nuestro país, a donde viaja a menudo, y que sentía como un verdadero honor en ser el intermediario en una negociación que importaba en cierto modo el restablecimiento de las relaciones cordiales entre la Argentina y el Uruguay.

De manera que cuando me dijo que no hacía cuestión de comisión, que aceptaría la comisión que le fijara el Banco

de la República, comprendí que era un hombre que actuaba con sinceridad, porque en el asunto ponía, desde luego su interés personal, como es lógico, pero también ponía el orgullo de intervenir en una negociación que tenía cierta trascendencia política. El en la Argentina era partidario de la fórmula presidencial triunfante, pero era también partidario de que esa fórmula triunfante restableciera totalmente sus relaciones con el Uruguay, y entonces quería él intervenir en ello.

Estas fueron las razones que yo tuve para elegir a la firma Pagliucca No es, desde luego, una firma de gran volumen. Sabemos que están Bunge y Born y Dreyfus, y otras firmas de gran volumen, casi todas de capital extranjero. Pero me parecía más justo y natural dársela a una firma típicamente argentina, ya que se trataba de una actividad a desarrollar en la República Argentina, y si no era muy poderosa, era una razón más para dársela a ella y no ir a buscar a otras, cuando había la decisión de aceptar lo que se le ofreciera

Como me parece que se termina el tiempo de que dispongo para hablar, y no quiero cansar más a la Cámara, voy a pasar todos estos antecedentes a la Comisión respectiva.

Para terminar, me voy a referir a un punto que es el que constituye la médula de las observaciones hechas por el señor Diputado Gilmet en la Comisión preinvestigadora.

Debo reconocer que el señor Diputado Gilmet tuvo la lealtad de descartar todas esas series de acusaciones que se habían lanzado a la circulación y que mismo refiriéndose al señor Pagliuca, dijo que no tenía él que ver mayormente en las críticas que le hacían. El se refirió a la cuestión del precio y le llamó la atención que habiéndose hablado de un precio de $ 35.00 nacionales, que con algunos gastos y comisión podría llegar a $ 39.00, vale decir, a un tipo de cambio que estaría alrededor de $ 16.00 o $ 17.00, resultara la operación costando $ 19.00.

Yo me explico su sorpresa, y es una sorpresa que experimentamos todos. La explicación —y debo decir que en esto yo no tuve ninguna intervención...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SANCHEZ. — Hago moción para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Ministro solicita más plazo, la Cámara puede autorizarlo hasta media hora más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Dará lugar a debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora no hay ningún asunto en discusión.

Se va a votar, si se prorroga el término de que dispone para hacer uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota: 45 en 50. — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muchas gracias.

Yo tengo por delante la liquidación formulada por el Banco de la República, en la que explica rubro a rubro, cómo se llega a la cifra esa a que me vengo refiriendo. Yo voy a pasar a la Comisión Preinvestigadora este cálculo.

En el cálculo se parte del precio de 35 nacionales, y se llega en total, una vez el trigo en Montevideo, al precio uruguayo de $ 19.74. ¿Cuál es la explicación de esto? La explicación es que el Banco de la República paga el trigo con divisas caras, con divisas de $ 1.90 el dólar, y $ 1.90 el dólar se transforma en $ 47.15 los 100 argentinos, y el doctor Gilmet hacía el cálculo de $ 43.00. Esa es la explicación de por qué él llegaba a $ 16.00 o $ 17.00 y el Banco de la República a $ 19.00.

Se preguntará: ¿Por qué hace esto el Banco de la República? Se me han proporcionado algunas razones para explicar esta actitud del Banco de la República. En primer término, el cambio, ese corriente de las casas de cambio de pequeñas operaciones, no es posible utilizarlo en grandes operaciones, en operaciones de $ 8:000.000.00 como es está. Inmediatamente se produciría una perturbación en ese cambio ante una demanda tan exagerada; y se perjudicaría nuestro cambio para esas operaciones. Y tendría este otro inconveniente: que se facilitaría la entrada de capitales argentinos en el Uruguay, y hay una medida adoptada por el Banco de la República, según se recordará, hace ya casi dos años. De manera que se facilitaría la entrada de estos capitales.

Pero se dirá: entonces perdemos una cantidad considerable de dinero, porque en vez de utilizar el tipo de $ 43.00, corriente o mismo el tipo de $ 44.00, que es el tipo equivalente al dólar a $ 1.78, con el cual se podría haber hecho —que es lo que podríamos llamar la divisa barata de $ 1.78—, ¿por qué se emplea el tipo de $ 1.90 el dólar, que se traduce en $ 47.15 al cambio argentino? En realidad, este es un problema de índole más bien psicológica. Porque lo que ocurre, es que si se emplea la divisa barata, se compra por menos; pero si se emplea la divisa más cara, se hace una ganancia considerable en el impuesto cambiario, que equivale, precisamente, a la diferencia.

Como las ganancias que produce el impuesto cambiario están destinadas específicamente a cubrir las pérdidas del trigo, resulta que, en definitiva, es lo mismo. De manera que aparecemos pagando $ 19.00, pero en realidad hacemos una ganancia como del 20 o|o en impuesto cambiario, y ese impuesto cambiario, que va a aumentar el producido de esta ganancia, servirá más tarde para cubrir las pérdidas tan enormes producidas en la operación del trigo. Si el precio del pan se regulara por el precio de compra, entonces habría diferencia; pero como el precio del pan no se ha regulado por el precio de compra, —es notorio que el Estado va a perder una suma millonaria; el precio del pan ha sido regulado por las necesidades del consumo y, sin aumentar un centavo, según es notorio,— el hecho de que se pague el trigo en divisa cara de $ 1.90, o en divisa barata, de $ 1.68, lo cual daría la diferencia entre $ 17.00 y pesos 19.00 uruguayos no es, como digo, sino un problema de carácter psicológico.

Debo declarar que en el Consejo de Ministros, hace cuestión de un mes, hablándose de éste y otros problemas semejantes, yo sostuve que deberían comprarse los productos de primera necesidad, como el trigo, el azúcar y otros, con divisa barata y se me observó que prácticamente era lo mismo. Utilizamos la divisa cara y ganamos en el impuesto cambiario, porque después utilizamos la divisa barata en el comercio y el comercio nos paga el impuesto cambiario. Si empleáramos la divisa barata en estas operaciones resultaría que no habría divisa barata para darle al comercio cobrándosela cara, que es lo que produce, según es notorio un gran rendimiento en el impuesto cambiario, que este año ha de arrojar alrededor de $ 20:000.000.00.

Tengo aquí la explicación del Banco de la República y, por si no fuera suficientemente claro, voy a leer algunos de sus párrafos.

"No puede encararse la posibilidad de que el Banco se proponga comprar billetes argentinos hasta alcanzar la suma necesaria para pagar las importaciones de trigo, con el fin de abaratar su costo, porque ello, además de resultar inconveniente por la presión que provocaría en el mercado debido al monto, conspiraría contra las propias disposiciones emanadas de la reglamentación impuesta por resolución del 1.° de junio de 1944 sobre inmigración de capitales. Igualmente, sería virtualmente imposible salir en plaza a comprar divisas libres por valor de C $ Leg. 18:000.000.00, porque no habría ofertas para tal volumen, dada la capacidad reducida de este mercado.

Es, pues, de todo punto de vista correcta la aplicación de divisas para cubrir el trigo a razón de $ 47.15 los 100 pesos argentinos, porque se trata de una importación que debe regirse estrictamente por las disposiciones generales dictadas en la materia".

Debo agregar que esto es exacto. En las compras de azúcar, por ejemplo, en Cuba, el Banco de la República aplicó también las divisas caras, dando lugar a una observación mía en el Consejo de Ministros, cosa a la que me referí hace un instante, porque yo me inclinaba más bien por la utilización de la divisa barata; pero, para terminar con este punto, debo reconocer que el resultado prácticamente era el mismo.

Bien, señor Presidente: voy a pasar todos estos antecedentes, la liquidación de los gastos, el contrato original, la ficha del señor Pagliucca, lo relativo al flete y demás aspectos del negocio.

En cuanto al flete aquí tengo la explicación. No me he referido a ese aspecto porque yo no he intervenido absolutamente para nada en él y, además tengo una explicación ampliamente satisfactoria, porque el Banco de la República hizo una pequeña, no diré licitación, pero, sí, una pequeña encuesta entre cinco o seis firmas fletadoras y eligió precisamente la más barata, según resulta de antecedentes que tengo aquí por delante.

Esta es, pues, la intervención de la Cancillería en este asunto. Yo, señor Presidente, me he descubierto en el Ministerio de Relaciones Exteriores una condición o un defecto que no sabía si poseía.

Soy un temperamento ejecutivo; hago las cosas aún a riesgo de equivocarme, a riesgo de que me critiquen, incluso a riesgo de que me calumnien, pero las hago y aquí están sobre la mesa.

Puedo decir que, desde que estoy en el Ministerio de Relaciones Exteriores, he resuelto numerosos problemas palpitantes de interés nacional. Cuando llegué a la Cancillería, estaba planteado el problema del caucho, de los neumáticos. Existía un verdadero pánico entre el tráfico pesado, creyendo que iba a tener que paralizarse. En muy pocos días tuve la satisfacción de conseguir, por intermedio de la Embajada Americana y de un enviado especial que yo mandé, cuatro mil quinientas cubiertas de tipo gigante, que prácticamente resolvieron el problema.

Estaba también planteado el problema del lino. Yo encontré el lino a $ 9.80 paralizado y, después de largas consultas, que se desarrollaron en la Cancillería, con intervención de representantes del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos, de la Embajada y del Departamento Comercial, se hizo un convenio alrededor de $ 14, que está en vigencia y que ha dado lugar a que ahora el lino se esté pagando, en algunos casos, a $ 15 y $ 16.

En cuanto al azúcar, era otro problema que realmente nos tenía profundamente preocupados. Por intermedio de nuestra legación en Cuba, y por los hábiles e inteligentes servicios de nuestro Ministro señor García Serrato, obtuvimos una cuota de azúcar excepcional por la cantidad y por el precio; tan excepcional —25.000 toneladas— que tenemos asegurado el consumo de todo el año y a un precio que nos ha permitido rebajar los que estaban vigentes.

Puedo decir, también, que en ningún momento, desde hace por lo menos quince años, nuestras relaciones con el Gobierno argentino han sido más estrechas y más continuadas. Estamos en este momento resolviendo, por intermedio de comisiones mixtas, varios problemas palpitantes: el problema del Salto Grande, el problema de la navegación aérea, el problema de la langosta. Los permisos de exportación se despachan con tanta frecuencia que, en una semana, se despacharon 108 permisos de exportación para Montevideo.

Y en cuanto a Estados Unidos, ¿qué puedo decir? Lo que puedo decir a la Cámara es que le estamos adquiriendo aviones a la tercera y cuarta parte del precio de costo y que acabamos de mandar una misión al Pacífico que comprará implementos para carreteras y obras públicas del Ejército americano, que no habían sido usados en la guerra, pues los tenían en reserva en las islas Marianas, a la tercera y cuarta parte de su precio. Todas estas compras, repito, los aviones para la PLUNA también, se hicieron a la tercera y cuarta parte de su precio.

Este es, pues, el estado de nuestras relaciones con los Estados Unidos y con la Argentina.

En cuanto a nuestras relaciones con el Brasil, en poco tiempo hemos firmado tratados de marcas de fábricas; hemos arreglado el problema del puente del Cuareim que se empezará a construir dentro de muy poco; estamos a punto de resolver el problema de los hilados de algodón, que tenía muy preocupados a nuestros industriales.

Estas son, pues, algunas muestras de las actividades desarrolladas por la Cancillería en los pocos meses que me ha tocado estar frente a ella. En cuanto al asunto en cuestión, voy a entregar a la Comisión investigadora todos estos antecedentes.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pediría a la Mesa que, conjuntamente con los antecedentes, pasara también la versión taquigráfica de las palabras del señor Ministro, a la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo, señor Presidente, que la Comisión preinvestigadora ha cesado, de hecho. En forma reglamentaria, no tiene ninguna misión que cumplir, porque ha enviado ya su informe a la Cámara. De manera que los datos y cifras que ha dado el señor Ministro, creo que sería inconducente enviarlos a una Comisión que ya no existe.

En verdad, existe una sensible diferencia entre las cifras que ligeramente he podido apuntar aquí y mis cálculos.

Yo tomaba el tipo de $ 43.00 de nuestra moneda por cada $ 100.00 argentinos y el señor Ministro ha dado el cambio de $ 47.15. Es decir, que por cada $ 100.00 argentinos existe una diferencia de $ 4.15 de nuestra moneda. El importe total de la operación anda por una cifra de $ 750.000.00.

Eso explicaría en gran parte, y quizá totalmente, cuando conozcamos fletes y conozcamos otros datos que el señor Ministro aporta, las diferencias que yo notaba entre mis cálculos, que hacía ascender el precio del trigo entre pesos 14.50 y $ 15.50 de nuestra moneda, y el precio señalado por el diario "El Día", y el señalado aquí, en un debate de la Asamblea, por el señor Senador Batlle, que lo indicaba como de $ 20.00 de nuestra moneda, bastante cercano al dado por el señor Ministro, que es de $ 19.74.

Todo esto, en fin, parece que hace variar fundamentalmente la faz del asunto, y creo que el señor Presidente dará a esos informes el curso reglamentario. Una vez que yo me haya enterado de ellos con el debido tiempo, diré lo que tenga que decir al respecto, si es que algo tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dará el trámite aconsejado por el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión el asunto. Si el señor Diputado quiere hablar, lo anotaré y hará uso de la palabra en el momento oportuno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como he sido indirectamente aludido, como Presidente de la Comisión preinvestigadora, quiero decir dos palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Simplemente, para decir que no es exacto lo afirmado por el señor Diputado Gilmet, quién ha decretado la partida de defunción de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR GILMET. — Por mí, que siga viviendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Comisión preinvestigadora tan sólo aplazó su pronunciamiento respecto de los extremos exigidos por el artículo 103 del Reglamento, hasta tanto llegaran los datos oficiales. Nada más que eso. A la espera de ellos está —y por lo tanto sigue viviendo— esa Comisión preinvestigadora a la cual le ha decretado anticipada partida de defunción el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — No tengo ningún interés en matarla a esa Comisión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra, para ocuparme del asunto como miembro de la Comisión preinvestigadora

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Debo insistir, señor Presidente, en mi discrepancia, como miembro en minoría de la Comisión preinvestigadora.

Entiendo que la Comisión preinvestigadora no puede de ninguna manera, excederse de los límites establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, que dice: "La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: A) entidad de la denuncia; B) seriedad de su origen; C) oportunidad y procedencia"..., etcétera.

Por consiguiente, la Comisión clausuró sus actuaciones con el informe que presentó a la Cámara y ahora, lo que cabe, es que la Cámara discuta o no ese informe. Pero no es posible que pueda continuar indefinidamente la Comisión, a la espera de que se le proporcionen los informes, cuando se crea oportuno hacérselos llegar.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer una moción presentada por el señor Diputado Valiño y Sueiro.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Valiño y Sueiro mociona para que la Cámara le conceda veinte minutos de tiempo, antes de entrar a la orden del día de la sesión de mañana, jueves, para hacer una exposición sobre las relaciones del pan con la salud, a fin de fundamentar su pedido para que se conceda atención sobre este aspecto del problema".

—Se va a votar, si se concede al señor Diputado Valiño y Sueiro el lapso de veinte minutos para hacer, en la sesión de mañana, la exposición a que ha hecho referencia.

(Se vota: 53 en 57. — Afirmativa)

21

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Me interesa señalar que la reciente intervención de las panaderías por parte del Poder Ejecutivo, que fué tan eficaz, resultó así debido al gremio de obreros panaderos y factureros, que con su colaboración y alta solidaridad social impidieron que el pueblo quedara sin pan.

Deseo que lleguen a ellos mis felicitaciones, pues han dado con su actitud un alto ejemplo de profundo sentido humano.

Nada más.

22

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FISCHER. — El doctor Brause iba a hacer uso de la palabra como Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, pero habiéndose tenido que ausentar

de ..., voy a hacer yo el pedido, que a nombre de dicha Comisión, pensaba hacer su Presidente.

Se trata de lo siguiente: el Poder Ejecutivo ha remitido dos mensajes solicitando autorización para invertir dos partidas de diez mil pesos, destinadas a subvencionar la exposición agropecuaria e industrial de Sarandí Grande, y la exposición de ganado lechero de San José. La Comisión de Fomento de la Producción solicita que se integre con un miembro de la Comisión de Presupuesto, a los efectos de poder considerar estos mensajes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a modificar la moción que ha hecho el señor Diputado Fischer a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, en el sentido de que esos dos asuntos se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas. Las Instituciones que realizan estos concursos ganaderos, necesitan con alguna anterioridad conocer, a los efectos de las inscripciones y del mayor estímulo de los expositores, de qué recursos van a disponer.

Como está en el espíritu de todos los legisladores que deben concederse esas subvenciones a esas exposiciones, es que formulo esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción.

23

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en estos momentos se halla reunida en París la conferencia que ha de planear los tratados de paz a concertar por las naciones vencedoras con las que actuaron en la reciente guerra como satélites del eje, que encabezaba el hitlerismo alemán.

Se conocen ya, desde hace algunos días, los términos de los anteproyectos de esos tratados, porque fueron elaborados por los Ministros de Relaciones Exteriores de las cuatro grandes potencias que actuaron como aliadas en la contienda, y es obvio que la conferencia de la paz actualmente reunida en París, no ha de lograr introducir modificaciones fundamentales en ellos, porque el procedimiento establecido determina que esta conferencia no podrá hacer otra cosa que sugestiones, que serán remitidas de nuevo al Consejo de los cuatro Ministros de las grandes potencias, para que pronuncien su última palabra.

Ahora bien: de los proyectos de tratados elaborados, hay uno, el que atañe a la paz con Italia que ha suscitado un sentimiento de protesta universal, exteriorizado, en primer término en algunas de las mismas grandes potencias que contribuyeron a la concertación de la fórmula. Aludo, especificamente, a Inglaterra y Estados Unidos.

Ese sentimiento de protesta se justifica porque el proyecto de tratado en cuestión, impone a Italia una paz que puede calificarse justamente de paz de venganza. Y no era eso lo que el mundo pudo y debió esperar, en lo que se refiere al trato que debió acordarse a la gran nación mediterránea.

Podría pensarse que cuando yo hablo en estos términos, mueve mi espíritu un sentimiento de afectividad...

¿Cuántos minutos tengo para una exposición de esta índole, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cinco minutos.

SEÑOR FUSCO. — ¡Ah! Yo creía que no había término para estas exposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos para ampliarle el término de que dispone. Es lo que se ha hecho con el señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR FUSCO. — ¿No podría solicitar esa ampliación por breves minutos, porque cinco minutos me van a ser insuficientes?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, hay cuarenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR FUSCO. — ¿Podría reanudar después mi exposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y si hubiera número ahora en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, sí.

SEÑOR FUSCO. — Voy a seguir, entonces, con la esperanza de poder completar mi exposición después aunque creyendo que son inconvenientes estos cortes que se hacen en manifestaciones de la índole de la que yo estoy formulando.

Estaba diciendo, señor Presidente, que no me mueve un sentimiento de afectividad que pueda tener su origen en factores de orden racial, por la circunstancia de ser yo hijo de italiano; porque si hay una verdad sustancial que define una característica del espíritu de los países americanos es la de que los que hemos tenido el privilegio de nacer en ellos, nos sentimos, por encima de todo, con una fuerza sentimental que excluye por completo toda otra impulsión del espíritu, hondamente, totalmente, absoluta y únicamente, americanos, y país por país, nos sentimos sólo vinculados al país en que hemos tenida la suerte y el honor de nacer.

De modo que yo soy única y absolutamente, uruguayo, y es con espíritu de uruguayo, sin ningún preconcepto de orden racial, que estoy exponiendo mi juicio.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, se votará la autorización para que el señor Diputado Fusco continúe su exposición.

24

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quiero ocuparme de un asunto de orden interno.

Teniendo en cuenta que mi compañero de bancada, señor Diputado Richero, ha vuelto a manifestar su decisión de renunciar su banca, y que el señor Mujica, suplente, ha enviado ya su renuncia a la Cámara, creo que lo que corresponde en este momento, de acuerdo a la necesidad de la integración del Cuerpo, y de la situación en que se halla nuestra bancada, es convocar de inmediato al suplente que le sigue, que es el señor Rodney Arismendi.

Solicitaría, por lo tanto, que se exhortara a la Comisión respectiva, para que de inmediato llenara este trámite, ya que hay necesidad de que nuestra bancada esté completa.

Además, quiero ocuparme de otro asunto, y es el siguiente: deseo saber si la referencia del señor Diputado Brena al conflicto tranviario fué hecha a nombre de la Comisión de Legislación Social, y si será discutida. Yo deseaba proponer, de acuerdo con lo expresado por el doctor Brena, que se facultara a la Comisión de Legislación Social, teniendo en cuenta que es un conflicto de vastas proporciones, y de acuerdo con antecedentes de igual naturaleza, a actuar como mediadora en el problema tranviario. Asimismo, dicha Comisión podría estudiar las fórmulas de proyectos de ley que le fueron entregadas por los obreros, a fin de ver si es posible encontrar una solución a esta huelga que afecta a miles de trabajadores modestos.

Por lo tanto, dejo sentada esta proposición de que se faculte a la Comisión de Legislación Social para que actúe teniendo en cuenta los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto al primer asunto planteado por la señora Diputado, según noticias que tiene la Mesa, se está redactando el informe.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Como es notorio, no por moción, pero, sí respondiendo a una sugestión formulada por mí, la Cámara constituyó una Comisión Especial integrada por la de Asuntos Internos y la de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar el problema que planteaba la renuncia del señor Diputado Richero, en atención a que éste, antes de presentarla, anunció que el propósito que con la misma perseguía era el de facilitar la entrada al Parlamento de uno de sus suplentes, el señor Rodney Arismendi para impedir que se cumplieran las penas judiciales que habían recaído sobre este señor, en virtud de varios delitos de imprenta por él cometidos.

La finalidad perseguida por la renuncia del señor Diputado Richero hizo que yo llamara la atención de la Cámara acerca de la posibilidad de que esa finalidad no pudiera alcanzarse, porque tenía que ser problema a dilucidar previamente el de si una persona condenada por delitos de fuero común, y con la condena en vigencia, podía ser convocada para integrar el Parlamento.

Esta circunstancia ha desaparecido en la actualidad, en virtud de la ley de amnistía para las personas incursas en delitos de imprenta, recientemente sancionada por el Parlamento y promulgada por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, ha desaparecido la razón de ser que la Cámara tuvo para constituir aquella Comisión especial que debía estudiar previamente el punto constitucional referente a los objetivos perseguidos por el señor Representante Richero con su renuncia. Entiendo, pues, que debe considerarse que esta Comisión ha dejado de existir de hecho y, por lo tanto, la renuncia del señor Diputado Richero debe seguir el trámite normal de los asuntos de esta índole, pasando a informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Creo que esto es previo a la consideración del asunto por dicha Comisión, ya que no podría entrar a conocer esa renuncia sino una vez que la Mesa se la hubiera pasado, quitándose a la Comisión anterior que ya no tiene ninguna razón para existir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Fusco solicita, entonces, que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos, que es la que tiene jurisdicción sobre él?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente, dándose por caducada la anterior Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Fusco, para que se deje sin efecto la resolución anterior, y pase la renuncia del Diputado Richero a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

—Está a consideración de la Cámara la segunda proposición de la señora Diputado Arévalo de Roche: para que se autorice a la Comisión de Legislación Social a intervenir en carácter de mediadora en el conflicto tranviario.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo considero que en este instante, nótese bien, en este momento, la Comisión de Legislación Social, o mejor dicho, la Cámara no debe facultar a la Comisión de Legislación Social a que tome carácter de mediadora en el conflicto tranviario.

Yo creo que en parte, puede decirse, hay un abuso en lo que se refiere a hacer de la Comisión de Legislación Social de la Cámara tribunal de conciliación de todos los conflictos obreros. Cada conflicto obrero que se ha planteado en el país, desde hace cuatro años, por lo menos, ha tenido la mediación de la Comisión de Legislación Social y en algunos de ellos, hay que decirlo, después de llegar a fórmulas justas de advenimiento, no ha aparecido más la Comisión de Legislación Social y han sido otros Poderes del Estado los que han arribado, con las bases propuestas por dicha Comisión, a la solución del conflicto.

Creo que en este instante, cuando recién se produce la huelga, cuando no conocemos todavía que haya actuado quien debe en realidad actuar de mediador en este conflicto, que es el Municipio de Montevideo, puesto que el servicio es esencialmente municipal, puesto que el más directamente interesado en que ese servicio se lleve a cabo es el propio Municipio, cuando no conocemos, repito, que ese ente haya tomado ninguna intervención en el conflicto, no debemos ser nosotros los que tomemos decididamente esa intervención. Si el Municipio fracasara en alguna gestión, si tuviéramos conocimiento de ese fracaso, entonces podríamos nosotros, como en algún otro caso, intentar, mejor dicho, mediar en ese conflicto para llevarlo a buen término: pero, entre tanto no tengamos conocimiento de que la Municipalidad haya intervenido, yo creo que la Cámara no debe intervenir todavía. Más, convendría que se pidan los antecedentes de ese conflicto: nosotros no estamos capacitados... me acota el señor Diputado González Conzi —y es exacto— que la Comisión de Legislación Social ya pidió los antecedentes, pero es para estudiar el asunto y ponerse en condiciones de ser en el futuro una posible mediadora, pero no ya en este instante en que otro Poder puede mediar, yo diría hasta en forma mejor, puesto que tiene profundo conocimiento del asunto.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no voy a dejar totalmente de lado el problema de fondo, sobre el que habría, por cierto, mucho que decir en lo que se refiere a los deberes del Municipio y a las posibilidades de que el Municipio arregle este asunto. No quiero entrar a ese aspecto de la cuestión.

Voy a proponer una moción —creo que transaccional— que puede ser admitida por la Cámara, y es que en vez de que la Cámara encargue a la Comisión de Legislación Social que actúe como mediadora, la Cámara autorice a la Comisión a que en el momento en que ella lo crea conveniente, dejando así abierta una puerta y en cierto modo ajustándose al punto de vista expuesto por el doctor Lorenzi —esto no quiere decir que yo lo comparta en su totalidad— a que en el momento en que la Comisión lo considere conveniente, esté autorizada por la Cámara a intervenir.

Propongo, pues, que la Cámara autorice a la Comisión de Legislación Social a que intervenga en el momento en que lo considere oportuno.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo iba a hacer una proposición semejante a la que acaba de hacer el señor Diputado Cardoso. En realidad no estoy muy de acuerdo con los fundamentos del señor Diputado Lorenzi para negarse en este instante a auspiciar la intervención de la Cámara con un fin mediador en el conflicto planteado. En primer lugar, porque, la verdad sea dicha, desde mi punto de vista, el Municipio está un poco en mora en cuanto a la intervención que le correspondía para hacer un esfuerzo eficaz a fin de evitar este conflicto.

Yo no tengo ninguna información reciente; no sé si me la podrá dar algún señor Diputado, inclusive el señor Diputado Lorenzi, que hace un ademán que no puedo interpretar a tan larga distancia, de si el señor Intendente Municipal o el Municipio ha empleado todos los medios necesarios para poder actuar en el sentido de solucionar este conflicto. Más, todavía, en una acción preventiva para evitar que ese conflicto se produjera. Si nosotros vamos a esperar que recién se ponga en marcha el Municipio: que cuando fracase el Municipio nosotros nos pongamos a nuestra vez en movimiento, para tratar un asunto tan complicado y difícil como éste, corremos el riesgo de perder lastimosamente el tiempo.

Además, señor Presidente no se puede desconocer que la naturaleza del conflicto es de intensa repercusión social y que hay necesidad de, cuanto antes, intentar soluciones. Me parecería, casi diría, un grado de insensibilidad parlamentaria, dar por no conocido el problema o no intervenir sobre él, a pretexto de que le corresponde a otra autoridad.

Yo no sé, señor Presidente, si la Cámara tendrá o no éxito en la gestión que inicie: pero el hecho de iniciarla ya significa, a mi juicio, cumplir con un deber elemental de recoger un problema que existe y de intentar buscarle soluciones. Me parece que lo menos que podemos aceptar es la proposición que hace el señor Diputado Cardoso: dar- le autorización a la Comisión de Legislación Social para que en el momento oportuno, que a lo mejor puede ser dentro de horas, pueda actuar sin necesidad de consultar previamente a la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo señor Presidente, voy a acompañar al señor Diputado Lorenzi en su proposición, como lo acompaño en sus fundamentos.

El asunto que ha promovido la huelga tranviaria es indiscutiblemente, un asunto complejo: no sólo es delicado, sino que, intervienen en él una serie de factores que el Poder administrador conoce mucho mejor que la Cámara y que lo que pueda llegar a conocer la misma Comisión de Legislación Social.

Si se tratara de una empresa próspera, de grandes y conocidos rendimientos, sería muy fácil la solución; pero creo que a nadie se le oculta que la empresa tranviaria desde hace muchos años pasa por una situación deficitaria. Ese hecho es perfectamente conocido; no tengo presente en este momento la situación financiera de esa compañía; pero estoy seguro de haber oído repetidamente que durante muchísimos años esta compañía no ha podido dar dividendos de ninguna clase.

Es, por otra parte, un hecho bastante conocido también que la empresa tranviaria vería con agrado —y no hago censura al respecto— que el Estado se hiciese dueño de la empresa misma, ya que ella no obtiene, repito, un rendimiento remunerador.

De manera, pues, que la solución no es fácil, como en otros casos, cuando se trata de empresas que ganan suficientemente, y sobre cuyas ganancias se puede operar con facilidad. Aquí, no: aquí hay que buscar la solución por otras vías. Ya se ha hablado algunas veces de los "troleybus", de la racionalización de todos los servicios de transporte, conjuntamente con las empresas de autobús; y la simple enumeración de estos hechos basta para poner de manifiesto lo complejo del problema, y la posibilidad de que si el Parlamento, o la Comisión correspondiente de la Cámara, quieren solucionar el conflicto a breve término, posiblemente van a ir a soluciones pasibles de grandes defectos.

Por otra parte, la misma Comisión —como decía al principio, y como lo repetía con razón el señor Diputado Lorenzi—, no tiene, y no puede tener en sus carpetas todos los copiosos antecedentes que son necesarios para resolver satisfactoriamente, de una buena vez, esa cuestión del tráfico en la ciudad de Montevideo.

Por lo tanto, creo que todo aconseja dejar al Poder Administrador, ya que la Cámara se mete tan a menudo en asuntos que no son de su incumbencia que por el momento trata de llevar a buen término la solución. Y no creo que sea tampoco conveniente que se autorice a la Comisión a intervenir en el momento correspondiente; la Cámara sesiona de continuo: si la solución no pudiera llegar por la vía pertinente y fuera necesario que el Parlamento interviniera, siempre estaremos a tiempo para proceder así, mientras que la otra proposición, dadas las soluciones a

que han llegado hasta ahora las Comisiones designadas por la Cámara, hasta puede llevar a hacer que la intromisión de la Cámara sea perjudicial, a los efectos que todos nos proponemos, es decir: que los obreros reciban la remuneración a que tienen derecho, y que el tráfico de la ciudad se realice en las condiciones debidas.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo estoy en una situación intermedia entre el señor Diputado Lorenzi y el señor Diputado Cardoso.

La posición del señor Diputado Lorenzi es la de que la Cámara no debe intervenir en este conflicto por ahora; y la del señor Diputado Cardoso es facultar a la Comisión para que intervenga en el momento que lo crea oportuno.

Yo creo que sería preferible otra cosa: que la Cámara autorice a la Comisión de Legislación Social para ir recogiendo información y antecedentes sobre este conflicto, con el fin de servirle a la propia Cámara de Comisión informante, para el caso de que no hubiere arreglo en las tratativas que seguramente hará la Intendencia que es el órgano autorizado para resolver este conflicto. Si la Cámara, entonces, ordena intervenir, la Comisión estará en posesión de los elementos de juicio necesarios para actuar.

Y voy a fundar brevemente esta posición.

Creo, señor Presidente por los antecedentes que hemos estado recogiendo desde ayer hasta hoy, que este conflicto es un conflicto grave, que muchos miembros de la Comisión de Legislación Social lo consideran insoluble.

En el laudo que se dictó en el año 1944, laudo del Consejo de Salarios, se hizo un estudio sobre la situación económica y financiera de la Sociedad Comercial, y en una de sus partes, el estudio, creo que redactó el doctor Couture, decía lo siguiente: "Tal como han sido planteados los términos del problema, éste aparece casi como insoluble. Por una parte, los obreros tienen derecho a mejores salarios: los salarios actuales, evidentemente, son bajos: y, por otra parte, según estos informes técnicos, la empresa no está en estos momentos en condiciones de pagar". Lo que debe la empresa Comercial a la empresa Atlas, es más del valor actual de toda la empresa Comercial. De manera que no tiene ningún interés en que se le establezcan salarios nuevos o que se arregle el conflicto sobre la base de salarios más altos.

Decía también este Consejo de Salarios, que la solución estaría en una racionalización de todo el servicio de transporte de la Capital y del Interior de la República.

Cuando se dió este laudo, la Intendencia quedó comprometida, con los miembros del Consejo de Salarios, a resolver, en el término de tres meses estos problemas de racionalización de servicios. Sin embargo, este nuevo Consejo de Salarios se ha constituído recién en julio, hace pocos días, y aquella solución prometida para dentro de tres meses, ya lleva un término que va de un año o un año y pico.

En estas condiciones, la Comisión de Legislación Social entraría a un conflicto, sabiendo que tiene por ahora el carácter de insoluble.

En segundo lugar señor Presidente, existe un Consejo de Salarios nombrado. Este Consejo ha sido constituído según los datos que nos dieron ayer los obreros, del 18 al 20 de julio y, si bien es cierto que hay omisión del Poder Ejecutivo, ya que el pedido para formar el Consejo de Salarios fué formulado en enero de este año, es lo cierto que el Consejo de Salarios está actuando. No me parece bien —en esto comparto la opinión del señor Diputado Lorenzi— que la propia Cámara, que sancionó una ley de Consejos de Salarios para quitarse de encima la tarea de estar actuando constantemente como mediadora en los conflictos y como legisladora parcial para salarios, cuando hubiera conflictos entre el capital y el trabajo, se convierta en instrumento de desprestigio de la ley en la que puso tan grandes esperanzas y a cuyo favor se pronunciaron todos los sectores del Parlamento.

Esta consideración, debe tenerse especialmente en cuenta.

En tercer lugar, señor Presidente, la propia Cámara y el propio Poder Ejecutivo estamos en omisión. Debíamos haber ya legislado sobre Tribunales de Conciliación y Arbitraje, y a pesar de que tenemos proyectos en la Comisión de Legislación Social, preferimos esta otra tarea de mediadores en vez de entrar de lleno al estudio de esa fórmula que, si no evitará todos los conflictos, por lo menos disminuirá su cantidad y abreviando, al tiempo, la intensidad de los mismos.

En cuarto lugar, y termino, debe tenerse en cuenta que hay un interés de la empresa, como lo hacía notar el señor Diputado Lussich, de que el Estado la exprople. Es una sociedad que no tiene ganancias, según todos los informes que se poseen. Estaríamos actuando, en ese caso no tanto entre el capital y el trabajo, como entre el capital y el trabajo con intereses semejantes, frente al Municipio y al Estado.

Concretando, me parece que lo ordenado por las circunstancias, es que este Cuerpo autorice a la Comisión de Legislación Social, a constituirse en Comisión informante de la propia Cámara, a fin de que si ella considera, en el curso de las sesiones del mes de agosto, que debe intervenir, la faculte para actuar encontrándose ya asesorada con todos los elementos de juicio que haya ido recogiendo.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite?...

Prácticamente, es lo mismo.

SEÑOR BRENA. — Es distinto: no se le da, por ahora, calidad de mediadora.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo voy a votar la moción por la cual se encomienda a la Comisión de Legislación Social que inicie mediación entre los patronos, y los obreros tranviarios en huelga.

Yo entiendo, señor Presidente que de hecho ya la Comisión ha entrado, si no en la mediación, a buscar soluciones que permitan, hallar el camino viable para encontrar la terminación de esta huelga.

Yo sé que es muy difícil, como decía el señor Diputado Brena, encontrar solución definitiva a esta huelga; pero creo, señor Presidente, que la Comisión de Legislación Social, —que ya en la anterior de setiembre del año pasado dió la solución para el conflicto desde un principio con su proposición, que la Intendencia en primer término rechazó, o no aceptó, pero que al final de cuentas fué la solución que arregló el conflicto— es la que está habilitada para intervenir en la solución del actual. Desde luego, ella tendrá el buen criterio de no interferir en otras mediaciones y tendrá también el buen criterio de no hacer creer a los obreros en huelga que ella es capaz de resolver todos los problemas de esta índole.

Yo sé bien que no es la Comisión de Legislación Social, el Cuerpo más habilitado para resolver estos conflictos; pero es por culpa de las mayorías de esta misma Cámara, que no han sabido abordar con valentía el problema de la conciliación y del arbitraje en las huelgas por el camino de la sanción de una ley.

Desde hace años obra en las carpetas de la Comisión de Legislación Social un proyecto que persigue solucionar estos problemas.

(Interrupción del señor Diputado Penco)

—Desde hace muchos años desde hace tres años, en esta Comisión de Legislación Social que integra el señor Diputado Penco...

(Interrupción del señor Diputado Lorenzi)

—Desde hace muchos años, repito, las mayorías no se ha animado a abordar este problema. Desde el año 1937, en que vino un proyecto del entonces Ministro de Industrias y Trabajo, el doctor Zoilo Saldías, dando solución a este problema, insistimos en esta Sala y en la Comisión de Legislación Social, que integrábamos, para que se abordara el mismo.

En esta Legislatura, señor Presidente, se nombró una Sub-Comisión que casualmente integraba el señor Diputado Lorenzi, que ahora me interrumpe y esa sub Comisión produjo su pre-informe y la Comisión no entró o no se animó nunca a abordar su estudio para buscar solución que fuera viable. No está señor Presidente, ese camino expedito para las soluciones de estos conflictos.

De manera, señor Presidente, que debe autorizarse a la Comisión de Legislación Social para que medie en el conflicto a fin de encontrarle solución. Pero hay que decir, de paso que esta situación a que hemos llegado es por culpa del Poder Ejecutivo, que no ha sabido llamar a tiempo al Consejo de Salarios que reclamó en enero el gremio de obreros tranviarios y que después, las renuncias producidas en serie, han permitido recién que el 18 de este mes se constituyera ese Consejo de Salarios. Por otra parte, cuando esta Comisión de Legislación Social medió en el conflicto anterior, en conversaciones con el señor Intendente de Montevideo, se hizo ver la conveniencia de buscarle una solución de fondo al problema del transporte en Montevideo.

Creíamos, cual correspondía, que el Intendente de Montevideo iba a abocarse de inmediato a la búsqueda de esas soluciones, lo que hubiera evitado la situación actual, es decir, este conflicto y otros que puede ser que tengan alguna relación con el transporte de Montevideo.

Todo ello configura que ha habido una apatía o una desidia, o un propósito que aun no estoy en condiciones

de [illegible], señor Presidente, que ha permitido llegar a esta situación, estando los gobernantes con los brazos cruzados.

Por lo tanto, creo que la Comisión de Legislación Social, ya que los organismos pertinentes no lo han resuelto en su oportunidad, debe estudiar todo el problema de fondo, a la vez de hacer de mediadora en el conflicto de los obreros tranviarios.

Nada mas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo quería decir, señor Presidente, ante todo, que cuando interrumpí al señor Diputado Fernández Crespo, diciéndole que no era exacto en lo que estaba expresando, quería referirme a que en este caso especial de los tranviarios, existe el conciliador que pedía el señor Diputado Fernández Crespo, y existe el conciliador legal, y existe por una ley nuestra, que es el Consejo de Salarios.

Cuando me refería al principio de mi exposición a esa Comisión, lo hacía como mediadora oficiosa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No es culpa nuestra que las partes no quieran aceptar una mediación establecida legalmente, porque lo mismo sucedería si existiera el tribunal conciliador hecho por la ley de tribunales de conciliación y arbitraje, y no ecepataran las partes entrar en esa conciliación. Pero me refería a que existe un organismo conciliador dado por el legislador; que para este caso el legislador fué previsor, a pesar de que está en mora en cuanto a votar una ley de conciliación y arbitraje, y bien se refería el señor Diputado Fernández Crespo a los dos o tres años que han pasado desde que nosotros produjimos un preinforme en la Comisión de Legislación Social.

Ahora, en cuanto a que el Poder Ejecutivo estuvo en mora, como dijo el doctor Brena y como refirmó el señor Diputado Fernández Crespo, al formar el consejo de salarios, no es tan exacto. Si bien los obreros solicitaron el consejo de salarios el 25 de enero de este año, las elecciones para los delegados obreros recién se realizaron en abril, y no por el día 18 sino más allá de mediados de mes, y no sin duda por culpa del Poder Ejecutivo. Quizá la demora ha debido ser por la preocupación de hacer la elección tal como debe ser, con todos los pormenores electorales que nosotros exigimos en la ley.

En cuanto a que los Poderes del Estado se han cruzado de brazos en este problema, no es tampoco exacto, porque quienes han leído —si no conocían los antecedentes— "El Día" de hoy, saben que la Intendencia ha hecho acopio de datos y de información, y que ha presentado a la Compañía tranviaria la solución del problema de acuerdo a lo que ella entiende facilitándole la posibilidad de darle una concesión de trolley-bus etc., lo que revela que la Intendencia o sean los poderes que deben tener a su cargo este asunto, no han sido omisos, sino que otras cosas hay, y es —como se decía en este órgano de publicidad— que la Intendencia no ha podido aceptar las imposiciones que la compañía formulaba para establecer trolley-bus.

Quiero decir, además, que acepto la moción del doctor Brena. La hago mía, porque, coincidentemente, antes de que hablara el doctor Brena, estaba haciendo una moción escrita que dice así: "Que se autorice a la Comisión de Legislación Social a recabar los antecedentes de estudio sobre el problema tranviario". Así que hay una comunidad de pensamiento, digamos así, por lo cual no tengo ningún inconveniente en hacer mía esa moción o en apoyarla.

Nada más.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Al presentar la proposición de que la Cámara actuara como mediadora en este conflicto, lo hacía en razón de que hay un asunto que ya está en manos de la Comisión de Legislación Social, asunto que como muy bien decía el doctor Penco, tiene tanta trascendencia y tanta importancia en la vida del país, que indudablemente el Parlamento no puede permanecer ajeno cuando él está planteado, como una cosa de tanta gravedad y tan urgente, a la que hay, necesariamente, que buscarle solución.

Creo que de cualquier manera, como parece tener más andamiento la proposición que de inmediato hiciera el señor Diputado Cardoso en el sentido de que la Comisión estuviera facultada para recabar todos los informes y para actuar en el momento que lo creyera necesario, y como también creo, afirmando las palabras del señor Diputado Penco, que está Comisión, de acuerdo con la gravedad del asunto, tendrá que actuar inmediatamente yo retiraría mi moción, que parece tener menos andamiento al votarse la proposición del señor Diputado Cardoso

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones la del señor Diputado Cardoso y la del señor Diputado Brena: la primera, para facultar a la Comisión a fin de que actúe cuando lo crea oportuno, y la segunda para que la Comisión actúe a título informativo.

Se va a votar en primer término la del señor Diputado Cardoso.

(Se vota: **14 en 41. — Negativa**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Brena

(Se vota: **30 en 41. — Afirmativa**)

25

—Está en la Mesa el proyecto de resolución [illegible]do por la Comisión de Asuntos Internos sobre la renuncia del señor Diputado Richero. Como se trata de la integración del Cuerpo, este asunto tiene preferencia.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Richero, del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el expresado Departamento, al suplente respectivo de la hoja de votación N.o 63, señor Juan V. Mujica.

Sala de la Comisión, julio 31 de 1946.

Roberto Ferrería Ferla. — José L. Morales Arrillaga. — Amador Sánchez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 1.o del proyecto de resolución.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: por las manifestaciones que formuló el señor Diputado Richero antes de presentar esta renuncia, la Cámara quedó enterada de que el objeto de la misma era dar entrada en el Parlamento al suplente señor Rodney Arismendi, con la finalidad de solucionar la situación legal que a éste se le había planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Se va a dar lectura de una nueva nota del señor Diputado Richero, que ha pasado inadvertida para el señor Diputado.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Juan F. Guichón.

Presente.

De mi mayor consideración:

Insisto por medio de la presente, en mi renuncia como Representante, la que tiene carácter de indeclinable y le ruego que la Cámara resuelva con urgencia a fin de no perjudicar a nuestro partido, y a la Cámara con la ausencia de un Diputado.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Antonio Richero".

SEÑOR FUSCO. — ¿De qué fecha es esa nota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Del día de hoy.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, no tengo nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto de resolución leído

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: **35 en 40 Afirmativa**).

26

—Se va a dar lectura de otro proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.
(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan V. Mujica, convocado para integrar la representación del Departamento de Montevideo.
Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 63, señor Rodney Arismendi.

Sala de la Comisión, julio 31 de 1946.

Roberto Ferrería Ferla. — José L. Morales Arrillaga. — Amador Sánchez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 1.o del proyecto de resolución leído.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Quiero aclarar que no me mueve en forma alguna el propósito de obstaculizar la rápida integración de la representación del comunismo en el seno de esta Cámara, sino exclusivamente un afán de regularidad en los procedimientos parlamentarios, para que éstos se ajusten estrictamente a la preceptivas constitucionales y legales, y a los principios jurídicos que informan esas mismas preceptivas.
Por la sucesión cronológica de los hechos, acabándose de decretar la convocatoria del suplente del señor Richero, señor Mujica, y proyectándose de inmediato la aceptación de la renuncia de este señor y la convocatoria del suplente que lo sigue señor Arismendi, viene a resultar, con toda evidencia, puesto que no ha habido una solución de continuidad en las lecturas que ha hecho el señor Secretario, que esa renuncia había sido presentada con anterioridad a la resolución de la Cámara disponiendo la convocatoria. Quiere decir, en consecuencia, que el señor Mujica renunció antes de ser convocado.
Este procedimiento no es un procedimiento regular, y no siendo un procedimiento regular, no es tampoco un procedimiento correcto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es un procedimiento que se ha aplicado siempre, señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Yo debo decir que no tengo recuerdo en mi memoria de haber asistido a una sesión de la Cámara en que se haya aplicado este procedimiento. De haber estado presente en otra oportunidad similar, habría hecho las mismas observaciones que estoy haciendo en este momento.
Yo creo que no se puede renunciar a lo que aún no se tiene, sobre todo en el derecho político, porque en el derecho político, la calidad de suplente no da más que una expectativa condicional que recién se actualiza y cobra vigor en el momento de la convocatoria. El suplente no tiene existencia para el Parlamento sino cuando se le ha convocado para que sustituya al titular, y es recién en ese momento que él puede hacer sentir su voz en la Cámara, sea incorporándose, con los derechos que le confiere la calidad de titular que, a partir de ese momento, adquiere, sea renunciando. Antes de ser convocado, el suplente no existe, y no tiene audiencia como tal en el seno de la Cámara.
Entiendo, pues, sin pretender hacer sobre esto una cuestión fundamental —de manera que si la mayoría de la Cámara opina de otro modo, yo no haré otra cosa que salvar mi voto— que no se puede dar curso a la renuncia del señor Mujica si ésta ha sido presentada con anterioridad a su convocatoria, y que se requeriría una nueva presentación de la misma renuncia, posterior al acto de la convocatoria.
He terminado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, por el que se acepta la renuncia del señor Juan V. Mujica.
(Se vota: **37 en 43. — Afirmativa**).
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Dejo constancia de mi voto en contra, por las razones que he expuesto anteriormente.
SEÑOR PRESIDENTE. — **Léase el artículo 2.o.**
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **37 en 43. — Afirmativa**).
—Queda incorporado a la Cámara el señor Rodney Arismendi, en carácter de representante por Montevideo.

27

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en la orden del día del lunes estaba incluído el asunto, informado por la Comisión de Obras Públicas, relacionado con la adquisición de edificios para embajadas. Pido que ese asunto, lo mismo que el que tengo en mi mesa, relacionado con el Aeropuerto de Carrasco (Organización de servicios), informado ya por la Comisión de Presupuesto, sean incluídos en la orden del día de la sesión que realizará este Cuerpo mañana, en el sitio que les corresponda.
Asimismo pido que el proyecto, ya informado por unanimidad por la Comisión de Constitución, sobre prórroga de un año al convenio de la Compañía CAUSA de aeronavegación, sea incluído en la orden del día del lunes próximo, en primer término.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluyen en la orden del día de mañana los dos asuntos a que se ha referido, en primer término, el señor Diputado Bacigalupi, y en la sesión del lunes el que ha mencionado en último lugar.
(Se vota: **38 en 44. — Afirmativa**).

28

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GAMBA. — Yo también voy a pedir una preferencia, señor Presidente, y este petitorio que formulo es para que la Cámara se dedica a realizar el estudio del mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Banco de la República a realizar la donación de dos solares de su propiedad al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a beneficio de la Escuela "José Enrique Rodó", la cual espera la regularización de esa donación para que el Consejo recientemente indicado proyecte allí la construcción del edificio para el cual ya están destinados los fondos respectivos.
Se necesita, señor Presidente, esta autorización de la Cámara, sin la cual el Banco de la República no puede desprenderse de su propiedad. Se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando esa autorización y el Poder Ejecutivo pasa a la Asamblea y, por lo tanto a esta Cámara, el mensaje.
Ahora bien: habiendo pasado este mensaje a conocimiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha sido informado por el señor Diputado Zubiría en forma enteramente satisfactoria, proponiendo a esta Cámara que se acuerde la autorización debida al Banco de la República para realizar la donación respectiva.
Pido, pues, que este proyecto, con el informe favorable de la Comisión, ya distribuído entre los señores Diputados, se trate en primer término de la sesión del lunes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata en primer término de la sesión del lunes próximo el proyecto por el cual se autoriza al Banco de la República a efectuar la donación de dos solares de terreno de su propiedad al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Se vota: **31 en 36. — Afirmativa**)

29

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: se me informa que al considerarse por el Senado el proyecto votado por la Cámara de Diputados la semana pasada, referente a la prórroga de un año en los plazos establecidos para la aplicación de algunas normas de la ley de jubilaciones, el mismo ha sido modificado en el sentido de omitir la parte que se refiere a la prórroga de los plazos de la ley que tiene que ver con los funcionarios y ex-funcionarios policiales, ley que fué promulgada con fecha 30 de abril de este año y que, por la nueva ley a que me refiero, se prorrogaban, al igual que las otras opciones, por un año más.
En mérito a eso y ya que hoy se trata del último día de su vigencia, y en el deseo de que este proyecto pudiera ser aprobado por esta Cámara y ser pasado de inmediato

a... ...a su consideración, he pasado a la Mesa un p... ...o redactado en los siguientes términos: "Prorrógase hasta el 31 de julio de 1947 el plazo fijado por la ley del 30 de abril de 1946, para la solicitud de los beneficios jubilatorios que, por la expresada ley, se acuerdan a los funcionarios y ex-funcionarios policiales".

Pido, por lo tanto, señor Presidente, que cuando haya número en Sala, se considere como grave y urgente este proyecto a fin de que pueda pasar en el día de hoy a consideración del Senado, donde espero que también tenga am...iente.

Señor Presidente: recuerdo, para destacar la importancia de este asunto, que cuando se consideró en Cámara, se tuvo presente que en la ley número 9.940 que organiza la jubilación de los funcionarios del Estado, no se había tenido en cuenta la situación de los funcionarios policiales, en lo que tiene relación con la prórroga que establecen los artículo 2.o y 3.o de esa misma ley. Quedaban desamparados de los beneficios que acordó la ley del año 25.

Por este proyecto se prorrogaría por un año más la opción, a fin de que dichos funcionarios pudieran acogerse o a los beneficios de la ley de retiro policial del año 25, o bien, en su defecto, a lo que establece en sus normas, la ley 9.940.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

Habiendo reclamado la Sala el Presidente de la Asamblea General, se pasa a intermedio hasta que termine ésta.

(Así se efectúa a las 19 horas y 41 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 50 minutos)

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se voten todas las mociones de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Diputado González acepta, yo propondría que se prorrogue la sesión hasta que se voten todas las mociones de orden y los asuntos que figuran en octavo y noveno términos.

(Interrupciones)

—Yo lo propongo porque son de mucha urgencia. Si otros señores Diputados proponen otros...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos asuntos que han sido declarados graves y urgentes y que están en discusión; de manera que habría que votarlos.

SEÑOR CARDOSO. — Pero no habiendo número para votarlos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría aplazarlos y después, entonces, sí; pero habría que entrar a la orden del día. Se podría prorrogar por un término y después por otro.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se prorroge la sesión hasta las 20.30 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta las 20.30 horas.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**)

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción que ha sido presentada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, oída la exposición del señor Representante por Soriano, doctor José Olivera Ubios, referente a la producción, comercialización e industrialización de carnes, considera urgente y oportuno que se envíe a la brevedad posible a la República Argentina una delegación integrada por representantes del Poder Ejecutivo, de las Comisiones de Fomento de la Producción y Asuntos Financieros y Bancarios de ambas Cámaras, por representantes del Frigorífico Nacional, y muy especialmente por delegados de la Federación Rural del Uruguay y de la Asociación Rural del Uruguay, a fin de estudiar en toda su magnitud técnica, económica y financiera, el funcionamiento de la "Junta Nacional de Carnes" que dignamente preside el distinguido ruralista y caballero argentino doctor Horacio N. Bruzzone".

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Esta moción ya fué aprobada por la Cámara de Representantes el 13 de diciembre de 1943. No hago más que actualizarla, señor Presidente, por las razones que expuse al iniciarse la sesión, después de la media hora previa.

Por estas razones, como no quiero hacer perder tiempo a la Cámara, pido que se actualice.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué destino se le daría?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

Además, si fuera posible, acompañada de los discursos pronunciados en la Sala del Senado el 29 del corriente, en relación con la moción que se actualiza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la moción del señor Diputado Olivera Ubios a la Comisión de Fomento de la Producción, conjuntamente con los discursos a que se ha referido.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

31

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: a esta altura de la tarde, más bien de la noche, creo que sería pertinente algunas reflexiones que pensaba hacer sobre el Reglamento, vista la forma como se venía desarrollando la sesión.

Yo le llamo un poco la atención al señor Presidente de la Cámara particularmente y a las bancadas que tienen la responsabilidad del Gobierno, que deben de meditar un poco que les queda sólo un mes con posibilidades de realizar una acción parlamentaria. Ya en este mes de agosto va a ser muy difícil en muchas oportunidades obtener el quórum para sesionar, y si las sesiones de la Cámara continúan en la forma que se vienen desarrollando, y como prometen las subsiguientes, yo creo que podríamos desde ya afirmar que no haremos absolutamente nada en el resto de la legislatura.

Creo que no ganamos nada tampoco con hacer manifestaciones de esta índole sin proponer soluciones. A tal efecto yo propongo que la Comisión de Asuntos Internos estudie o promueva ante la Cámara, en una sesión extraordinaria, una modificación muy simple, pero que tendría la virtud de encauzar el trabajo parlamentario.

Y la modificación consistiría en lo siguiente: que se entrara en la media hora previa, —en lugar de previa hacerla posterior— a las siete y media de la tarde, cuando ya se haya considerado por lo menos durante dos horas y media la orden del día para la cual fué citada la Cámara. Y así, a las siete y media cada uno hará las exposiciones tan interesantes que hemos escuchado hasta ahora, pero que nos ha impedido trabajar

Otra observación que yo tenía que hacer al Reglamento es que también aprovechando ese mismo estudio, se podría ver de que no ocurra lo que ocurrió esta tarde: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores vino e hizo una exposición sin que nadie pudiera opinar sobre ella. Yo no entro, señor Presidente, porque desconozco el problema, a opinar sobre una parte de la exposición del señor Ministro en la cual él levanta los cargos que se le han hecho sobre la adjudicación a una firma para la importación del trigo; pero sí, me hubiera gustado mucho extenderme sobre algunas afirmaciones de carácter político que hizo el señor Ministro, tal por ejemplo eso de que en quince años a esta parte nunca estuvieron mejor las relaciones de nuestro país con la Argentina. Yo no sé como la Cámara pudo escuchar esas afirmaciones sin recibirlas con una carcajada, porque, precisamente, si algo caracteriza al señor Ministro es la forma desastrosa en que ha llevado nuestras relaciones con la Argentina.

Y respecto a todas esas otras gestiones de las cuales se ha jactado de haber salido con éxito, mucho habría que hablar, y sobre ellas podría extenderme, y se vería a la postre que el señor Ministro fué demasiado optimista en su auto apreciación.

De manera que también propondría que la Comisión estudiara la manera de que cuando llegue a Sala un señor Ministro y haga una exposición por veinte minutos, a la que tiene derecho por el Reglamento, también se autorice a los legisladores a opinar sobre la exposición del señor Ministro en la misma forma. De lo contrario, tendríamos el caso que se nos ha presentado hoy. El señor Ministro hizo una serie de afirmaciones, y quienes deseamos intervenir en el debate tenemos que hacerlo constreñidos por

cinco minutos, cuando ya se retiró de Cámara el ... rio de Estado, y cuando la Cámara no tiene interés sobre el punto que se trata. Realmente me parece que eso no condice con el Reglamento de una Cámara que en realidad se respete.

A tal efecto, formulo moción concreta en el sentido de que la Comisión de Asuntos Internos proponga una sesión especial de la Cámara, tal como lo establece el Reglamento, estableciendo que la media hora para hacer las exposiciones sea a las diez y nueve y treinta, iniciándose la consideración de la orden del día a las diez y siete horas; y que cuando intervenga un señor Ministro y haga una exposición sobre cualquier tópico, se autorice a los Diputados a intervenir en el debate durante el mismo tiempo de que dispone el señor Ministro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título de información, la Mesa puede anticipar al señor Diputado Chouhy Terra que la Comisión de Asuntos Internos, conjuntamente con la Mesa de la Cámara, ha articulado ya una reforma reglamentaria en lo que concierne a la primera parte de su exposición. En cuanto a lo demás, se pasará la versión taquigráfica de lo expuesto por el señor Diputado a la Comisión de Asuntos Internos.

32

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de que es autor el señor Diputado de Dovitiis, presentado en las últimas sesiones de julio, por el que se suspende la aplicación de la ley de Centros Poblados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto por el que se suspende la aplicación de la ley de Centros Poblados

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

33

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Creo que no haya cincuenta señores Diputados en la casa, no ya en Sala. En consecuencia, no podrá ser tratado en el día de hoy un proyecto de ley sancionado por el Senado, modificativo del que sancionara la Cámara, por el que se ampliaba hasta el 30 de julio del año 1947 el caso establecido en los apartados 2.o y 3.o del artículo 2.o de la ley 9940, de 2 de junio de 1940, y que contempla la situación de varios, —no muchos— miles de funcionarios públicos que, de acuerdo con la ley en vigencia, en el día de hoy terminan su efectividad en los cargos, pasando a ser jubilados situación que deseábamos contemplar en el proyecto de que somos iniciadores el señor Diputado Gamba y el que habla, y que el Senado modificó.

No pudiéndose tratar en el día de hoy dichas modificaciones, y dada la urgencia indiscutible de ese asunto, propongo que en la sesión a realizarse en el día de mañana, sean tratadas en término preferencial las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de mañana, el proyecto venido con modificaciones del Senado a que se ha referido el señor Diputado Capozzoli.

(Se vota: **36 en 38. — Afirmativa**).

34

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Acabo de presentar un proyecto que es complementario del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Capozzoli, y como no haya el número de votos suficiente para ser tratado ahora, hago moción para que se incluya también en la orden del día de mañana en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

35

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Me permito solicitar a la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación Social el despacho del informe relacionado con un proyecto que he presentado, por el que se incluye en la ley de trabajadores rurales al personal de establecimientos granjeros que se dedican a la fabricación de quesos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

36

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quiero dejar constancia de que una vez que conozca el informe que ha entregado a la Mesa de la Cámara el señor Ministro de Relaciones Exteriores, me ocuparé en Cámara de ese problema.

Es la constancia que quería dejar.

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

No hay número suficiente en Sala para considerar el primer asunto: "Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Rehabilitación. (Se complementa la contribución de la República)".

38

—De manera que se entra a considerar el segundo asunto. **"Establecimiento correccional y de detención para mujeres. (Ampliación de la Deuda Pública de 1944)".**

Había quedado cerrado el debate en la discusión general.

Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **30 en 37. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 350.000, (trescientos cincuenta mil pesos) valor nominal, la Deuda de Obras Públicas creada por ley de 23 de diciembre de 1944, con destino a la adquisición de predio y construcción de un edificio para sede del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres".

—Léase el artículo 1.o, sustitutivo, presentado por los señores Representantes Gamba y Barrios Amorín.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Amplíase en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000), valor nominal, la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942" que autorizó el decreto-ley número 10.196, con destino a la adquisición de predio y construcción de un edificio para sede del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres".

—En discusión.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo voy a pedir que el debate de la Cámara, en lo qe se refiere al artículo 1.o, se realice sobre el artículo presentado en oportunidad por el que habla y el señor Diputado Barrios Amorín, por la sencilla razón, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se discuten conjuntamente. En el momento de la votación, es que el señor Diputado puede solicitar la preferencia.

SEÑOR GAMBA. — No hay inconveniente.

Yo, entonces, prescindiendo de esa situación, voy a pronunciar mis palabras, animado del deseo de que esta situación se solucione, porque si un asunto que hace cuarenta y ocho años, señor Presidente, está esperando su solución, no tiene siquiera una oportunidad en el Parlamento, de diez minutos, para ser votada, entonces habría que desesperar de toda clase de reglamentaciones internas de la Cámara.

Señor Presidente: por fin, diríamos así, la Cámara se enfrenta a la realidad de este proyecto que, hasta ahora

habíamos mantenido tan lejos de la verdadera intención básica. Había habido, con respecto a este proyecto señor Presidente, una desviación de pareceres, de pensamientos y de juicios que oscurecieron totalmente la orientación del mensaje y la necesidad de que se cumpla lo que él dispone. Se trata, pura y simplemente, de construir un establecimiento que reciba en su interior a las mujeres que hubieran dado motivo legal, diríamos así, para que durante un tiempo cualquiera se les prive de su libertad, o por delitos comunes realizados, en virtud de los cuales sufren condena de orden de jueces competentes o en virtud de otras situaciones que sucesivas leyes de mendicidad, de vagancia y de vida irregular han establecido, y cuyas fechas y contenido señalaremos oportunamente, si hubiera necesidad de hacerlo, para que se advierta que el establecimiento que trata de construirse en esta oportunidad, denominado de detención y correccional para mujeres, no es simplemente una cárcel, señor Presidente, en donde se va a cambiar una clase de celdas por otra; no se trata exclusivamente, de eso; señor Presidente; no, se trata de crear un establecimiento de investigaciones o de prácticas científicas realizadas sobre la gente que hubiera de asilarse en este establecimiento, como por error ha podido creerse en los aspectos del debate, en sesiones anteriores, derivándose de sucesivos razonamientos, que se agolparon de manera tal, que nos alejaron del verdadero motivo y razón fundamental de este hecho.

El establecimiento, señor Presidente, es un instituto más bien de carácter docente, de índole social, de reeducación de hábitos, de costumbres y de actividades que no tuvieron en su oportunidad, por razones de penuria o de angustia económica y social, en general, de todos conocidas, —de esas situaciones económicas que se denominan pobreza, miseria, pauperismo—, y que han dado motivo a lo largo del tiempo y continúan dándolo para que numerosas mujeres pierdan, la oportunidad de desempeñar la verdadera misión que les está encomendada en el seno de las familias a las cuales pertenecieron, o que ellas mismas constituyeron por razones de edad, más adelante.

Lo menos que puede hacer el Estado, señor Presidente, con la gente que delinque o que no ha tenido oportunidad de realizar una vida morigerada, una vida moral, una vida de aplicación eficaz y legítima a las costumbres del hogar, de las capacidades femeninas por excelencia, lo menos que puede hacer el Estado es ofrecerles la oportunidad de que se cumpla en cada una de estas mujeres, estas situaciones que, en virtud de calamidades sociales, no tuvieron oportunidad de realizar.

Ahora bien: es indudable que cada persona, por instinto, por impulsos de una conciencia de primer plano, de una sub-conciencia, si se quiere, por temperamento simplemente, en otras oportunidades por imitación, a veces por la sugestión que produce en nosotros la simple visión de un hecho, de una conducta, de una labor, es la verdad que cada persona manifiesta preferencias, señor Presidente, por un orden de actividades en la vida social; y posiblemente, si esa vida social permitiera que cada hombre, que cada mujer y que cada niño según una orientación vocacional empleara sus actividades en la realización de los hechos que conforman su aspiración íntima, que es o que en el campo de la psicología científica se llama la "voz interna de la vocación", podría cada hombre dedicarse a ello, y posiblemente el producido de la actividad de cada uno sería más fecundo, sería más verdadero, y nos ataría más a una actividad que resultaría a todos agradable, porque estaría de acuerdo con esa especie de apetito interno que no es sino avidez de conciencia para la realización, de lo que sería entonces nuestras obligaciones cuotidianas, que actualmente realizan casi todas las personas, en contra de sus reales preferencias, en oposición a todos sus gustos, a su vocación, llamadas instintivas de la vida interna, porque de algo han de ocuparse para poder ganar los recursos necesarios para solventar las necesidades de la vida. Si cada hombre, si cada mujer, si cada niño estuviera en condiciones de poner en armonía su trabajo, sus predisposiciones y sus capacidades físicas y espirituales, haría, de su propia labor diaria, de aquella con la cual obtiene su salario, no diré una hora de fiesta, pero sí una oportunidad de satisfacción íntima, y por lo menos nunca situaciones de obligatoriedad violenta, reñida con la aspiración íntima y agotadora, por decir así de la paciencia de cada uno, de los deseos de trabajar y hasta de las situaciones físicas, pues son éstas las que han producido la mayor cantidad de gente débil, destinada, en último término, a ser pensionista de hospicios, de hospitales, a formar en la inmensa falange de los debilitados físicos a cargo de las finanzas del Estado, que no hacen sino pasar sobre las posibilidades económicas de toda la población que, de una manera o de otra, debe mantener toda esa clase de institutos de asistencia social, a donde van a parar las gentes carentes de recursos, cuado un trabajo inadecuado a sus capacidades espirituales y físicas, les reclaman un descanso definitivo o les vence en enfermedades contraídas en esa situación.

De ahí, señor Presidente, que el establecimiento que se quiera crear tenga en el interior del predio que a ello se destina, distintas secciones; no en disponibilidad arbitraria, no ya determinadas por el conocimiento íntimo, científico o experimental que se hubiera hecho de las personas que llegan allí, respecto de cuáles son sus disposiciones íntimas, cerebrales, nerviosas, sanguíneas, ni nada de esas cosas con las cuales se confundió la simple visión de una distribución en secciones en un establecimiento de trabajo, el cual lo menos que puede hacer es diferenciar las irregularidades que han traído al nacer, las gentes que allí tendrán que vivir, con una distribución de actividades y de nociones lógicas, con aquellos que cada mujer ha visto, ha vivido, ha realizado o ha sentido como propio, en las épocas en que pudo orientar su vida hacia ocupaciones y especializaciones útiles.

De ahí, señor Presidente, que yo reclamara tantas veces en las sesiones que realizamos anteriormente, que los señores Diputados estudiaran con atención el proyecto, que se fijaran detenidamente, no sólo en el contenido de la ley, en la letra, en el sentido de la letra de la ley, sino que estudiaran, además, el agregado gráfico que acompaña en el cual todas las labores femeninas están contempladas, y cuando se sale del término de las labores femeninas en sí mismo, como son aquellas que podríamos llamar labores de aguja, las demás tareas que se ofrecerán, para que realicen las mujeres allí asiladas, tienen que ver inmediatamente con las necesidades del hogar, ampliado con la presencia total de la familia, ya no constituída solamente por mujeres, sino por mujeres y por hombres mayores y por niños; porque allí, señor Presidente, estará la huerta, estará el gallinero, estará la vaquería, estarán los talleres, en donde se aprovecharán, industrializándose en forma hogareña, fácil, simple, todos los productos de estas distintas secciones que constituyen alimentos de primera necesidad y de fuerza eficaz en todos los hogares.

Quiere decir que el Estado se prepara en la realización de este establecimiento, señor Presidente, a ofrecerle, a quienes no tuvieron oportunidad en años pasados de su vida, el conocimiento de una vida distinta, de una existencia diferente a la que hicieron, en ambiente de libertad, en ambiente de sociedad; cada cual con personas de su edad, de sus hábitos y de sus costumbres morales, sin promiscuidad de ninguna especie, para que no ocurra en este establecimiento, lo que desgraciadamente ha ocurrido siempre en nuestras cárceles y en casi todas las cárceles del mundo, en donde los hábitos de los presos o delincuentes veteranos, por imposibilidad, digamos así, de clasificar y separar por edades, por hábitos, por sexos, por costumbres, por reincidencia de delitos, se vieron todos mezclados, confundiéndose, comunicándose, en una terrible promiscuidad, enemiga de la vida, preparando así gentes más malamente informadas a la salida de la cárcel que lo que estuvieron en oportunidad de entrar.

Esto no reza, señor Presidente, con ninguna de las situaciones en que las mujeres condenadas en la actualidad se pudieran encontrar. No, señor Presidente: no es esa la posición en que se colocan quienes han presentado y elevan a nuestra consideración este mensaje. El establecimiento creado no se limitará a mantener en su interior a las cinco, seis, ocho, diez o quince personas a quienes la ley se vió obligada, por intermedio del Juez competente, a condenar a la reclusión o al apartamiento de la vida civil normal durante tantos o cuantos años.

No, señor Presidente; hay leyes de vagancia, hay leyes de mendicidad, hay leyes de jóvenes y de niños abandonados por sus familias que corren los campos de la República y que ingresan diaria y fatalmente a ellos ambientes de vida de perversión definitiva; respecto a ello esas mismas leyes disponen que esas personas sean detenidas en establecimientos especiales a cargo del Estado para que se procure en ellos, si no la regeneración, la posibilidad de volverlas, encaminándolas por una vida de trabajo, que es el camino de la virtud, hacia mejores situaciones de pensamiento que les den un arma para que al salir de esas situaciones que ellas mismas se han creado o que ha creado la vida social, traten de no volver a la vida calamitosa de desdicha o de tristeza en que vivieron anteriormente y despertando en ellas el deseo de encontrar en la realidad de la vida aquello que durante tanto tiempo encontraron en el establecimiento en el cual estuvieron apartadas del contacto con las demás personas.

De manera, señor Presidente, que no hay en esto ninguna intención de polemica transcendental; no está la ciencia de

por me[illegible] órdenes filosóficas, r[illegible] ciales, [illegible] fecha; es el cumplimiento [illegible] de parte del Estado de leyes especiales que disponen la realización de este instituto, asunto que se arrastra desde hace cuarenta y ocho años, porque esto pasa de carpeta en carpeta y de Cámara en Cámara, desde el año 1898 hasta este año 1946; es, señor Presidente, el cumplimiento, a través de este largo período, o sea de medio siglo, de una disposición legal que ha dispuesto que se cumplan sucesivas y numerosas leyes, a través de todos los Parlamentos. y que, desdichadamente, en cada oportunidad, la discusión se ha ido desplazando hacia lugares completamente distintos, de los que la ley dispone, fracasando los intentos.

Entiendo que esta Cámara debe resolver este asunto de una vez definitivamente: o acepta o rechaza lo que el Mensaje dispone. Si lo acepta, será para el bien de las mujeres desdichadas del país que necesitan de esta institución. Si, para mal, lo rechaza, otros hombres, otro Parlamento y otras mujeres desgraciadas, y otra generación que se preocupe de esas situaciones angustiosas del país —más felices que nosotros— tendrán la oportunidad de darle a la vida social este instituto que no viene a ser sino un asiento donde quiera ponerse límite a una de las situaciones desventuradas que el orden social mismo produce.

De manera que yo, como miembro informante, reservándome para hablar oportunamente de la parte de dinero exclusivamente, en nombre de la Comisión, aconsejo a la Cámara que vote afirmativamente este primer artículo que está en discusión.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: he escuchado, con asombro, no exento de satisfacción, ese alegato de frondosa imaginación, con que el señor Diputado Gamba ha transformado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara, y que la Comisión correspondiente informó en algo substancialmente distinto. Era un proyecto dedicado, pura y exclusivamente, a la construcción de un instituto correccional, un instituto en el que habían de alojarse, como hasta la fecha, las mujeres incursas en faltas que caen bajo el imperio de la ley penal y cuyo número, según las estadísticas que se dieron en la Cámara, oscilan habitualmente de cinco a quince mujeres con condenas continuadas o prolongadas y que se completa con aquellas prevenidas que permanecen un tiempo limitado en el establecimiento; que alcanzan según las mismas estadísticas a cifras que sólo oscilan entre treinta o treinta y cinco personas. Se trataba, además, en las primeras manifestaciones que hizo el señor Diputado Gamba y que hicieron algunos otros Diputados en esta Cámara, de una crítica demoledora de lo que es el establecimiento correccional a cargo de las Hermanas del Buen Pastor.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GALLINAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Le manifiesto al señor Diputado que siempre he tenido en mi criterio, la idea de que aquí se trata simplemente de la construcción de un establecimiento de carácter correccional y de reeducación de gentes necesitadas de esa reeducación. Absolutamente nada más.

Ahora, señor Diputado, para no tener que volver a pedirle otra interrupción, quiero decirle que este establecimiento no es solamente, según las estadísticas que se dieron, y por eso vuelvo a decir que insistía en que los Diputados no continuaran discutiendo sin enterarse detenidamente de la letra del proyecto y advertir la parte gráfica del mismo, puesto que el consejo que proyecta dice...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Habiendo llegado la hora hasta la cual se prorrogó la sesión, se da por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Miércoles 23 de Octubre de 1946 — Núm. 12005

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10.000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.21-24264-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: arroz común, casalla, fósforos, fariña, salamines, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.22-24294-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: Azul para lavar, aceite de girasol o maní, corned beff, mostaza, maizena o maizola, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, salchicha de viena, alimento Toddy o similar, calderas esmaltadas, filtros franela café, calentadores primus o similar, esponjas de alambre, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, líquido para metales, platos enlozados, relojes despertadores, tapones con pico para termos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.22-24295 v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Mangueras de goma con inserción de tela para agua, vapor y aceite, manguera de goma con inserción de tela para aire, mangueras de goma con inserción de tela de 38 m|m., manguera de goma con inserción de tela de 44 m|m. requeridas por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.15-24209-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros travers, libros para trámite de expedientes, libretas numeradas tapa de hule requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct 19-24260-v oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Baldes de hierro galvanizados, calibradores de boca, carburo en polvo, cerraduras Yale o similar para cajones, llaves Stilson o similar N.o 8 y N.o 12, manguera de lona de 25 metros de largo de 12 centímetros de diámetro manguera de goma de 25 mm de diámetro manguera de 8? centímetros para hacer agua, manguera de goma armada de 60 mm ámetro micróme-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante						"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

tros a presión, navajas tipo marinero, vidrios planos transparentes para ojo de buey de 300 x 12 mm., vidrios planos para ojos de buey de 255 x 12 mm., con destino a varias unidades dependientes de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1946 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-24175-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Zapatos para niño, camisetas de verano para niño, calcetines para niño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.19-24261-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de carpintería con destino al cuartel en construcción en la ciudad de Maldonado (Laguna del Sauce) de acuerdo con los planos memorias y demás recaudos confeccionados a tal efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.19-24255-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 91, para adquirir: Batista lisa o floreada, cinturones, lienzo en varios colores, servilletas, sábanas, tiradores, toallas para baño, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1946 a las nueve horas — Montevideo Octubre 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.15-24208-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Agua Mineral, malta, cocoa grasa tipo frigonal o similar, jabón común ciruelas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Octubre 8 de 1946 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-24173-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: botones corozos yerba mate, [illegible] con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre a las dieciséis horas — Montevideo Octubre 8 de 1946 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-24174-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Camisetas de punto media manga, camisetas tipo sport, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 8 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-24176-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, (calle Lucas Obes N.o 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 6 de Noviembre de 1946, a las hora nueve y treinta minutos. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Oct.22-24290-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un Pabellón complementario para Caballerizas en el Cuartel de Colonia de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos confeccionados a tal efecto que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15 en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.14-24195-v.oct.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un microscopio corneal a lámpara de hendidura. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.14-24196-v.oct.24.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Vapor "Ituzaingó"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario (Dirección de Hidrografía, M. O. P.), esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del vapor "Ituzaingó" por el de "H. D. 2". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) Oct.18-24248-v.nov.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|34
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Rivera al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Noviembre de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central).

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Rivera, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Oct.21-24279-v.oct.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Atento a lo que prescribe la ley número 9.542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 53.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (tercer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 4 de Noviembre próximo a la hora 16 en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-24265-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-full"

Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-full" de 232.163 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerit", de acuerdo con los modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el lunes 28 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-24246-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de libretas de "Caja de Ahorros"

Llámase a licitación pública para el suministro de 22.000 libretas impresas de "Caja de Ahorros", de acuerdo con los modelos respectivos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el miércoles 30 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-24245-v.oct.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 26|17
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de 2.500 ejemplares de una Monografía del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-24284-v.oct.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 26|16

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento de un cartel anunciador a colocarse en el predio de la Institución sito en la avenida Agraciada entre las calles Colonia y Mercedes, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones número 1435 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 6 de Noviembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.18-24247-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 451

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de vidrios rayados para claraboyas, vidrios dobles y vidrios sencillos para el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintiuno de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.21-24272-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 455

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de puntas de paris, para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Noviembre de 1946, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.22-24282-v.oct.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 452

Llámase a licitación para la adquisición de pinceles para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintinueve de Noviembre de 1946, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — El Gerente de Administración
(Cuenta corriente) Oct.22-24283-v.oct.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 453

Llámase a licitación para la adquisición de pintura para superficies metalicas, para el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposción de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.21-24273-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 454

Llámase a licitación para la adquisición de generadores para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinte de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946 — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.21-24274-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 450

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de herramientas neumáticas y accesorios para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintidós de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.21-24275-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 449

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de paños para pisos, para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día dieciocho de Noviembre de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.21-24278-v.oct 23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 292
Aviso

Se comunica a los interesados que la licitación pública número 292, para la adquisición de (4) lanchas tipo "A" y (6) lanchas tipo "B" fué postergada, y su apertura se hará en definitiva el día 30 de Noviembre de 1946, a la hora 9, en la Div. Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Martín Cardozo Intendente Gral. de Aduanas.
(Cuenta corriente) Oct 22-24288-v.oct.29

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación 2'41 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo telegramas", etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto —. Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.21-24270-v nov.13.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del "Argentino Hotel" de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales calle Colonia 945, todos los días hábiles desde las horas 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12. Las propuestas en el papel sellado y con los timbres correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día lunes 4 de Noviembre de 1946, hasta la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-24252-v.v.oct.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de 1 torno y 1 cepillo mecánico para el taller de herrería de la Colonia de Educación Profesional, de acuerdo con el pliego de condiciones general y particular que los interesados pueden retirar en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 1.o de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-24263-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo que más adelante se relacionarán que han sido designados por decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de Octubre de 1946, para ser expropiados con destino al futuro edificio de las escuelas N.os 44 y 73 de Montevideo y declarada urgente su ocupación. Fracción A) ms2 524 17 dms. empadronado con el N.o 66830, propiedad del señor Pedro Staricco. Fracción B). ms.2 548 05 dms. empadronado con el N.o 66831, propiedad de la señora Rosa Staricco de Caviglia Fracción C) ms.2 300 empadronado con el N.o 66832, propiedad de la sucesión de don Luis Martínez, Fracción D) ms.2 212 74 dms., empadronado con el N.o 66833, propiedad de la señora Isabel Fernández. Fracción E) ms.2 562 37 dms., empadronado con el N.o 66834, propiedad del doctor Francisco Scafarelli. Fracción F) ms.2 692 38 dms., empadronado con el N.o 66835, propiedad de la sucesión de don Rafael Cuomo. Fracción G) ms.2 196 46 dms., empadronado con el N.o 66836, propiedad del señor Juan C. Galán Fracción H) ms.2 254 79 dms., empadronado con el N.o 66837 (parte) y fracción I) con ms.2 1741 67 dms., empadronada con el mismo número que la anterior y cuyos propietarios son los señores Carlos E Milton A., Leoncio L., María E Elida, Blanca. Ernesto A., Julio Sixto, Tomás y Teodoro Schinca; Laura E. Prosper de Schinca. Sara D. Schinca Prósper y Amelia Schinca de Font; todo con relación al plano de mensura del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Agosto próximo pasado. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano N.o 1045 — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.19-24251-v oct 28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera y envases de vidrio

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente: Bolsas de arpillera: 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera nuevas y usadas. Envases de vidrio: 8.000 (ocho mil) botellas varias para un litro De acuerdo a los pliegos de condiciones, y muestras que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 31 del corriente, a las 15 hora y 15 y 30 hora respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1946.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.15-24227-v.oct.24.

U.T.E.
LICITACION N.o 254[illegible]
Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 15.000 kilogramos de aceite para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 19 de Octubre de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.21-24271-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 545
Torno Revólver

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de un torno revólver de precisión para tornеado en serie, para piezas de hasta 12,5 mm. de diámetro y de 80 mm. de largo como mínimo, con sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct 18 24238-v oct.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.541
Transportes al litoral oeste en 1947

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama alicitación hasta el 5 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de transportes durante el año 1947, de fuel-oil, aceites y carga general hasta las Usinas de Colonia, Carmelo (Colonia), Nueva Palmira (Colonia), Dolores (Soriano) Mercedes (Soriano) Nuevo Berlín, Río Negro Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct 18-24239-v oct.29

U. T. E.
LICITACION N.o 2 540
Transporte al Interior en 1947

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para el servicio de transportes durante el año 1947 de fuel-oil, aceites y carga general hasta las Usinas de Rosario (Colonia) Villa Sarandí (Florida) Durazno. Carmen (Durazno), Treinta y Tres Rocha y Lascano (Rocha) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct 18 24240-v oct.29

U. T. E.
LICITACION N.o 2 550
Cable de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 40 000 kgs de cable de cobre electrolítico, desnudo de 50 mm2 de sección, para corriente de A. T. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.18-24241-v.oct.29

U. T. E.
LICITACION N.o 2.539
Aparatos auxiliares

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1947 a las 10 horas para proveerse de aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas: 1.000 llaves conmutadoras de 2 posiciones, 400 campanillas 750 bases de enchufe y 500 clavijas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct.14-24192 v.oct [illegible]

U. T. E.

LICITACION N.o 2543

Conductores aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 215.400 metros de conductores de 250 V. C. A 50 C., en secciones desde 0.5 mms.2 hasta 350 mms.2. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001. los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) Precio del ejemplar: $ 1.00 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.17-24234-v.oct.28.

A N C A P

LICITACION PUBLICA N.o 1314

Llámase a licitación pública para la compra de 20.000 tubos de cartón forrados. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 24 de Octubre de 1946 a las 10 y 30 horas — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24259-v.oct.24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1294

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de diez cajas registradoras

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417

La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Noviembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24250-v.oct 30.

A N C A P.

Licitación pública N.o 1318

Llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias y equipos completos para una fábrica de cemento portland El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 427. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Febrero de 1947 a las 16 y 30 horas, en la Sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo número 409 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 15-24205-v oct.31

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. DECARLINI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1429, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de cenicero, del que se declara autor habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3 00 Oct 15/11269-v oct 29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS A WARREN, ciudadano legal, escritor, domiciliado en la calle Joaquín Núñez N.o 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Emancipación Económica Americana (tomo 18, Paraguay, de la que se declara autor habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — Juan Silva Vila, Director"

$3 00 Oct.21-11366-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISIDORO SAMUNISKI lituano industrial con domicilio a estos efectos, en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de diez dibujos artísticos aplicados a 8 porta retratos 3 sujeta corbatas 1 bandeja y 1 cenicero de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo Octubre 7 de 1946 — Juan Silva Vila Director

$3 00 Oct 16-11143-v oct 26

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR

"LEON C ROSETE uruguayo, odontólogo domiciliado en la calle Treinta y Tres número 69 salto, R. O del Uruguay, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Pulnectomía, de la que se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 23 de 1946 — Juan Silva Vila Director".

$3 00 Oct.15-11103-v.oct.25

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELVIRA NARDECHIA, [illegible] DE LEON y MARIA JULIA MONESIGLIO DE GILIESPIE, uruguayas, educacionistas, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1380, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra inédita titulada: "Lucerito". (libro primero de lectura y escritura) del cual se declaran autoras, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscriptos y dibujados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 Oct.15-11119-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERTO DE MEDINA GARCIA, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Cairoli 1968 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema mancomunado de respaldo financiero, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los memorándume explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Juan Silva Vila, Director"

$3.00 Oct.14-11070-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48664. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Con esta fecha, Sibils y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "FANAL" "Fábrica Nacional de Alfombras", para distinguir la clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.14-11032-v.oct.24.

ACTA N.o 48747. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZOOFEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios). — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-11394-v.oct.31.

ACTA N.o 48748. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.21-11393-v.oct.31.

ACTA N.o 48749. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deshayes y Bruel (Montevideo), solicitan registrar la marca "CINASCORVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.21-11392-v.oct.31.

ACTA N.o 48750. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Ca. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALCIONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.21-11395-v.oct.31.

ACTA N.o 48751. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo solicita registrar la marca

FRANK'S DOWEN

para la clase 1 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Oct.21-11567-v.oct.31.

ACTA N.o 48770. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERYLENE", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11444-v nov.1.o

[illegible] N.o 48760. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia, Cía. apoderados de Molina y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GOYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11464-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48759. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esa fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del Sr. Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (broches de presión y alfileres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.22-11465-v.nov.1.o.

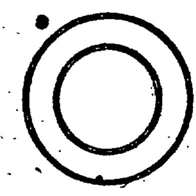
ACTA N.o 48754. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.22-11466-v nov.1.o.

ACTA N.o 48756. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.22-11467-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48758. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

LA VACA

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.22-11468-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48757. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.22-11469-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48772. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUTRON" para las clases 6, 9, 21 y 23 (SID.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11435-v.nov.11.

ACTA N.o 48736. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESS", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-11293-v.oct.29.

ACTA N.o 48730. — Montevideo. Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "EURAX", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11259-v.oct.29.

ACTA N.o 48728. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11263-v oct 29.

ACTA N.o 48727. — Monetvideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COW

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.18-11264-v.oct.29.

ACTA N.o 43161. — Montevideo. Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spartan Saw Works, Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPARTAN

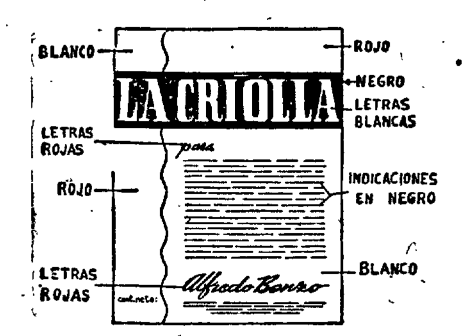
para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.17-11208-v.oct.28.

ACTA N.o 48707. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLAGOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-11239-v.oct.28.

ACTA N.o 48683. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Oct.15-11114-v.oct.25.

ACTA N.o 48684. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Luxor

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.15-11113-v.oct.25.

ACTA N.o 48678. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Des Parfums Schiaparelli, Societe Anonyme, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "LE ROI SOLEIL", para distinguir artículos de la clase 10. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-11055-v.oct.24.

ACTA N.o 48675. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SURGO" para distinguir artículos de la clases 11 y 15, (excepto máquinas o aparatos para ordeñar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-11056-v.oct.24.

ACTA N.o 48673. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NEBY", para distinguir artículos de la clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-11057-v.oct.24.

ACTA N.o 48674. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax, S. A. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AUDAX", para distinguir artículos de la clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-11058-v.oct.24.

ACTA N.o 48669. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, H. Harris, de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.14-11043-v.oct.24.

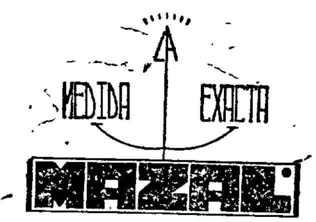
ACTA N.o 48671. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA ESCEPCION", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.14-11044-v.oct.24.

ACTA N.o 48672. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BELINDA", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.14-11045-v.oct.24.

ACTA N.o 48663. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, José Alberto y Jacobo Mazal, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.14-11035-v.oct 24.

ACTA N.o 48655. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Enrique Baddouh, de Montevideo, solicita registrar la marca

BURBERRY

para distincuir la case 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.14-11036-v.oct.24.

ACTA N.o 48662. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar a marca, "CROMOTEX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.14-11034-v.oct.24

ACTA N.o 48667. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las calses 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.11-10977-v.oct.23.

ACTA N.o 48620. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha, Nutrex S. A. Cía. Elaboradora de Productos Alimenticios de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.11-10889-v.oct 23.

ACTA N.o 48666. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sandoz S. A. de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "PARTERGINA", para la clase 9, (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-10978-v.oct.23.

ACTA N.o 48589 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Con esta fecha, "Sociedad Anónima Industrial de Importación y Exportación del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca "TABLAISLANT", para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-10671-v oct 23.

ACTA N.o 48677. — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Parfums Molyneux, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

Molyneux

para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.14-11053-v oct.24.

ACTA N.o 48679. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de Carlos Regada, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (una bebida de cola). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.14-11054-v oct.24.

ACTA N.o 48656. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Enrique Baddouh, de Montevideo solicita registrar la marca, "LIU" para distinguir a clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 14-11033-v.oct.24.

ACTA N.o 48670. — Montevideo, Octubre 8 de 1946 — Con esta fecha Francisco D. Sela Helguera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.ra. (tes y cafés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

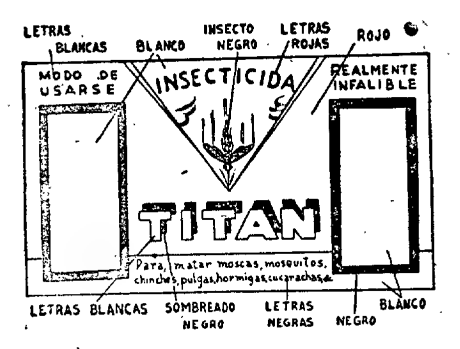
$9.00 Oct.14-11037-v.oct 24

ACTA N.o 48701. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (vinagres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16-11166-v.oct 26.

ACTA N.o 48700. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



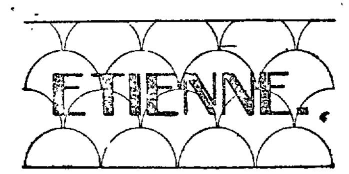
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16-11167-v.oct.26

ACTA N.o 48692. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct 16-11150-v oct.26.

ACTA N.o 48681. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carrelli de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11146-v oct 26.

ACTA N.o 48686. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Juan Francisco Lassus, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.16-11148-v.oct 26.

ACTA N.o 48689. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Srta. R. V. Coria, de Montevideo, solicita registrar la marca "I. N. S. A. L.", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-11145-v oct.26.

ACTA N.o 48691. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct 16-11151-v.oct.26.

ACTA N.o 48697. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G. Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

FRAGONARD

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.16-11168-v.oct.26.

ACTA N.o 48696. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G. Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

AMBALLE

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.16-11169-v.oct.26.

ACTA N.o 48698. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G. Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

LANCRY

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.16-11170-v.oct.26.

ACTA N.o 48680. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.16-11147-v.oct.26.

ACTA N.o 48694. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The De Long Hook and Eye Company, de Filadelfia Pennsylvania, solicita registrar la marca

DE LONG

para distinguir la clase 4 (horquillas para el cabello, alfileres de gancho, alfileres de toilette, broches de presión y cinta para broches de gancho). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11149-v.oct.26.

ACTA N.o 48688. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Miguel Svirsky, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.16-11152-v.oct.26.

ACTA N.o 48731. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11310-v.oct.30.

ACTA N.o 48744. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "INERTOL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 19-11311-v.oct.30.

ACTA N.o 48743. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Mariano Estrader Ariente, de Montevideo, edificio registrar la marca "PROQUIM", para distinguir las clases 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11312-v.oct.30.

ACTA N.o 48733. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita renovar la marca "RULITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11313-v.oct.30.

ACTA N.o 48732. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, de Montevideo, solicita registrar la marca "CROMART", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11314-v.oct.30.

ACTA N.o 48721. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ancienne Manufacture d'Horlogerie, Patek, Philippe et C., Sociedad Anónima, de Ginebra, solicita registrar la marca

PATEK PHILIPPE & Co.
GENÈVE

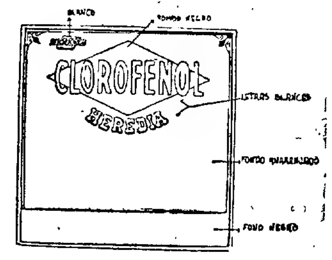
para distinguir artículos de la clase 18 (relojes de bolsillo y accesorios, artículos de relojería y joyería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct 19-11315-v.oct.30.

ACTA N.o 48713. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Todeschini y Cía. Ltda., de Bento, Gonçalvez (Brasil), solicita registrar la marca

TODESCHINI

para distinguir artículos de la clase 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.19-11298-v.oct.30.

ACTA N.o 48735. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.18-11292-v.oct.29.

ACTA N.o 48726. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.18-11265-v.oct.29.

ACTA N.o 48704. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha "Parra y Cía.", Montevideo, solicita registrar la marca "CERES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11299-v.oct.30.

ACTA N.o 48737. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited, de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HIGHLAND HEART", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-11324-v.oct.30.

ACTA N.o 48738. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited, de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FOUR LEAF", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-11325 v.oct.30.

ACTA N.o 48740. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight C., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.19-11326-v oct 30.

ACTA N.o 48739. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aguas de lavar legías). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11.00 Oct.19-11327-v oct 30.

ACTA N o 48723. — Montevideo Octubre 11 de 1946 — Con esta fecha Félix De la María, por Mouneyrat y Cía., propietarios de "Etablissements Mouneyrat" (Francia). solicita renovar la marca

GALYL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$5.50 Oct.19-11307-v.oct 30.

ACTA N.o 48722. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Con esta fecha Félix De la María por Sociedad Anónima "Les Parfums Chanel", de Francia, solicita renovar la marca

Nº 5

CHANEL

PARIS

para distinguir la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Oct.19-11308-v.oct 30.

ACTA N.o 48720 — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca "UOMO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Oct 19-11309-v.oct.30.

ACTA N.o 48706. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Otto Rase y Cía., Sociedad Comercial Limitada con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.17-11207-v.oct.28.

ACTA N.o 48695. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILISHAVE" para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-11180-v.oct.26

ACTA N.o 48712. — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "INCAMAR" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2 00 Oct 17-11223-v oct 28.

ACTA N.o 48687 — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con este fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETIT PARFUM", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.15-11095-v oct 25

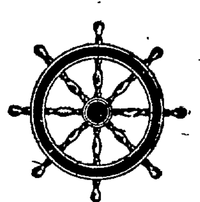
ACTA N.o 48702. — Montevideo Octubre 10 de 1943 — Con esta fecha Miguel F Izetá y Alfredo J. Izeta de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMUNION" para distinguir las clases 6 y 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Oct.16-11152-v oct 26.

ACTA N.o 48699. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Textron Incorporated., con domicilio en la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TEXTRON", para distinguir artículos de las clases 4 5 y 14 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Oct 16-11171-v oct 26

ACTA N.o 48685. — Montevideo Octubre 9 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de S A Fábrica Uruguaya de Alpargatas de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



TIMÓN

para distinguir artículos de la clases 4, 5, 6, 14 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.15-11112-v.oct.25.

ACTA N.o 48682 — Montevideo Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, (aguas para lavar, lejías) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$13 00 Oct.15-11115-v.oct 25

ACTA N.o 48753. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (bicarbonato de soda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.22-11470-v nov 1.o

ACTA N.o 48773. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERON" para la sclases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11431-v.nov.1.o

ACTA N.o 48774. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERALON" para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11432-v.nov.1.o

ACTA N.o 48775. — Montevideo Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo solicitan registrar la marca "TERALENE" para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11433-v.nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6667. — Montevideo Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha los señores Walter Oyhantcabal y Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de luz regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.21 1141-v oct.31.

ACTA N.o 6664. — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Raimundo Aquiles Tartari, Montevideo (Uruguay) solicita patente de invención por quince años para "Un procedimiento para la fabricación, por moldeado e impresión, de lentes de contacto de material plástico o similar y un aparato para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director Bernardo H Tedesco, Secretario

[illegible] v oct 30

ACTA N.o 6665 — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S A de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Oct 15 [illegible] v oct 25

ACTA N.o 6666. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Marval. Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S A de Montevideo Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 Oct 15 11093 v oct 25

ACTA N.o 6663 Montevideo Octubre 5 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company of New York Limited de Londres Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave de Gobierno para lámparas de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o

del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-11946-v.oct 24.

ACTA N.o 6662. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de accionamiento para cortacircuitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-11641-v.oct.24.

ACTA N.o 913. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha, Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrio inastillable o irrompible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.979, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.7-10719-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 413|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Policlínica Modelo de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.22-24286-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 411|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60 de Tres Árboles (Departamento de Paysandú) (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, — Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.22-24287-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 412|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela al Aire Libre de Trinidad (Departamento de Flores) (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.22-24285-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 410|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de talleres en la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.21-24267-v.oct 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 409|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct. 21-24268-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 408|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la casa cuna y escuela maternal del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.21-24269-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 405|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de suministro e instalación de calentadores de aire (aerotermos) en las salas de operaciones del piso número 17 del Hospital de Clínicas (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24256-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 407|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas en el local de la seccional 4.o, de la calle Cuareim número 1176, de Montevideo (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24257-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 406|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24258-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 404|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 25, en Paso del Molino (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.18-24242-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 403|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.18-24244-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 402|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de suministro y colocación de extractores de aire en la cocina del Centro Departamental de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los

recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.90 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.17-24235-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 401|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un cerco en el Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.17-24236-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 400|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Colonia Wilson (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.16-24222-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 399|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 27, de Abrojal (Departamento de Rivera), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.16-24223-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Rivera"

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, que amplía la ley N.o 10589 del 23 de Diciembre de 1944, se hace saber a los interesados, que por decreto del 27 de Setiembre del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Alberto J. Raifo, de fechas: Julio y Agosto de 1946.
N.o 1. Propietario: Manuel Cachón (hijo). Padrón N.o 1983. Superficie: 187ms.2.00.
N.o 2. Propietario: Petrona R. Varela. Padrón N.o 1984. Superficie: 101m2.15d2.
N.o 3. Propietario: Norivaldo Lara. Padrón N.o 1985. Superficie: 170m2.00.
N.o 4. Propietario: Silverio Dutra. Padrón N.o 1986. Superficie: 343m2 60d2.
N.o 5. Propietario: Hermenegildo Tejera. Padrón N.o 1987. Superficie: 128ms2.85dms2.
N.o 6. Propietario: Arlindo Silveira da Rosa. Padrón N.o 1988. Superficie: 128m2.55d2.
N.o 7. Propietario: Oliver Pedezert. Padrón N.o 1989. Superficie: 413m2.0089d2.
N.o 8. Propietario: Jacinto Chiossoni. Padrón N.o 1990. Superficie: 245m2.20d2.
N.o 9. Propietario: Sucesión Nazareno Pezzaola. Padrón N.o 1991. Superficie: 922m2. 2512.
N.o 10. Propietario: Italo Castillos Vignolo. Padrón N.o 1992. Superficie: 931m2.1560.
N.o 11. Propietario: Paulino Brun. Padrón N.o 1993. Superficie: 434m2.2245.
N.o 12. Propietario: Sucesión Maximiliano Brun. Padrón N.o 1994. Superficie: 479m2.3220.
N.o 13. Propietario: Florentino de Sena Fros. Padrón N.o 1995. Superficie: 922m2. 3512.
N.o 14. Propietario: Marta Selpa de Diglio. Padrón N.o 1996. Superficie: 922m2.3512
N.o 15. Propietario: Elina Silva de Hernández. Padrón N.o 1997. Superficie: 83m2. 7525.
N.o 16. Propietario: Lauro Ferreira Pinto. Padrón N.o 5432. Superficie: 515m2.40.
N.o 17. Propietario: Clara Berrutti de Hernández. Padrón N.o 1998. Superficie: 443m2.80.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-24225-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 (cinco mil) mapas del Departamento de Canelones.
El pliego de condiciones para esta licitación y el mapa original estarán a disposición de los interesados en la Sección B de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día 16 de Octubre.
La apertura de propuestas se realizará el 30 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, ante el escribano de la oficina. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Oct.21-24266-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Río Negro (Fray Bentos)

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958, de Marzo de 1912, artículo 4.o, inciso 8.o, que amplía la ley N.o 5560, del 31 de Marzo de 1917 artículo 1.o, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Loustau, en Abril y Mayo de 1946.
N.o 1. Propietario: Roberto Hodges. Padrón N.o 1221. Superficie: 2693m2.63d2.
N.o 2. Propietario: Bartolomé Máximo Espinosa. Padrón N.o 1220. Superficie: 922m2. 35d2.
N.o 3. Propietario: María Garcen de Castillo. Padrón N.o 1225. Superficie: 474ms.2. 17dm2.
N.o 4. Propietario: Toribio Muñica. Padrón N.o 1224. Superficie: 473m2 95dm2.
N.o 5. Propietario: María Garcen de Castillo. Padrón N.o 1223. Superficie: 539m2. 02dm2.
N.o 6. Propietario: María Garcen de Castillo. Padrón N.o 1222. Superficie: 393 ms2. 52dm2.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.16-24224 v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.10-24164-v.oct 23.

M O P
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 18 viviendas, en calidad de ampliación del Barrio N.o 3 (20 de Febrero, Spencer y Campoamor) propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1146, en donde podrán solicitarlos los interesados previo pago de la suma de $ 3.00. Las propuestas se abrirán en las Oficinas de este Instituto el día 5 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentados bajo sobre cerrado y lacrado. La presente licitación se regirá de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado, y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct. 19-24254-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un local destinado para la Junta Local de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 31 de Octubre próximo, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-24187-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 5 de Noviembre de 1946 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.18-24249-v.oct 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de obras de ampliación del frigorífico del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva que los señores interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 11.90. El acto tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas en el local de esta repartición, Palacio Municipal octavo piso. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct 14-24189-v oct 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Construcción de veredas embaldosadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de veredas con baldosas en el perímetro de la plazuela limitada por el bulevar Artigas, avenida Agraciada y calle Maturana, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la calle Lucas J. Obes número 1021, pre-

vio pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), de la suma de $ 1.00. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 28 del corriente mes, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Oct.22-24230-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado al propietario del inmueble empadronado con el número 70.233, afectado por la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble empadronado con el número 70.233 ha sido designado por decreto número 6152, de la Junta Departamental, para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan Jacobo. Rousseau:

Padrón 70.233 — Propietaria: Suc. Pedro Irigoyen

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio sin número (10.o piso), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Octubre 21 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.22-24281-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de los muros de contención, muretes y veredas en el tramo de la rambla República de México, comprendido entre las calles Yaguaneses e Itacurubí, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección — Montevideo Octubre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.17-24231-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura
$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa María Amelia y Dora Etchecopar [illegible] María Celia y Carlos Soulet Etchecopar María Elida Etchecopar Cánepa de Seoa y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante del nicho número [illegible] del primer Cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo, Mayo 21 de 1946
— La Jefatura
[illegible] 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular o[illegible] los panteones [illegible] procedentes del nicho N.o 152 bis del Cementerio del Buceo los restos de Manuel Gómez se previene a los que se creyeren con derecho, que tienen [illegible] días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo 25 de [illegible] de 1946
$54.00 Ag [illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor [illegible] en su carácter de [illegible] del sepulcro N.o 997 de[illegible] del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes [illegible] del sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardano, Ana Selvático Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone Antonio Perrone y Nélida Lidia González se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 21 de Agosto de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Set.2-9395-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Para la construcción de la obra: Arreglo del Camino Real de San Carlos a Escuela de El Caño
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la obra "Arreglo del camino Real de San Carlos a Escuela del Caño", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta Intendencia a disposición de los interesados. Fíjase en pesos [illegible].00, el precio de venta del juego de recaudos para esta licitación. Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre a las 15 horas en la Intendencia Municipal La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 9 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.15-24198-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de trabajos de revoques en el muro exterior de la Plaza de Deportes N.o 2 de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que a disposición de los interesados se hacen en la Secretaría de la Intendencia Municipal Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de pesos 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría hasta el día Lunes 28 de Octubre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 7 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-24199-v.oct.25.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbres en sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el 21 de Octubre a las 18 horas fecha y hora que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran — Nueva Palmira Setiembre 20 de 1946 — Juan Harissone, Presidente. — Fructuoso Jiménez, Secretario Interino
(Cuenta corriente) Set.23-23933-v.oct.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para la construcción de aceras en dicha localidad de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 de 1946. — Tomás I. Cassella Prosecretario
(Cuenta corriente) Oct.22-24289-v.nov.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de las obras de pavimentación de hormigón y acordonado de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el decreto - ley respectivo y conforme a los planos, pliegos de condiciones (particular y general) y memorias descriptivas confeccionados al efecto, con plazo hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia Municipal hasta el día y hora señalados, las que serán abiertas en presencia de los interesados o representantes de los mismos que concurran al acto, en un todo de acuerdo con la ley de licitaciones.

El juego completo de los recaudos pertinentes podrá ser retirado previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 15 00.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas. — Mercedes Octubre 8 de 1946. — Dr Rogelio C. Sosa Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$14.00 Oct.18-11289-v.oct.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Octubre 22 de 1946

9.a Sección

ALEJO FRAYGOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 1684, y TOMASA RAMBAU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1665.

HECTOR PUERTOLLANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavón 4679, y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5117.

HECTOR ANIBAL CURTO, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Maldonado 1835 y ELISA GONZALEZ. 21 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1835.

ROBERTO RODRIGUEZ BERNASCONI, 28 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Lavalleja 2106 y DORA RICARDI ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2345.

18.a Sección

ALFREDO PEDRO SERVETTI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1878, y CORINA NATIVIDAD SILVEIRA HERRERA 23 años, soltera, oriental domiciliada Santiago Vázquez 1245.

21.a Sección

PABLO MACHIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 4760, y OLGA TOMASA GARCIA 21 años soltera, oriental, domiciliada Dante Allighieri, 1679.
$2.00 P|o.-v.oct.24.

Montevideo, Octubre 21 de 1946

3.a Sección

LUIS RICARDO PEREIRA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1374, y HORTENSIA DREYER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1374.

ZACARIAS HIRSCH, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Reconquista 513 y LEA KIRSCHNER, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Reconquista 513.

ROQUE LAVIANO, 25 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Tabobá 3719, y CONCEPCION FERME, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Mariscala 2035.

FELIX FERRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2310, y MARIA LUISA CARRICABURU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Guzmán 3181.

PEDRO ALBINI, 44 años, viudo, corredor italiano, domiciliado F. Sanguinetti 2470, y BLANCA CABRERA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Asilo 3612.

NESTOR ARBILLA, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Colorado 1657, y MARIA ZULMA SORRENTINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3232.

OLINDO TARSIA, 41 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Millán 2976, y RAQUEL INES PITTALUGA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Millán 2976.

CIRO ROSSI, 51 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado Guaviyú 2670, y DELMIRA DE AZAMBUYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2670.

PAULINO LOMBARDO, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Millán 3764, y LEONILDA MORENO, 55 años, soltera oriental, domiciliada Millán 3764.

PEDRO FERNANDO BERTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1527, y NELIDA GREZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1527.

ILDEMARO RAMON ESCOBAR, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2790, y MARGOT ALEGRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2782.

19.a Sección

ARON BARDAVID, 56 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Cuñapirú 1935, y CATALINA HALEGUA, 43 años, soltera, turca, domiciliada Cuñapirú 1935.

NESTOR MARIA CAETANO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 2039, y MARTINA ESCOTO 22 años soltera, brasileña, domiciliada Miguelete 2039.

20.a Sección

FRANCISCO RAUL MONTANS, 24 años, soltero, comercio, ariental, domiciliado Carlos M. Ramírez 144, y RAQUEL SUSANA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3545.

RUBEN SANTIAGO SOTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 3952, y NERLY DALIA PRANDONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 3952.

$2.00 P|p.v.oct.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|MADRID (CLARA A.) Cobro ejecutivo de pesos, 11|222" se cita, llama y emplaza a doña Clara A. Madrid, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.607, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. C. y Dr. Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24041-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha, veintinueve de Abril del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|479", se cita, llama y emplaza a los Sres. Manuela Martínez de Canto; Manuel Ruocco; José Ruocco; Perfecto Ruocco y Manuel Ruocco (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 17869, ubicado en la calle Justicia entre Martín García y N.o Palmira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 1 o-24042-v.nov 6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (JUAN JULIAN), y otros. Cobro ejecutivo de pesos 11|227", se cita, llama y emplaza a Juan Feliciano García, Juan Adolfo, Román, María Carmen y Luisa García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.641, ubicado en la calle Gral Villegas entre Smidel y fin del hormigón hacia Güemes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24043-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (LUISA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.098, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24044-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (JOAQUINA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|217", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.099, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24045-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DE TORRES (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don José de Torres o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 169.923, ubicado en la calle Margarita Giot entre Cierre al Este de C Ott y Carlos Ott, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24046-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE LA MARIA (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos 11|216", se cita llama y emplaza a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44.853, ubicado en la calle Inaué entre Pirayú e Itá para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 28 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

Cuenta corriente) Oct 1 o-24047-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DIAZ (MATILDE). Cobro ejecutivo de pesos 11|203", se cita llama y emplaza a doña Matilde Díaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 118.647, situado en la calle Idefonso García entre Pasaje B Clay y Villagrán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 1 o-24048-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CAMACHO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos 11|216", se cita, llama y emplaza a don José Camacho o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 70.101, situado en la calle Ignacio Oribe entre Avellaneda y mac hacia Cnel Lasala, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 1 o-24049-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|178", se cita, llama y emplaza a los señores Rodolfo, Juan e Isaac Bula o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81186, ubicado sobre la línea N. de la calle Felipe Contucci entre Carabelas y Guillapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 30-24036-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diez y seis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ AMESTOY (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos, 11|212", se cita, llama y emplaza a don Juan Domínguez Amestoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26 377, ubicado en la calle Talcahuano entre Las Heras y Navarra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente). Set.30-24037-v.nbre.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|217" se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 145.440, situado en la calle Ramón Márquez entre B. Artigas y Bella Vista para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24019-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARK (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|214", se cita, llama y emplaza a don José Bark, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.633, situado en la calle Bartenes entre vía del Ferrocarril Central y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 94, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24020-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUARTO (RAMON) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita llama y emplaza a don Ramón Cuarto y Juan Aldecoa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 69.562, ubicado en la calle Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24021-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita, llama y emplaza a don José María Rosas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.444, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24022-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TOSCANO (OLIMPIA) y otros Cobro ejecutivo de pesos. 11|221" se cita, llama y emplaza a Olimpia Toscano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al ... empadronado con el N.o 46.138 ... situado en el camino Edison entre Sargento Patricios y Avenida Garzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24023-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 165.967. Cobro ejecutivo de pesos. 11|227" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.967, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24024-b.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.564. Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 63.564, situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24025-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con P. de COLLAZO (LEOPOLDINA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|216", se cita, llama y emplaza a doña Leopoldina P. de Collazo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.784, ubicado en la calle Segunda Corrales entre Arroyo y Emilio Toba, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24095-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con A. DE CITTERO (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|205", se cita, llama y emplaza a doña María A. de Cittero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.019, ubicado en la calle Joanicó entre Cierre del Este y Avenida 31 de Marzo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24026-v.nov.4.

Por disposición ... Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PEREZ (JUAN C.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|222", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 90.148, ubicado en la calle Machíes entre Oficial y José Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24005-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|223" se cita llama y emplaza a don José María Rosas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.445, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24007-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REDDAN (JUAN) y otra Cobro ejecutivo de pesos, 11|216", se cita, llama y emplaza a don Juan Reddan y a doña Elena Doligo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.869, situado sobre la línea Este de la calle Gola entre Juan P. Lamolle y Avenida Lezica, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set.27-24008-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.525. Cobro ejecutivo de pesos. 11|206" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 105.525, situado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y R. Méndez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23942-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto nueve de corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 110.135. Cobro ejecutivo de pesos. 11|208", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.135, situado en la calle Ramón Anador entre Estivao y Anzani, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del tér-

n... cha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 23-23943-v oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N. 39 122 Cobro ejecutivo de pesos. 11|197" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 69.122 ubicado en la calle Juan Tomás Núñez entre Sinidei y Cierre al Sur o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1946 — D González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23944-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.061. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 132.061 situado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 24 de 1946. — D González Ferreira. Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set 23 23945 v oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 100 671 Cobro ejecutivo de pesos 11|197" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 100.671 ubicado en la calle Gro Bardo entre Roma y J J Rousseau, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo Agosto 22 de 1946. — D González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 23 23947-v.oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.878. Cobro ejecutivo de pesos 11|205" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 143 878, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo situado en la calle Pudor entre El Ba y Santa Ana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set 23 23946 v oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 13 358. Cobro ejecutivo de pesos. 10|183" se cita, llama y emplaza al propietario del mencionado inmueble, sito en la calle Spikerman esquina Santa Ana, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o antedicho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo 21 de Mayo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23948-v.oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Agosto del corriente año dictada en autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 153.196. Cobro ejecutivo de pesos. 11|199" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153 196, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — D González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23952-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.011. Cobro ejecutivo de pesos 11|196" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168 011 situado en la calle Santiago de Anca entre Asambea y D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168.011 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 23-23953-v oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 76 493. Cobro ejecutivo de pesos 11|197" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 76 493, situado en la calle León Pérez entre Basilio Araújo y J. Acosta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo, Agosto 24 de 1946. D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23 23954-v oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Mayo seis del corriente año dictada en autos Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 48 605 Cobro ejecutivo de pesos Lo 10. Fo 31" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble antes mencionado que se halla ubicado en la línea Sur de la calle Pintos Cardeiro entre Las Palmas y Narvaja, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, 1 de Mayo de 1946. D González Ferreira Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set 23 2... v oct.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos. "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77 666. Cobro ejecutivo de pesos 11|212", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77 666 situado en la calle San Martín entre B Méndez y R. Hortiguera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 2... v oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 109 952 Cobro ejecutivo de pesos 11|218" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 109 952 situado en el camino Besnes Irigoyen entre Empalme con mejora existente y cam.no Coronel Raíz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — D González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente ... v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 142 098 Cobro ejecutivo de pesos 11|196" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142 098 ubicado en la calle Manuel Calleros (Roma entre Oficial y Gronardo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 24 de 1946 D. González Ferreira Actuario Adjunto
(Cuenta corriente ... v oct 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 20 692 Cobro ejecutivo de pesos 11|198" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 20 692 situado en la calle Trápani entre Ratones y Criollos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo Agosto 24 de 1946. — D González Ferreira Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set 23 23959 v oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 111 427 Cobro ejecutivo de pesos 11|200" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111 427 ubicado en la calle ... Rosa entre Rob...

Ferreira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23931-v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.928. Cobro ejecutivo de pesos. 11|207" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 166.928, situado en la calle Santiago Sierra entre Figueroa y Lancaster o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23932-v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón N.o 128.147. Cobro ejecutivo de pesos 11|195" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 128 147, situado en la calle Concordia entre M. Vidaurrete y M. Berinduague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 20-23892 v oct w.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO CALCAGNO. N.o 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 550) se emplaza a Santiago Calcagno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 91 432, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Oct.3-24085-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 60 493 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo. 425) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60 493 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Santiago Sierra entre Basilio Araújo y Juan Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Set.21-23919-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión FILOMENA M. DE INFANTOZZI, cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo 420)". se emplaza a los integrantes de la sucesión de Filomena M. de Infantozzi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74434 situado en la calle J. V. Arcos entre Claramunt y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Set.23-23950-v.oct.28

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL BLANCO cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo 429) se emplaza a Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 58032, ubicado en la calle Da Gama entre Caracas y T. de Tezanos A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 194 — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Set.23-23951-v.oct.28

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE GALAN ARBESU Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo 416) se emplaza a José Galán Arbesú a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 109632 ubicado en la calle San Antonio entre María S. de Munar y F. Sanguinetti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23920-v oct 26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 149 644 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10. Fo 424) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 149.644 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Coimbra entre Limburgo y Yaguaneses: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23921-v oct 26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.021 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10. Fo. 427)" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132 021, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Carabelas entre Erlich y Huascar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 14 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set 21-23922-v oct 26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO J. BOTTA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo 428) se emplaza a Antonio J. Botta a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81248 ubicado en la calle Felipe Contucci entre Mariano Soler y Carabelas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23923-v oct 26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 81 142 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10 Fo. 432) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 81 142 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guillapí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23924-v.oct 26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JULIA MIRAMON DE PIRIA y otros cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10. Fo. 241), se emplaza a Elmira Plácido, Rodolfo Plácido, Luis Antonio Plácido, Julia Miramón De Piria Elmira Plácido María Mercedes Piria y Silva María Celia Antonia Piria y Miramón, Elbio Alberto Antonio Piria y Miramón, María Elida Lorenza Piria y Miramón y María Haydeé Serafina Piria y Miramón a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67423 ubicado en la calle Andrés Bello entre Cubo del Sur y Oficial. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946
(Cuenta corriente) Set 20-23886-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con HILAVINO BELBIO, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10. Fo 421), se emplaza a Hilavino Belbio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77 652, ubicado en la calle Ortiz de Zárate entre León Pérez y Santiago Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23926-v oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 131.621 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo. 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.621 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Salustio entre Cierre y E. Zola A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Set.21-23925-v oct 26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIA ORTIZ DE ROSAS cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 419) se emplaza a Julia Ortiz de

Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64338 ubicado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946.—
(Cuenta corriente) Set.20-23883-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GRACIANA INDARTE, cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo. 416), se emplaza a Graciana Indarte a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37803 ubicado en la calle Elbio Fernández entre Berinduague y E. Romero; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946. —
(Cuenta corriente) Set.20-23884-v. oct.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO AGUIRRE, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 414) se emplaza a Pedro Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64159 ubicado en la calle Vencedores entre Potosí y Costa Rica; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. —
(Cuenta corriente). Set.20-23885-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE Padrón N.o 93 465, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 422), se emplaza al propietario del citado inmueble empadronado con el N.o 93.465 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Sgo. Sierra; A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946
(Cuenta corriente) Set.20-23887-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra JUAN ETCHEGORRI, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10 Fo. 417), se emplaza a Juan Etchegorri a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 133195, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy, A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 12 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23889-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 76 461, cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 418) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 461 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Santiago Sierra entre J Artigas y J Acosta A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Set.20-23890-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESPERANZA SARA SASSI DE BARRETO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 415), se emplaza a doña Esperanza Sara Sassi de Barreto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105893 ubicado en la calle Albéniz entre San Francisco y Sánchez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 16 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23891-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SATURNINO TARDAGUILA, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 418), se emplaza a Saturnino Tardáguila, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90721, ubicado en el Camino Cuchilla Grande; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 16 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23893-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GONZALO DEL POZO cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 420), se emplaza a Gonzalo del Pozo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103168 ubicado en la calle Hernani entre Cierre al Norte y Germinal, A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23894-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 77.032 cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo.426) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.032 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría, A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Set.20-23895-v oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA ALFONSO o ALFONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Oct.22-11428-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JUNCAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario

$4.00 Oct.22-11429-v.nov 1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores FELIX, BARTOLO, ANTONINO RICARDO y JOSEFINA CIFFONI BRUNO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento: donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Chiffoni" o "Chiffone" o "Chifoni" o "Chifone" debe decir "Ciffoni". Además, en la de Antonino Ricardo, donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Bruna" debe decir "Bruno"; 2.o La de matrimonio de Antonio Ciffoni con Filomena Bruno; en donde figuran los apellidos de los contrayentes y los de sus padres como "Gifoni" y "Bruna" deben decir "Ciffoni" y "Bruno", respectivamente; 3.o La de defunción de Antonio Ciffoni: donde figura el apellido del causante como "Chiffo..." debe decir "Ciffoni"; 4.o La de defunción de Nicolás Ciffoni: donde figura el apellido del causante y de su padre como "Chiffone" debe decir "Ciffoni". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Oct.22-11430-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA COLOMBO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.21-11397-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON FLORENCIO OJEDA CRAIGDALLIE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, pues donde figura su nombre como "Florencio Ramón", debe decir: "Ramón Florencio". 2.o) De su matrimonio con Elvira Blanco, donde figura su apellido como "Craiguaille" debe decir: Ojeda Craiguaille" y donde figura como hijo de "Romualda Craiguaille" debe decir: hijo de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craiguaille". 3.o) De nacimiento de su hija "Hielde Nair Ojeda Blanco" donde figura el nombre y apellido del padre como "Ramón Craiguaille" debe decir: "Ramón Florencio Ojeda Craiguaille", agregándosele que es nieta por línea paterna de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdaille" y por línea materna de Ramón Blanco y Consolación Fermina Blayer". 4.o) De nacimiento de su hija "María Victoria Ojeda Blanco" donde figura el apellido del padre como "Craiguaille" debe decir: "Ojeda Craigdaille" y donde figura que es nieta por línea paterna de "Romualda Craiguaille" debe decir: "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdaille". — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Oct.19-11344-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLAUDIA CAROLINA RIZZO DE DELBONO, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos María Delbono y las de nacimiento de sus hijos Dolly y Leonel Carlos Delbono Rizzo, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente como "Claudia Carolina" o "Claudina" debe decir en ellas: Claudia Carolina que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.23-10376-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELUTERIA MEDINA DE FERREIRA o ELEUTERIA SARAVIA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct 19-11386-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA PUPPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Oct.17-11218-v oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber que LEON JACK solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Elisa Herman, pues donde figura en ella como "Zygfryd Jack" debe decir "León Jack", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, escribano.

$6.00 Oct.17-11186-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.16-11130-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.16-11131-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TABARE ARIEL FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.16-11132-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11133-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE, ROSA BLANCA, ALFREDO y SANTOS TELESFORO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11134-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEFA o JOSEFA VICTORIANA RIVERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11135-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARANESI o JOSE MARANESI CANEPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11136-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOCCHI o BOCHE o JUAN PEDRO ROQUE o PEDRO ROQUE BOCHI o BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-24217-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VISITACION ISABEL PEREIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir: "hija de Antonio Tassano y de Baldomera Pereira" por ser los verdaderos. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.14-11083-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDIA SILVEIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-11004-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.7-10774-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMONA LUGO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo Mónico Ciriaco Rodríguez, pues donde en ella figura que éste era de estado casado con "Francisca Pérez" debe decir "Ramona Lugo" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oc.7-10756-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Irma Fernández Etchebarne con JOSE MELIN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Melin para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.3-10624-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAYETANO GARBESI o CAYETANO CELESTE GARBESI y de doña PAULA GHERSI o PAULA GHERSI DE GARBESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.28-10389-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-10507-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAFFARGUE o LAFARGUE DE DEFFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Set.21-10056-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11472-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SIMON BRUCK FUSS con CHANA ESTERA PAKCIARZ y las de nacimiento de las hijas de éstos Josefa y Gladys en las que los nombres y apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, aparecen, respectivamente como "Zische Fuss y Anita Pakciavz; Simón Fuss y Ana Pakeian; y Zische Fuss y Anita Pakciavz" debiendo decir en todas por ser como corresponde Simón Bruck Fuss y Chana Estera Pakciarz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.21-11378-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.21-11406-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AYAX HORACIO PODESTA EDMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11396-v.oct.31.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Teodoro Pilz contra CERDI WADENCIACK. Divorcio" Lo. 12. Fo. 472, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Gerdi Wadenciak, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario adjunto.

$24.00 Oct.19-11361-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRIGNARDELLO o BRIGÑARDELLO o BRILLARDELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-11347-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-11330-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSO o JOSE ISABELINO MUSSO o JOSE I. MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.17-11220-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.17-11221-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de MATILDO PERALTA con DOMINGA FRANQUEZ y la de nacimiento de la hija de éstos María Elvira en las que el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Elvira" debiendo decir Dominga; la de nacimiento de Juana Alberta Franquez en la que aparece el apellido "Franque" debiendo decir Franquez; en la de matrimonio de Evangelista Román con Juana Alberta Franquez y las de nacimiento de los hijos de éstos María Delia y Eliberto en la que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Delia" debiendo decir en todas Juana Alberta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Oct.17-11216-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de FILOMENA SOLLA, que aparece con el apellido paterno "Zolla" debiendo decir: Solla; la abuela paterna y abuelo materno aparecen "Rosa Lines" y "Maximino" debiendo decir: respectivamente, Rosa Lunez y Maximiano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.14-11064-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.11-11025-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORLERO o GORLERI o GORLERA o ROLERO DE INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ooct.11-11003-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRIARTE DE GUAINASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.11-10994-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VELAZCO DE MARTINEZ y JUAN CARLOS MARTINEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.11-10995-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GUALBERTO CEDRES con Amelia Torres y las de nacimiento de los hijos de éstos María Amelia, Lucas, Rafael, Mario y Margot Elsa en las que aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como "Pedro" debiendo decir: Gualberto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Oct.10-10925-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELENA MAGDALENA MACCIO y GONZALO MACCIO, en la partida de Elena Magdalena, donde dice: "José Machó" debe decir José Macció y en la partida de Gonzalo, donde dice: "Gonzalo Maccó", "José Maccó" y "Angel Maccó", debe decir: Gonzalo Macció, José Macció y Angel Macció. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.9-10901-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA DE LUCA, en la que el nombre de la madre aparece "Josefina" debiendo decir Catalina. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.5-10744-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA INSUA o INZUA DE FROCHAM, citándose a los a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1946. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$18.00 Set.21-10084-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGNONI JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Magnoni, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juan Carlos". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.22-11473-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS IANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-11386-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.19-11350-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BURGHI DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-11302-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SCHUBERT DE KARCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-11267-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ (SERVANDO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Servando Rodríguez con Luisa Catalina Giordano, en la siguiente forma: donde dice: "Alberto" debe decir: "Servando". — Montevideo, 16 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.19-11304-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEONI DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11257-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUISA FERRARO DE FARRAYS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11258-v oct

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CANAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.17-11212-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PORRO DE BENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.17-11231-v nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "INDART DENIS (MARIA ADELAIDA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Adelaida Indart Denis, en el sentido de que donde dice, "Pedro Indart" debe decir: "Pedro Juan Indart Denis". — Montevideo, Octubre 10 de 1946.— Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.17-11195-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: 'DENIS MOLINA (MONICO CIRIACO) rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Denis Molina en la siguiente forma: donde dice: "Mónico Ciriaco" debe decir: 'Carlos". — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.16-11172-v nbre.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Oct.16-11179-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CERVETTO (MARIA ANGELICA), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Cervetto, en la siguiente forma: donde dice: "Servetto" debe decir: "Cervetto". — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct 16-11162-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.15-11085-v.nbre.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA LORENZA PALLARES o MARIA CAROLINA PALLARES Y DE PENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.15-11036-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Lindoro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Suresre lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida en el Noroeste, limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Oct.14-11034-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GASCO EUSEBIO IRINEREO Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Eusebio Irinereo Gasco con Mercedes Camejo, donde dice: "Venancio" debe decir: "Eusebio Irinereo"; en las de nacimiento de Emilio Gasco, donde dice: "Venancio" debe decir: Eusebio Irinereo", donde dice: "Sexo Femenino" debe decir: "Sexo Masculino" y donde dice: "Asunción" debe decir: "Emilio"; y en las partidas de nacimiento de Luis Alberto, Irma Aurora, Aurelio, Ruben, Olga René y Walter Omar Gasco Camejo, donde dicen: "Venancio" deben decir: "Eusebio Irinereo" — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.14-11030-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HOLAR-CHOP o KOLAR-CHOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.11-10997-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEL MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.11-10984-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DIAZ CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.11-10985-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.11-10986-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE BRAVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.11-10987-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARCA (RAQUEL), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de Raquel Arca en la siguiente forma, donde dice: "Oriental" debe decir: "Española" — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.10-10936-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se cita, llama y emplaza a doña DESIDERIA BENTANCOUR y sus sucesores a título universal o particular; a don MANUEL SOLSONA Y ALZAIBAR y a sus sucesores a título universal o particular; a los sucesores de don Pedro Lanata JOSE GORDILLO y MANUEL DE LEON, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o causa sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de mil ochocientos metros cuadrados y que según plano levantado en Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscrito en la Dirección General de Catastro, del agrimensor Juan B. Solari, comprende una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, mil setecientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Italia; ciento setenta y nueve metros con noventa centímetros en la línea del Oeste, con el padrón número ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco, de Juan B. Lía, (antes padrón número sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, de la sucesión Dominga Degoldi de Lía); ciento setenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros en la línea del Este, con el padrón número sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres de la sucesión de don Pedro Lanata (antes José Gordillo); y, doce metros quince centímetros al Sur, lindando parte con el padrón número noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro de don Manuel de León y parte con la calle Chamizo, (sin abrir), que está empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo 4 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.30-10346-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ISNARDI (FRANCISCO), Sucesión" se cita, llama y emplaza a Francisco Isnardi, o a sus herederos o sucesores a cualquier título y especialmente a Juan Isnardi, Matilde Isnardi, Venerina Isnardi, Carlos Luis Isnardi, Adela Isnardi, María Isnardi, Deogracias Horacio Isnardi, José Isnardi y Pedro Isnardi y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo Agosto 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.20-10028-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CORALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.22-11477-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSALIO ALTEZ y de EUGENIA STRATTA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Ferreyra, debe decir Altez; donde dice que es hijo de padre desconocido, debe decir que es hijo de Bartolo Susano Altez de estado casado; donde la madre figura con el apellido de Ferreyra debe decir Ferreira; y donde dice que es de estado soltera, debe decir casada. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.21-11399-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO o ENRIQUE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.21-11498-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL TOMAS BANCHERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Banquero", debe decir "Banchero". — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.19-11334-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Octubre 4 de 1946. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, MARIA NIEVES MARTINEZ, con domicilio en esta ciudad, calle Vázquez 1540 Ap. 9, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, Ariel Gandolfi y Olga Castillo, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — María Nieves Martínez. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.18-11276-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN SERVANDO HARGAIN, y de IDEALE PACCHIERINI, donde dice: "Juan Hargain y Lidia Pacchierini" debe decir: "Juan Servando Hargain e Ideale Pacchierini", y, B) En las de nacimiento de Lidia Marta y Alberto Hargain donde los padres de los inscriptos, aparecen respectivamente con los nombres de "Juan y Lidia", debe decir "Juan Servando e Ideale". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.18-11161-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MARIA ALBANO, estableciéndose que con-

de el padre del inscripto aparece con el apellido de "Arban", debe decir: "Albano". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.17-11197-v.nbre.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno ANTONIA D. GENOVESE DE ANIOTZ, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1389, de esta ciudad al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbre, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, escribanos Eva Seijas é Irma Rodríguez por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Antonia D. Genovese de Aniotz. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.17-11214-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA TEODORA SAGARDOY LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.17-11190-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAANCISCA ALEJANDRA o ALEJANDRA GUTIERREZ DE OYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.17-11200-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JACINTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct 17-11201-v nbre.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de cuarto turno, JOSE F MONTALDO MARTINEZ, domiciliado en 25 de Mayo 463, al señor Juez digo: A los efectos de la información exigida por el artículo 237 inciso 3.o del C O T., ofrezco la de los señores Héctor Rattera Moras y Francisco de Viana. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal sírvase aprobar dicha información mandando se me expida testimonio. — José F Montaldo Martínez — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct 16-11137-v oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA o SYMA SZULZINGER o SCHULZINGER DE ROSENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.16-11144-v.oct 26

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IASA DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4 00 Oct.16-11139-v.oct 26

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CAROLINO ALVEZ APOLO, domiciliado en 25 de Mayo 463, al señor Juez digo: A los efectos de la información exigida por el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T., ofrezco la de los señores Jorge Barreneche y Samuel Zambra. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal, sírvase aprobar dicha información, ordenando se me expida testimonio. — C. Alvez Apolo. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.16-11138-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Oct.16-11140-v.oct.26.

Información de vida y costumbres

Montevideo, Octubre 2 de 1946 Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARIA CELIA D. DE TISNES con domicilio en esta ciudad calle Vázquez 1540, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, viene a producir la información de vida y costumbres por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, señores René Lussich y Federico Amonte, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio — María Celia D. de Tisnés. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.15-11118-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Oct.14-11077-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAYONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Oct.14-11078-v oct.24

Junta de acreedores

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados: "SELIO (ALBERTO). Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso, el día cuatro de Noviembre próximo a las dieciséis horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1946.— Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct 14-24191-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERNINZONE ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Oct.14-11079-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct 14-11080-v oct.24

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO JUSTINIANO RESQUIN, estableciéndose respectivamente que donde el inscripto aparece con el nombre de "María Fustiniano" y el padre y el abuelo paterno del mismo con el apellido de "Resquina", debe decir: "Mario Justiniano" y "Resquín" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.00 Oct.14-11082-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMOS o RAMOS DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct 14-11038-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA YEBRA DE ULFE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Oct 14-11039-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO LAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Oct.11-11010-v oct 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO ALFANESE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Albanes José Antonio" y "Francisco Albanes", debe decir "Albanese José Antonio" y "Francisco Albanese". — Montevideo. Abril 1.o de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Oct 8-10829-v oct.25

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSA VARELA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Nelson debe decir Nelsa. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4 20 Oct 5 10748 v oct 23

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN RAMIREZ estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Ramíres, debe decir Ramírez — Montevideo. Setiembre 24 de 1946 Raúl Calcagno. Actuario.

(Auxil) $[illegible] 10482 v oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino debe decir: una criatura del sexo masculino — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Oct 1.o-10524-v.nov.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a DELIA ALCIRA HOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 14 Fo. 799) que le inició su esposo Andrés Eduardo Blanco Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Set.28-10416-v.nov.

Rectificación de partida

Por disposición del señor [illegible] z Letrado de Primera Instancia en el [illegible] de cuarto turno, se hace saber que [illegible] este Juzgado se ha intentado la [illegible] ción de la partida de nacimiento de JO[illegible] [illegible]TRAGLIA, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Petralla" debe decir "Petraglia". — Montevideo, Octubre [illegible] de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.22-11414-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO DACAL y de HERMINIA SANTA CRUZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Camila debe decir Herminia — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11438-v.nov.8.

J[illegible]ANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11460-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRANERO DE TASISTRO o TARISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.22-11461-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CENOZ LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.22-11462-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOBRI STOIANOFF. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dobri Stoianoff con Irene Palazuelos, en la que el apellido del contravente aparece como Stoialff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11442-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presetnado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE LUIS BASSO domiciliado en Cerrito 626, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres para la obtención del título de escribano, ofrezco el testimonio del doctor Agustín Antía Errandonea y procurador Juan V. Schopfer Oriera el señor Juez ordenar la información ofrecida. — José Luis Basso" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.22-11457-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN EMILIO o EMILIO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.21-11407-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO AMBROSIO JAUREGUI, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto aparecen como Jaudeguy y Zabalsa debe decir Jauregui y Zabalza y donde al margen, el apellido del inscripto figura Jaudeguy debe decir Jauregui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Oct.21-11381-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CABOT o ENRIQUE CABOT AGUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11382-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11383-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11384-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 21-11385 v oct 31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "IRACEMA DA COSTA DE MACEDO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Iracema Da Costa en la que el nombre de la inscripta aparece como Elena cuando debe decir Iracema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-11329-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL BENINCASA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores a la misma para la junta que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

12.00 Oct.19-11328-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL DOROTEO GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 2946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11317-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA PLA DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11318-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.19-11319-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVERA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-11320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELINA DESPEYROUX DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-11321-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA PETRONILA ESTRELLA DE DE ESPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11322-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO AURELIO CANTI o ERNESTO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.19-11323-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO PERROTTA y de MAGDALENA o MAGDALENA ELVIRA GATTO o GATTI DE PERROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-10487-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouzá dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Oct.18-11059-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO

CARTELLE MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-11229-v.oct.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. L. AUGUSTO DRAPER FURRIOL, con domicilio legal en 25 de Mayo 555, ante el señor Juez comparezco y digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar a la profesión de Escribano, por lo que solicito sean examinados los señores escribanos Carlos Blanco Zipitria y José Fernández Elriz, que presentaré. Por tanto al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo se apruebe la información ofrecida y se expida testimonio. — L. A. Draper Furriol". Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.15-11087-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARGAGLIONE o GARGAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946.— C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.14-11067-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.14-11068-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIA MAZZOLETTI DE CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Setiembre 16 de 1946.

$6.00 Oct.19-11358-v.oct.30.

Concurso Civil

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "SCIUTO y SCHEFFELS, concurso Civil. Lo. 31 Fo. 132, convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día de Octubre entrante, a las 14 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran —. Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.18-11282-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TARRIO, ANTONIO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos legítimos, llamados: Iris Rosa María, José Antonio y Raúl, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Antonio Terrio", debe decir Antonio Tarrio. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.18-11283-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.18-11288-v.oct.29.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZILINSKAS, TOMAS, incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 26 de Mayo del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Tomás Zilinskas, designándose curador del mismo a su esposa doña Agota Zilinskaite de Zilinskas; a quien se le discernió el cargo por resolución de 11 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.18-11285-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "PEREZ, EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Emilia", debe decir: "Emilio", donde dice: "sexo femenino", debe decir, "sexo masculino", y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.17-11202-v.nbre.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA COUTO DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11089-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de doña CORINA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.16-11112-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GUISSO o GUISO HATCHONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 15-11030-v oct. 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AGRELO DE PORTEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11091-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARKIN o BARQUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-11081-v.oct.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria", (Lo. 34, Fo. 143), se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946 Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7343 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón N.o 67899, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 161802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros, sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros doce centímetros con padrones número 67901 y 67889. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto, señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado, Manuel Bouturelra y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Oct 14-11072-v.nov 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GULIESKA o GULICHKA, llamando a los que se crean con derecho a heredearle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Agosto 27 de 1916. — José Tomás Pereira Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 14-23825-v set 25
Oct 14-23825-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-10998-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o TORIBIA MARIA JOSEFA ESPASANDIN DE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 11-10982-v oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-10996-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz y en los autos: "Llencres Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA. Divorcio" se cita y emplaza a doña María Antonia Raña, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-10835-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "GABRIEL MARTINEZ. Quiebra. Calificación. Libro 34 Folio 45" se cita, llama y emplaza al fallido Gabriel Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.5-24120-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIERRA SOCORRO MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Mario Sierra" debe decir: Socorro Mario Sierra. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.80 Oct.5-10743-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "BUENSEÑOR, FEDERICO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos quienes se consideren con derechos, y, especialmente, a José M.a López Vidaur, Intendencia Municipal de Montevideo, José, Adolfo y Eduardo Lapuente, sus sucesores y causahabientes al área sobrante de 114 metros 41 decímetros, sin titulación, cuya prescripción se alega, constituída por la parcela de terreno ubicada dentro de la propiedad padrón 57679 ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, letra B del plano del agrimensor Roberto Schinca, de 10 de Abril de 1946, de una superficie total de 329 metros 63 y que limita: al Norte, padrón 57680, al Oeste, frente a la Avenida Joaquín Suárez, al Este padrón 165839 y al Sur, fracción A., de Diego Rodríguez Buenseñor, limitando la parcela sobrante: al Oeste, Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165829, al Norte y Sur, resto de la propiedad del compareciente. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42 00 Oct 5.10694-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "ZENATTI CABRAL, FRANCISCO JOSE Prescripción treintenaria" (Lo. 34, Fo. 89) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a don Jorge M Amarillo Sucesión de Domingo o Francisco Domingo Zenatti y sus sucesores, Manuel Otero Codesal a los linderos actuales y anteriores y, en general, a todos los que por cualquier concepto o título razón o causa se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, que según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el N.o 14 837 se deslinda así: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 50.314 y se compone de una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros setenta decímetros, y tiene veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Oeste Noroeste, de frente a la calle 12 de Febrero entre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y el camino Fronios distando de la esquina formada con este último el punto medio del frente ciento trece metros ochenta y siete centímetros, cincuenta y un metros, noventa centímetros al Norte Noreste lindando con el padrón N.o 50.623 cuarenta y cinco metros, noventa al Sur Suroeste, limitando con el padrón N.o 50.611 y la línea del fondo al Este Sureste está formada por tres rectas que, partiendo del último límite, corren: La primera de Sur Suroeste a Norte Noroeste mide diecinueve metros y separa de los padrones N.os 50.624 y 155.854, la segunda de Oeste Noroeste a Este Sureste mide un metro veinte centímetros y limita con parte del padrón número 155.854, y la tercera, de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide ocho metros ochenta y tres centímetros y separa del padrón N.o 50.623. y según título se describe de la manera siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la Estación Sayago de este Departamento, compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 7 y 8 de la manzana letra E, comprendiendo una extensión superficial de mil cuatrocientos veinticinco metros diez centímetros, lindando por el Sur, con los solares números 20 y 21, por el Norte con calle pública o camino público antiguo, por el Este con el solar N.o 9, y por el Oeste con el N.o 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Oct.3-10622-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CABEZA DE CENIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso y especialmente se emplaza por el término de noventa días a los padres de la causante don José Cabeza y doña María Souto, los que se encuentran domiciliados actualmente en Carvallo Coruña, España para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo Setiembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.

$30.00 Set.25-10257-v.oct.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Gómez, Pilar contra ANTONIO COLOM. Divorcio" se cita llama y emplaza a don Antonio Colom para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T Pereira, Escribano

$18 00 Set.23-10022-v.oct.28

Prescripción treintenaria

EDICTO . Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BORRONE DE VISCONTI, CONCEPCION, VISCONTI, FRANCISCO; JOSE LUIS, JUAN ROBERTO; VISCONTI DE VIGNOLA MARIA ESTHER; VIGNOLA, SALVADOR VISCONTI, ENRIQUE; VISCONTI DE TRILLO SARA; TRILLO, PEDRO; VISCONTI, CLARA; VISCONTI DE DURAÑONA EGILDA Y DURAÑONA LEONTINO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los sucesores de don Cipriano Suárez y a los actuales propietarios de los inmuebles padrones 31052, Joaquín Castillo 31053, Banco Hipotecario del Uruguay, y 98354, Humberto Martín Díaz o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de que se trata es el empadronado con el número 31051, situado a inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, manzana 8 que, según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de Mayo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12133 tiene una superficie de 460 metros que se deslindan así: 11 metros 82 de frente sobre la calle Berro; por el Suroeste 36 metros 80 lindando con propiedades de Joaquín Castillo padrón 31052, y Banco Hipotecario del Uruguay, padrón 31053; por el Nordoeste 12 metros 60, lindando con propiedad de Humberto Martín Díaz padrón 98354; y por el Nordeste 40 metros 28, lindando con propiedad padrón 31050. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira Escribano.

$60.00 Set.21-10082-v.oct.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Lage, Isabel contra CARLOS PABLO ARNABOLDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Carlos Pablo Arnaboldi para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano.

$18.00 Set.20-10023-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA DE SILVA CELESTINA. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a don Italo Helvético Silva y Montil y a los herederos, sucesores y a todas aquellas personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Set. 19-10006-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARIESCURRENA y FELICIA AIDA BALTIERRA DE MARIESCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11128-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MACCHI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adela en lugar de Rosa, que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil) $6.30 Oct.14 11046-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 Oct.14-11051-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 8.o, Fo 531), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.ra sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-11228-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.ra sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DAVILA DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores é interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct 17-11227-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VIEGA DE CARBAJAL citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Berro Oribe.

$4.00 Oct.15-11111-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Monte-

video dictada en los autos caratulados "JUAN HOURQUEBI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Angel Bidegain, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad empadronada con el N.o 24139, situada en la 18.a sección de Montevideo, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y tres metros con setenta y tres cms. con ocho ms. cuarenta y ocho cms. de frente al Noreste a la calle Puerto Rico; 42 ms 95 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de don José Antonio Puentes; 42 ms. 85 cms al Sureste por donde linda con don Felix [illegible] ms al Suroeste por donde linda con doña Gabina D de Martínez distando su punto medio 35 ms 64 cms. de la esquina que forman las calles Puerto Rico y China a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1133 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Villa del Cerro Setiembre 12/946. — Armando Barlucea. Juez de Paz.

$48 00 Set.20-10030-v.oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EJIRIA OLIVER DE DAVISON, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, ante este Juzgado calle Chaná N.o 2230. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — José M. Reyes Lerena Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11175-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.

$4.00 Oct.19-11360-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERMIN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Mauricio Klot, Juez.

$4.00 Oct.19-11336-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA SILVA DE MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 14 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.21-11415-v oct 31

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONIDAS QUIRO SALDAÑA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente donde dice: "Masculino", debe decir "Femenino". A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 24 de Setiembre de 1946 — Ramón D Queiruga. Actuario

$6.00 Oct 17-11236-v nbre 4

Apertura de sucesión

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Octubre 4 de 1946 — Ramón D Queiruga Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 16-21226-v oct 26
Nbre.15-21226 v nbre 26

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA ENILDA MENONI DE TOURO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Catalina Emilda, debe decir: Catalina Enilda. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 4 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.16-11154-v.nbre.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE conocido también según el interesado por Alfredo Adanne, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11174-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto

$4 00 Oct.16-11189 v oct 26

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "DELFINA LANTEAN Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Delfina Lantean intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el nombre de la madre como Serafina A debe decir Aida que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Setiembre 1º de 1946 — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$9 00 Oct.16-11098-v oct 31.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN HEUGAS rectificación de partida" se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Heugas, intentando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde en la misma aparece como Hogas el apellido paterno debe decir Heugas, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Setiembre 16 de 1946 — Pablo Mazón Actuario-Adjunto

$9 00 Oct 15-11097-v oct 31

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIPOLITO RECAGNO conocido también, según el interesado por Hipólito o Francisco Recagno, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Agosto 7 de 1946.— Pablo Mazón Actuario-Adjunto

$4 00 Oct 15 11102-v oct 25

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAMEJO DE VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 7 de 1946 — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$4.00 Oct 14-11098-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDOMBIDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 7 de 1946 — Pablo Mazón Actuario-Adjunto

$4 00 Oct.11 11020 v oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct 11-11021-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA CABRERA DE TARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.11-11022-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUALCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1946 — Pablo Mazón Actuario-Adjunto.

$4 00 Oct 11-11029-v oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAMBERTTO o MAMBERTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1946 — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$4 00 Oct 11-10968-v oct.23

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "AQUILINA RODRIGUEZ Incapacidad" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Agosto próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Aquilina Rodríguez, designándose en el carácter de curador dativo de la misma a su hermano Elías Rodríguez. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1946 — Pablo Mazón Actuario-Adjunto.

$6 00 Oct 11-11024-v.oct 23

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AIDA o AITA a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días por ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don FRANCISCO AITA o sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Canelones Diciembre 7 de 1934 — Juan Angel [illegible]nola. Actuario Adjunto. Se hace constar que el presente edicto es reedición fiel del certificado que luce a fojas cuarenta y ocho, de los mencionados autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Agosto 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario

$42 00 Set 26 10329-v.oct 31

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "ELVIRA GAL... [illegible] PRATT DE SALO Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a don Rafael Machín o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se mencionará a que comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Una fracción de terreno y mejoras situada en la manzana N.o 4? del empadronamiento de la Villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o ?14, la que según plano que levantó el agrimensor José A Spagnolo en Marzo del corriente año inscripto en la Dirección General de [illegible] Admisión de Inmuebles Nacionales con el N.o 3227, del mismo año tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y seis centímetros que se deslindan así: al Oeste en 12 ms 75 cms de frente a la avenida José Batlle y Ordóñez distando de la esquina formada por dicha avenida y la calle Sa-

randi, 42 ms. 65 cms.; al Norte, una línea quebrada formada por cinco tramos: el primero va de Oeste a Este y mide 24 ms. 85 cms., del extremo de este parte el segundo, con una dirección de Norte a Sur, en ms. 3 y 65 cms. del extremo de éste, parte otro hacia el Este, en una longitud de 24 ms. 60 para dirigirse hacia el Sur, en 0 ms. 27, y tomar luego una dirección al Este, en 25 ms. 30 cms. lindando por estas cinco líneas con propiedad de don Carlos Elena; al Este, en 12 ms. 10 cms. da frente a la calle Cerro Largo; al Sur, en 72 ms. 12 cms. lindando con sucesión de don Vicente Dáttoli. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 27 de 1946. — Pablo Mazón. Actuario Adjunto.

$78.00 Set.25-10307-oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA DE LOS ANGELES NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.21-11370-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.18-11255-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 5 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-11203-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARINS o MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.11-11002-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SOSA COSTA DE YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.11-11001-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ACUÑA Y OTROS, rectificación de partidas. (Lo. 23, Fo. 38)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el señor Antonio Acuña, por sí y su menor hijo Daniel y sus hijos mayores Olano José Ademar Florencio y Elbio Marcelino Acuña, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de establecer que donde dice, refiriéndose a su apellido: Alvarez Acuña, debe decir: Acuña: en la de nacimiento de Daniel Antonio Acuña, refiriéndose al padre dice: Antonio A. Acuña, y debe decir: Antonio Acuña; en la de nacimiento de Olano José, Ademar Florencio y Elbio Marcelino, donde dice: Antonio Alvarez Acuña, debe decir: Antonio Acuña. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo. Octubre 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.8-10851-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "VERONICO ALVAREZ, rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 22, Fo. 330) se hace saber que se ha presentado el señor Verónico Alvarez solicitando la rectificación del acta de su casamiento y de las actas de nacimiento de sus hijas María Casilda y Laudelina Iris, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Verónico y no Adrónico, como en aquéllas se expresa. Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Febrero 18 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.8-10850-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "EPIFANIO BELTRAN, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. (Lo. 23, Fo. 93)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Epifanio Beltrán solicitando la rectificación de su partida de casamiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es "Beltrán", y no "Cardozo" como en aquélla se expresa. Igual rectificación solicita en la partida de nacimiento de su hija María Teresa donde aparece con el apellido "Cardozo" en lugar de "Beltrán" que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$10.50 Oct.8-10846-v.oct.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Lira Haydée Botti con CARLOS GONÇALVES VIEIRA. Divorcio (Lo. 22. Fo. 748)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Lira Haydée Botti, solicitando se emplace, por edictos y por el término de noventa días a su esposo Carlos Gonçalves Vieira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local por el término indicado, expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.19-9966-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMOIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Oct.16-11133-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA MENDEZ y FAUSTINO BATISTA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.11-11012-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOPOLDO SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-11013-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENJAMIN BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-11014-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SCOTT RAFAEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde aparece el nombre y apellido como "Rafael Scotti" debe decir Rafael Scott; donde dice "Guillerma Scotti", debe decir Guillerma Scott y donde se establece "Guillermo Scotti" debe decir Guillermo Scott; por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.11-11011-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARABALLO MARIA R. por su hijo natural menor de edad, Aída E. Miller; Margarita Miller de Pissurno y otros, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña María Teresa Miller, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Setiembre 13 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$22.50 Set.28-10432-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MENDEZ VICTORIANO, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Victoriano Méndez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece con el apellido Hernández debe decir Méndez y en donde el apellido paterno figura como Hernández, debe sustituirse por el de Méndez, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Oct.7-10786-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza dentro del mismo término al heredero Vicente Hermógenes Gutiérrez López, o quienes sus derechos representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere. — Conchillas, Setiembre 28 de 1946. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-10764-v.nbre.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONROY DE GONZALEZ o GREGORIA MARIA DEL CARMEN MONROY DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Octubre de 1946. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Interdicción

Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada con fecha once de Octubre último, en los autos caratulados: "María Luisa Camarano de González contra NIVARDO GONZALEZ. Divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal "María Luisa Camarano y Nivardo González". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN LAGUNA DE TOÑOLES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en representación de Ciriaco Toñoles, Ciriaco Carlos Toñoles, Jacinto Luis Toñoles y Roberto María Toñoles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Roberto María Toñoles, en donde dice: "Toñoli Roberto María"; "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli"; debe decir: "Toñoles Roberto María", "Comparece don Ciriaco Toñoles", "que es nieto por línea paterna de José Toñoles"; de nacimiento de Ciriaco Carlos Toñoles, en donde dice: "Toñoli Ciriaco Carlos", "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli" debe decir: "Toñoles Ciriaco Carlos", "Comparece don Ciriaco Toñoles", "que es nieto por línea

paterna de José Toñoles", siendo el verdadero apellido "Toñoles" y no "Toñoli", como figura en las referidas partidas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Oct.21-11419-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1946.— Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Oct.16-11155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 3 de 1946. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11156-v.oct.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ARON COHEN CAPUYA, quiebra", se cita a todos los acreedores de esta quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de verificación de los créditos que se realizará en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Oct.16-24229-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o CIRIACA ETCHEGARAY DE ISLAS y RODOLFO ISLAS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11416-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ o PEDRO MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11417-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ARIAS DE TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 4 de 1946.— Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11157-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1946. —

$4.00 Oct.17-11213-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o EXEQUIEL ALBERTO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.17-11205-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DEMETRIO o EDUARDO OLIVERA, de doña PRUDENCIA OLIVERA DE SANCHEZ o PETRONA OLIVERA DE SANCHEZ y de doña JUANA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.22-11455-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VARELA DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11451-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11452-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL EUSEBIO DEUBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11453-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ DE DE LA PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11279-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDO MARTINEZ o FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11280-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO o JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11281-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO DESIDERIO ESCUDERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el once de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como llamándose José Deciderio, se establezca el verdadero que es Saturnino Desiderio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Octubre 2 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Oct.11-11015-v.oct.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins se hace saber que el comerciante fallido DOMINGO PEÑA, de esta plaza, se ha presentado solicitando su rehabiltación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 4 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.17-11278-v oct.28.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada por este Juzgado, con fecha catorce del corriente en los autos "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos" (Lo. 23. Fo. 132), se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan E. Falagián, en la fecha de su presentación al Juzgado, o sea el día tres de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, y que, los autos respectivos se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Oct.11-24178-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO TIMOTEO URTIFEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-11454-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO RAMOS PASTORINO o CARLOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 4 de 1946 — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-11277-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 19 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-11422-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-11378-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión y testamentaria de JUANA o JUANA CAROLINE MATHILDE VOIGT DE VOGT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 26 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.25-10264-v.oct 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMBROSIO LARA, citán-

dose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11423-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO MAZZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11421-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que por sentencia número 48, de fecha cinco del corriente, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS BONELLI, rectificación de su partida de nacimiento", se ordenó la rectificación de la partida de bautismo del gestionante don Nicolás Bonelli en la siguiente forma: donde el apellido del padre aparece "Boneli" debe decir "Bonelli" y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como "Rufina Beticia" debe decir "Rufina María Bebizia", por ser los verdaderos. — Paysandú, Octubre 10 de 1946. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$1.60 Oct.22-11439-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de JUAN CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 10 de Setiembre de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-23879-v.set.30. Oct 19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.

$18 00 Oct.18-11270-v.nbre.22

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FELIPA BODEANT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Gladys Bodeant, por contener los siguientes errores: donde dice "Portela" María Gladys debe decir "Bodeant"; donde dice "Felicia Portela" debe decir "Felipa Bodeant" y donde dice, "por línea materna de Ramona Portela" debe decir "de Esteban Ramón Bodeant y Ramona Portela de Bodeant", por ser los verdaderos. — Paysandú, Setiembre 25 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.

$12 00 Oct 8-10379-v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SALVERRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr del término de treinta días, a deducir sus derechos — Paysandú, Octubre 9 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4 00 Oct.18-11271-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO VACARO o BACARO, o BACCARO o VACCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$4:00 Oct.18-11272-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o MARTIN FRANCISCO AVELLANAL y de MANUELA AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Set.23-10441-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA o AVELINA RIOS DE RENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Oct.22-11478-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JOSEFA TORTOMANO o TORTOMAN o TORTAMAN DE RUSSO, JUAN RUSSO y JOSE o JOSE MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11479-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MAQUIEIRA o MAQUEIRA e ISABEL RODRIGUEZ DE MAQUIEIRA o MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Octubre 2 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11480-v.nov.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Rosalía Margarita Chiaudano de Bello contra ALBERTO ENRIQUE BELLO. Divorcio" se cita y emplaza a Alberto Enrique Bello para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Junio 18 de 1946. Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Oct 2-10281 v.novbre.1.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en el expediente caratulado: 'Sofía Irene Dierluget de Meyer con ERNESTO MEYER Divorcio' se cita y emplaza a don Ernesto Meyer por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Setiembre 18 de 1946 — Mario Durañona, Actuario

$18 00 Set 26 10419 v oct 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAGNONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1946 — Víctor Anza Actuario

$4 00 Oct.17-11247 v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "LEON GONZALEZ IVAÑEZ. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ginez" (Lo 34, Fo 88), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don León González Ivañez por su hijo menor Ginez Ivañez, hijo legítimo del gestionante y de su esposa Ursina Moliné, nacido en la quinta sección de este Departamento el 5 de Febrero de 1928, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de dicho hijo la cual donde dice del sexo "femenino" debe decir: masculino por ser el verdadero. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley 9950 del 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

Oct.7-24139-v.oct.24.

(Ley 9 de Enero 1934 (Art. 81).

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORIOLINO FERNANDEZ o JUAN C. FERNANDEZ TABAREZ o JUAN CORIOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Set.19-9987-v oct 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL CIRIACO PIRIZ o PIREZ o FIDEL CIRIACO TRINIDAD PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.21-11402-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FERREYRA o FERREYRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$4.00 Oct.21-11403-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BEMBOLIO MONICO PRIETO PERDOMO, rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: donde dice hijo legítimo de: "Clotilde María Cardoso" debe decir de "Clotilde María Perdomo" y donde dice: por línea materna de: "Pablo Cardoso" debe decir de "Pablo Perdomo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18 00 Oct.7-10754-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado. "SEVERA ACOSTA DE PEREYRA, rectificación de su partida de matrimonio con Jacinto Agustín Pereyra" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en razón de que en el acta respectiva figuran los siguientes errores, donde dice: Jacinto Acuña, debe decir 'Jacinto Agustín Pereyra", donde dice hijo de José Acuña y Agustina Pereyra, debe decir: "Hijo de Agustina Pereyra", y donde dice Abuelos paternos José Acuña y Antolina Vega debe decir: "Abuelos paternos se ignora' maternos: "Josefa Pereyra' por ser todo esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1946 — Próspero M. Rubert.

$18.00 Oct 3 10593-v oct.21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado. "Sucesión, JOSE ANTONIO MACHADO" se cita llama y emplaza a María Elena Machado de Salomoni y Héctor Salomoni, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 25 de 1946 — Próspero M. Rubert

$18 00 Oct.3-10626-v nbre 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible] TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JUAN JOSE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Oct.22-11463-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA AROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.21-11409-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRITOS DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.21-11123-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLOTILDE FIERRO o ISAAC FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Oct 15-11122-v oct.25

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "GREGORIO PEREZ Prescripción. (Lo. 11 Fo. 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado. A) Una fracción de campo o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José, está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1314, y B) Otra fracción de campo en la misma sección o sea la chacra N.o 18 del mismo grupo once de la 3.ra fracción del Ejido de San José, compuesta de treintaicuatro hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y un metros ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045 Y a los legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$60 00 Oct.9-10803-v.nbre 14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini dictada en autos: "AMANDA GENOVEVA GAMBETTA DE DIAZ Segundas copias Lo. 11. Fo. 602 . se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa de 29 de Julio de 1914, autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs 14 v. del Protocolo de dicho escribano y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 376 en el año 1914 relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, contadas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros: que linda por el Norte con la calle Viera Benavidez, en cuarenta metros; por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Arapey; por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo, Pedro Alonso treinta y un metros, cuarenta y cinco centímetros y Vicente S. Chocho; y por el Oeste en metros con calle Sarandí. En consecuencia se emplaza por noventa días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — San José, Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$60.00 Oct.9-10904-v.nbre.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GINES SANCHEZ, GUILLERMINA SANCHEZ DE LUZARDO, MICAELA PINO DE SANCHEZ y TEODORO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 24 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Set.27-10431-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MARIO CLEMENTE EGUSQUIZA Prescripción adquisitiva. Lo 11 Fo 575. N.o 353", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado: A) Dos solares de terreno situados en la manzana 1ª del segundo cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, señalados con los N.os 2 y 3 y que se deslindan así Noroeste, 3 rectas de: 17 ms., 8 ms. 12 cms. y 35 ms. con Juan A Méndez y Ricardo Barbé Sudeste, 31 ms 70 cms. a calle Solís; Noreste 66 ms. 40 cms. con la calle Montevideo y ochava de 2 ms. 70 cms. Suroeste 3 rectas de: 13 ms. 10 cms., 18 ms 40 cms ésta en ángulo entrante y 50 ms 78 cms con Juan Heguy y Felicia Gómez, todo de acuerdo con el plano del Agr. Péter Alvez, inscripto el 21 de Octubre de 1944, con el N.o 195. Tiene en conjunto un área de 2.656 ms. 3.716 cms y le corresponde el padrón N.o 1116 B) Una propiedad situada en la primera sección judicial de este Departamento que forma parte del solar 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad y que según mensura practicada en Octubre de 1944 por el Agr. Péter Alvez plano inscripto con el N.o 196 el 21 ... mismo mes tiene una superficie de 731 metros 95 decímetros cuadrados que se deslinda así, al Norte en 34 ms. 37 cms con Ellio Fernández, al Sur en 34 ms 60 cms. con María Anzán de Abalo al Este en 21 ms. de frente a la calle Rincón, y al Oeste en 21 ms 45 cms. con la sucesión de Marcial Pérez El bien expresado se distingue actualmente con el padrón N.o 1377 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 26 de 1946 Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set 27-10432-v nov 1 o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA PLACERES DE PLACERES, MARGARITA PLACERES DE GAIONE y JOSE PLACERES Y PLACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1946 — Juan José Schiaffino Juez de Paz

$6.00 Oct 15-11121-v oct 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDO BORDAGORRI o BORDAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4 00 Oct.18-11291-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ELDUAYEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 30 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct 11-11018-v oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PA... CASASSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario

$4.00 Oct 11-11019-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946. — Horacio A Cazalás Actuario.

(Gestión Fiscal) O ... 147-v.nov.13.

JUZGADO L. DE ... INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OSCAR FERREIRA BICA. Rectificación de la partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eladia González de Ferreira Bica solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Oscar Ferreira Bica, por adolecer del siguiente error: donde aparece el inscripto con el nombre Omar debe decir Oscar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Octubre 1.o de 1946 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$12 00 Oct ... 11450-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ LARRAÑAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Tacuarembó, Octubre 9 de 1946 — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-11412-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA DA ROSA DE REY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa. Donde dice: "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" debe decir "nació una niña que es hija legítima del declarante" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Antonio da Rosa" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Antonia da Rosa" Tacuarembó, Setiembre 25 de 1946 Raúl Ferreira Actuario

$12 00 Oct 21 11414-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio ab intestado de FELIPA VIDELA o FELIPA ... QUE citándose llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de reputarse vacente la herencia Tacuarembó Setiembre 6 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 16 23836-v set 26
Oct 16 23836 v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAC LELLAN DE LOCKWOOD o MARIA MAC LELLAN MAC-NIL DE LOCKWOOD, de ALFREDO LOCKWOOD MAC-LELLAN y de MARIA LOCKWOOD MAC-LELLAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 10 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario

$6 00 Oct.18 11268-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GRANADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento Tacuarembó Octubre 10 de 1946 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Oct 21 11413 v oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CASCO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1946. — Julio Aivez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.18-11269-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.16-11176-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.14-11071-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Trés, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que el día 16 de Setiembre de 1946 fué declarado en quiebra en este Juzgado el comerciante MODESTO EULOGIO EGUREN, de la segunda sección de este Departamento, paraje "Piedra Sola, Cuchilla de Dionisio", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Juan Francisco López 4.o) Que se ha señalado un término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1916. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Oct 7-24137-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Febrero de 1945, en autos: "Alfredo Abreu contra ISABEL BENTOS. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (L.o. 18-N. 143 Fo. 30) se emplaza por el término de 90 días a Isabel Bentos, para que comparezca en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza" que le ha iniciado en este Juzgado su esposo Alfredo Abreu, así como también para llenar el requisito de la conciliación prescripto por la Constitución en su artículo 228 y en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 263, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 Código de Procedimiento Civil), con el cual se tentará el requisito conciliatorio. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Oct.1.o-10541-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

ELIAS ALBERTO
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA, incapacidad", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms. de frente al Suroeste a la calle General Artigas; 21 met[...] que limita con propiedad[...] de doña María Graña de Silva [...] 24 cms. en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Graña de Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.00 Oct.21-11377-v.nbre.19.

R SCANAVINO Y SEBA
REMATE JUDICIAL

El lunes 23 de Octubre a las 15 hrs. en nuestro local: Rincón 501|03 esq. Treinta y Tres. Trajes p|hombre, niño, varios talles y gustos, sacos idem, zapatos, estanterías, mamparas, mesas, espejos cajas vacías, camisas, corbatas, pantalones, etc. Sin base y al mejor postor. Venta ordenada por el Sr. Juez L.do. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra". Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

Informes: Rincón 501|03 esq. Treinta y Tres. Teléf.: 84.221.

$8.00 Oct17-11253-v.oct.28.

JOSE JURI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, remataré las existencias de la quiebra VEIGA HERMANOS el día 29 de Octubre a las 15 y 30 hs. en la calle Duvimioso Tera 1241, una máquina de cortar fiambres, una balanza "Negri", de dos platos de mármol y cristal, un sifón Banchero y varias mercaderías en perfectas condiciones.

$6.00 Oct.17-11286-v.oct.28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA
JUDICIAL

El miércoles 23 de Octubre a las 16 horas, remataremos por orden del Juzgado de Paz de la 7.a sección, en autos: "Ana María Filipoff con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A., cobro de pesos", sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones: 10 escritorios, 25 sillas, un fichero de acero, dos bibliotecas una percha de pie mesas sofá y sillones etc., los que estarán en exposición en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582 desde el 21 del corriente de 8 y 30 a 12 y 14 y 30 a 19 horas. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$7.20 Oct.14-11075-v.oct.23.

J. J. BRITO DEL PINO
REMATE

El día 23 de Octubre a las 14 horas remataré en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Paraguay y Asunción, galpón A (altos), por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos y de conformidad con el F. C. C. del U., los rezagos abandonados, consistentes en cantidad de mercaderías diversas y demás efectos que se encuentran en el citado local. Exhibición el día antes del remate y el mismo día de mañana. Seña 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más datos: J. C. Gómez 1388 ap. 16.

$8.00 Oct.11-10979-v.oct.23.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE LUCIO BULLA, ejecución de hipoteca". (Lo 34, Fo. 142), se hace público que el día 31 del corriente mes de Octubre a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público al mejor postor y en conjunto, de los inmuebles que seguidamente se describen: A) Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en el "Reducto", duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 82.885, compuesta de una superficie de trescientos noventa y seis metros y treinta decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle denominada también "Reducto", hoy: Avenida General San Martín, por donde las puertas de entrada al edificio se designan con los N.os 2655, 2657 y 2659 entre las calles Guadalupe y Vilardebó, por treinta y seis metros noventa y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de doña Rufina Mendizabal, por el Norte, con Miguel Aramberry y doña Carolina Bianchi, y por el Sur, con don Domingo Natta, don Francisco Bonora y don Enea Santini. B) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 82.902, situada en la décima, segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano trazado el de Setiembre de 1941, por el agrimensor don José Maranesi, archivado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 6386 el primero de Octubre de 1941, y, según copia de ese plano que tengo a la vista, se compone de un área de veinte y cuatro metros, diez y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros al Sudeste, lindando con inmueble del deudor José Lucio Bulla, padrón N.o 82.885, deslindado anteriormente, dos metros, veinte y cinco centímetros al Noreste, lindando con propiedad del señor Carlos José Demicheri, dos metros veinte y cinco centímetros por el Sudoeste, limítrofe con inmueble de don Juan R. Cantón, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por el Noroeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 82.902 del nombrado señor Carlos José Demicheri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escritura de venta, así como también la copia de ésta, impuesto, derecho de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios. 3.o) Que también serán de cargo del comprador lo que se adeude por medianerías, pavimento, etc. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en las oficinas del martillero, Sarandí 456 Telf. 81.384. Montevideo.

$72.00 Oct.10-10963-v.oct.28.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble padrón N.o 28652, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 202), se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Nicanor Gonzáles Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va aproceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.965.32 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 28652 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 280m2.76, que se deslinda así: al Norte, de frente a la calle Horacio, 16 metros 30 ; al Este, de frente a la calle Presidente Oribe, 20 metros 81; al Sur, lindando con el padrón número 154359, 11 metros 57 y al Oeste, lindando con el inmueble padrón N.o 28653 20 metros 09. Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 7974 de pavimento, deducidas las reclamadas en el juicio. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones, Judiciales, el importe total de las cuentas números 5778, 6592 de pavimento y 11869 de colector y el importe de las 7 cuotas de la N.o 7974 de pavimento que son materia de ella. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-24232-v.nbre.4.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ESTEFANIA AGUERRE y SOFIA AGUERRE División

de condominio", se hace saber al público que en el día jueves 7 de Noviembre próximo a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos) el metro cuadrado, por el martillero señor Felipe S. Rodríguez asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Fincas contiguas. Padrones númerosB 8.000 y 8.001, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana 49 de la Nueva Ciudad, con frentes a la avenida 18 de Julio, señaladas sus puertas con los números 1050 y 1086, edificadas sobre un área, según título de 14 metros 388 milímetros de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, y lindando, al Oeste con Victoria M de César, después Manuela C. de García; al Sur, con Dominga Arias y Felipa M. de Ortega y al Este, con Catalina Aguerre, y segun plano del ingeniero Eduardo Terra Arocena de Junio 26 de 1946, tienen de frente los solares en conjunto, 14 metros 29 centímetros y de fondo, una línea de 42 metros 95 centímetros y otra de 42 metros 96 centímetros, y teniendo la línea paralela a 18 de Julio, 14 metros 87 centímetros Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos legales; 2.o) Que serán por cuenta del comprador la comisión legal del remate, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.60 Oct.22-11499-v.nov.7.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de EULOGIO CIRILO PERAZA SOCA" se hace saber al público que en el día 6 de Noviembre próximo, a la hora 16, se procederá por el martilero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor en su ubicación, sobre la base de $ 3.300.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cerrito de la Victoria" 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 de la manzana uno en plano del ingeniero Andrés J Rius de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 252 ms. 45 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Suroeste, a la calle Nueva Troya número 3834, entre Alejandría y Congo distando el punto medio de dicho frente 27 metros 45 centímetros de la esquina de ésta; por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 19, al Noreste, con solar 21 y al Sureste, con el 17. Padrón N.o 112.116 Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle adjudicada y a los efctos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 27 serie "A 1941 y oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso — Nicanor dos Santos Actuario

$33 00 Oct.17-11287-v.nov.4.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA VENUTTI DE BERNASCONI" se hace saber al público que el día y hora que se indicará en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl G Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: El día 31 de Octubre corriente a las 15 y 30 horas con la base de $ 1.300, un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Sayago" empadronado con el N.o 50543, y que, según plano levantado por el agrimensor Alváro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 418 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Martín Ximeno donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 874 entre la Avenida Millán y calle Sauce: por 41 metros 80 de fondo lindando al Sureste con el padrón número 50538; al Noreste con los padrones N.os 50490 al 93; y por el Suroeste con los padrones números 50539 al 42. 2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30 con la base de $ 1.800, otro solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 24.a sección de Montevideo, (antes 18.a) empadronado con el número 32904, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 112 ms.2 20; que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle P. P. de la Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3168; 8 metros 35 al Sur, con el padrón número 32905; 13 metros 13 al Este, con el padrón número 29143 y 13 metros 21 al Oeste, teniendo en parte 8 metros 59 de frente a la calle Urtubey y 4 metros 62 que lindan con el padrón número 32905 3.o) Acto continuo, con la base de $ 3.000.00 otro solar contiguo al descripto anteriormente, empadronado con el número 32905 y compuesto según el plano ya mencionado de 107 metros2.59, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Urtubey; al Norte una línea quebrada formada por tres rectas, que a partir del extremo Norte de la anterior, miden: la primera 8 metros 59 centímetros corre de Oeste a Este, dando frente a la calle P. P. de la Sierra, donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3164; la segunda parte del extremo Este de la anterior, corre de Norte a Sur y mide 4 metros 62 centímetros; y la tercera parte del extremo Sur de la anterior, corre de Oeste a Este y mide 8 metros 85 centímetros lindando estas dos últimas con el padrón número 32904; 4 metros 05 centímetros: al Este, lindando con el padrón número 29.143; y 17 metros 10 centímetros al Sur, por donde linda con el padrón número 32. 906. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que estos bienes están todos libres de gravámenes, estando pagados el pavimento colector, conexión, arrimos medianerías y las instalaciones sanitaria en los bienes descriptos en los números 2 y 3 del presente edicto, no así el descripto en el N.o 1 por carecer de todo lo anteriormente estipulado. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de estas ventas así como la comisión del martillero 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$78.00 Oct.11-11005-v.oct.31.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos caratulados: "ESMERALDA ZEREGA o SEREGA DE LOPEZ y VIOLETA o VIOLETA BLANCA LOPEZ DE FALERO. Sucesiones (L.o 31 Fo. 37) se hace público que el día 7 de Noviembre próximo a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos" asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que supere a las bases a mencionarse, equivalentes al valor del reavalúo efectuado en autos por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles A) Hora 16 Base $ 4.000.00. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16.850 (dieciséis mil ochocientos cincuenta) manzana 505 C señalado con el N.o 12 en el plano trazado por el agrimensor Américo I. Perea, de Diciembre de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el 25 del mismo mes y año, compuesto de setenta y cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados deslindados así cuatro metros setenta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Arenal Grande, entre las de San Fructuoso y Domingo Aramburú distando el punto medio de su frente cincuenta y cinco metros diez centímetros a San Fructuoso y treinta y dos metros ochenta y ocho centímetros, a Domingo Aramburú, cuatro metros setenta y cinco centímetros al Noroeste lindando con el solar 25 quince metros sesenta y cuatro centímetros en sus costados Noreste y Suroeste, lindando respectivamente con los solares 11 y 13, y B) Hora 17 Base: $ 5.800.00 Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 78.396 (número setenta y ocho mil trescientos noventa y seis), ubicada en la "Unión" 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 3 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Héctor Luis, en Abril de 1923, compuesto de una superficie según hijuela (título actual) de ciento setenta y tres metros nueve decímetros cuarenta centímetros y según, título antecedente y plano, de ciento sesenta y tres metros novecientos cuarenta centímetros, que se deslindan así: seis metros treinta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la calle Joanicó por donde el edificio está señalado con el N.o 75, entre las calles Industrias y Gobernador Viana, veinticinco metros setenta y siete centímetros tiene en la línea del Noreste, por donde limita con Benito Aguirre, seis metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste con Francisco Filipini, y veinticinco metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar N.o 2 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador todos los gastos de certificados y escrituras, así como también la comisión legal del rematador 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta, y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 16.850 deslindando en primer término en este edicto, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay según carpeta urbana N.o 882 Serie B|938, y el relativo al inmueble, padrón N.o 78.396, deslindado en segundo término se halla depositado en el Banco "La Caja Obrera", según carpeta N.o 2259, y los autos en los que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312 Teléfono 83.278

$78.00 Oct.17-11230-v.nov.4.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ROLANDO MARTILOTTO y otros Cesación de condominio, Lo. 81 Fo. 171", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.o 2206, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 4.260.00, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en él construído empadronado con el N.o 108.482, situado en Montevideo, 9.a sección judicial, señalado el terreno con la letra B en la manzana No. 1261 del amanzanamiento oficial según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el 5 de Diciembre de 1921; y que según dicho plano tiene una superficie de 130 metros 5 decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, por donde está señalada la puerta de entrada con el N.o 2206; 11 metros 37 centímetros de fondo lindando al Norte, con el solar A; al Sur, con el solar C y por el fondo al Este con el solar 8 de propiedad del Sr. Francisco Borro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que se sobre originaren Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario

$33.80 Oct.19-11274-v.nov.4.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "DOLORES LUZARDO DE VELARDE Incapacidad se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria y con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de seiscientos pesos ($ 600.00), de la octava parte indivisa que le corresponde a la incapaz Dolores Luzardo de Velarde

o Paula Dolores Luzardo de Velarde, como uno de los 8 herederos de su madre doña Decideria o Desideria Birriel o Berriel de Luzardo o Lusardo sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 8.002, ubicada en el paraje conocido con el nombre de "Costa del Tala" 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie, según título, de 39 hectáreas 9 768 metros cuadrados, y que según título se deslinda así: Al Norte, con Margarita y Cosme Birriel; al Sur, Antonio Piñol y Félix Morales; al Este, Nieves Birriel y al Oeste Petrona Birriel Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada, 2.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto

$33 00 Oct.10-10943-v.oct 28.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos, "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta de haberse encontrado una cantidad de madera", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una cantidad de madera, el que se llevará a cabo en la calle Washington Barbot s|n., por el martillero Agustín Malnero. — Colonia, Setiembre 28 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

[illegible] 10781-v.oct.24.

MEDARDO A SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "Ostwald y Stern C|KIVE RABINOVICH. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local Zorrilla de San Martín N.o 118, de esta ciudad, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto a la venta en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado, de los muebles, útiles y mercaderías embargados y tasados en dichos autos. — Carmelo, Octubre 7 de 1946. Gustavo Aznárez Beuchk. Juez de Paz

$8.80 Oct.15-11127-v.oct.25.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa recaída en los autos: "RODRIGUEZ MANUEL SEGUNDO y MARCELINO JUAN o MARCELINO, sucesiones. Remate de bienes. Lo 26. Fo. 181", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo de las catorce horas en adelante. en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil ad-hoc don Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea ciento ocho pesos por hectárea, tres fracciones de campo ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, que se deslinda: 1.o) La fracción de propiedad de la sucesión de Manuel Rodríguez, que según plano del agrimensor Carlos M.a González de tres de Mayo de este año. se compone de diez y nueve hectáreas trescientos metros cuadrados, lotes 6 y 7 del mismo y lindan: Noreste y Suroeste, con Antonio Charino Ravenna: Noroeste, lote cinco de Gervasio Rodríguez y Sureste, arroyo Mendoza 2.o) Otra fracción de pertenencia de la sucesión Segundo Rodríguez, señalada con el N.o 4 en el plano anterior, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna: Noroeste, fracción tres de Raimundo Rodríguez y Sureste, fracción cinco de Gervasio Rodríguez y 3.o) La fracción N.o 2 de la sucesión Marcelino Juan o Marcelino Rodríguez, señalada con el N.o 2 en el plano citado, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros, que linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote uno de Donato Rodríguez y Sureste, lote tres de Raimundo Rodríguez Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de lo sinteresados. C) Que el bien señalado en primer término está empadronado con los N.os 8053 y 7957, el señalado en segundo término, con el número 8051 y el otro con el N.o 8049. D) Que serán de cargo del comprador los gastos de los Certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva de venta y comisión del rematador. E) Que el campo de la sucesión Manuel Rodríguez está arrendado, habiendo vencido el plazo del arriendo. F) Que se han habilitado las horas de esta subasta y G) Que a los efectos legales se hace esta publicación por diez y siete días. — Florida, Octubre 11 de 1946 — Miltón Jalmés. Actuario.

$57.80 Oct.19-11348-v.nbre.8.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión DE ARMAS, cobro de Contribución Inmoviliaria, padrón número 894. Libro C., folio 104 N.o 236", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peire, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble empadronado con el número 894, compuesto de una superficie de mil quinientos ochenta metros ubicado en los ejidos de esta Villa, lindando: por el Sur Rosalío C. Martínez, por el Norte Camino Nacional, por el Este Julio H. del Puerto y por el Oeste Sinforosa Moreira. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmoviliaria en pesos 125.00 y que fué tasado en este expediente en $ 180.00 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita la tarde del día del remate a los efectos pertinentes — Aiguá Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica. Juez de Paz

$16.50 Oct 19-11364-v.nbre.6.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la octava Sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión FAUSTO SOSA, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón número 721. Libro C., Fo. 104 N.o 252" se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 721 ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de mil setecientos dos metros, y sus mejoras, consistentes en una finca de material, lindando: por el Sur Alcides Aparicio, por el Norte sucesión Mauricio Rodríguez, por el Este sucesión Laudelino Olivera y por el Oeste calle Publica sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 700.00 y que fué tasado en este expediente en la misma cantidad 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 4.o) Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados 6.o) Que se habilita especialmente la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Aiguá. Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Oct.19-11365-v.nbre.6.

HECTOR E. URRUTY
Juzgado de Paz de la quinta sección de Paysandú
REMATE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MAIMON NICOLAS. Intestado", se hace saber que el día 26 de Octubre p. v. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Héctor E. Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, (Juez Comisionado) a la venta del siguiente inmueble, sobre la base de setecientos pesos ($ 700.00): Un terreno con edificios y mejoras anexas, situado en la manzana N.o 42 de este Pueblo "Guichón", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 204, (actual N.o 703) con una superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros, ubicado en las calles: 25 de Agosto, Fraternidad y Florida. Se previene. Primero: Que el mejor postor debe a consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo. Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, timbres y demás accesorios. Tercero: Los títulos de ésta propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Guichón, Setiembre 24 de 1946 — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$24.00 Oct 7-10819-v.oct.24.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora y en el expediente caratulado. "Sucesiones, DONATO LARROSA y CORALIA o EUSEPIA CORALIA DE LOS SANTOS" (Lo 12, N.o 701, Fo 18), se hace saber: Que el día 28 de Octubre entrante, de las 14 a las 14 horas y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra, asistido del señor Aguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 1415 y compuesto de 10 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez, por igual extensión en su fondo al Suroeste lindando con terreno de Nicolás B. Casanves; por 42 metros 95 centímetros en su costado Noroeste, donde linda con terreno de Carolino Fécia, e igual extensión en su otro costado al Sudeste, lindando con las sucesiones de Rafael Jauregulzar y de Pérez de Armas, y estimado al ser inventariado en la suma de mil pesos ($ 1 000 00) Se previene. A) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma C) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio de mil pesos ya referido D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. E) Que no existe deuda por concepto de pavimento F) Que el bien a venderse está administrado por la Caja Popular de Rocha y produce una renta mensual de $ 10.80 ya operada la rebaja legal — Rocha, Setiembre 27 de 1946 Próspero M Rubert.

$15.00 Oct.7-10753-v.oct 24.

ESAU E RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en autos: "Sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO. Venta de Inmueble", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Esaú E Ricouté asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 144, hoy N.o 534 primera sección judicial, señalado con el número 29 con frente al Este sobre la calle San José hoy Wáshington Beltrán, que mide 10 metros por 55 metros de fondo: al Oeste, con el lote 24 de María F de Teixeira; por el Norte, el lote 28 de Antonio Nicolini, y por el Sur, el lote 30 de José Bernardi: Encerrando una superficie de 550 metros cuadrados Empadronado con el número 7323. La base para la venta es la de $ 1.900 00, suma que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que será de cargo del comprador los gastos de escritura certificados y demás accesorios. Y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Salto Octubre 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33 00 Oct.9-10907-v.oct.26.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Suc. de JOSE MARIA GRAÑA y otros. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero Angel Mazziotti, con asistencia del subscripto y escribano Luis Alberto Viera, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero El inmueble ubicado en la manzana 301 de esta ciudad padrón N.o 1855, que linda: por el Norte, con Victoriano Izaguirre; Sur, con José Bogni; Este, con Simón Castro y Oeste, calle 25 de Mayo y que consta, según tasación de 844 metros cuadrados, sobre la base de pesos 2.060.27. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 281 de esta ciudad empadronado N.o 1795, que linda: Norte, con Pedro A. Ferro y Luis Ribella; Sur, con calle Eduardo Casagrande; Este con Florencio Nicolich y Oeste, con calle 18 de Julio y que consta, según tasación, de 796 metros cuadrados sobre la base de $ 3.241.60 Y tercero El inmueble de la manzana 280 de esta ciudad, empadronado N.o 1782, que linda: Norte con Eduardo Rodríguez Sainz; Sur, Dionisio Masante; Este con Constancio Sainz Rasines y Oeste, calle 25 de Mayo que consta, según tasación, de 1.254 metros cuadrados sobre la base de $ 2.677.07 Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador o compradores. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24168-v.oct.28.

PEDRO OHACO ELUTCHANZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Sucesión VENTURA SALVO DE CARBALLAL. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Eusebio Giménez 659, el martillero Pedro Ohaco Elutchanz, con asistencia del Subscripto y escribano Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad padrón N.o 1242, antes 767, que linda: Norte, con calle Eusebio Giménez; Sur, con Constancio Sainz Rasines; Este, Juana A. Carballal de Prestes y Oeste, con Martín Irisarri y que consta según informe de la Oficina Deptal. de Catastro de 1008 metros cuadrados, sobre la base de $ 1051. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad, padrón N.o 1244, antes 763, que linda: Norte calle Eusebio Giménez; Sur con Pedro A. González; Este, con calle Zapicán y Oeste, con Juana A. Carballal de Prestes y que consta, según informe de la Oficina Deptal de Catastro, de 343 metros cuadrados, sobre la base de $ 485.90. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24169-v.oct.28.

ROMULO OLIVEIRA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión HERWARD KNAPPE WAGNER" se hace saber al público que el día 23 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Sociedad Anónima Rural de Paso de los Toros se va a proceder a la venta en remate público, de las haciendas y el día 26 del mismo mes a las 14 horas en el establecimiento del causante, al remate de los muebles y útiles, por el martillero don Rómulo Oliveira y con la base de los dos tercios de su tasación y al contado. — Paso de los Toros, Octubre 9 de 1946. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$10.00 Oct.15-11124-v.oct.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 740 serie "S" a cargo de FELIPE BRECCIA, el día 5 de Noviembre próximo y en el lugar de ubicación de los bienes, el martillero José Giannarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la ciudad de Fray Bentos, capital y 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, a saber: Primero. Hora 16 y 30; fracción de terreno y mejoras en la manzana 61, padrón 673, con una superficie de ochocientos treinta metros mil ciento sesenta y un centímetros veinticinco milímetros, teniendo 23 ms. 12 cms. de frente al Norte a la calle Liebigs; 21 ms. 475 mms. al Suroeste, con el solar 7 de Carlos Bardoli; 34 ms. 36 cms. al Noroeste, con el solar 5 de Marcela Nadal; y 42 ms. 95 cms. al Sureste, a la calle 25 de Agosto, hoy Ituzaingó. Base: seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 644 00). Segundo. Hora 17; fracción de terreno y mejoras en la manzana N.o 12, donde está señalado con el N.o 4, padrones 619 y 620, con una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, teniendo 21 ms. 475 mms. de frente al Suroeste a la calle Florida, hoy Juan Zorrilla de San Martín, edificio N.o 1269, por 42 ms 95 cms. de fondo, lindando al Noreste, con el solar 3; al Noroeste con el 1; y al Sureste con el 5 Base; mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 1.345.00). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 456 82 para la fracción descripta en primer término y $ 1.157.50 para la segunda, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda pavimento, saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos asignado a cada lote a la fecha de escrituración abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta $ 353.78 para la fracción descripta en primer término y $ 896 24 para la segunda, sumas que representan la parte del préstamo en títulos asignado a cada lote a la fecha del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (remates) o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.16-24218-v.oct.26.

COMERCIALES

"AERO CLUB MERCEDES"
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión de formación y entrenamiento de pilotos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 de Montevideo, todos los días de 13 y 30 a 17 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en triplicado bajo sobre cerrado y lacrado, el original en sellado correspondiente y serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil los días hábiles hasta el 6 de Noviembre de 1946 a las 18 horas. Las propuestas se abrirán 24 horas después de vencido el plazo para su recepción o sea el día 7 de Noviembre de 1946 a las 18 horas. — Ing. Pedro Broggi de las Muñecas, Presidente. — Dr. Alfredo Moreira Ubios, Secretario.

$8.00 Oct.18-11290-v.oct.28.

"LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 29 del corriente mes, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar a siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11373-v.oct.26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11374-v.oct.26.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social calle Cerrito número 597, el 30 de Octubre de 1946, a las 10 horas. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11375-v.oct.26.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito N.o 597, el 30 de Octubre de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11376-v.oct.26.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos, se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 26 de Octubre de 1946 en el local del "Centro Comercial e Industrial", (calle 25 de Febrero N.o 428), a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proyecto de reforma del artículo 15 de los estatutos sociales, aceptando el Directorio cualquier modificación, que adopte la asamblea. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación, es indispensable proveerse de la correspondiente Boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y de los votos, que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha. B) Que para constituirse esta asamblea, se requiere la representación de cincuenta (50 olo) del capital integrado (artículo 41) C) Que para la modificación del artículo 15 es necesaria la votación afirmativa del 70 olo del capital integrado (artículo 49) D) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el Certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Octubre 1 o de 1946. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$19.80 Oct 17-11232-v.oct 26

BANCO COMERCIAL
REUNION GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1945. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1946. 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del Art. 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 20 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 4 de Octubre de 1946.

$14.00 Oct.11-10980-oct.23.

TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber de acuerdo con la ley 16 de Abril de 1933, artículo 10, por escritura autorizada en esta ciudad el 12 de Setiembre de 1946 por el escribano Juan P. Garino Bordenave copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno N.o 133 Fo. 383 del libro N.o 2 de contratos sociales, Guido Olivetti cedió a WALTER NEUSCHUL, SIMON LIUBITCH, JACOBO LUIBITCH y EMILIO GROSSMAN, los que adquirieron en partes iguales todas las cuotas que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada: "Vitrum Limitada". — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

$10.00 Oct.11-10988-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. Marcelino Igoa vendió el negocio de almacén de comestibles ubicado en Carmelo, a JULIO y LORENZO JORAJURIA. Acreedores presentarse en el mismo domicilio, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — J. Marcelino Igoa. — Julio y Lorenzo Jorajuría.

$8.00 Oct.7-10816-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el Bar y Restaurant, calle Pagola N.o 3249 a PANGALLO y BENTANCOR. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Antonio Lorenzo.

$3.40 Oct.7-10788-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender al Sr. CELIO HERNANDEZ, la provisión de comestibles sita en Juan de Dios Peza N.o 2322 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 6 de 1946. — Luis A. Asuriza.

$6.40 Oct.11-10971-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio avisamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "LANTES ESPINOSA y COMPAÑIA" dedicada a la explotación del negocio de panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y su sucursal Francisco de Labandeira N.o 667 bis. acreedores escribanía Juan P. Carino Bordenave, Misiones N.o 1371. Esc. 21 — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

$12.00 Oct.11-10990-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo he rescindido la promesa de venta del negocio de la panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y sucursal en Francisco Labandeira N.o 667 bis con sociedad Lantes Espinosa y Compañía, así como he prometido vender a MANUEL LANTES, dichos negocios: acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave. Calle Misiones N.o 1371. Escritorio 21. — Montevideo, Octubre 1.o 1946.

$12.00 Oct.11-10991-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 5 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "SARDA y QUESADA". Por la misma escritura fué designado liquidador de la misma el socio Octavio Quesada. Los que se consideren acreedores de la misma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Rincón N.o 454, 3.er piso — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo Sardá Fuentes. — Octavio Quesada.

$16.00 Oct.11-10989-v.nov.5.

"ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Juan C. Viapana, el día 23 de Setiembre del actual, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 9 del tomo 12 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe. Socios: Atilio L. Oleggini; Celestino Alet y de Raúl Jude. Objeto: Ejecución en general de cualquier clase de obras de construcción. Denominación: Atilio E. Oleggini Limitada. Administrador: Atilio E. Oleggini. Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno si no media denuncia anticipada en tres meses. Capital: cien mil pesos. Aportes: Atilio E. Oleggini: $ 90.000.00. Celestino Alet, pesos 5.000.00 y Raúl Jude: $ 5.000.00. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Atilio E. Oleggini. — Celestino Alet. — Raúl Jude. — Juan C. Viapana, Escribano.

$12.00 Oct.11-11027-v.oct.23.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Carlos María Ruiz, por sí y como apoderado de Teodoro Tornaria, propietarios de una fracción de terreno, en el ejido de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón en mayor área "1130", fraccionada por el agrimensor Rodrigo Davison, en plano inscripto en la Oficina de Empadronamiento respectiva, con el N.o 40, el 17 de Junio de 1940, y haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin valor, por hallarse los respectivos promitentes compradores, atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de venta, relativas a aquel bien: A) La de HUMBERTO EUGENIO BONTI por los solares 11 y 12, manzana K, con un área de 537 metros 46 decímetros cada uno; y que, por ser contiguos, forman un solo lote, lindando: al Noroeste, 25,40 con lotes 3 y 4, igual medida al sureste, calle por medio con manzana "R"; al Noreste, 42,32 con lotes 8, 9 y 10; e igual medida al Suroeste, con lote 13 B) La de RAUL DEMETRIO CARAFFINE, por el solar 13 manzana "K", de 539 metros 62 decímetros, lindando: al Noreste, 42,37 con lote 12; igual medida al Suroeste, con lote 14; al Sureste, 12,50 calle por medio con manzana K; e igual medida al Noroeste, con lote 3. C) La de ANTONIO RUFINO CANAVESE RIVERO, por el solar 10, manzana 1, de 419 metros 62 decímetros, lindando: 30,37 al Noroeste con lote 1: 15,05 al Noreste, con lote 7; 36,78 al Sureste con lote 9; y 12,50 al Suroeste, camino de Dolores a Cañada de Nieto, por medio con Felipe Arnaldi. D) La de JOSE BENITO FUENTES CAIRUS, por el solar 1 manzana K de 539 metros 07 decímetros, lindando: al Noroeste, 12 72 calle por medio con manzana "H"; al Sureste igual medida con lote 14; al Suroeste, 42,38 calle por medio con manzana "J"; y al Noreste, igual medida con lote 2. E) La de ALFREDO SICA, por el lote 2, manzana K de 538 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, 12,70 calle por medio con manzana "H"; igual medida al Suroeste con lote 13; 42,38 al Noreste con lote 3; e igual medida con lote 1, al Suroeste. F) La de ANICETO TORRES, por el solar 8 manzana "H" de 593 metros sesenta (60) decímetros, lindando: al Noroeste, 42.40 con lote 7; igual extensión al Sureste, con lote 9; al Noreste, 14.00 calle por medio con manzana "G"; e igual extensión al Suroeste con lote 11. A los efectos del artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace esta publicación. — Carlos María Ruiz.

$54.00 Oct.11-11017-v.oct.29.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre corriente a las 13 horas en el domicilio de la sociedad calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o Memoria del Directorio y balance G al 30 de Junio de 1946. 2.o Estimación del valor de los bienes sociales (artículo 29). 3.o Cuentas de ganancias y pérdidas. 4.o Distribución del efectivo entre los accionistas (artículo 22 y apartado y 23). 5.o Elección del Síndico para el período 1946 y 47. 6.o Retribución al Directorio para el ejercicio 1946 y 47 y del Síndico por el ejercicio 1945 y 46. 7.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. Se previene que la memoria y balance están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito N.o 558. — Montevideo, 9 de Octubre de 1946. — El Directorio.

$14.00 Oct.11-11006-v.oct.23.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Casimiro y Francisca López Teijeiro e Inocencia Teijeiro Pita, representados por el Banco Español del Uruguay, prometieron vender a don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, la cuota indivisa que al causante Ricardo López Aneiros le correspondía en la pandilla "José Cambre y Compañía", ex pandilla "Roupeiro", con sede en calle Hocquart 1683 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Antonio J. Chiarino, Director Gerente.

$13.60 Oct.15-11120-v.nbre.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rosalía González Fernández avisa (Ley 26 de Setiembre 1904) que prometió vender su casa de huéspedes, calle José L. Terra 2378, a los señores EDUARDO ANTELO ESTEVEZ y MANUEL BLANCO ALVAREZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rosalía González Fernández. — Eduardo Antelo Estévez. — Manuel Blanco Alvarez.

$6.80 Oct.15-11092-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don MIGUEL ANTONIO GENTILLI, mi almacén y despacho de bebidas sito en esta ciudad Avda. Simón Martínez 7855. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gascue, Plaza Libertad N.o 1143. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Angel Paulino Rebella.

$6.80 Oct.15-11088-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE LA FIRMA RAMON GAMBETTA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Ramón Gambetta e Hijos" con sede en la calle Tapes 1169 de esta capital, por retiro de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambetta Bedat, únicos sucesores del socio Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT y de la sucesión del socio RAMON GAMBETTA IGLESIAS, integrada por su viuda MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA y sus 12 hijos JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO, FRANCISCO, MARIA LUISA, MARIA ELISA, AMANDA FRANCISCA, LUISA ROSA, RAMONA CARMEN, ZULIMA, ALICIA JUSTINA y ELSA ASUNCION GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la entidad por el contrato de su constitución y sus prórrogas, con la sola modificación relativa a la decisión de las pérdidas y ganancias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Ramón Gambeta e Hijos.

$23.80 Oct.15-11100-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "JUAN J. GAMBETTA Y CIA. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Juan J. Gambetta y Cía. Limitada", con sede en la calle Tapes 1169 de esta capital, por retiro del socio Juan Ramón Gambetta Bedat y de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambetta Bedat, como sucesores del socio fallecido Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN JOSE GAMBETTA SOUZA, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la sociedad por el contrato de su constitución con la sola modificación relativa a la división de las pérdidas y ganancias que a partir del 1.o de Abril de 1946, se efectuará así: 49 o|o para Juan José Gambetta Souza y 17 o|o para cada uno de los socios José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan J. Gambetta y Cía. Limitada.

$23.80 Oct.15-11101-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a GREGORIA PRIETO DE LA CRUZ, promitente compradora del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1433, Fo. 325, Lo. 28, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Por Manuel Catrufo. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Oct.15-11126-v.oct.31.

AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club Ombúes de Lavalle llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día ocho de Noviembre de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil el día nueve de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — P|Aero Club Ombúes de Lavalle: Eduardo M. Dávila, Vicepresidente. — Dr. Alberto Legnani, Prosecretario.

$7.00 Oct.22-11456-v.oct.29.

AERO CLUB DE PASO DE LOS TOROS
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club de Paso de los Toros llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser solicitados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Noviembre de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1946 a las 13 horas.

$5.60 Oct.22-11335-v.oct.29

MARTINEZ y Cía. S. A
ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avda. Gral. Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1946; 2 B) Reparto de utilidades; 3 C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-11459-v.oct.25.

AROCENA y MARTIRENA.
(Paraguay número 2200)
LIQUIDACION DE HACIENDAS EN "PIRARAJA"

De la Suc. Pedro Leoncio Olmos. — 460 vacunos Durham y Polled Angus; 1.400 lanares Merinos, Lincoln y Cruza Fina; 27 yeguarizos.

Clasificación: 152 vacas falladas, 49 vaquillonas de 2 años, 73 terneros y terneras marcados, 121 novillos de 1, 1 1|2, 2 y 3 años, 4 bueyes, 5 toros Polled Angus, 1 toro Polled de pedigree, 1 toro Durham, 25 vacas con 25 terneros 102 ovejas Lincoln con 102 corderos, 62 ovejas Lincoln falladas, 218 ovejas Merinas y Cruza id., 346 ovejas Merinas y Cruza con 346 corderos, 75 capones de 2 dientes 140 capones de 4 y 6 dientes, 39 carneros Lincoln, 40 carneros Merinos, 1 íd. de pedigree, 26 ovejas criollas, 10 caballos y 5 yeguas de trabajo 13 potros y 1 padrillo Se rematarán en el mismo establecimiento en "Piraraiá". al mejor postor y al contado, con la autorización del Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Jacinto Díaz Minteguí, el lunes 4 de Noviembre a las 10 horas.

Nota importante — También se venderán en remate: 1 lote de lana vellón y 1 lote de cueros. Comisión: 4 o|o s|los reproductores y yeguarizos 2 o|o sobre las haciendas generales y 1 o|o sobre la lana y frutos. Los compradores deberán recibirse de las haciendas en seguida de adjudicadas.

$8.00 Oct.22-11471-v nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los acreedores y el público que he prometido vender a los señores EVARISTO y FRANCISCO FERNANDEZ CAMEJO, la empresa de transporte interdepartamental de cargas, de mi propiedad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de la ciudad de San Carlos. — Setiembre 30 de 1946 — Antonio J. Nocetti.

$12.00 Oct.5-10735-v oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO mi carnicería calle Mateo Cortés 4949. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Antonio Gómez Hermida.

$6.40 Oct.9-10917-v.oct.28.

DISOLUCION

Según compromiso firmado el 17 del corriente, los socios de "Traleco" han resuelto que el señor JUAN GHELTRITTO se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso), a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Juan Gheltritto.

$6.80 Oct.22-11476-v.nov.11.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café, bar y horno de pizza 8 de Octubre 2349, de los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro a los señores MARIANO PIÑEIRO y JOSE JUSTE, cuyos acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — José Juste.

$10.20 Oct.22-11475-v.nov.11.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en el camino Cuchilla Grande 4201, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en las oficinas del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Nicolás María Cantor.

$6.80 Oct.22-11474-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Juan J. Rousseau N.o 3552, a JUAN JOSE DENEGRI (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Félix Arenas Velazco.

$6.80 Oct.22-11443-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña IRMA VANDER BORGHT DE PEREIRA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y expendio de aceites gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.o 2661. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, Av. Gral. San Martín N.o 2524. — Brandina Gil de Coria.

$10.20 Oct.22-11453-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que he prometido vender a los señores ALFONSO J. PONTE y JUAN FRANCISCO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la Villa de Juan L. Lacaze 14.a sección judicial de Colonia, calle Minuano, donde deberán presentarse los acreedores con la justificación de sus respectivos créditos — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1946. — Enrique Illas. — Alfonso J Ponte — Juan Francisco Dotta.

$10.80 Oct 19-11356-v.nbre.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Facal y Cía., con comercio de café, establecido en 18 de Julio 1300 desligándose de la misma Primitivo Riesgo, haciéndose cargo del activo y pasivo FACAL y GARCIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — Primitivo Riesgo Fernández.

$6.40 Oct.19-11338-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS A. MOGLIA y FRANCISCO RODRIGUEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2271. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Gabriel Lacroix Iramouno.

$6.40 Oct.19-11339-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE SARIAN, el almacén de comestibles establecido en Criollos 4052 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Manuel Maseda. — Elvira Zappattini.

$6.40 Oct.19-11340-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIO PATIÑO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José María Guerra 3699. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Por sucesión Melchor Busto, Elvira Gerpe de Busto.

$6.40 Oct.19-11341-v.nbre.7.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$14.40 Oct.18-11316-v.oct.31.

CARMETA
CONVOCATORIA
Asamblea General ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 26 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1946, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Fijación de retribuciones. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hatsa 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 16 de Octubre de 1946. — El Directorio.

$12.00 Oct.18-11294-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el Sr. Enrique Bensich a JOSE BRINGAS su cuota social en la Industrial Río de la Plata Ltda. se cita a los acreedores a la calle Sarandí 510 esc. 2 en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.10-10954-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que en el ramo de bodega giraba en el paraje "Juanicó" de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social de "Alberto S. Morando e Hijo" y que integraban Alberto S y Andrés Morando se ha disuelto desde el 1.o de Marzo inclusive de 1945. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1946. — Alberto S. Morando — Andrés Morando.

$12.80 Oct.10-10912-v oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "IDAYL S. A." Industrias de Abasto y Lechería Sociedad Anónima, prometió comprar el establecimiento que gira con el nombre comercial y firma social de "Productos Lácteos La Boyada Sociedad Limitada", con planta industrial en La Boyada 5.a sección judicial en el Departamento de San José (Kl. 91 de la carretera Montevideo-Colonia) y con escritorio y depósito en Montevideo, en las casas N os 2224 y 2232 de la calle Rondeau y que gira en los ramos de lechería, fabricación de quesos cría y venta de porcinos etc. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en cualquiera de las direcciones antes expresadas, indistintamente — Montevideo, Setiembre 24 de 1946.

$16.00 Oct 10-10934-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor CERVANDO GALLINAR el almacén frutas y verduras sito en Cádiz 3000 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Manuel Ramos. — Cervando Gallinar.

$6.40 Oct 10-10920-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora GREGORIA AURELIA ALVEZ DE VIERA el almacén y lechería sito en Anzani 1997 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 7 de 1946 — Francisco González Martínez. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera.

$6.40 Oct.10-10919-v.oct.29

BANCO LA CAJA OBRERA

SERAFÍN L. LÓPEZ. Domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad. Solar 7 Manz. C del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145321

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA. Domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad. Solar N.o 5 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón N.o 145532.

GREGORIO RIVERO. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón N.o 145333.

CARLOS ALBERTO GARCÍA PISSANI y JUAN DIEGO GARCÍA PISSANI. Domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad. Solar N.o 17 Manz. G del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930: 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145398.

PEDRO MAURI Domicilio Pedro Campbell N.o 1445. de esta ciudad. Solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza de fecha Julio de 1935 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 164098.

$24.00 Oct.10-10927-v.oct 28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRO-LIGHT URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo a las prescripciones de la ley N.o 8.992, se hace público: Que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: 1.o Denominación: "Contro Light Uruguaya Limitada". 2.o Integrantes: señores William Yates y Arturo Herrera Ramos, Armando Janssen y Ruben Nieto Clavera. 3.o Objeto: Explotación del sistema de propaganda denominado "Contro - Light" y los demás medios y sistemas conocidos, como asimismo, importar y exportar material de propaganda, aparatos, repuestos, materia prima, etc., y todos los elementos afines con el mencionado giro. 4.o Domicilio: Montevideo. 5.o Capital e integración Veinte mil pesos ($ 20.000.00) m|n. uruguaya, aportados así, señor Yates: $ 4.250.00, señor Herrera Ramos: $ 3.000.00, señor Janssen: $ 8.500.00, señor Nieto Clavera: $ 4.250.00. En el momento mismo de constituirse la Sociedad se integró el 60 o|o (sesenta por ciento). 6.o Plazo: cinco años. a partir del 28 de Setiembre de 1946. Prorrogable por períodos de dos años. 7.o Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por todos los socios, que tomarán decisiones por mayoría de sus miembros. El Directorio tiene las más amplias facultades. 8.o Asambleas: ordinarias, una vez al año; extraordinarias, en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. Mayorías en ambos casos: dos tercios de votos. En las asambleas los señores Yates y Janssen tienen 2 votos y los señores Herrera Ramos y Nieto Clavera 1 cada uno 9.o Balance: anualmente. 10 Aporte especial: el señor William Yates aporta a la Sociedad los derechos que como representante tiene de la Contro Light Incorporated de California, Estados Unidos de América. 11 Administrador, señor Armando Janssen. Domicilio: Misiones 1371, Esc. 18 12. Registro de comercio: Inscripción N.o 43. F.o 175 y sigts. del tomo 9.o, en Octubre 14 de 1946

$24.00 Oct.17-11226-v.oct.28

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles:

VICTOR ANIBAL GONZALEZ Domicilio Cmno. Abrevadero N.o 4 de esta ciudad Solar N.o 14. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón 161.060.

JUAN HERMIDA Domicilio Chimborazo N.o 3771 de esta ciudad. Solares N.os 42 y 43. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones 161.033 y 161.034

JUAN ANTONIO FOJO. Domicilio San Martín 4351 de esta ciudad. Solar N.o 47. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161.005.

$21.00 Oct.10-10929-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Clodomiro Castillos e Hijos, que gira en la villa de Nueva Palmira (Dep. Colonia) en los ramos de almacén comestibles, tienda, ferretería, materiales construcción y bebidas alcohólica, ha prometido vender su establecimiento comercial a los señores PERINI HNOS. A los efectos legales hacemos esta publicación para que aquellos que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1946. — Perini Hnos. C. Castillos e Hijos.

$12.00 Oct.10-10965-v.oct.29.

MOLINO FONTANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea que se efectuará el día 9 de Noviembre en el local de la Sociedad, calle Dr. Carlos Cuneo e Independencia, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes y Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión — El Directorio.

$12.00 Oct.17-11224-v.oct.28.

BANCO LA CAJA OBRERA

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 54 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161012.

NELSON ENRIQUE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 55 del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 10231.

ALBERTO M. SOLDATTI. Domicilio San Martín 3854 de esta ciudad. Solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección del Departamento de Montevideo. Padrón N. 090231.

VICENTE CROCAMO. Domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad. Solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 160997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ. Domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad. Solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrones N.os 160993 y 160994.

$21.00 Oct.10-10928-v.oct.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará en el local social Av. Gl. San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la sindicatura. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico. 5.o Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Compra de propiedades. 7.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 del corriente, estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo Octubre 10 de 1946. El Secretario.

$10.80 Oct.21-11437-v.oct.30.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avenida General Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido. B) Elección de Síndico titular y suplente. C) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta respectiva. Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones 3 días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Oct.19-11343-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolvió la Sociedad "Schiaffarino y Badano", que en el ramo de dorados, plateados y niquelados, giraba en esta ciudad en la calle San José 835, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ERNESTO ECHIAFFARINO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.

$10.20 Oct.21-11405-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a EDESIO ALVAREZ y RICARDO LOPEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Ernesto Decastelli Moretto. — Matilde Guerra de Decastelli.

$6.40 Oct.19-11342-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don SERVANDO SICILIA, el comercio que tengo establecido en la sexta sección judicial, kilómetro 73 de la Carretera a Casa Arenas, en los ramos de almacén y licencia alcohólica, que gira a nombre de Angel Díaz García. Acreedores deben presentarse al mismo comercio. — San José Octubre 10 de 1946. — Angel Díaz García. — Servando Sicilia.

$12.00 Oct.21-11411-v.nbre.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución de Sociedad

Por escritura autorizada el 14 de Setiembre último por el escribano Antonio Silva Dibarboure, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 21 del mismo, con el número 192 al Fo. 367, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: fabricación e industrialización de la cerámica, en general y derivados; Razón social: "Causerano Limitada"; Denominación, "Cerámica Industrial Florida"; Domicilio: ciudad de Florida; pudiendo establecer sucursales y agencias; Plazo, 10 años a partir del 1.o de Agosto pasado; Capital social, socios y aportes: $ 55.000.00. Cecilio Causerano $ 7.500.00; Clara, Cira y Aurora Causerano $ 2.500.00 cada una; Juan Angel Borche, Donato Pécora, Ismael Ibarburu Epherre, Leopoldo Ruperto de León, Diego Raúl Aldama y Alcides B. dos Santos $ 5.000.00 cada uno; y Pedro Riera pesos 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Juan Angel Borche, Donato Pécora y Pedro Riera. A los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1946. — Donato Pécora.

$20.40 Oct.17-11206-v.nbre.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al Público, que se ha disuelto la Sociedad "Falcón y Durán", que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, pinturería y vidrios y anexos, tienen establecido en esta ciudad, calle Dr Becerro de Bengoa esquina Artigas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— San José, Octubre 15 de 1946. — Leandro Falcón. — Pedro A. Durán.

$12.00 Oct.21-11410-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que entre don Agustín Bonomi establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1420 de esta ciudad, en el ramo de representaciones; don ROBERTO MITNIK y don MIGUEL ANGEL GUERRA, han resuelto constituir una Sociedad colectiva para explotar un negocio en el ramo de representaciones, exportaciones e importaciones. Los que se consideren acreedores del señor Bonomi, deben presentarse con sus justificativos del término legal en la escribanía Perillo de Pita, calle Cerrito 661 bis. Apto. 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Agustín Bonomi. — Roberto Mitnik. — Miguel Angel Guerra.

$13.60 Oct.21-11040-v.nbre.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALBERTO J. NEVES la sucursal de almacén de comestibles y verduras y sucursal de pan ubicada en esta ciudad camino Maldonado 6787. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Mebr y Schwartz.

$6.40 Oct.9-10884-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiamos prometido vender a HECTOR PEREZ [illegible] BENTANCOR FERREIRA y ALBERTO GONZALEZ MAGLIANO, nuestro taller de restauración de muebles y anexos de la calle 25 de Mayo 675 y por desistimiento del último nombrado hemos ratificado la promesa de venta a los dos primero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Serrano y Cia.

$6.40 Oct.17-11225-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender la fábrica de sulfato de hierro sita en el Cno. Maldonado N.o 5151 a E. T. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Cno. Maldonado 5151. — Pablo Delbene Pinasco.

$6.40 Oct.17-11222-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, GUIDO JUAN FRANZA, compra el comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Francisco Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Silvino Fernández Rodriguez. — Guido J. Franza.

$6.40 Oct.17-11215-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LEY 1904

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 de Octubre del corriente año, hemos disuelto la sociedad constituída por don Anito Bustamante y doña ADELA LEMOS DE RODRIGUEZ, en el ramo laboratorio de especialidades farmacéuticas producto Solución Nervion, quedando esta última con el activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946.

$6.40 Oct.17-11210-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que el señor Orestes Cameroni prometió vender a SANTIAGO ROBERTO FREIRA, AMADEO COLLAZO y JOSE LUIS MARTINEZ, la panadería "Bristol", situada en Gobernador Viana 2678, en donde se presentarán los acreedores de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1946. — Orestes Cameroni. — Santiago Roberto Freira. — Amadeo Collazo y José Luis Martínez.

$6.40 Oct.17-11194-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza en los ramos de: tienda, almacén, talabartería y barraca, bajo la razón social de Alonso y Lera con domicilio en Tranqueras, 3.ra Sección del Departamento de Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE LERA. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado — Tranqueras, Octubre de 1946. — Manuel Alonso. — José Lera.

$16.00 Oct.17-1123[illegible]-v.nbre.9.

"NAVIERA OLAMAR S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo [illegible] se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Piedras 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946. 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico. 4.o) Designar tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio social 1946-1947 5.o) Designar Síndicos, titular y suplente. 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para suscribir el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir las acciones antes del día 26 de Octubre de 1946, en el local de la calle Piedras N.o 425. También se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales por tratarse de una segunda convocatoria la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. — El Directorio.

$ $13.00 Oct.12-11129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el Almacén de Comestibles, calle Coronel Alegre N.o 1249, a CARLOS PINCHETTI, (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Carmelo Altieri.

$3.40 Oct.7-10789-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a OVE JACOB NORDAL ANDERSEN KARLSEN, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Manuel Acuña N.o 3201. Los acreedores presentarán sus créditos en el Esc. del Rdor. D. Melgarejo, calle Rincón N.o 430 Esc. 3. Todo según ley de 26 de Set. 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — José Angel Betancor.

$9.60 Oct.16-11141-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Carmen Camaño Castro prometió vender a JULIO FRANCISCO MATURRO, el comercio que en el ramo de puesto de venta de leche y fiambrería, sito en esta ciudad, Juan Paullier 1370. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carmen Camaño Castro. — Julio Francisco Maturro.

$6.40 Oct.16-11165-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que los señores José Dávila Castro y Francisco A. Guichón, han vendido al señor EUSEBIO CORZO la casa de comercio, que en el ramo de panadería tienen establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 482. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón. — Eusebio Corzo

$9.60 Oct.16-11164-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Macedo Hermanos y Tomatti" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores ALDAMIL MACEDO y ENRIQUE TOMATTI o ENRIQUE LUIS TOMATTI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial, calle Juan A. Lavalleja, número 366, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1946. — César Macedo. — Aldamil Macedo. — Enrique Luis Tomatti.

$16.00 Oct.16-11159-v.nov.4.

INDUSTRIA BOTONERA URUGUAYA ("I. B. U.")
VENTA DEL ESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones" (Limitada), el establecimiento conocido por "Industria Botonera Uruguaya" (I. B. U.), de mi propiedad, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4662. Los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso en el mismo establecimiento — Montevideo Octubre 9 de 1946. — Antonio Sica.

$16.00 Oct 16-11[illegible]-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a "TALLERES METALURGICOS BROOKLYN Ltda" el negocio que en el ramo de "Taller Mecánico", tenemos establecido en esta ciudad calle Uruguay 1964 debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alberto Bresciani, calle Rincón número 593, primer piso, de hora 10 a 12 los días hábiles — Montevideo Octubre 14 de 1946. — De Sio Hnos

$9 60 Oct 16-11185-v.nbre.4.

COMPAÑIA ARGENTINA-URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S A
EN LIQUIDACION

Se comunica a los accionistas de esta sociedad, ex propietaria del autobuque "Argentina" que contra entrega de las acciones, The Royal Bank of Canadá (Cerrito 352) les pagará el dividendo único de la liquidación ($ 6 75 por cada acción de pesos 50.00). — Montevideo, Octubre de 1946 — El Directorio Liquidador.

$6.00 Oct.16-11178-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EDUARDO SANCHEZ, nuestra carnicería sita en calle Galicia 1250. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Miguel Castro. — María Luisa Maggi.

$3.60 Oct 14-11073-v.nov.4.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175 el 26 de Octubre del corriente a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o) Consideración de la memoria balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al quinto ejercicio [illegible] entre el 1.o de Agosto de 1945 y 31 de Julio de 1946. 2.o) Distribución de utilidades (Art 45). 3.o) Retribución al Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943 — El Directorio.

$[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre del corriente año a las 18 horas cuarenta y cinco minutos, en la sede de la Institución, Avenida 18 de Julio 1622, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (artículo 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio próximo pasado, con informe del Síndico (artículos 19 inciso 1.o y 42 inciso G). 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1946|47 y determinación de la remuneración para la sindicatura saliente (artículos 44, 45 y 19 inciso 3.o). 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 34). Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificado de depósito de institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente (artículos 22, 23 y 24). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

$14.40 Oct.18 111[illegible]-v.oct 26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio

$3.60 Oct.21-11371-v.oct.26.

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946 2.o) Remuneración del Síndico 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Montevideo, Octubre de 1946 - El Directorio

$6.00 Oct 21 11[illegible] v oct.26.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082), el 24 de Octubre corriente a la hora 20. (8 p. m.) Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1946. Mociones varias.

$4.80 Oct.21-11190-v.oct.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Jordán Zecoff: domicilio Aconcagua N.o 4770, padrón N.o 168600. Solar N.o 51 situado con frente a la calle 5 de Abril entre Veracierto y Avenida costanera del Arroyo Malvín (10.a sección judicial).

Miguel Franceschelli: domicilio, Camino Santos N.o 42, padrón N.o 108704. Solar N.o 42 situado con frente al Camino Santos, próximo a Teófilo Díaz (21.a sección judicial).

Genaro Pereyra: domicilio, José L. Terra N.o 3515, padrón N.o 107413|14. Solar N.o 88 situado con frente a calle Las Palmas entre Cno. Continuación Propios y J. Salas (21.a sección judicial).

Nicolás Esteche: domicilio, San Petesburgo 627, padrón N.o 77248. Solar número 13 situado con frente a calle García de Zuñiga entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga (22.a sección judicial).

Aquiles Parrella: domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 51236. Solar N.o 1 situado con frente a la calle Astengo próximo a calle Bernardino Güas (21.a sección judicial).

Aquiles Parrella, domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 107742 (parte). Solar N.o 27 situado con frente a la calle Avenida Millán entre Tabim y C. Santurio (21.a sección judicial).

Antenor Ferreira: domicilio, Camino Paso de la Española N.o 1991, padrón número 147388. Solar N.o 5 situado con frente al Cno. Carlos A. López entre Vigía y Agricultura (17.a sección judicial).

Asunción Falcón de Mata: domicilio, Ansina N.o 51 (Las Piedras), padrón número 2350. Solar N.o 8 de la manzana D, situado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y Tabaré (4.a sección judicial del departamento de Canelones).

Faustino Jacusi: domicilio, Ellauri y Carreras Nacionales (Las Piedras), padrón N.o 134731. Solar N.o 2, situado con frente a calle Guanahany esquina Guttemberg (9.a sección judicial).

Severiano Acosta: domicilio, Cno. Maldonado y Rosario, padrón N.o 60141. Solar N.o 91 situado con frente a la calle Pilar entre Rosario y arroyo de la Chacarita (Cno. Maldonado 11.a sección judicial).

Ciriaco Muniz: domicilio, Juan M. Gutiérrez N.o 3727, padrón N.o 140419. Solar N.o 26 de la manzana B, situado frente a la calle Timote entre Guazucúa y Cleveland (16.a sección judicial).

José María Budiño: domicilio, Guazucúa N.o 32 casi Timote, padrón N.o 140425. Solar N.o 32 de la manzana B, situado con frente a la calle Guazucúa casi Timote (16.a sección judicial).

María Aurora Navarro de González: domicilio, Guazucúa N.o 29, padrón número 140471. Solar N.o 29 de la manzana C, situado con frente a la calle Guazucúa próximo a Emancipación (16.a sección judicial).

Manuel Budiño: domicilio, Guazucúa número 32, padrón N.o 140507 (parte). Solar N.o 106A situado con frente a la calle Timote esquina Guazucúa (16.a sección judicial).

Angel Alberto Carelli: domicilio, Bequeló 2041 Apto. 2, padrón N.o 138667. Solar N.o 15 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró entre Agaces y Tomás Claramunt (17.a sección judicial).

Omar Sappis, domiciliado Basilio Araújo 3676, padrón N.o 138965. Solar N.o 5 situado con frente a la calle Bremen entre Cno. Edisón y Salónica (21.a sección judicial).

Pedro Piñeiro: domicilio, San Fé 11?, padrón N.o 130539. Solar N.o 81 de la manzana C, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Gowland y Economía (20.a sección judicial).

Antonio F. Federico: domicilio, Colorado 2174, padrón N.o 159438. Solar N.o 159 de la manzana I, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Yugoeslavia y Turubí (20.a sección judicial).

Francisca Ferreira: domicilio, Inclusa N.o 4 y Carlos de la Vega, padrón número 159466. Solar N.o 161 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre Julián Laguna y calle letra B, (20.a sección judicial).

Ramón Pereyra: domicilio, Laguna Merim esquina Lecocq, padrón N.o 159465. Solar N.o 162 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre calle letra B y Julián Laguna (20.a sección judicial).

Emiliano A. Raymond (hijo): domicilio, Simón Martínez N.o 2, padrón N.o 152462 y 168090. Solar N.o 165 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia esquina calle letra B, (20.a sección judicial).

Conrado Velázquez y Jesús Naya: domicilio, Manuel Herrera y Obes N.o 4189, padrón N.o 159461. Solar N.o 166 de la manzana I, situado con frente a la calle letra B, entre Yugoeslavia y Turibí (20.a sección judicial).

Feliciano F. Caligiuri: domicilio, Laguna Merim 4394, padrón N.o 134680. Solar N.o 27 de la manzana D, situado con frente a la calle Fynn entre calle N.o 2 y Tobaty (9.a sección judicial).

Domingo Lapadula: domicilio, Calle N.o 1 s|n. (La Paz), padrón N.o 5046 m|a. Solar N.o 10 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 1 entre calle Pública y calle N.o 2, Santos Lugares, (5.a sección del Departamento de Canelones).

Valentín Gamboa: domicilio, Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y Cierre, padrón N.o 158519. Solar N.o 36 de la manzana B, situado con frente a la calle Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y cierre de la calle (16.a sección judicial).

Ciriaco Amoroso y Arnaldo T. Rodríguez: domicilio, Nelsón 3615 y Tomás Toribio 1425, respectivamente, padrón N.o 157402. Solar N.o 39 situado con frente a la calle Florencio Escardó entre Burgues y Nelsón (12.a sección judicial).

Guzmán González Ruiz, domicilio, 25 de Mayo 555, segundo piso, escritorio D, padrón N.o 46619. Solar N.o 28 situado con frente a la calle Matto Grosso entre del Arbol y General Garzón (9.a sección judicial).

Justiniano Yagunos: domicilio, Del Fuerte N.o 7 esquina Debali (Maroñas), padrón N.o 150456. Solar N.o 145 de la manzana F, situado frente a Rambla casi Avenida N.o 1. Paso de la Arena, (16.a sección judicial).

Modesto Petti: domicilio, Estivao N.o 1764 padrón N.o 142057. Solar N.o 44 de la manzana D, situado con frente a la calle Estivao entre Tomás Gómez y Comodoro Coé (24.a sección judicial).

Juan A. Carbonatti: domicilio, Cno. Peirano esquina Ipané, padrón N.o 44991. Solar N.o 231 situado con frente a la calle Cno. Peirano esquina Ipané (9.a sección judicial).

Rafael Capedri y Julio D. Ronzio o Ponzio: domicilio, Vidiella entre Yta y Cno. Peirano, padrón N.o 44978. Solar N.o 244 situado con frente a la calle Vidiella entre Yta y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Francisco D'Alessandro y J. Abreu: domicilio, Vidiella entre Ita y Cno. Peirano, padrón N.o 44971. Solar N.o 252 situado con frente a calle Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Marcos Machín: domicilio, Granja Durán (Colón), padrón N.o 44970. Solar N.o 253 situado con frente a Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Antonio Benítez: domicilio Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44838. Solar N.o 263 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).

Daniel M. Rey: domicilio, Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44836. Solar número 265 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).

$138.00. Oct.19-11362-v.nbre.6.

BANCO DE CREDITO
Emplazamiento

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor. Eduardo Iglesias Montero. Comprador: CARMEN SERRA, solar 69, padrón 118479, boleto número 6262, de fecha 10 de Mayo de 1926. Vendedor: Banco de Crédito. Comprador: LUIS MIGUEL NAVONE, solar 270 manzana "J", padrón N.o 149600. Boleto número 8932 de fecha 26 de Enero de 1938, inscripto con el N.o 208 al folio 52 del libro 19 el 23 de Febrero de 1938. — Montevideo. Octubre 17 de 1946. — Banco de Crédito.

$15.00 Oct.19-11359-v.nbre.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonsso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y MANUEL LAREO, la fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en 8 de Octubre 4702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Setiembre 30 de 1946. — José Oroña Espasandín. — José artínez Trigo. — Claudio Blanco Pérez. — Francisco Blanco Pérez.

$6.40 Oct.19-11337-v.nbre.7.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A."
CONVOCATORIAS
Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946, en el local social de la calle Capurro 884, a la hora 10 y 30, para considerar a siguiente orden del día. 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 32 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a los señores Accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A." para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946 en el local social de la calle Capurro 884 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Reforma de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales. Se recuerda así mismo a los señores accionistas que en atención a que en el número 2.o de la orden del día que antecede figura uno de los puntos indicados en la ley del 19 de Julio de 1909, se necesita la presencia y el voto exigido por el artículo 34 de los estatutos sociales. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — El Director-Secretario.

$28.00 Oct.19-11332-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Veiga y Vázquez avisan (Ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, Mercedes 1049, al señor HIGINIO MOSQUERA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Veiga. — Manuel Vázquez. — Higinio Mosqueira

$6.40 Oct.5-10729-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Platero avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant Avenida 21 de Setiembre 2864, al señor JOSE PIETRAFESA (HIJO). Interviene oficina "B R Y C A" R. Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo. Octubre 2 de 1946. — Raúl Platero. — José Pietrafesa (hijo).

$6.40 Oct.5-10731-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Eira avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avenida General Flores 2558, a los señores MANUEL VILLAVERDE y ANTONIO GARRIDO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Manuel Eira. — Manuel Villaverde. — Antonio Garrido.

$6.40 Oct.5-10730-v.oct.24.

BANCO LA CAJA OBRERA

INOCENCIO MARIN. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. F del plano del agrimensor Miguel L. Costa de Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145.362.

FRANCISCO CARLOS GROSO. Domicilio Besnes Irigoyen N.o 5409 de esta ciudad. Solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Colle de fecha Enero de 1935. 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 157.126.

$9.00 Oct.10-10930-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor ANTONIO CORREA D'OLIVEIRA, la parte que me corresponde en la Fábrica de Polisulfuro que tengo establecida en esta primera sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre de 1946. — E. Eduardo Girardin.

$10.20 Oct.7-10813-v.oct.25

"MARNE" LIMITADA"
Constitución de Sociedad

De acuerdo con la ley N.o 8992 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll el 28 de Setiembre de 1946 inscripta con el N.o 40 al Folio 230 v. del Tomo 7.o del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las características siguientes: Razón social: "Marne Limitada". Objeto. Representaciones y negocios de importación y exportación en general. Socios: señores JOSE VACCA y DANIEL SUPERVIELLE. Capital: cinco mil pesos en efectivo; aportados pesos 2.500 par cada socio. Plazo: tres años prorrogables sucesivamente por períodos anuales salvo oposición. Uso de la firma ambos socios conjuntamente. Balances anuales. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — José Vacca. — Daniel Supervielle.

$10.00 Oct.17-11233-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto disolver la "Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada". S. O M. E. T. A., con domicilio en esta ciudad en la calle Cuaró N.o 3154 bis, en el ramo de laminación y trafilación de metales. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, calle Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Someta Limitada — Enrique Alonso Romelli. Escribano.

$12.80 Oct.8-10855-v.oct.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Ernesto N Peirano cedió a ALFREDO PERSICO y SEBASTIAN FIORITO, su cuota parte social en la Sociedad "Arrocera Oriental Limitada", y Roberto Berrutti cedió a RICARDO VAZQUEZ, su cuota parte social, en dicha Sociedad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la calle Solís número 1476. — Montevideo, Octubre de 1946.

$9.60 Oct 19-11333-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver la Sociedad "Greco y Cía". (Carpintería y renglones anexos), sita en República 1573. Los señores JUAN SCHETTINI y MIGUEL ANGEL GRECO, se harán cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el "Estudio Real". 18 de Julio 841. — Montevideo, Octubre 3 de 1946 — Julio E. Real Escribano.

$10.20 Oct.8-10826-v.oct 28.

AVISO

Se hace saber al público que el 14 de Febrero de 1946 ante el escribano Julio R. Bardallo, don Carlos Fortunati cedió su cuota social a don ALFREDO BENAUSSE MONTERO en la sociedad "Flores. Fortunati y Benausse Limitada" que se modificó en cuanto a la razón social pasando a ser "Flores y Benausse Limitada" e integrada por los señores Alfredo Benausse Montero y Samuel Venancio Flores. Que el 11 del corriente se procedió a la disolución y liquidación de dicha sociedad ante el Esc. Andrés S. Arregui. Acreedores ocurrir a Nicaragua 2180. — Alfredo Benausse — Samuel Venancio Flores.

$8.00 Oct.16.11188-v.oct 26

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que se ha prometido en venta al señor JOSE AMADO CLAVIJO el establecimiento comercial que en este lugar, trece sección judicial del Departamento de Colonia, gira bajo la firma "Amador A. de Castro e hijo" citándose a todos los que se consideren acreedores a que comparezcan en el mismo comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el término de treinta días. — Puntas de San Juan, Setiembre 24 de 1946 — Amador A. de Castro e hijo. — José Amado Clavijo.

$16.00 Oct.7-10753-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en la ciudad de Minas. Barrio La Estación, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, bajo la denominación Amarelle Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor EDUARDO AMARELLE. Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio. — Minas, Setiembre 25 de 1946. — Julio Amarelle y Eduardo Amarelle.

$10.80 Oct.7-10815-v.oct.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la constitución de sociedad para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecida en Cuiré número 2590, tomando cargo nuevamente del mismo, el señor JOSE ADOLFO CAMBON. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Domingo Guzmán. — Ramos Ferrari.

$6.80 Oct.8-10857-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON PENSADO y MARCELINO MARTINEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Andrés Vellas Suárez.

$6.80 Oct.8-10858-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, con trate vender a ERMETTO R. MARCHISIO y JOAQUIN MARTIN, el bar y restaurant establecido en Rivera 2003. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Ricardo Heredia Lugones.

$6.80 Oct.8-10859-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, con traté vender a MARIA LOPEZ MENDEZ el almacén de comestibles y verduras establecido en Sitio Grande 1250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo 30 de Setiembre de 1946 — Luis María Posse Fernández.

$6.80 Oct.8-10850-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN PEDRO BONILLA y APARICIO BARRALES, el café y bebidas alcohólicas establecido en Yí 1366. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — José Arango Alvarez. — Antonio Menéndez Cuervo.

$6.80 Oct.8-10861-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS CARVE FONT y RICARDO GUZZETTI por escritura que el 14 de Setiembre de 1946 autorizó el escribano Francisco del Campo constituimos una Sociedad Colectiva que bajo el nombre de "Optica Jena", se dedica a la explotación del comercio de óptica, fotografía y anexos, establecido en la Avda. Agraciada 3889.

$6.80 Oct.8-10854-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al señor NICOLAS KATZ, mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Juncal" sito en la calle Rincón 706 Acreedores presentarse con sus justificativos en Treinta y Tres 1324, estudio Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. — José Sisneiro Meis. — Nicolás Katz.

$6.80 Oct.8-10821-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a RUBI BARDECIO, la casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras, ubicada en esta ciudad con frente a la calle Regidores N.o 1302. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí 490.— Rosa Pérez de Vázquez. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Manuel C. Catany Escribano.

$6.80 Oct.8-10856-v.oct.28.

JUAN PONS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el lunes 28 de Octubre a las 11 horas en su local social, calle Río Negro 1721 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico. 4.o Consideración del informe de la Sindicatura.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

$10.00 Oct 14-11063-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1271, a los Sres. NICOLAS DIAZ y MANUEL BOEDO PARDO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A. R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Manuel González Martínez. — Nicolás Díaz. — Manuel Boedo Pardo.

$6.40 Oct.18-11296-v nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al Sr JOSE DOPAZZO la casa de comercio en el ramo de bar y restaurant ubicada en esta ciudad calle Washington No 316 Los terceros presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo Octubre 7 de 1956. — Magraner Hnos.

$6.40 Oct.18-11275-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada por el escribano Duval C. Cecchi, he vendido a los señores JOSE AGUSTIN y ALCIDES W. GIOSSA, el almacén de comestibles ubicado en Ituzaingó y Vizconde de Mauá, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos calle Vizconde de Mauá 805. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Francisco Oddone.

$8.00 Oct.18-11273-v nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" ha prometido vender el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171 a la sociedad "FABRILANA" Sociedad Anónima en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 455, esc. 4: de 15 a 17 y 30. Sábados de 9 a 12

$9.60 Oct.18-11261-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores HERIBERTO y VICTOR LESINA el almacén y bar sito en Monte Caseros 2851 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — José Rod... Díaz Heriberto y Victor Lesina.

$6.40 Oct.18-11254-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y con intervención de oficina "B. Y. S." (Valparaíso 126.) prometimos vender a los Sres. MAXIMO BERGER y JACOBO FELDMAN la fábrica de tejidos, sita en Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Collazo y Cía. Ltda.

$6.40 Oct.18-11252-v.nov 6

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 21 de Setiembre del corriente año, autorizada por el escribano Arturo Juambeltz, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores LEONARDO SOMMERSGUTER y CARLOS M. COGGIOLA, con el objeto de explotar el ramo de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro el de la explotación del ramo de representaciones, la que girará bajo la denominación de "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial", con domicilio en esta ciudad, actualmente en Galicia N.o 1030 y por el plazo de tres años, a contar del otorgamiento, prorrogable por períodos de un año, mientras ninguno de los socios avise, por escrito al otro su propósito de disolución. Capital de diez mil pesos, en efectivo, aportado por los socios por partes iguales. La administración estará a cargo del socio señor Leonardo Sommersguter quien tendrá el uso exclusivo de la razón social. Las ganancias y pérdidas se distribuirán así: 5 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales entre ambos socios. El contrato fué inscripto con el N.o 13 al folio 61 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Leonardo Sommersguter — Carlos M. Coggiola.

$16.00 Oct.18-11285-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS mi lechería sita en calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — María del Socorro Viera de Vázquez.

$7.20 Oct.14-11072-v...

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio, n general, que por escritura de diez del o riente, pasada ante el escribano señor Mario Henon, se disolvió la Sociedad, que en esta plaza giraba bajo el ramo de Aserradero y carpintería en general, con el nombre de "El Continental" bajo la firma "Moraglio, Chabay y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle La Paz N.o 1345|1347. Que el socio José Moraglio, se había separado de hecho en 1.o de Agosto de 1941, lo que así se tuvo en cuenta en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay; y, que el negocio de la referencia vendido a EULOGIO LORENZO RIAL, el que se hizo cargo del mismo en 15 de Julio de este año, epoca en que de hecho se disolvió la Sociedad. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — "Moraglio, Chabay y Cía.".

$13.20 Oct.21-11398-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre 1904, la disolución parcial de la firma Rosenbund Hiller Barat y Kleinmann, T|y Vta. de Confec. Damas en 18 de Julio 1487, quedando con activo y pasivo HILLER BARAT Y KLEINMANN. — Informes: Est. Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo Octubre de 1946. — Rosenbund Hiller Barat y Kleinmann.

$6 40 Oct 4-10651 v oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FAGGETTI y MIRABALLES avisan (Ley 26 Setiembre de 1904), que cesan en el arrendamiento del café y bar Plaza Libertad 1226, de propiedad de Francisco Turnes, por clausura definitiva del comercio. Los acreedores deben presentarse en Oficina "R.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Roberto Faggetti. — Luis Alberto Miraballes

$6.40 Oct.5-10740-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la señora Margarita Goldstein de Bruckenstein ha prometido ceder todas las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "G. Kupfer y Co. Limitada" a los señores GEYSA KUPFER y ARNOLDO JOSE KUPFER, debiendo presentarse los interesados en Buenos Aires 519 bis. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Margarita G. de Bruckenstein. — G. Kupfer. — A. J. Kupfer.

$9.60 Oct.5-10738-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio del balanceador público Diego A Corral (Propios 2267) he prometido en venta al señor EMILIO FERNANDEZ la parte que me corresponde en el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, tengo establecido en la calle Manuel Calleros N.o 4753 de esta ciudad y que gira bajo la firma Lorenzo y Porteiro. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el citado negocio — Montevideo, Octubre de 1946. — Antonio Porteiro

$12.80 Oct.4-10654-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad "Gutt y Suchowlansky" y que el activo y el pasivo ha quedado a cargo del socio ISAAC MENDEL GUTT, con domicilio en la calle Rocha N.o 2373. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Bernardo Suchowlansky. — Isaac Mendel Gutt.

$6.40 Oct.5-10701-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sociedad MOLINO SAUCE LIMITADA, el molino de mi pertenencia. Acreedores presentarse en Sauce Canelones (Escribanía O. Malte). — Sauce, Octubre 2 de 1946. — Mario Camejo Azzi.

$3.20 Oct.5-10696-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor RODOLFO HONTU el comercio que en los ramos de almacén y licencia tengo establecido en Piedritas, 7.a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicha casa comercial. — Pando, Julio 10 de 1946. — Juan Invernón. — Rodolfo Hontu.

$9.60 Oct.4-10686-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, con la intervención del balanceador y rematador público, señor F. García Miguez, oficina Río Branco 1393, hemos prometido vender al señor ROBERTO TABOADA el comercio que poseemos en los ramos de café y bar, en la Avenida San Martín 2402, esq. Blandengues de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Setiembre 25 de 1946. — Orlando R. Mora. — Antonio F Carbonaro — Roberto Taboada.

$9.60 Oct.4-10680-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

He prometido vender la panadería "Rex" calle Figurita N.o 2928, al señor JOSE EDUARDO COTELO. Los interesados presentarse al escritorio E. Tancredi, calle Misiones 1142, primer piso Apt. 5), dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 1946. — (Firmado): José López.

$6 40 Oct.4-10649-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender la casa de modas y mercería en la avenida San Martín N.o 2487, al señor CHONELES LLOCKIS. Los interesados presentarse al escritorio E. Tancredi, calle Misiones 1442, primer piso Apt. 5), dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. Montevideo, Setiembre 1946. — (Firmado). Sabina Estrella Antelo de Mira. — María Mercedes Antelo.

$6.40 Oct 4-10650-v oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Hermida y Graña" que explota la panadería "El Lucero". Avenida General Eugenio Garzón, 1313; quedando el comercio a cargo del socio MANUEL GRAÑA, a partir del 1.o de Octubre de 1946. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 30 Setiembre de 1946. — Juan Hermida — Manuel Graña.

$6.40 Oct.4-10668-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la firma "Ester Cataldi y Compañía", integrada por el señor Vicente de León y la señorita María Ester Cataldi, establecida con farmacia en la Avenida Carlos Ma. Ramírez 160, así como que entrará en la nueva sociedad con el señor DE LEON el señor ALFREDO HERRERO y que la nueva firma tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Se cita a todos los acreedores para que concurran a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Alfredo Herrero. — María Ester Cataldi. — Vicente de León.

$12.00 Oct.4-10680-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 537, he vendido al señor MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ, mi comercio de carnicería de la calle Dionisio Oribe 3179. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis Eduardo Rodríguez. — Manuel Estévez Fernández.

$6.40 Oct.4-10670-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano José A. Becco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 136 Fo. 390 del Lo. N.o 2, los señores Elbio Regusci Dajas y Werner Lecocq, cedieron al señor FEDERICO DAJAS (hijo), las respectivas cuotas que les correspondían en la Sociedad "Federico Dajas (hijo) Limitada", y declararon totalmente disuelta la referida Sociedad con efecto al 30 de Setiembre de 1945, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Federico Dajas (hijo). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946 — F. Dajas (hijo).

$20.00 Set.30-10489-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se disolverá la Sociedad "Erwin Ferdmann e Hijos", domiciliada en la calle Abayubá N.o 2818 de esta ciudad, explotando el ramo de Tintorería industrial, haciéndose cargo del activo y pasivo ERWIN FELDMANN, quien lo enajenará a la Sociedad "Erwin Feldmann Limitada", que constituirá con los señores Humberto A. Carlino y Jorge Raúl Rubio. Acreedores presentarse a la escribanía Pagoaupé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Erwin Feldmann. — Benno Feldmann. — Otto Feldmann. — Humberto A. Carlino. — Jorge Raúl Rubio.

$12 80 Oct.3-10605-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don SILVINO FRANCISCO FRACHIA, el establecimiento comercial que gira en esta ciudad en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas alcohólicas, billares y restaurant y que cito a los que se consideren acreedores para que presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Pando, Octubre 1.o de 1946. — Juan Carlos Barranquet.

$9.60 Oct 4-10641-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos "Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio Sociedad Anónima".

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Dr. don Hamlet Reyes, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidas las personas que al final se nombran y cuyas firmas serán certificadas por escribano, resuelven constituir una sociedad anónima, la denominación de la cual, objeto y demás condiciones de la misma están contenidos en los estatutos que la regirán y son los que luego de leídos y considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Se constituye en este acto una Sociedad Anónima, que se denominará "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A.", y se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales, representación y domicilios especiales en cualquier otro lugar de la República y en el extranjero.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad será el de noventa y nueve años, contados desde el día siguiente al de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo en que se reconozca la personalidad jurídica de esta Sociedad. Dicho plazo podrá ser reducido o prolongado, por resolución de una asamblea general de accionistas en la que estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas.

Art. 4.o Los objetos de la Sociedad, son los siguientes: A) Elaborar, confeccionar, fabricar e industrializar, por cuenta propia o de tercero, toda clase de productos comestibles; B) Adquirir, enajenar, gravar, importar, exportar y distribuir toda clase de productos comestibles, materias primas y cualquier otro producto, maquinarias y mercaderías en general; C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; D) Desempeñar y realizar comisiones, representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general; E) Constituir, adquirir total o parcialmente, y suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales e industriales; F) Adquirir el activo y pasivo del comercio actualmente denominado "Granja Canelones Miguel Ameglio", incluso los derechos a todas las marcas de fábrica y de comercio, continuando la explotación de las actividades que realiza dicha casa comercial; y G) Realizar todas las operaciones, comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados.

Art. 5.o La producción de las chacras y establecimientos frutícolas que actualmente posee el señor Miguel Ameglio, deberá ser vendida preferentemente a la Sociedad que se constituye en este acto, la cual a su vez, se compromete a efectuar la adqui-

sición de esos productos, con preferencia a todo otro productor, a igualdad de condiciones.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital social se fija en un millón de pesos ($ 1.000.000) y estará representado por diez mil acciones de cien pesos cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 7.o Las acciones serán emitidas cuando y en la medida que el Directorio resuelva, y la integración de acciones, que no podrán ser colocadas a un valor inferior al de la par, se efectuará con dinero efectivo o en especie, en la forma y plazos que el Directorio determine.

Art. 8.o Las acciones serán indivisible y al portador, emitidas con número de orden y deberán ser firmadas por el Presidente, o Vicepresidente y el Secretario del Directorio.

Art. 9.o Entretanto las acciones subscriptas no estén totalmente pagadas, la Sociedad expedirá a los accionistas certificados provisorios nominativos, que acrediten las integraciones realizadas, los que serán transmisibles por endose, previa autorización del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor. Esos certificados provisorios llevarán las mismas firmas que las acciones, y una vez totalmente integrado el importe subscripto, serán canjeados por los títulos de acciones definitivos.

Art. 10. Los subscriptores de acciones que no integraren el importe de las mismas, dentro de los plazos que fije el Directorio, caerán en mora de pleno derecho por las cantidades impagas, las cuales desde ese momento devengarán el interés punitorio del uno por ciento mensual sobre los importes no integrados. En tales casos, el Directorio podrá cancelar la subscripción y el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, previa deducción del referido interés punitorio y los gastos de todo orden ocasionados por el incumplimiento y sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercitar otros derechos contra el moroso. Si el subscriptor moroso retuviere el certificado provisorio, éste será anulado por el Directorio, efectuándose la pertinente publicación en el "Diario Oficial".

Art. 11. La subscripción o adquisición de acciones, implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, y el acatamiento de las resoluciones de las asambleas y del Directorio de la Sociedad, dictadas con arreglo a aquéllos.

Art. 12 El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado, por resolución de una asamblea general de accionistas en la que esté representada no menos del 50 o|o del capital integrado y reciba el voto favorable de socios asistentes a esa asamblea que representen, cuando menos, el 75 o|o de ese 50 o|o de capital integrado.

CAPITULO III

Debentures

Artículo 13. El Directorio, previa autorización de la asamblea general de accionistas, podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria. Mediando autorización legal y en las citadas condiciones, podrán emitirse obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 14. La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares e igual número de suplentes que deberán ser accionistas y serán electos en lista completa, a mayoría de votos presentes.

Art. 15. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, pero deberán continuar en el desempeño de sus cargos hasta que elijan sus sustitutos.

Art. 16. Los suplentes sustituyen a los titulares por todo el tiempo que faltare para cumplir el mandato de dos años correspondiente al Director cesante, y esa sustitución será en forma definitiva, en caso de renuncia, de fallecimiento o incapacidad del titular, y en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporario del titular por período mayor de treinta días. En cada caso, el Directorio elegirá el suplente que deba integrarlo de la lista electa por la asamblea.

Art. 17. Al constituirse el Directorio elegirá de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, que serán electos por todo el período de duración de ese Directorio. En los casos de ausencia o enfermedad, los designados para esos cargos serán sustituídos por otro miembro del Directorio, designado por mayoría de votos.

Art. 18. Es compatible el cargo de miembro del Directorio con cualquier otra función o actividad, remunerada o no, dentro o al servicio de la Sociedad, con excepción de la sindicatura.

Art. 19. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan las necesidades de la Sociedad y, además, cuando su reunión sea solicitada por cualesquiera de los Directores. De cada sesión que se celebre se labrará un acta que deberán subscribir el Presidente y el Secretario y se asentará en un libro especialmente llevado a ese efecto.

Art. 20. Para que el Directorio pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y si la sesión se celebra con la concurrencia de sólo tres miembros las resoluciones deben ser adoptadas por unanimidad. Para los casos de empate el Presidente disfruta de doble voto.

Art. 21. Cada Director, antes de entrar al desempeño de su cargo, deberá depositar no menos de cincuenta acciones en la Caja de la Sociedad para garantizar con ellas el cumplimiento de sus obligaciones como Director.

Art. 22. El Presidente y el Secretario, o bien el Presidente y otro Director designado al efecto por el Directorio, serán quienes otorguen y firmen todos los documentos y obligaciones de la Sociedad.

Art. 22. Se le confieren al Directorio las más amplias facultades de administración, dirección y disposición de los bienes y negocios sociales, debiendo realizar todo cuanto se relacione con los fines de esa Sociedad y sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que por disposición expresa de los estatutos no le haya sido reservado a la asamblea general de accionistas. Representando a la Sociedad, pues, el Directorio, realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física, con capacidad plena, sin que sea necesaria ratificación alguna. Por tanto, el Directorio, puede realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus facultades, pues sólo se verifica por vía de ejemplo: A) Representar a la Sociedad en todas sus actividades y negocios civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales; B) Efectuar cualquier clase de operación o negocio sobre los bienes de toda clase de la Sociedad, los cuales bienes podrá administrar, enajenar y gravar en la forma que estime adecuada; C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la Sociedad; E) Hacer tradición, tomar y dar posesión; F) Demandar, cobrar y percibir, privada y judicialmente, el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude a la Sociedad por cualquier causa, título o concepto; G) Solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero y valores, con garantías reales o sin ellas; H) Tomar y dar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios; I) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos, con garantías o sin ellas; J) Firmar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés cartas de porte conocimientos, pólizas u otros instrumentos de obligación o créditos civiles y comerciales; K) Celebrar contratos de arrendamientos de obras y de servicios; L) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en toda clase de asuntos, actuando como actora, demandada o tercerista y ejercitando las más amplias facultades de derecho y las especiales consagradas en los artículos 169 y 527 del Código de Procedimiento Civil y en cualquier otro texto legal; Ll) Conferir mandatos generales y especiales y revocarlos y sustituir los que se le confieran a la Sociedad; M) Nombrar y destituir los Directores Delegados, confiriéndoles las facultades que estime convenientes; los Gerentes, Administradores, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y demás empleados, con la amplitud de facultades, deberes, retribución y bonificación que juzgare conveniente; N) Otorgar y subscribir todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; Ñ) Convocar las asambleas generales y ordinarias y extraordinarias y redactar las correspondientes órdenes del día: O) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria de las actividades de la Sociedad el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; P) Establecer la fecha que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, pudiendo modificarla cuando lo estime conveniente; Q) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la Sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea de accionistas en su primera reunión.

Art. 24. El Directorio podrá designar de su seno o fuera de él los Gerentes técnicos y administrativos que repute necesarios, dictando los reglamentos que correspondan a esas actividades, fijando el plazo de duración de esas funciones y estableciendo los sueldos mensuales y bonificaciones que estime adecuados.

Art. 25. Todos los contratos, documentos y obligaciones de la Sociedad deberán ser subscriptos por el Presidente y el Secretario o bien por el Presidente y otro Director designado al efecto por el Directorio.

Art. 26. El Presidente será el Administrador de la Sociedad y su representante legal, correspondiéndole expresamente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias; B) Convocar a sesión al Directorio y formular la orden del día; C) Utilizar en las asambleas doble voto en caso de empate; D) Observar lo dispuesto en el artículo 25; y E) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en su primera sesión.

Art. 27. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporaria o impedimento de cualquier clase.

Art. 28. Si la vacante del cargo de Presidente se produjera por renuncia, incapacidad o muerte, el Vicepresidente lo suplantará hasta que el Directorio designe el nuevo Presidente.

Art. 29. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las asambleas y del Directorio y en los casos indicados en el artículo 25; B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio; C) Redactar la memoria anual y, en general, todos los documentos que le encomiende el Directorio; D) Custodiar el archivo, los libros de actas de asamblea y de Directorio y cualquier documento de interés para la Sociedad; y E) Atender la correspondencia de la Sociedad.

Art. 30. Cuando el Secretario faltare a la sesión el Directorio designará de su seno, por mayoría de votos, un Secretario ad-hoc, dejando constancia en actas de esa designación.

Art. 31. La asamblea general de accionistas al mismo tiempo de elegir Directorio, designará un Síndico y su suplente, que también durará dos años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación. El suplente actuará en los casos de ausencia, renuncia o impedimento del titular, por cualquier causa.

Art. 32. Para ser Síndico no se requiere la calidad de accionista, siendo incompatibles sus funciones con las de miembros del Directorio y cualquier otro cargo administrativo o representativo de la Sociedad, rentado o no.

Art. 33. Competen al Síndico el contralor y fiscalización, internos y externos, de toda actividad económica, financiera y jurídica de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones los siguientes: A) Examinar los libros y documentación de la Sociedad; B) Asistir, sin derecho a voto, a las sesiones del Directorio cuando lo estime adecuado; C) Efectuar arqueos de cajas, documentos y demás valores y realizar inventarios físicos de las existencias; D) Convocar a asambleas extraordinarias en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a asamblea ordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales; y F) Elevar informe escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad de la Sociedad, el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 34. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea ordinaria y se imputará a la cuenta de gastos generales.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 35. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 36. La asamblea general ordinaria se efectuará anualmente en el lugar y día que indique el Directorio dentro de los noventa días siguientes al fin de cada ejercicio. Esa asamblea deberá: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que le someta el Directorio; B) Considerar la distribución de las utilidades que proponga el Directorio, teniendo en cuenta lo que se establece en el capítulo VI; C) Elegir miembros del Directorio y Síndico y los suplentes respectivos en las épocas que corresponde; D) Considerar todo otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio, a iniciativa de éste o bien de accionistas que representen, cuando menos, un 35 o|o de las acciones subscriptas y totalmente integradas; y E) Designar dos de los accionistas presentes para que subscriban el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 37. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo determine el Directorio por creerlo útil o necesario; cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen, cuando menos, el 35 o|o de las acciones subscriptas y totalmente integradas, los cuales accionistas deberán establecer el asunto o asuntos a considerarse, y cuando lo solicite el Síndico en los casos cuya gravedad lo haga indispensable. En el segundo de esos casos el Directorio convocará a la asa-

blea extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la petición por los accionistas.

Art. 38. La convocatoria a asambleas generales se hará mediante avisos con indicación de la orden del día que se publicarán durante cinco días consecutivos en "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Esa publicación deberá comenzar, cuando menos, diez días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Art. 39. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o bien certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, debiendo solicitar, en el momento de efectuar ese depósito, la tarjeta de entrada a la asamblea, en cuya tarjeta constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 40. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas esté representada la totalidad de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto que promuevan los asambleístas o el Directorio.

Art. 41. Las asambleas generales quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen, cuando menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. De no llenarse esa condición, se hará una nueva convocatoria en la misma forma y plazos indicados en el artículo 38 y, hecho lo cual, la respectiva asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige, asimismo, para el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley de Julio 19 de 1909.

Art. 42 Cada diez acciones integradas conferirán el derecho a un voto en las asambleas, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 43. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que se requiera un quórum especial por determinación de estos estatutos. Serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente y, en defecto de ambos, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas que se consignarán en un libro especial que firmarán el Presidente, el Secretario y los dos accionistas que designe el Presidente (apartado letra E) artículo 36).

Art. 44. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por mandatarios, a los que se les conferirá la representación mediante carta - poder que no necesitará ser inscripta en el Registro de Poderes. Los miembros del Directorio no podrán ser mandatarios de accionistas y cada mandatario no podrá representar a más de un accionista.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance general y utilidades

Artículo 45. El ejercicio económico social se cerrará el día de cada año que fije el Directorio. Una vez cumplida por el Directorio la obligación que le impone el apartado letra O) del artículo 23, los elementos que se indican en ese apartado y el informe del Síndico permanecerán en Secretaría a disposición de los accionistas desde la primera publicación de la convocatoria a asamblea general ordinaria.

Art. 46. Lo producido en cada ejercicio económico una vez deducidos los gastos y erogaciones de explotación y administración, la amortización de los valores del activo fijo y las demás cargas que se hubieren producido por cualquier concepto, constituirá las utilidades netas de la Sociedad.

Art. 47. Las utilidades netas que resulten se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes: A) El 5 o|o para fondo de reserva, hasta que represente el 25 o|o del capital subscripto de la Sociedad; B) El 10 o|o para remunerar los servicios del Directorio, los miembros del cual se lo distribuirán en la forma que el mismo Directorio indique; C) El 5 o|o se destinará a aguinaldos, bonificaciones o remuneraciones extraordinarias del personal de empleados, siendo privativo del Directorio el determinar la forma de distribución de ese porcentaje y el establecer si se hará uso o no de esa facultad y, en caso afirmativo, si se distribuirá todo o parte de ese porcentaje; y D) El 80 o|o restante será distribuído entre los accionistas como dividendo.

Art. 48. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio y todo dividendo no reclamado por el accionista dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, caduca en favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 49. La Sociedad se disolverá y liquidará: A) Por la expiración del plazo fijado para su duración; B) Cuando lo resuelva una asamblea general convocada al efecto y en la que esté representado no menos del 80 o|o del capital integrado; C) Cuando se haya perdido el 75 o|o del capital integrado; y D) En los demás casos que prescriben las leyes vigentes.

Art. 50. Resuelta la disolución y liquidación, ésta se llevará a cabo por liquidadores designados por la respectiva asamblea general, la que indicará las facultades de los liquidadores y remuneración de los mismos, forma de consumación de los negocios sociales y plazo de la liquidación.

CAPITULO VIII

Aplicación y reforma de los estatutos

Artículo 51. Los casos no previstos en éstos estatutos serán resueltos por el Directorio, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y las leyes complementarias.

Art. 52. Para reformar o modificar éstos estatutos será necesaria una resolución votada por mayoría de votos en asamblea convocada al efecto y a la que asista un número de accionistas que representen, cuando menos, el 15 o|o del capital subscripto e integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 53. El primer Directorio estará integrado por los señores Miguel Ameglio, Alberto Vitelli, Ramón Sarille Palacios, Francisco Ameglio Young y Ricardo González García, como titulares, y por los señores Pablo Armando Borrelli, Mario Rodríguez Pozzi, Roberto H. Barreira, Juan Smith y Luis Alberto Garayalde, como suplentes. Este primer Directorio ejercerá sus funciones por el plazo de seis años, contados deesde el día de su instalación.

Art. 54. El expresado primer Directorio deberá instalarse dentro de los diez días de inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 55. La primer Sindicatura será desempeñada por el señor Ricardo Forcella, como titular, y por el señor Jorge Abascal Vázquez, como suplente, quienes ejercerán ese cargo por el lapso de seis años, que se computará en la forma indicada en el artículo 54.

Art. 56 El doctor Raúl E. Negro gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultado para proponer y aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores sugieran y exijan, así como realizará todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para la instalación de la Sociedad y para la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Cumplido el objeto de la reunión, los firmantes acuerdan extender la presente acta, que luce de fojas uno a fojas catorce del libro de actas de constitución y de asambleas de la Sociedad que se deja constituída, la cual es subscripta ante el escribano Roberto Daniel Negro de quien solicitan expida testimonio para gestionar la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería correspondiente. Las personas asistentes al acto y que subscriben la presente, son las siguientes: Miguel Ameglio, Alberto Vitelli, Ramón Sarille Palacios, Luis Alberto Garayalde, Francisco Ameglio Young, Ricardo Forcella, Pablo Armando Borrelli, Ricardo González García, José Abascal Vázquez y Héctor Vázquez. Y no siendo para más el acto se levantó la sesión, que habiendo comenzado a las catorce horas terminó a las quince horas y treinta minutos. — Miguel Ameglio. — A. Vitelli. — Francisco Ameglio Young. — Ricardo González. — R. Sarille Palacios. — L. A. Garayalde. — Ricardo Forcella. — P. A. Borrelli. — Héctor A. Vázquez. — J. Abascal Vázquez.

Certifico que las firmas y rúbricas que preceden y existen en las páginas trece y catorce del libro de actas de constitución y de asambleas de "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio. S. A.", fueron puestas a mi presencia por las siguientes personas: don Miguel Ameglio, casado con doña Clara Young; don Alberto Vitelli, soltero; don Francisco Ameglio Young, soltero; don Ricardo González García, casado con doña María Mercedes Togni; don Ramón Sarille Palacios, casado con doña María Antonia Díaz; don Luis Alberto Garayalde, casado con doña Selva Mantero; don Ricardo Forcella, casado con doña Haydée García; don Pablo Armando Borrelli, soltero; don Jorge Abascal Vázquez, casado con doña María Elvira Echeverría, y don Héctor Vázquez, casado con doña Catalina Rojas, todos mayores de edad, uruguayos, de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — (Hay un sello). — Roberto Daniel Negro.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tener que tengo a la vista y obran de fojas uno a fojas catorce (bis) del libro de actas de constitución y de asambleas de "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio. S. A.", a los que me remito. En fe de ello y para que dicha Sociedad solicite el reconocimiento de la personería jurídica de derecho privado correspondiente, expido éste, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — (Hay un signo). — Roberto Daniel Negro.

"Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: Raúl E. Negro, con domicilio en Sarandí número 445 (escritorio 1), al señor Ministro digo: Que, como lo acredita el testimonio notarial que presento, el día 5 de Abril del año actual se dejó constituída una entidad anónima que se denominará "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio, S. A." y tendrá su domicilio legal en esta Capital. Que el artículo 56 de los estatutos que acompaño me faculta para promover esta gestión y aceptar las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo. Que, por tanto, dado lo que disponen los artículos 405 y siguientes del Código Mercantil y el artículo 21 del Código Civil, al señor Ministro solicito se digne: A) Previos los trámites de estilo, aprobar los referidos estatutos y acordarle a la referida Sociedad la personería jurídica correspondiente; B) Ordenar se expida testimonio de todo lo actuado, con objeto de efectuar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — (Fdo.): Raúl E. Negro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio, S. A.", sugiere a esta Inspección General las siguientes consideraciones: 1.o El plazo de duración de la Sociedad podrá ser reducido o prolongado por resolución de una asamblea general de accionistas. Corresponde aclarar que también, en tales casos, deberá requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo (artículos 405, 406 y 407 del Código de Comercio); 2.o El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado —dice el artículo 12— por resolución de una asamblea general de accionistas. Asimismo corresponde, además, la aprobación del Poder Ejecutivo artículos 405 y 406 del Código de Comercio); 3.o El artículo 44 determina que en las asambleas los miembros del Directorio no podrán ser mandatarios. Tampoco podrán realizar esas funciones los Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943); 4.o el ejercicio económico social —establece el artículo 45— se cerrará el día de cada año que fije el Direcorio El artículo 421 del Código de Comercio especifica que al principio de cada año deberán los Directores presentar a los socios un estado de la ganancias y pérdidas que haya tenido la Sociedad en el año precedente. De modo, pues, que el ejercicio social tendrá que cerrarse normalmente en cada período de doce meses. Por otra parte el Directorio deberá comunicar a esta Inspección General, el año social que fije, a los fines de ejercer la vigilancia que le encomiendan la ley y las disposiciones de la materia, aludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Deberá entenderse que tanto la prórroga del plazo de duración de la Sociedad (artículo 3.o) como el aumento del capital artículo 12) serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 405 y 407 in fine del Código de Comercio); que las operaciones aludidas en el inciso G del artículo 4.o son aquellas relacionadas directamente con el objeto principal de la Sociedad; que la indivisibilidad de las acciones (artículo 8.o) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículo 1037 y 1039 del Código Civil 1942 y 1943 del Código de Procedimiento Civil) y que no podrán ser representantes de los accionistas en las asambleas (artículo 44) ni los Directores, ni los Administradores empleados y síndicos de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943). El subscripto, manteniendo la opinión emtida en los dictámenes de 6 de Agosto de 1931 expediente de "The Te-

xas Company Uruguay S. A." y 7 de Junio de 1944, N.o 483-44 estatutos de "Horacio Torrenduell S. A." considera que debe eliminarse la facultad de emitir debentures (artículo 13). Con respecto a la inclusión del término "Canelones" en la denominación social, reitera el subscripto la observación formulada, entre otros dictámenes, en el N.o 890-944, de 11 de Octubre de 1944, en los estatutos de "Swan Culberton y Fritz (Uruguay) Sociedad Anónima Comercial y Financiera", ya que, siendo dicho término el nombre de un Departamento, su uso debe quedar reservado a los organismos municipales del mismo. Aceptadas por los peticionarios las observaciones formuladas por el Fiscal puede el Poder Ejecutivo aprobar los estautos en vista reconociendo a los "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Vista al interesado. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro, doctor Héctor Alvarez Cina: Raúl E. Negro, en la representación ya acreditada en la gestión promovida para obtener la aprobación de estatutos de "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio S. A.". (Carpeta N.o 641. Año 1946). evacuando la vista conferida de los informes de la Fiscalía de Gobierno y de la Inspección Gral. de Hacienda, al señor Ministro digo: Que la prórroga de plazo y aumentos futuros de capital deben ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, es obligación impuesta por la ley (artículos 405 y 407 Código de Comercio), por lo que no es necesario establecerla en el cuerpo del estatuto. Que, por lo demás, el inciso G del artículo 4.o se refiere a operaciones relacionadas con el objeto para el que fué creada la Sociedad, siendo innecesaria la aclaración Fiscal, como lo es la de establecer que la indivisibilidad de las acciones es sin perjuicio de los derechos sucesorios, ya que ninguno de los pactos del estatuto puede derogar nuestro régimen sucesorio. Que la prohibición contenida en el artículo 44 del estatuto, no deroga sino amplía las prohibiciones establecidas en el decreto de Julio 16 de 1943. Que con respecto a la emisión de debentures, no habiendo ninguna disposición que lo prohiba, insisto en el mantenimiento del artículo 13 de los estatutos, cuyo criterio coincide con el reiteradamente sostenido por el Poder Ejecutivo, en recientes resoluciones. Que con respecto al no uso del nombre Canelones, me acojo, también, al criterio de ese Ministerio sustentado en diversas solicitudes de aprobación de estatutos en todas las cuales se desechó la oposición de la Fiscalía de Gobierno (casos: Banco de San José, Caja Popular de Las Piedras, Frigorífico de San José, etc.). Que, por lo demás, es de precepto que la fijación del ejercicio económico social, a cargo del Directorio según el artículo 45, debe ser comunicada a la Inspección General de Hacienda, para ejercitar los controles que imponen las leyes y resoluciones administrativas. Por tanto, y estando contestadas las vistas conferidas, sírvase el señor Ministro acordar la personería jurídica en la forma ya solicitada. Será justicia. (Fdo.): Raúl E. Negro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1946. — Vista: La gestión de "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio S. A." solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocienio de personería jurídica; Resultando: 1.o Su objeto es elaborar toda clase de productos comestibles y realizar negocios comerciales con ellos, así como también con materias primas, maquinarias y mercaderías en general, para lo cual se hará cargo del activo y pasivo del comercio denominado "Granja Canelones, Miguel Ameglio"; 2.o Su capital autorizado fué fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo: 3.o Los interesados formularon aclaraciones relacionadas con las salvedades que fueron hechas a los artículos 1.o, 3.o 4.a, 8.o, 12, 14, 44 y 45; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A." con las aclaraciones hechas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se cometa a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase lois documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): AMEZAGA — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Julio de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio: Inscripta con el N.o 41 del folio 349 al folio 361 v. el Libro N.o 22 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, 6 de Setiembre de 1946. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno. — Raúl E. Negro, fijando domicilio en la calle Sarandí N.o 445 esc. N.o 1, al señor Juez digo. Que los documentos que acompaño, acreditan: A) Que el Poder Ejecutivo, en decreto dictado el 25 de Junio último, aprobó los estatutos de "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A."; y B) Que dicha entidad me facultó para proveer esta gestión (artículo 56 de los estatutos). Por tanto y dado lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido se digne: I) Previa vista al Ministerio Público, disponer la inscripción de esos estatutos en el Registro Público que corresponda y la rúbrica de los libros que presentaré, para lo que se librarán los exhortos que sean necesarios, y II) Ordenar se devuelvan los recaudos ordenados y se me expida testimonio de todo lo actuado. Será justicia. — Raúl E. E. Negro.

Fiscalía de lo Civil de primer turno, N.o 4624. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en fs. 16. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Francisco Pagano.

N.o 317. — Montevideo, 15 de Agosto de 1946. Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el M. Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 15 a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, hánganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Certifico: Amílcar Mántaras.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 41 del folio 349 al folio 361 v. del libro 22 de "Estatutos, Poderes, etc. se hizo la inscripción solicitada Conste. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$538 00—10981

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES

N.o 215. Suministro de un equipo completo de lavandería. Día 7 de Noviembre de 1946.

N.o 202 (2.o llamado). Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, electricidad médica y accesorios. Día 12 de Noviembre de 1946.

N.o 203 (2.o llamado). Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general Día 13 de Noviembre de 1946.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán a las 15 horas en las fechas indicadas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Octubre de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.23-24296-v.nov.6

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 457

Llámase a licitación para la adquisición de desincrustantes para calderas marinas, para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día dieciocho de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.23-24306-v.oct.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 456

Llámase a licitación para la adquisición de mil metros de cadena sin contrete, para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto y J. C. Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día tres de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct. 23-24307-v.oct.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los planos y memorias que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Noviembre de 1946 a la hora 10.

Precio de los recaudos: $ 40.00.

(Cuenta corriente) Oct 23-24310-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 8145 (amplia)

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "A" grupos electrógenos y "B" alambre etc. etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1946 a la hora 14.30 para el apartado "A" y el mismo día a las 16.30 para el apartado "B" en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.23-24305-v.nov.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles de consumo obligado y algunos artículos de inventario para el servicio de las escuelas primarias públicas durante el próximo año mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 8 de Noviembre a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 23-24304-v.nov.8.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución y suministro de muebles, artefactos eléctricos y cortinas con destino al Parador "La Coronilla" ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Nacional de Turismo Sarandí 394 en donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local, el día 6 de Noviembre de 1946 a la hora 16.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el derecho de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 23-24298-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.658

Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 25.000 kilogramos de masa aislante para el relleno de cajas de unión subterráneas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados

podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1201, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Oct.23-24302-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIRA FERREIRA DE AGUILAR, ESTELA MAZER DE HELLER y ODETTE DESVIGNES DE UGALDE, argentinas las primeras y francesa la última, artistas, en decorados domiciliadas a estos efectos en la calle Treinta y Tres N.o 1496, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo denominado "Darpli", que usan en sus producciones, a cuyo efecto así lo han solicitado a esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.23-11485-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48769. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FENOMENO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11505-v.nov.4.

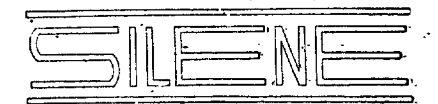
ACTA N.o 48766. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL PRESTIGIO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11509-v.nov.4.

ACTA N.o 48767. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



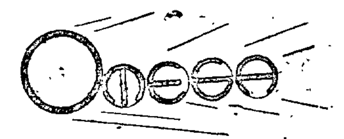
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.23-11510-v.nov.4.

ACTA N.o 48768. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.23-11511-v.nov.4.

ACTA N.o 48770. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24 (únicamente bicicletas y motocicletas, sus partes, accesorios y componentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11512-v.nov.4.

ACTA N.o 48762. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIFEROL", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11506-v.nov.4.

ACTA N.o 48763. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "DELAGAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11507-v.nov.4.

ACTA N.o 48764. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "KINGSMEN", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11508-v.nov.4.

ACTA N.o 48787. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Oscar N. Musetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "EDWARD", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11501-v.nov.4.

ACTA N.o 48781. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Mon esta fecha Renato Calabi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ETERNA", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11502-v.nov.4.

ACTA N.o 48783. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Jacobo Litvak, de Montevideo, solicita registrar la marca "OFETATIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11503-v.nov.4.

ACTA N.o 48785. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Juan Carlos Otero y Manuel García Fernández, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARQUETSINA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11504-v.nov.4.

ACTA N.o 48746. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alberto Kalbermann ha solicitado el registro de la marca "ALKAMA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11490-v.nov.4.

ACTA N.o 48771. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Wolff Levy, y Co., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 12 (menos radio receptores) y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.23-11513-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6668. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por el señor Rafael Alejo Robles, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tijeras de esquila", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11514-v.nov.4.

ACTA N.o 6669. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por los señores Rafael S. Tenchini y Jorge Andrés Usandizaga, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el exterminio de toda clase de insectos, acridios y plagas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11515-v.nov.4.

ACTA N.o 6671. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Manufacturera de Metales, S. A., de Santiago de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas automáticas para califont a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11516-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 414|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 35, en Velázquez. (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente). Oct.23-24300-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 415|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 25, de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.23-24301-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción de la carretera Balneario Salinas-Balneario Atlántida, de Km. 0 a 7 Km. 235,50, ramal de ruta número 10, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Noviembre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.23-24303-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de 30 días para la instalación de agua corriente de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás L. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente). Oct.23-24308-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por 1.a vez y por el término de treinta días para la instalación de luz eléctrica en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta L. de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en presen-

cia de los interesados siempre que no se presenten menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1945. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-24309-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión a este Municipio, de lo siguiente:

Diez mil novecientos treinta y cinco (10.935), fórmulas de recibos patentes de rodados, para el ejercicio año 1947. Apertura de propuestas, las diez horas del día 31 de Octubre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pass-partout" para vehículos tracción mecánica y mil ochocientas (1.800) para vehículos tracción a sangre, para el ejercicio año 1947. Apertura de propuestas, las once horas del día 31 de Octubre actual.

Los pliegos de condiciones, de ambas licitaciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, en presencia de los interesados que concurran.

El municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 17 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.

$16.00 Oct.23-11526-v.oct.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de M[illegible]o

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 23 de Octubre de 1946

3.a Sección

GUARINO RAMON GOMEZ, 44 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado, Sarandí 444, y ANA MARIA FARANDA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

JORGE WASHINGTON CALBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 325 ap. 1., y EVA NAIR BECKER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 325 ap. 1.

DOMINGO REINALDO BORDET, 39 años, soltero, kinesiólogo, argentino, domiciliado Rincón 454, y ANTONIA MATILDE BECERRA, 50 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 454.

4.a Sección

LEON KIND, 28 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 piso 8, ap. 32, y ROSA DUBINSKY, 28 años, soltera, escribana, argentina, domiciliada Isla de Flores 1466, 7.a sección.

FEDERICO SILVA, 28 años, soltero, empeado, oriental, domiciliado Convención 1170, y HEBRIDA MARIA ROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 931.

5.a Sección

ROGELIO SERRA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1220, y ELINA MIRTHA RUGGIERO NUÑEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1267.

8.a sección

LUIS EDUARDO MESA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José L. Terra 2207, y MARIA ESTHER GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2207.

JOSE LUIS MOSCARDI, 30 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1885, y MARIA REGINA RIO, 28 años, soltera, española, domiciliaa Piedra Alta 1885.

11.a Sección

LUIS ALBERTO FRECCERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3193, y PAULA CARMEN MERNIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3082.

JOSE VICTOR GARCIA, 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 1801, y AMANDA FERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1482.

LUCIEN AUGUSTE COGNIOUL HANICQ, 41, soltero, profesor de gimnasia, belga, domiciliado Parque Hotel, y BLANCA DORA LEON BORDA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

JUAN CARLOS GALAIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 930, y ADELAIDA FARABELLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Abadie Santos 935.

18.a Sección

RAMON ANGEL SAGÜES, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Charrúa 2273, y ANA MARIA MONTERO PAULLIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iturriaga 3413.

HORACIO ELOY SANTOS, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliad Fco. Araucho 1196, y ADELA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1196.

19.a Sección

LAUREANO VALENCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2268, y ESTHER CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2268.

LUIS DOMINGO SOROCHIELLO, 25 años, soltero, ayudante de foguista, oriental, domiciliado Constitución 1919, y JOSEFA VALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1915.

MARIO RUBEN VIGORITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2267, y LYDIA MARIA ICHUSTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2267.

ROQUE JUAN SCOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2524, y RENEE CARBAJAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2524.

22.a Sección

HUMBERTO LIDIO PRADINES BRAZIL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3080, y NELIDA MARTA VENTURINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3080.

23.a Sección

NICOLAS VICTOR RICCARDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2231, y AMELIA ELOISA BARBE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2189 apto. 3.

ORLANDO DI DOMENICO, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1781, y AIDA SABANES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2115.

Plp. $2.00-v.oct.25.

24.a Sección

ROBERTO MATEO HERNANDEZ CASAS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1430, y ESTEBANA LOPEZ ELIAS, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1430.

v.oct.23.

ROBERTO MATOS HERNANDEZ CASAS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1430, y ESTEBANA LOPEZ ELIAS, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1430.

v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral", Lo. 42, Fo. 469", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.23-11489-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente: "VOLONTE, ESTEBAN JUAN. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Juan Esteban Volonté, designándose curadora del mismo a Bibiana Damas de Volonté. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.23-11491 v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIÑA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11535-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ DE ROSALES, citándose a ols herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11492-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANBROSIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11482-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MOSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11483-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DIAZ DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11484-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO MENDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y la madre del mismo aparecen con los nombres de "Carlota" y "Severina" debe decir "Gasina" y "Severino" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11488-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ASSUNTA PUCCIARELLI DE MATEC Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Melchor Mateo con Assunta Pucciarelli en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunta cuando debe decir Assunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11121-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANC[illegible] EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del s[illegible] teban D. Ruiz, Juez Letrado

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOVE DE ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11533-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA PORTA LOPEZ DE ORECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Octubre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11534-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO ANDRES LOPEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11498-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (L.o 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SABLICH, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Oct.23-11493-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ALEJO PRADO GALLARDO, don PASCUAL ADRIAN PRADO o PASCUAL PRADO don FERNANDO ANDRES PRADO GALLARDO y doña ROSAURA PRADO GALLARDO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 18 de 1946. — José Martinelli Gómez.
$6.00 Oct.23-11496-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don RICARDO NICOLINI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Antonio E. Bazzino, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.23-24299-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ELVIRA CHAUVIE DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11530-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO DAGNINO LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11531-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL VIGNA GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11495-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA C. o MARIA CLARA o CLARA MORONI o CLARA MORRONE DE GUGLIELMINI o GUYLIELUNI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Octubre 16 de 1946. — Mario B. Pascual Juez de Paz.
$6.00 Oct.23-11532-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o JUANA MATILDE MONTANDON DE SULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Octubre 16 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.23-11529-v.nov.4.

ISMAEL PEREZ GOMAR

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "María Vire Campbell con SERAFINA UTRICO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Ismael Pérez Gomar, asistido del Alguacil Ad Hoc señor José M. Lista, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00), o sean los dos tercios de la tasación practicada en autos, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Ayacucho N.o 3289 de esta ciudad, empadronado con el N.o 26637, y señalado con el N.o 40 en el plano del Ingeniero Demetrio Cima de fecha Mayo 1912, y compuesto de 216 ms. 80 dms. cuadrados, que se deslinda así: 80 ms. 70 cms. de frente al Sureste sobre la calle Ayacucho, por 25 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 41, al Sureste con el N.o 39 y al Noroeste con el N.o 42. Se previene: 1.o El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran agregados en el expediente caratulado: "Serafina Galasso o Gallazzo de Utrico y Antonio Utrico. Sucesiones", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5.o turno, bajo el N.o 790, L.o 39, F.o 39. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a sección.

Informes: Rincón 438. Teléfono 80389.
$28.80 Oct.23-11524-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Rodrigo Hermanos con LAURO PASCUAL AVALO ALDROVANDI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 23 Fo. 253), se hace saber que el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Campanero, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, registrado en Mayo de mil novecientos dieciséis, compuesta de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados, lindando según el mismo plano: al Noreste, el arroyo Campanero Grande; al Suroeste, zanja divisoria con Isaías Fernández; al Noroeste, con Aurelia y Gregorio Saavedra, y al Sureste con fracción de s de Romero Gualda, según título de Ignacio Salavarría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos, escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$33.00 Oct.23-11500-v.nov.9

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social camino Carrasco N.o 5149, el día jueves siete de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. 2.o Ampliación del capital social hasta la suma de un millón de pesos. 3.o Compensación al Directorio. Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Oct.23-11517-nov.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONFITERIA IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que el 1.o de Octubre de 1946, autorizó la escribano señorita Dora Blanco, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 10 de Octubre de 1946 con el N.o 167 al folio 474 y sgts., del libro de Contratos Sociales, se ha constituído la Sociedad Confitería Imperial Sociedad Limitada. La integran los señores Carlos Guillermo Vivo Coates, que aportó $ 16.000.00; César Ribeiro Cunha, que aportó $ 12.000.00; Alfredo Joaquín Vivo Coates que aportó pesos 4.000.00 y Jorge Eduardo Vivo Coates que aportó $ 4.000.00. El capital social es de $ 36.000.00, totalmente integrado. El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad, y el objeto es dedicarse a la explotación de la industria de confitería, repostería y similares. El plazo es de 3 años, prorrogables automáticamente, y la administración estará a cargo de los cuatro socios de los que deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Se podrá designar un Gerente que tendrá el uso de la firma para los actos ordinarios del giro social. Si por adquisición de cuotas, alguna otra persona llegase a formar parte de la Sociedad, automáticamente formará parte del Directorio, y la administración. Anualmente se celebrará balance y las ga-

ganancias, deducidas las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. En caso de fallecimiento la Sociedad continuará con sus herederos. — C. Ribeiro. — Jorge E. Vivo Coates. — Carlos G. Vivo Coates. — Alfredo Vivo Coates.

$22.00 Oct.23-11486-v.nov.4.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA P.O.N.S.A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

$11.20 Oct.23-11487-v.oct.30.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que he vendido a la sociedad "JOSE ZUNINI e HIJO", el comercio de almacén y depósito de productos agrícolas, sito en calle Grito de Asencio esq. Agraciada de la ciudad de Salto quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1946. — Juan Francisco Echave. — José Zunini e Hijo.

$12.00 Oct.23-11525-v.nov.15.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 37 de los estatutos sociales se cita a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Agraciada 2899 bis el día 4 de noviembre a la hora 10 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Autorización a concederse al Directorio para adquirir bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

$6.00 Oct.23-11542-v.oct 28.

CLAUDE GERSCHEL Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura que autorizó el once de Octubre de este año el escribano Julio Duthilleul, se constituyó la sociedad del título, de la que son socios la Sociedad argentina "Claude Gerschel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y don José María Montero Uriarte. Su denominación es la indicada; su domicilio en esta ciudad; el objeto, la importación y exportación en general, comisiones, corretajes, y compra y venta de mercaderías, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales y comerciales, la duración: 25 años; el capital, veinte mil pesos dividido en veinte cuotas de mil pesos cada uno; aportes: 16 cuotas la sociedad argentina nombrada y 4 cuotas el socio José M.a Montero, de los que se han integrado el cincuenta por ciento; la administración y uso de la firma a cargo de cualquiera de los socios, excepto cuando haya de celebrarse un acto o contrato por suma mayor a la del capital, en cuyo caso deberán concurrir ambos socios; las utilidades líquidas después de separarse el 5 o|o para constituir el fondo de reserva, se repartirán en proporción a los aportes. Fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 182, del folio 506 al 511 del L.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Octubre 19 de 1946.

$18.00 Oct.23-11518-v.nov.4.

"C.A.U.S.A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 4 de Noviembre de 1946 a las 19 horas 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o) Considerar el "Pliego de Condiciones para el segundo llamado a licitación pública para la adjudicación de las líneas aéreas del Río de la Plata" que ha establecido el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, según publicación inserta en el N.o 11987 del Diario Oficial del 1.o de Octubre de 1946, cuyas líneas que se licitan por ese pliego están servidas por "C. A. U. S. A.", sin interrupción, desde el 12 de Marzo de 1938, y como la aceptación de dicho "Pliego de Condiciones" impone en el parágrafo C) del artículo 7.o: "Que la propuesta contenga la constancia expresa de que en caso de adjudicadas las líneas a la solicitante, ésta se compromete a transformarse en Sociedad de Economía Mixta si el Poder Ejecutivo lo requiriese", y en virtud de que la aceptación de esta cláusula implicaría la disolución de la Sociedad Anónima que dirigimos, hacemos esta convocatoria a asamblea general extraordinaria. 3.o) Designar dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 ms a las 11 hors 30 ms. y de las 14 horas 30 ms a las 17 horas 30ms., por lo menos tres días antes de la reunión.

Para tomar decisiones válidas de acuerdo con la ley de 1909, es indispensable la presencia de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado y el voto favorable de socios que representen por lo menos la mitad de dicho capital.

Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas interesados en conocer el texto íntegro del "Pliego de Condiciones" pueden pasar a retirar copia del mismo por las oficinas de "C. A. U. S. A." calle Colonia N.o 1068.

$34.00 Oct.23-11552-v.nov 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los Srs. SANTIAGO CAULA AYALA y CARMELO BERNERE, el taller de galvanoplastia ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1868, denominado "Novocrom". Acreedores presentarse: Escribanía Davison Lenoble, 25 de Mayo 477 Esc. 62. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Renato Calabi. — Catalina Salvo de Salvo.

$6.40 Oct.23-11494-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "B. GIFFONI Limitada" debiendo el subscrito aportar a dicha Sociedad todas las existencias muebles y útiles que integran el activo de su casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Uruguay 820. Acreedores en el mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — B. Giffoni

$9.60 Oct.23-11520-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leandro Segura prometió vender a la señora NEREA LOPEZ DE SAGRERA, su comercio de ramos generales, que gira en Cuchilla del Ombú 4.o sección judicial. Haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Nerea López de Sagrera, desde el día 17 de Agosto del año actual. — Tacuarembó, 17 de Octubre 1946. — Leandro Segura. — Nerea López de Sagrera.

$12.00 Oct.23-11528-v.nov.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Brighton S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1945

Activo—

Gastos generales	$	21.085.39
Muebles y útiles	"	3.991.57
Varios deudores	"	3.522.90
Mercaderías	"	26.103.91
Caja	"	2.690.42
Banco de Londres	"	14.529.37
	$	71.923.56

Pasivo—

Capital	$	20.000.00
Diferencia de cambios .	"	2.504.15
Casa Central	"	49.419.41
	$	71.923.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 10523.

The Brighton S. A.

Balance general al 31 de Agosto de 1945

Activo—

Mercadería	$	92.911.26
Banco de Londres	"	25.234.10
Caja	"	1.316.22
Varios deudores	"	3.691.30
Muebles y útiles	"	3.592.42
	$	126.745.30

Pasivo—

Casa Central	$	106.365.30
Capital	"	20.000.00
Varios acreedores	"	380.00
	$	126.745.30

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe—

Mercaderías	$	86.795.31
Diferencias cambios ..	"	2.626.52
	$	89.421.83

Haber—

Gastos generales	$	34.788.84
Muebles y útiles	"	399.15
Casa Central	"	54.233.84
	$	89.421.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6 40. — 10522.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4265 AL 4281

Solicitudes despachadas el día 29 de Agosto de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|49187, Coates Hnos., B, Estados Unidos de América, Máq. para la producción de frío, etc., 555.

10|49315, Mayo S. A., B, Estados Unidos de América, Repuestos para radio, 1.446.

10|49139, Isaac M. Tarrab y Cía., B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón (Seguro, Flete), 98.

10|49072, Hasard y Kuriyel, B, Estados Unidos de América, Tejidos lana y rayón, 1.820.

10|49168, Haim Hnos., B, Estados Unidos de América, Tejidos de seda artificial, 5.486.

10|49166, Haim Hnos., B, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 2.789

10|49162, Pedro Cohen, B, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 1.540.

10|49341, Jack Pinto, B, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 760.

10|49233, Luis Ferrari, A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 2.830.

10|49237, Luis Ferrari, A, Estados Unidos de América, Entretela de Crin, 810.

10|49305, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 3.682.

10|49223, Cuenca e Hijo, A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 420.

10|49186, Palmer y Cía., A, Estados Unidos de América, Vaselina líquida medicinal, 2.

10|49335, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de América, Alcohol salicílico, 509.

10|49241, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de América, Porta lámparas eléctricas, 58.

SIN OPERACION CAMBIARIA

10|49355, Sdad. Coop. Agrícola Imp. de Frutas, A, Brasil, Ajuste valores (bananas) 106.

10|49033, Jacobo Alazraki y Catán, A, Estados Unidos de América, Seguro (Elásticos de rayón), 9.

10|49035, Aharonian Hnos., A, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 126.

10|49027, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Seguro (Aparatos de radio), 4.

10|49141, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Seguro (Cacao en grano), 62.

10|49137, Saquieres, Paradeda y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (Aceite lubricante, etc.), 93.

10|49123, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (Papel manteca), 48.

10|49125, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de América, Seguro (Partes de autos), 8.

10|49127, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de América, Seguro (Pinturas y disolventes), 20.

10|49129, José María Mañé S. C., A, Estados Unidos de América, Seguro (Rastrillos), 2.

10|49077, Benausse y Flores S. A., B, Estados Unidos de América, Seguro (Tetracloruro de carbono), 51.

10|49081, Crespi Hnos. S. A., B, Inglaterra, Seguro (Loza sanitaria), 96.

10|48342, Juan F. Decarlini, A, Argentina, Folletos propaganda, 45.

10|49130, Lisímaco Correo Luna, C, Francia, Muest. sombreros, 53.

10|40227, Embajada E. U. de América, A, Estados Unidos de América Embudos para sondas, 5.

10|49229, Embajada E. U. de América, A, Estados Unidos de América, Atomizadores, 42.

10|49156, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de América, Cajitas cartón vacías, 33.

10|49076, Legación de Bolivia, A, Inglaterra, Whisky, 97.

10|49303, Frank Textil Ltda. C, Estados Unidos de América, Muest. ligas y tiradores 11.

10|49122, Rione, A, Estados Unidos de América, Rep. para tableros distribución, 5.

10|49124, Rione, A, Estados Unidos de América, Ajuste valores (materiales), 1.965.

10|49126, Rione A, Estados Unidos de América, Ajuste valores (materiales), 1.376.

10|49062, Cía. Urug. Navegac. y Transportes Aéreos, A, Paraguay, Vigas madera dura, 4.950.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|49074, Hermann Valendor, B, Estados Unidos de América, Cristales para anteojos, 2.384.

10|49066, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Rep. para autos y gastos, 540.

10|49064, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Rep. para autos y gastos, 625.

10|49060, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Rep. para autos y gastos, 207.

10|49058, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Mandriles para indust. mecánica y gastos, 384.

10|49350 The Intercontinental Ltda., A, Estados Unidos de América, Máq. esmeriladora eléct., 20.

10|49296, Demarco y Alvárez, A, Estados Unidos de América, Material eléct. para temperatura, 43.

10|49298, Demarco y Alvárez, A, Estados Unidos de América, Pasta para impresión dental, 52.

10|49288, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Estados Unidos de América, Acc. y rep. conmutador telefónico, 5.056.

10|49172, International Bussines Machines Cº, A, Estados Unidos de América, Herramientas para máq. escribir, 44.

10|49158, Carmeta S. A., A, Estados Unidos de América, Pernos de acero y gastos, 736.

10|49146, Julio A. Barbieri S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales para mecánicos, 177.

10|49148, Julio A. Barbieri S. A., A, Estados Unidos de América, Rep. hierro para autos etc., 1.386.

10|49220, Drog. del Plata Ltda., B, Estados Unidos de América, Nuez de kola en polvo, etc., 412.

10|49287, Cinoca S. A., B, Estados Unidos de América, Acc. para sold. autógena (Manómetros, etc), 1.951.

10|49301, Diego Luis Estol, B, Estados Unidos de América, Aparat. uso médico, tienda para oxígeno, etc., 956.

10|49329, Horacio Torrendell S. A., B, Estados Unidos de América, Condensadora con motor, 1.057.

10|49309, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Gasa hidrófila, 13.

10|49106, Metalúrgica y Diques Flotantes, A, Estados Unidos de América, Tornos mecánicos, 14.412.

10|49317, Metalúrgica y Diques Flotantes A, Estados Unidos de América, Reflectores y equipo eléct., 355.

10|49161, Carlos Stapff y Cía., B, Estados Unidos de América, Termómetros, 1.282.

10|49181, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de América, Aceites lubricantes, 2.312.

10|49183, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de América, Material refractario, 4.618.

10|49244, Emilio Lema y Cía., B, Estados Unidos de América, Coliza de fieltro, 310.

10|49264 Jacobo A. Varela, A, Estados Unidos de América, Aparato medir, tiraje chimeneas, 18.

10|49112, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Correas y caños tela y goma, 1.753.

10|49108, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Rep. automóviles, 634.

10|49100, Metalúrg. y Diques Flotantes S. A., A, Estados Unidos de América, Acces. para trafilación de alambres, 16.952

10|49104, Metalúrg. y Diques Flotantes S. A., A, Estados Unidos de América, Acces. de metal monel, etc., 550.

10|49348, Textil La Paz S. A., B, Estados Unidos de América, Acces. para máq. textiles y gastos, 1.036.

10|49266, Ing. Jacobo A. Varela, A, Estados Unidos de América, Interruptores para motores, 1.157.

10|49228, Vidplan S. A., B, Estados Unidos de América, Equipo Fourcault y accesorios, 2.804.

10|49224, Vidplan S. A., B, Estados Unidos de América, Prensa para fab. cristalería, 1.707.

10|49226, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Mat. y maquinarias para fab. vidrio, 1.721.

10|49336, Robert Slowak S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para máquinas de telares, 938.

10|49259, I.M.E. S. A., B, Estados Unidos de América, Máquina esmeriladora, etcétera, 1.308.

10|49245, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de América, Cuchillas de acero, etc., 57.

10|49270, Ing. Jacobo A. Varela, A, Estados Unidos de América, Solución indicadora roja, 2.

10|49300, Duro Hnos., B, Estados Unidos de América, Esmeril en polvo, 591.

10|49160, Cía. Primus del Uruguay S. A., B, Estados Unidos de América, Esencia sintética sin alcohol, etc., 4.623.

10|49078, I.N.T.A.R. S. A., A, Estados Unidos de América, Arseniato de plomo, 419.

10|49198, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Negro en polvo para pinturas, 529.

10|49318, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Oxido de titanio 1.553.
10|49289, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de América, Defensas alambre para lámparas, etc., 4.
10|49337, Nicolás L. J. Van Haaren, B, Estados Unidos de América, Cloruro de calcio 1.133.
10|49142, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial" S. A., A, Estados Unidos de América, Acido fosfórico, 1.133.
10|49261, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial" S. A., B, Estados Unidos de América, Anilinas, 2.946.
10|49263 Ind. Químicas Uruguayas "Duperial" S. A., B, Estados Unidos de América, Aguarrás vegetal, 2.662.
10|49247, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de América, Hojalata en chapas sin trabajar, 2.723
10|49243, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. A, Estados Unidos de América, Amoníaco anhidro, 2.549.
10|49177, Williams y Cía. Product. Químicos S. A., A, Estados Unidos de América, Ceniza de soda, 1.319.
10|49248, Emilio Lema y Cía., B, Estados Unidos de América, Celuloide en planchas, 648.
10|49194, Ameglio y Cía., A, Estados Unidos de América, Esencia menta, etcétera, 1.425.
10|49357, F.U.N.S.A., A, Estados Unidos de América, Válvulas para vapor, 250.
10|49590, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Rep. y acces. para máq. indust. y gastos, 2.060.
10|49596, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Rep. para máq. indust. y gastos, 280.
10|49594 Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Máquinas para uso industrial y gastos, 3.189.
10|49604, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de América, Rep. y acces. para máq. coser indust., 11.
10|49560, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Material y máq. para fábricas de vidrio, 28.835.
10|49588, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Máquinas para uso industrial y gastos, 2.907.

SIN OPERACION CAMBIARIA

10|49561, Luis Mazzei, C, Argentina, Moldes yesos usados, etc. para reparac. obras 89.
10|49356, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Bananas, 5.263.
10|48726, Asociación Rural del Urug., C, Argentina, Toros en pié, ovejas, carneros, 1.789.
10|49385, Linn y Cía. S. A., B, Inglaterra, Seguro (Bicicletas), 23.
10|49387, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (Máq. coser eléct.), 8.
10|49389, Francisco López y Cía., A, Francia, Seguro (Champagne), 312.
10|49393, Benjamín Nahum, B, Suiza, Seguro, (Tej. de fibrana), 57.
10|49401, Gilberto Risso y Cía., B, Inglaterra, Seguro (Rep. bicicletas), 23.
10|49405, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Seguro (Pañuelos papel), 23.
10|49407, Hijos de José Schiavo, A, Estados Unidos de América, Seguro (Tirabuzones y tornos), 9.
10|49411, Enrique Siri, A, Estados Unidos de América, Seguro (Cintas terciopelo), 18.
10|49413, Enrique Siri, A, Estados Unidos de América, Seguro (Elásticos seda artificial), 31.
10|49415, Taranco y Cía. S. A., B, Inglaterra, Seguro (Whisky), 8.
10|49417, Isaac Vesochansky, B, Suiza, Seguro (Tej. seda artif. y mezcla), 122.
10|49369, Moisés Biler, B, Estados Unidos de América, Seguro (Pieles), 175.
10|49371, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (Tubos cartón aislantes), 2.
10|49373, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (Cordón eléctrico), 2.
10|49375, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (Resistencias de carbón), 6.
10|49377, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (Alambre estaño), 2.
10|49379, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de América, Seguro (Barras hierro redondo), 58.
10|49381, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (Cubiertas para camiones, etc.), 23.
10|49397, Benjamín Nahum, B, Suiza, Seguro (Tej. fibrana), 71.
10|49395, Benjamín Nahum, B, Suiza, Seguro (Tej. algodón), 92.
10|49448, César Rosa, A, Portugal, Muest. porcelanas, 13.
10|49402, Uruguay Commercial Corp., A, Estados Unidos de América, Muest. válvulas para carburadores de automóviles y camiones, 28.
10|49600, B. Delfiner S. de Imp. y Exp., A, Suecia, Muest. brazaletes, 38.
10|49629, Manuel Gaggero Suc., A, Brasil, Bananas, 246.
10|49631, Manuel Gaggero Suc., A, Brasil, Bananas, 2.725.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|49409, Ubaldo Seré, C, Argentina, Caballo de carrera, 619.
10|49399 José Púmarega, B, Argentina, Muñecas y repuestos (Gastos), 62.
10|49365, Sedería París S. A., A, Argentina, Bustos, muñecas de pasta, etc. (Flete), 12.
10|41465, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Saquitos, chalecos, etc., 793.
10|49566, Alejandro J. Gastaldi Suc., A, Argentina, Pasas de uva en grano, 173
10|47199, Nestle Argentina S. A. Prod. Aliment., A, Argentina, Café concentrado, 1.108.
10|49421, Amadeo Zerboni, A, Argentina, Máquinas industriales para pulir etcétera, 173.
10|48080, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., C, Argentina, Decímetros de madera, 130.
10|48082, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., C Argentina, Pintura al agua para dibujo, 61.
10|48090, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., C, Argentina, Plaquetas de madera para acuarelas, 18.
10|48088, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., C, Argentina, Pantografos de madera, 38.
10|49565, Emilio Fontana S. C., A, Argentina, Azulejos de vidrio, 3.307.
10|49549, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Argentina, Discos para gramófono, 759.
10|49374, La Plata Reel Cotton Cº Limitada, A, Argentina, Cierres metálico para vestidos, 6.436.
10|49452, Cía. de Pinturas S. A., A, Argentina, Litopon, etc., 27.
10|48084, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., C, Argentina, Transportadores de madera, etc., 18.
10|43655, José Púmarega, C, Argentina, Juguetes en general, 4.950.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|49450, Prod. Urug. de Medias S. A., A, Estados Unidos de América, Hilado de rayón y gastos, 1.168.
10|49454 Cía. Industrial "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Cloruro de cinc, 287.
10|49456, Cía. Industrial "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Dióxido de manganeso, 706.
10|49394, Roberto Slowak S. A., A, Estados Unidos de América, Hilado goma, 20.
10|49629, Cía. Bao S. A., A, Estados Unidos de América, Esencia para fab. jabón tocador y gastos, 2.502.
10|49488, Ernesto Scheper A, Estados Unidos de América, Chapas de celuloide, 1.859.
10|49491, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido sulfúrico, 2.021.
10|49493, Ind. Quím. Urug. Duperial, B, Estados Unidos de América, Amarillo cromo, 2.191.
10|49419, Jaime Weitzman y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Bronce y aluminio en polvo, 566.
10|49451, Cía. Indust. "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Cloruro de magnesio, 244.
10|49449, Cía. Indust. "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Mineral manganeso, 1.125.
10|49447, Cía. Indust. "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Laca para cosméticos, 71.
10|49445 Cía. Indust. "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Sal de amoníaco, 615.
10|49544, Werner y Cía., A, Estados Unidos de América, Tela plástica para fab. delantales, 310.
10|49606, Fáb. Urug. Neumáticos S. A, B, Estados Unidos de América, Goma regenerada, 6.474.
10|49384, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Líquido para máq. lavadora, etc., 115.
10|49382, Enrique Abal, B, Estados Unidos de América, B, Motores eléctricos y gastos, 1.179.
10|49422, Metalúrg. y Diques Flotantes S. A., A, Estados Unidos de América, Transmisores telegráficos y acces., 5.782.
10|49370, Hidráulica Stella S. A., B, Estados Unidos de América, Bombas para agua, 833.
10|49563, Danreé y Cía. Ltda., B, Estados Unidos de América, Automóvil, 1.727.
10|49378, Dogliotti Hnos. Ltda., B, Estados Unidos de América, Portátiles completas para rep. autos, 166.
10|49398, Isaac Trapunsky, B, Estados Unidos de América, Candados, 204.
10|49515, Carlisle y Cía. B, Estados Unidos de América, Máquinas de flejar, etcétera, 484.
10|49625, Atlántic Barrere S. A., A, Estados Unidos de América, Caños de goma, 506.
10|49541, Francisco Retta y Cía., A, Estados Unidos de América, Vidrios para faros, 144.
10|49507, Pallas Ltda., A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos, 372.
10|49505, Pallas Ltda., A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos, 201.
10|49589, Talleres Metalúrg. "El Acero" S. A., A, Estados Unidos de América, Polvo esmeril, etc., 1.158.
10|49585 Shaw y Cía., B, Estados Unidos de América, Repuestos para automóviles, 572.
10|49630, Hidráulica Stella S. A., B, Estados Unidos de América, Bombas para agua, 1.004.
10|49603, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 259.
10|49601, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Herramientas para garaje, 74.
10|49599, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 402.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN AGOSTO DE 1946

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada 3 ½ %	8	83.—	82.—	53.580.—	44.321.—
Empréstito de Conversión 5 % Oro 1905	4	99.50	99.50	30.679.25	30.525.84
Empréstito de Conversión 3 1 2 o|o Ob. Estamp.	2	85.—	85.—	23.500.—	19.975.—
Deuda Interna de Conversión 5 %, Serie A	29	101.40	99.70	136.100.—	136.460.90
Deuda Interna de Conversión 5 %, Serie B	42	100.90	99.30	266.000.—	265.427.30
Deuda Interna de Conversión 5 %, Serie C	26	100.40	99.—	103.450.—	102.933.80
Emp. Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	16	99.70	98.50	90.000.—	89.089.—
Deuda Teléfonos del Estado	4	100.—	99.10	17.100.—	16.999.60
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	60	100.—	99.—	537.200.—	535.314.—
Deuda Edificos Públicos 1937	8	100.—	100.—	143.000.—	143.000.—
Deuda Obras Públicas 1937	3	100.30	100.—	8.600.—	8.607.50
Deuda Obras Públicas 1940	18	100.40	100.—	162.000.—	162.108.—
Deuda Obras Públicas 1942	81	100.40	99.—	859.100.—	855.498.70
Deuda Obras Púbilcas 1944	25	100.—	98.80	220.500.—	218.172.—
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 1.a	8	101.20	100.—	40.750.—	40.500.—
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 2.a	37	100.—	98.60	179.500.—	177.697.—
Deuda Interna de 1942	90	100.40	99.60	2.634.400.—	2.632.420.—
Deuda Interna de 1943	33	100.—	99.10	172.400.—	171.522.80
Deuda Interna 1944	24	99.90	99.70	555.000.—	553.495.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie A	1	99.80	99.80	3.000.—	2.994.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie B	14	100.70	100.20	34.250.—	34.365.25
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie C	30	100.70	100.—	129.200.—	129.628.60
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie D	10	100.—	99.70	51.600.—	51.482.40
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie E	13	100.—	99.70	42.500.—	42.424.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie H	17	99.90	99.70	100.000.—	99.815.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie I	16	100.—	99.70	74.500.—	74.395.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie J	5	99.90	99.70	30.000.—	29.946.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie L	8	99.90	99.70	45.500.—	45.420.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie M	10	100.—	99.80	44.000.—	43.940.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie N	5	100.—	99.80	10.000.—	9.990.—
Bonos Munic. de Saneamiento 5 %, Serie 1|11	16	100.70	99.90	59.000.—	59.253.50
Bonos Munic. de Saneamiento 5 %, Serie Q 4|10	5	99.80	99.70	10.800.—	10.775.60
Bonos Munic. de Pavimentación 5 %, Serie 1|9	12	100.60	100.—	45.200.—	45.377.40
Bonos Rambla Portuaria	10	99.90	99.70	25.500.—	25.457.—
Bonos Galería Centenario	3	99.90	99.80	13.000.—	12.977.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo, 5 %	7	99.90	99.80	23.000.—	22.959.—
Bonos Palacio Municipal	10	100.—	99.80	41.000.—	40.977.50
Bonos Municipales de Montevideo	12	100.—	99.80	84.500.—	84.475.—
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos 1937	2	99.80	99.80	17.000.—	16.966.—
Títulos Hipotecarios, Serie A	114	102.40	100.60	676.175.—	684.973.78
Títulos Hipotecarios, Serie B	392	101.30	99.80	2.266.000.—	2.276.795.96
Títulos Hipotecarios, Serie C	91	100.80	100.—	353.100.—	354.837.14
Jockey Club Obligaciones Hipotecarias 5 ½ %	8	102.—	101.50	19.500.—	19.831.50
Cooperativa Nal. de Productores de Leche 5 %	22	93.50	92.80	67.775.—	63.027.02
Banco Comercial, Acciones	1	349.—	349.—	2.400.—	8.776.—
Banco de Crédito, Acciones	1	223.—	223.—	1.000.—	2.230.—
Banco de Montevideo, Acciones	1	160.—	160.—	1.000.—	1.600.—
Banco Popular del Uruguay, Acciones	1	182.50	182.50	7.000.—	12.775.—
Campomar y Soulas, Acciones	16	396.—	381.—	33.500.—	130.360.—
Compañía Nacional de Cementos, Acciones	13	89.—	88.—	47.500.—	42.222.50
Compañía Recons S. A.	1	200.—	200.—	1.000.—	2.000.—
Compañía Salus, Acciones	15	206.—	201.—	32.300.—	65.461.—
Comp. Urug. de Naveg y Transp. Aéreos, Acciones	3	271.—	270.—	4.000.—	10.820.—
Cinoca, Serie A-B, Acciones	3	300.—	288.—	8.700.—	25.776.—
Elaboradora de Metales, Acciones	12	215.—	210.—	29.000.—	62.050.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	35	264.—	257.—	92.600.—	241.695.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.), Acciones	1	840.—	840.—	1.000.—	8.400.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.), Acciones	1	151.—	151.—	7.600.—	11.476.—
Fábrica Uruguaya de Conduct. Eléctricos S. A.	6	200.—	195.—	12.000.—	23.850.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	73	276.—	270.50	244.200.—	668.434.50
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	40	450.—	393.—	78.600.—	327.240.—
Ferrosmalt, Acciones	8	290.—	290.—	17.000.—	49.300.—
Frigorífico del Plata, Acciones	10	205.50	200.—	20.900.—	42.740.—
Frigorífico Modelo, Acciones	44	276.—	262.—	116.400.—	309.208.—
Industria Papelera Uruguaya, Acciones	4	270.—	265.—	4.800.—	12.910.—
Mari y Serra, Acciones	4	170.50	170.—	5.200.—	8.850.—
M. D. F. Metal. y D. Flotantes (Ord.), Acciones	60	132.—	126.—	129.700.—	167.132.—
M. D. F. Metal. y D. Flotantes (Pref.), Acciones	34	99.50	99.—	97.400.—	96.508.—
Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A.	4	125.—	122.—	6.000.—	7.440.—
Oyama, Acciones	21	237.40	229.—	45.300.—	105.616.—
Papelera Mercedes, Acciones	34	134.—	128.—	84.000.—	109.305.—
Pesce y Simeone, Acciones	1	185.—	185.—	5.000.—	9.250.—
Queserías del Uruguay (Ord.), Acciones	14	205.—	188.—	15.000.—	29.355.—
Remolacheras y Azuc. del Uruguay, Acciones	9	178.—	167.—	22.000.—	38.098.—
S. A. Fabril Uruguaya, Acciones	3	405.—	405.—	7.000.—	28.350.—
Vidpland, Acciones	19	292.—	289.—	27.700.—	80.453.—
	1.843			11.705.759.25	13.226.432.59

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.